

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIII- N° 29.936 - Montevideo, viernes 4 de mayo de 2018

AVISOS

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios ....Pág. 75
Convocatorias ....Pág. 96
Dirección de Necrópolis..............Pág. 98
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales........Pág. 98
Disoluciones de Sociedades Comerciales..............Pág. 101
Divorcios ....Pág. 101
Emplazamientos..............Pág. 102
Expropiaciones..............Pág. 105
Incapacidades..............Pág. 106
Licitaciones ....Pág. 109
Edictos Matrimoniales..............Pág. 110
Prescripciones..............Pág. 112
Propiedad Literaria y Artística ....Pág. 116
Procesos Concursales..............Pág. 116
Rectificaciones de Partidas..............Pág. 119
Remates..............Pág. 122
Sociedades de Responsabilidad Limitada..............Pág. 135
Venta de Comercios ....Pág. 136
Niñez y Adolescencia..............Pág. 136
Varios ....Pág. 140
Sociedades Anónimas y Balances ....Pág. 144
Tarifas..............Pág. 152

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

1 - Resolución 201/018.- Concédese licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al Ministro del Interior, y desígnase Ministro interino. (2.599)... Pág. 4

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2 - Resolución 197/018.- Desígnase para integrar la Delegación de la República en la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo en calidad de Delegado, al Sr. Walter Andrés Domingo Balestra. (2.595).............. Pág. 4

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

3 - Decreto 115/018.- Reglaméntase la Ley 19.175, que declaró de interés general la conservación, la investigación, el desarrollo sostenible y el aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos y los ecosistemas que los contienen. (2.584*R) .... Pág. 4

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

4 - Resolución 198/018.- Desígnase para integrar el Consejo de Dirección del Instituto Nacional de Logística por la Cámara de Logística del Uruguay, como Delegado Alterno, al Sr. Juan Carlos Rodríguez. (2.596) ...... Pág. 16

5 - Resolución 199/018.- Desígnase para integrar el consejo de Dirección del Instituto Nacional de Logística, por el Centro de Navegación como Delegada Alterna, a la Dra. Mónica Ageitos. (2.597).............. Pág. 16

6 - Resolución 200/018.- Desígnase para integrar el Consejo de Dirección del Instituto Nacional de Logística, por la Intergremial de Transporte Profesional de Carga Terrestre del Uruguay, como Delegada Alterna, a la Lic. Eugenia Yeghyaian. (2.598).............. Pág. 17

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDDOA

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

7 - Resolución 6.213/017.- Apruébase el Convenio a suscribirse entre la Intendencia de Río Negro y ASSE, tendiente a concretar la puesta en funcionamiento de una Unidad Asistencial en el Paraje Matto Grosso, Localidad de Fray Bentos. (2.603) .... Pág. 17

8 - Resolución 6.309/017.- Autorízase la transferencia a la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Proyectos del Plan Nacional de Inversiones de la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, de la suma que se determina. (2.604)........ Pág. 18

9 - Resolución 6.311/017.- Autorízase la transferencia a la Comisión Honoraria para la Administración y Ejecución de Proyectos previstos en el Plan Nacional de Inversiones Públicas de la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, de la suma que se determina. (2.605)........ Pág. 19

10 - Resolución 99/018.- Autorízase la contratación de la Sra. María Laura Sosa Santa Cruz, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Mara Catherine Phoyu Pedraja perteneciente a la RAP de Canelones. (2.641) .... Pág. 19

11 - Resolución 281/018.- Incorpóranse a los padrones presupuestales de las Unidades Ejecutoras de ASSE, a los funcionarios contratados al amparo del art. 256 de la Ley 18.834, en los cargos que se indican. (2.619)........Pág. 20

12 - Resolución 324/018.- Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Teresita Raquel Araújo como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell. (2.620)........ Pág. 25

13 - Resolución 361/018.- Autorízase la modificación del compromiso funcional de la Dra. Alicia Guerra Olmedo, perteneciente al Centro Departamental de Lavalleja. (2.621)........ Pág. 25

14 - Resolución 459/018.- Autorízase la contratación de la Sra. Mariana Belén Sánchez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Ana Claudia Panzardi perteneciente al Centro Departamental de San José. (2.622) .... Pág. 25

15 - Resolución 593/018.- Reitérase el gasto correspondiente a la liquidación del GRUPO 98 "Contratos a Término de la Función Pública Tercerizados" correspondiente al mes de enero de 2017. (2.623)........ Pág. 26

16 - Resolución 612/018.- Autorízase la contratación de la Sra. Verónica Navas Mayer, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Sonia Valeria Mier Genovese perteneciente a la RAP Metropolitana. (2.624)........ Pág. 26

17 - Resolución 676/018.- Clausúrase el procedimiento de investigación administrativa dispuesto por Resolución de la Gerencia General de ASSE 2722/2016. (2.625)........ Pág. 26

18 - Resolución 679/018.- Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Pública N° 54/2017 "Adquisición de Licencia de CPU de ESXi ENTERPRISE PLUS de VM WARE" con destino a la Dirección Informática de ASSE. (2.626)........ Pág. 27

19 - Resolución 680/018.- Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Abreviada N° 64/2017 "Adquisición de Calentadores de sueros, negatoscopios de 2 y 1 cuerpo" con destino al Hospital Pasteur. (2.627) ....Pág. 27

20 - Resolución 760/018.- Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP Metropolitana, en el cargo de Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente al Hospital Maciel, a la Sra. Valeria Bianchi Salvotelli. (2.628)........Pág. 27

21 - Resolución 770/018.- Autorízase la contratación de la Sra. Ángela Lorena Caraballo, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Carlos Gustavo de los Santos Mirone perteneciente al Centro Geriátrico "Dr. L. Piñeyro del Campo". (2.629)........ Pág. 28

22 - Resolución 789/018.- Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Lorena Giselle Hoaguy Morosini como Oficial II Oficio, perteneciente al Hospital Español "Dr. Juan José Crottogini". (2.630)........ Pág. 28

23 - Resolución 873/018.- Incorpórase al padrón presupuestal del Servicio Nacional de Sangre, en un cargo de Técnico III Hemoterapeuta, a la Sra. Yolanda Beatriz Rubiolo Pintos, y en el Centro Departamental de Paysandú, en igual cargo a la Sra. Natalia Romina Pertusatti Nein. (2.632) ..... Pág. 29

24 - Resolución 877/018.- Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Practicante Interno Sra. Mónica Gabriela Vicente Peña. (2.633)........ Pág. 29

25 - Resolución 880/018.- Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Licenciada en Enfermería Lourdes Vivona Machado. (2.634)........ Pág. 29

26 - Resolución 881/018.- Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Licenciada en Enfermería Lariza Antonella Camargo Martínez. (2.635)........ Pág. 30

27 - Resolución 909/018.- Autorízase el incremento de carga horaria a la funcionaria Sra. Mari Paola Valiño Padilla, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE. (2.636)........ Pág. 30

28 - Resolución 950/018.- Modifícase la Resolución de la Dirección de la Región Norte de ASSE 6271/17, relativa a la autorización de licencia reglamentaria a la Directora de la RAP de Durazno, Dra. Sofía María González Azziz. (2.637)........ Pág. 30

29 - Resolución 978/018.- Mantiénese en reserva el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, que ocupa la funcionaria Sra. Mónica Rossana Rondan Lacava en el Centro Departamental de Colonia. (2.638) ... Pág. 31

30 - Resolución 980/018.- Reitérase el gasto correspondiente al Lote 3131, correspondiente a Servicios de Vigilancia para el Hospital Maciel por el mes de diciembre de 2017. (2.639)........ Pág. 31

31 - Resolución 986/018.- Autorízase el acceso a la información pública solicitada por la Sra. Ana María Neira Fernández. (2.640) .... Pág. 31

32 - Resolución 992/018.- Insístese en el gasto observado derivado de la Resolución del Director Administrativo de la Unidad Ejecutora 068 - ASSE 3360/017, por la que se adjudicó la Licitación Abreviada N° 520/2017 "Adquisición de Mobiliario y Electrodomésticos" con destino al Edificio Libertad y dependencias de ASSE, a las firmas que se determinan. (2.642) ....Pág. 32

33 - Resolución 1.023/018.- Autorízase a la Dra. María de Lourdes Viano Viola, Directora del Servicio Nacional de Sangre, a usufructuar su licencia reglamentaria por el período que se determina, quedando como Encargada de la Dirección y como Ordenadora de Gastos la Sub Directora, Dra. María Laura Ucar. (2.606)........ Pág. 32

34 - Resolución 1.030/018.- Autorízase al Dr. Gustavo Sorrentino, Sub Director de Asistencia Integral, a usufructuar su licencia reglamentaria por el período que se determina, quedando como Ordenadora de Gastos la Sub Jefe de Departamento, Sra. Jeannette Agemian. (2.607)........ Pág. 32

35 - Resolución 1.160/018.- Reitérase el gasto correspondiente al Lote 4489, correspondiente a la contratación de días de Internación en CTI Pediátrico del mes de setiembre de 2017. (2.608)........ Pág. 33

36 - Resolución 1.197/018.- Reitérase el gasto correspondiente al pago de la Complementaria C4 del Grupo 98, en el mes de diciembre de 2017. (2.609)........ Pág. 33

37 - Resolución 1.201/018.- Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Alicia Scarlatta Larrosa. (2.610)........ Pág. 34

38 - Resolución 1.206/018.- Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Sandra Burgues Roca. (2.611)........ Pág. 34

39 - Resolución 1.215/018.- Reitérase el gasto correspondiente a la liquidación de haberes por concepto de Complementaria C25 de Canastas de Suplentes del año 2017, de las Unidades Ejecutoras que se determinan. (2.612)........ Pág. 34

40 - Resolución 1.258/018.- Autorízase la contratación del Dr. Alonso Carlos de la Carrera Vargas como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Alvaro Casulio perteneciente al Centro Departamental de Canelones. (2.613) .... Pág. 35

41 - Resolución 1.260/018.- Autorízase la contratación de la Dra. Mariana Avellino Chanquet, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Chrystian Bernardo Martínez Paez perteneciente al Centro Departamental de Canelones. (2.614)........ Pág. 35

42 - Resolución 1.272/018.- Autorízase la contratación de la Sra. Claudia

Pérez Tejera, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Miguel Muniz Freire perteneciente al SAME. (2.615)................. Pág. 35

43 - Resolución 1.274/018.- Autorízase la contratación del Dr. Andrés Federico Machado Sandri, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Rosario Beatriz Ocampo perteneciente al Centro Departamental de Flores. (2.616)... Pág. 36

44 - Resolución 1.355/018.- Autorízase la contratación de la Dra. Luciana Garrone Lasa, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Richard Juan Guigou Gilles perteneciente al Centro Auxiliar de Dolores. (2.617).. Pág. 36

45 - Resolución 1.391/018.- Autorízase el acceso a la información pública solicitada por la Sra. María del Huerto Fernández de Risso. (2.618).. Pág. 37

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

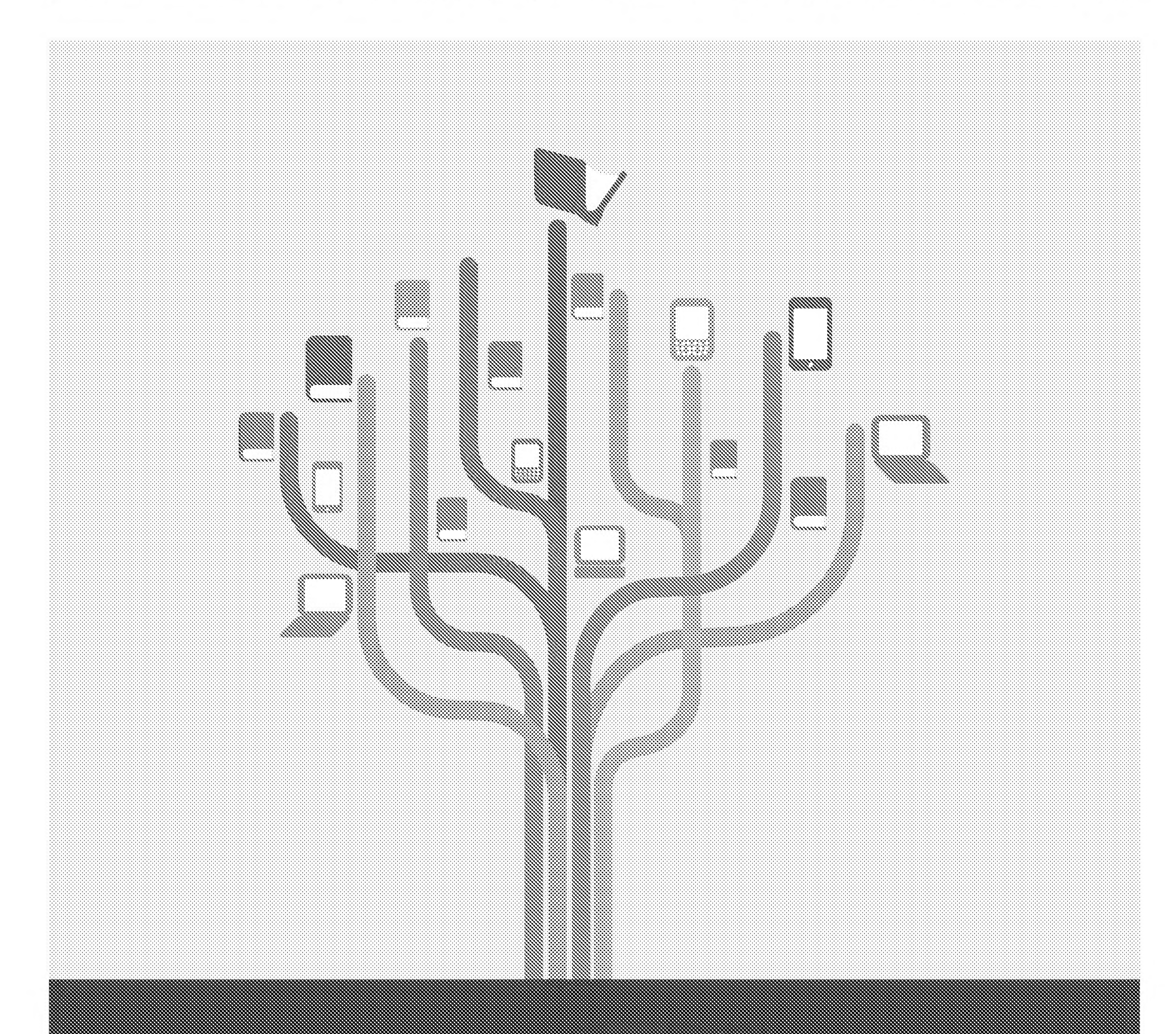
INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

46 - Resolución 1.503/018.- Promúlgase el Decreto Departamental 3.160, que oficializa la bandera identificatoria de la localidad de Puntas de Valdez. (2.859*R).. Pág. 37

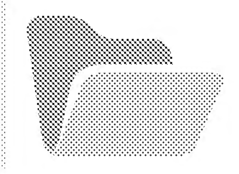
PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES - IMPO

47 - Índice Mensual de Documentos.- Índice de documentos publicados en el mes de ABRIL de 2018. (2.860) .... Pág. 38



Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 27, 30 de abril y 2 de mayo y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
1
Resolución 201/018

Concédese licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al Ministro del Interior, y desígnase Ministro interino.

(2.599)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 24 de Abril de 2018

VISTO: la solicitud formulada por el señor Ministro del Interior, don Eduardo Bonomi, para hacer uso de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, entre los días 28 de abril al 16 de mayo de 2018 inclusive;

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado;

II) que en consecuencia es preciso designar un sustituto temporal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1º.- Concédese licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al señor Ministro del Interior don Eduardo Bonomi, entre los días 28 de abril al 16 de mayo de 2018, inclusive.

2º.- Desígnese Ministro interino del Interior, por el período mencionado en el numeral anterior, al señor Subsecretario Lic. Jorge Vázquez.

3º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
2
Resolución 197/018

Desígnase para integrar la Delegación de la República en la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo en calidad de Delegado, al Sr. Walter Andrés Domingo Balestra.

(2.595)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 24 de Abril de 2018

VISTO: la necesidad de renovar la integración de la Delegación de la República en la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo;

CONSIDERANDO: la importancia de las funciones asignadas a dicha Comisión;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 80 del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo de 19 noviembre de 1973 y el artículo 8 del Estatuto de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase para integrar la Delegación de la República en la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo en calidad de Delegado, al señor Walter Andrés Domingo Balestra, en sustitución del Dr. Daniel Gilardoni.

2º.- Agradécense al Delegado saliente los importantes servicios prestados.

3º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ARIEL BERGAMINO; ENZO BENECH.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
3
Decreto 115/018

Reglaméntase la Ley 19.175, que declaró de interés general la conservación, la investigación, el desarrollo sostenible y el aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos y los ecosistemas que los contienen.

(2.584*R)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 24 de Abril de 2018

VISTO: la Ley Nº 19.175, de 20 de diciembre de 2013 por la que se declara de interés general la conservación, la investigación, el desarollo sostenible y el aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos y los ecosistemas que los contienen;

RESULTANDO: que la referida Ley establece el régimen legal de la pesca y la acuicultura de los recursos hidrobiológicos que se realicen en el territorio nacional y en las aguas tanto continentales como marítimas, sobre las que el Estado ejerce su soberanía y jurisdicción;

CONSIDERANDO: necesario proceder a la reglamentación de dicha Ley a los efectos de especificar su aplicación y compatibilizarla con el desarrollo y la orientación de la política pesquera actual;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la propuesta formulada por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

CAPÍTULO I
Objeto y Ámbito de aplicación

Artículo 1º.- Las actividades de pesca y acuicultura cuando se realicen en las aguas interiores, mar territorial, zona económica exclusiva y plataforma continental así como en las áreas adyacentes de jurisdicción nacional se regularán por las prescripciones establecidas en la Ley Nº 19.175, de 20 de diciembre de 2013, la presente reglamentación y demás normas concordantes dictadas o a dictarse que sean de aplicación, así como por las leyes, tratados y convenios internacionales ratificados por el país, cuando ello corresponda.

Artículo 2º.- Asimismo quedarán comprendidas en estas disposiciones, en lo que fuere pertinente y aplicable, las embarcaciones pesqueras nacionales que realicen sus actividades fuera de aguas jurisdiccionales.

Artículo 3º.- La Dirección Nacional de Recursos Acuáticos tendrá a su cargo el control, cumplimiento y aplicación del presente Decreto, la Ley que se reglamenta y demás normas que regulan las actividades de la pesca, acuicultura y de la industrialización, procesamiento, comercialización, transporte, aprovechamiento de los recursos hidrobiológicos e industrias derivadas de sus productos, sin perjuicio de otras atribuciones que le confieran las normas vigentes.

CAPÍTULO II
Definiciones

Artículo 4º.- A los efectos del presente reglamento y demás normas que regulan el sector pesquero, se considera que:

Actividades relacionadas con la pesca. Es cualquier operación de apoyo o preparación de la pesca, con inclusión del desembarque, el empaquetado, la elaboración, el trasbordo o el transporte de pescado que no haya sido previamente desembarcado en un puerto, así como la provisión de personal, combustible, artes de pesca y otros suministros en el mar.

Artes de pesca. Son todos los instrumentos, aparejos e implementos, empleados para la captura de recursos hidrobiológicos.

Buque factoría. Es el buque preparado o no para la pesca, a bordo del cual los productos pesqueros son sometidos a una o varias de las siguientes operaciones: fileteado, corte en rodajas, picado, congelación, entre otras, seguidas de embalaje.

Buque frigorífico. Es todo buque, equipado o no para la pesca, provisto de equipos para asegurar el almacenamiento de productos de la pesca congelados.

Buque pesquero. Es cualquier embarcación que en razón de sus características sea utilizada, equipada o destinada a ser utilizada para la pesca o para actividades relacionadas con la misma.

Calidad comercial. Es el conjunto de atributos de un producto de la pesca reunidos en una norma previamente definida.

Captura bruta. Es todo tipo de recurso hidrobiológico capturado por el arte de pesca, ya sea llevado a bordo de la embarcación o no.

Captura desembarcada. Es aquella parte de la captura retenida desembarcada o trasbordada.

Captura incidental o accidental. Es el conjunto de las especies capturadas de forma fortuita, que no forman parte de la o las especies objetivo que se está autorizado a capturar en el permiso de pesca correspondiente.

Captura nominal. Es la captura desembarcada convertida a peso vivo.

Captura perdida. Es la captura que se pierde del arte de pesca durante la maniobra de virado, como resultado de la operación de pesca o de la acción directa de los pescadores, ya sea en forma voluntaria o involuntaria.

Captura retenida. Es aquella parte de la captura bruta que se conserva a bordo.

Captura Total Permisible (CTP). Es el tonelaje máximo de una especie que puede ser capturado en un período determinado y que es fijado por la Administración en función, entre otros, del Rendimiento Máximo Sostenible (RMS), factores sociales, económicos, políticos y biológicos que hacen a la conservación de los recursos y sostenibilidad de la pesquería.

Desarrollo sostenible. Es aquel que satisface las necesidades del presente, sin poner en riesgo la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las propias.

Descarte. Es aquella parte de la captura bruta que es devuelta al mar por cualquier causa.

Empresa pesquera. Es una organización constituida por personas físicas o jurídicas que ejercen una actividad económica de carácter comercial vinculada a la pesca, acuicultura, procesamiento o comercialización de productos de la pesca.

Enfoque ecosistémico. Es una estrategia para la ordenación integrada de la tierra, el agua y los recursos vivos que promueve la conservación y el uso sostenible de manera equitativa y participativa a través de la consideración de los factores ecológicos, económicos, culturales, sociales y políticas del momento con el fin de sostener y reponer los servicios que presta un ecosistema.

Equipos de pesca. Son aquellos elementos útiles o necesarios para el mejor uso de las artes de pesca.

Esfuerzo de pesca. Es la acción desarrollada por una unidad de pesca durante un tiempo determinado.

Especie objetivo. Es aquella especie acuática a la cual se dirige en forma habitual y principal el esfuerzo pesquero de una unidad de pesca.

Estado de plena explotación. Es aquella situación en que el nivel de captura de la especie obtenida por el conjunto de las pesquerías es tal, que alcanza el Rendimiento Máximo Sostenible (RMS) durante un período determinado.

Fauna acompañante o especies asociadas. Son aquellas especies que se encuentran en el mismo hábitat de la(s) especie(s) objetivo y que son susceptibles de ser capturadas por el arte o aparejo de pesca.

Ficha técnica. Es el documento en el que se registra la identificación del armador y del buque pesquero; la descripción de las características técnicas principales de éste incluyendo entre otras, datos de su fuerza motriz, descripción de artes de pesca y equipos; capacidad y posibilidades técnicas de bodegas y depósitos. Dicho documento tendrá valor de declaración jurada.

Inspector. Es aquel designado por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos para fiscalizar, controlar y/o vigilar el cumplimiento de todas las actividades vinculadas con la pesca y la acuicultura en cada etapa de la cadena de proceso, conforme a la normativa vigente que las regula, incluyendo a quien realiza tal actividad mediante el sistema de seguimiento, control y vigilancia (VMS). El inspector sanitario controlará y certificará las condiciones higiénico-sanitarias y de inocuidad alimentaria de los productos pesqueros y de la acuicultura en cuanto a la comercialización, importación y exportación de los mismos.

Mamíferos marinos. Son aquellas especies comprendidas en los grupos de cetáceos y pinnípedos (ballenas, cachalotes y delfines; lobos, leones marinos y focas).

Medidas de ordenación y conservación. Son aquellas adoptadas dentro de un marco normativo, jurídico e institucional adecuado en forma compatible con las normas del derecho nacional e internacional y orientado a la conservación, ordenación y el uso sostenible de los recursos hidrobiológicos.

Método de pesca. Es el conjunto de técnicas que basadas en algún principio de captura se emplean para la extracción de organismos acuáticos.

Observador científico. Es todo aquel designado por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos para embarcarse a bordo de buques pesqueros o no pesqueros a los efectos de obtener la información necesaria para la investigación, conservación y manejo de los recursos hidrobiológicos.

Organismos acuáticos exóticos. Son aquellos organismos en cualquier etapa de su desarrollo que han sido introducidos en un área o región, que se encuentra por fuera del área de distribución natural de la especie, ya sea desde el exterior del país o dentro de un mismo país en una zona donde no se encontrarían de forma natural.

Parte de Pesca. Es el registro de aquellos datos y/o información requerida por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos que consignará y entregará el patrón de pesca o el pescador desde tierra en su caso, en el tiempo y forma que determine la citada Dirección. Constituye una declaración jurada de obligatoria presentación.

Permisos y autorizaciones provisorios. Son aquellos actos

administrativos por los cuales la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos faculta a realizar actividades de pesca o acuicultura, comercialización, transporte o procesamiento en las condiciones y por el plazo en ellos indicado, siempre que se encuentre en trámite el permiso o autorización definitiva o sus renovaciones.

Pesca de investigación. Es aquella actividad pesquera extractiva cuya finalidad principal no es la explotación comercial de un recurso. Se clasifica en pesca experimental y exploratoria.

Pesca experimental. Es aquella por la que se pretende determinar los efectos de determinadas artes, aparejos y sistemas de pesca en la especie o especies objetivo de la captura, así como también cuando corresponda, evaluar el impacto sobre otras especies asociadas y sobre el hábitat mismo.

Pesca exploratoria. Consiste en el uso de equipos de detección y artes o aparejos de pesca para determinar la existencia de recursos hidrobiológicos presentes en un área y obtener estimaciones cualitativas y/o cuantitativas de los mismos.

Pescador. Es toda persona física que captura y/o extrae un recurso natural acuático o colabora directamente en estas acciones, ya sea que lo haga desde un buque, una plataforma (fija o flotante), desde la costa o en el agua.

Se reputará pescador profesional cuando hace de dicha ocupación su actividad habitual, su principal medio de vida o dedica a la misma parte principal de su tiempo de trabajo.

Pescador artesanal. Es todo pescador que desarrolla actividades de pesca comercial en pequeña escala a bordo de embarcaciones que no excedan las 10 Toneladas de Registro Bruto (TRB).

Pescador deportivo. Es todo pescador que se dedica a la pesca recreativa, actividad pesquera cuyo objeto es la captura de especies hidrobiológicas con aparejos de pesca de uso personal, sin fines de lucro para el pescador y con propósito de deporte, turismo, placer o entretenimiento.

Pescador desde tierra. Es todo pescador que se dedica al ejercicio de la pesca sin ayuda de una embarcación o que con su auxilio, extrae el producto de la pesca desde la ribera, sin proceder a ninguna operación de estiba a bordo.

Pesquería. Son actividades pesqueras caracterizadas por tener en común, principalmente: una especie objetivo y su fauna acompañante y/o un tipo de unidad de pesca y modalidad operativa.

Pesquería cerrada. Es aquella pesquería cuya especie objetivo ha sido declarada plenamente explotada.

Plan de manejo. Compendio de normas y conjunto de acciones que permiten administrar una pesquería basados en el conocimiento actualizado de los aspectos biológicos, económicos y sociales que se tenga de ella.

Planta pesquera. Es la unidad de producción autorizada a industrializar productos de la pesca y que cuenta con la habilitación sanitaria correspondiente.

Poder de pesca. Es la capacidad potencial de una unidad de pesca para obtener rendimientos de un recurso hidrobiológico, determinándose dicho poder de acuerdo principalmente a los siguientes parámetros: potencia nominal instalada; capacidad de bodega en metros cúbicos; artes de pesca y equipos y captura histórica de las unidades de pesca cuando correspondiere y ello contribuya a una mejor apreciación del poder de pesca.

Procesamiento a bordo. Es la actividad manual o mecánica por la cual la captura es total o parcialmente cortada a bordo de un buque pesquero, almacenada en hielo o técnica equivalente de preservación y mantenida con refrigeración mecánica auxiliar hasta su descarga en tierra.

Proyecto de manejo. Es el conjunto de especificaciones de carácter técnico que, con los requisitos que para cada caso indique la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, se presente ante la misma para su aprobación.

Puerto base. Es aquel desde el cual opera normalmente una embarcación pesquera y que figurará en el correspondiente Permiso de Pesca. En el caso del pescador desde tierra dicho concepto significará la asignación de una zona donde ejerza su actividad.

Recursos Hidrobiológicos. Son todas aquellas especies hidrobiológicas u organismos en cualquier fase de su desarrollo, que tenga en el agua su medio normal o más frecuente de vida y sean susceptibles de ser aprovechadas por el hombre.

Rendimiento. Es la relación o cociente entre la captura y el esfuerzo de pesca.

Rendimiento Máximo Sostenible (RMS). Es el tonelaje máximo de una especie que puede ser capturado anualmente de una población, sin afectar significativamente el proceso de reproducción y reclutamiento.

Resumen de desembarque de captura. Es la declaración de carácter obligatorio y de declaración jurada que, en la periodicidad que determine la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, presentará la empresa armadora detallando las capturas de cada buque por marea de pesca. En dicha declaración se deberán detallar las especies desembarcadas, su peso así como el tipo de producto correspondiente.

Semillas de peces. Son aquellos organismos acuáticos vivos que abarcan desde la fase de huevo fecundado a juvenil con fines de cultivo.

Transformación a bordo. Es el procedimiento por el cual la captura a bordo de un buque pesquero es sujeta a un proceso tecnológico que modifica el estado natural de la materia prima (salado, cocinado, congelado, etc.), por medio de equipos o por procedimientos apropiados para ello.

Unidad de pesca. Está constituida por la embarcación, mano de obra, artes y equipos que puedan utilizarse para llevar a cabo las operaciones de pesca.

Veda. Es la prohibición establecida por la autoridad pertinente por la que se impide capturar o extraer un recurso pesquero en un área y/o por un período de tiempo determinado.

Zona de pesca. Es el área geográfica definida por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos a los efectos de ejercer las actividades pesqueras extractivas de uno o varios recursos hidrobiológicos.

CAPÍTULO III
De los Proyectos

Artículo 5º.- Para la realización de las siguientes actividades será necesario la presentación de un proyecto para su aprobación:

- incorporación de embarcaciones pesqueras mayores de 10 Toneladas de Registro Bruto con sus artes de pesca y equipos;
- cambio de categoría de embarcaciones pesqueras mayores de 10 Toneladas de Registro Bruto con permiso de pesca vigente;
- sustitución temporal o definitiva de embarcaciones pesqueras mayores de 10 Toneladas de Registro Bruto con permiso de pesca vigente;
- cambio en las artes o equipos de pesca, o realización de modificaciones en embarcaciones pesqueras mayores de 10 Toneladas de Registro Bruto con permiso de pesca vigente;
- operaciones de procesamiento o transformación de la captura a bordo;
- instalación de una planta pesquera;
- modificación sustancial del proceso industrial instalado en empresas pesqueras con habilitación vigente así como otras modificaciones que resulten de cambios operativos en el diagrama de flujo presentado inicialmente ante la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos;
- sustitución o incorporación de nuevos procesos de industrialización en plantas pesqueras con habilitación vigente, que requiera una nueva habilitación;
- realización de actividades de acuicultura, con excepción de los casos de cultivo para autoconsumo;
- actividades con mamíferos marinos y aves acuáticas;
- actividades de pesca científica y deportiva cuando corresponda.

Artículo 6º.- Los proyectos a que se hace referencia en el artículo anterior deberán presentarse ante la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos conteniendo toda la información y requisitos que esta establecerá para su evaluación. Al considerarlos se tendrá en cuenta el número de barcos de la flota pesquera en operaciones, el esfuerzo de pesca consiguiente, el estado de los recursos, la infraestructura del puerto base correspondiente y toda otra consideración que se estime oportuna para el mejor ordenamiento pesquero.

Artículo 7º.- La presentación de proyectos podrá realizarse a instancias de una persona física o jurídica o por otro procedimiento de contratación previsto legalmente.

En caso de pesquerías denominadas cerradas, cuando disminuya el esfuerzo de pesca por debajo del que permita obtener el rendimiento máximo sostenible, la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos podrá realizar un llamado a interesados en la explotación de tales pesquerías.

Las condiciones y requisitos de postulación se establecerán de acuerdo a las exigencias requeridas para aprobar el o los proyectos.

Artículo 8º.- La aprobación de un proyecto por parte de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos habilitará al titular a solicitar el correspondiente permiso, autorización o concesión. La incorporación, construcción o importación del o de los buques pesqueros a utilizar deberá cumplirse en los plazos y condiciones fijadas por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos. Dicho plazo podrá ser prorrogado si a juicio del citado organismo las circunstancias invocadas por el interesado dieren mérito para ello.

Artículo 9º.- No podrán construirse embarcaciones de pesca ni efectuar modificaciones a las existentes sin la previa autorización de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos en los aspectos que refieren a su competencia.

Artículo 10º.- La construcción, importación o incorporación de embarcaciones pesqueras que se realicen sin la previa conformidad de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos no conferirá derecho a obtener el otorgamiento de un permiso de pesca, siendo de exclusiva cuenta y riesgo del astillero, armador o importador interviniente.

CAPÍTULO IV
De los Permisos

Artículo 11º.- Para ejercer actividades de pesca deberá contarse con un Permiso otorgado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), el cual sólo podrá ser gestionado previa autorización por parte de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del correspondiente proyecto.

Artículo 12º.- Solo podrán ser titulares de permisos de pesca las personas físicas o jurídicas públicas o privadas que cumplan con lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley que se reglamenta. Tratándose de solicitudes de permisos presentadas por personas jurídicas privadas, las mismas deberán estar constituidas o funcionar conforme a las leyes nacionales vigentes.

Artículo 13º.- Régimen de excepción. Para acogerse al régimen de excepción establecido por el inciso tercero del artículo 28 de la Ley qu se reglamenta, se requerirá acreditar que la totalidad del capital social esté representado por cuotas sociales o acciones nominativas cuya titularidad corresponda íntegramente a personas físicas o a otras entidades -siempre que- el capital social de estas últimas cumpla con la nominatividad y la condición de personas físicas de sus titulares.

En caso de sociedades comerciales comprendidas en la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989, también podrá solicitarse el acogimiento al régimen de excepción, cuando su capital social esté representado mayoritariamente por títulos al portador, se hayan integrado mediante procedimientos de oferta pública y coticen en la Bolsa de Valores o en otras Bolsas del exterior de reconocido prestigio u otros mecanismos que aseguren un procedimiento de oferta competitivo y transparente a juicio del Poder Ejecutivo o cuyo capital social esté representado mayoritariamente por títulos nominativos que pertenezcan a personas jurídicas constituidas en el Uruguay o en el exterior.

Asimismo podrá autorizarse a otros tipos sociales, cooperativas o asociaciones, fundaciones y otras personas que acrediten, a través de la nominatividad de la participación en el capital social, que pertenecen directa o indirectamente a otras personas jurídicas que cumplen con los mecanismos referidos anteriormente o que pertenecen a personas físicas.

Artículo 14º.- Procedimiento y acreditación. Las solicitudes de amparo a la excepción prevista en el inciso final del artículo 28 de la Ley que se reglamenta deberán presentarse por escrito ante la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos y acompañarse de los recaudos que acrediten la causal que se invoca mediante certificación notarial o contable debidamente traducida y legalizada en caso de corresponder.

Analizada la misma, la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos remitirá los antecedentes al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca para que junto con su informe los eleve al Poder Ejecutivo quien en definitiva se expedirá autorizando o rechazando el acogimiento a la excepción.

Artículo 15º.- Sustanciación de los permisos. Las personas físicas o jurídicas referidas en el artículo 12, a quien se les haya aprobado un proyecto por parte de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos deberán presentar ante este organismo la solicitud del permiso correspondiente. La misma será acompañada: de las constancias que acrediten la vinculación jurídica con la embarcación a emplearse, que está inscripta, matriculada en actividad de pesca y con Certificado de Navegabilidad vigente expedido por la Autoridad Marítima; de la ficha técnica de la embarcación que será proporcionada por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos y acreditar la garantía constituida conforme a las exigencias respectivas. En caso de personas jurídicas se deberá agregar además documentación fehaciente respecto a su constitución, domicilio y representación. Dicha solicitud -que tendrá carácter de declaración jurada- deberá ser actualizada toda vez que exista alguna modificación en la información proporcionada.

Artículo 16º.- La Dirección Nacional de Recursos Acuáticos sustanciará la solicitud, elevándola debidamente instruida al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca para su consideración y en su caso dictado de la resolución correspondiente.

En caso de otorgarse el permiso, se remitirán las actuaciones a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos para la expedición del mismo procediendo a la inscripción en el Registro General de Pesca y Acuicultura, previo pago de la tasa cuando correspondiere.

Artículo 17º.- El permiso de pesca se extenderá en un documento por el cual se autoriza al permisario a realizar actividades de pesca con una determinada embarcación o desde tierra sin embarcación, condicionado al cumplimiento de la normativa vigente y con el contenido dispuesto en el artículo 21.

Artículo 18º.- Sin perjuicio de las formalidades que al efecto exija la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, quedan exceptuados de la presentación de proyectos con los requisitos dispuestos en los artículos anteriores, los pescadores desde tierra y los artesanales. Los mismos los solicitarán en la forma, condiciones y con requisitos que al respecto establezca la citada Dirección.

La pesca deportiva podrá ejercerse libremente, siempre que no haya prohibiciones al respecto, conforme lo establece el artículo 44 de la Ley que se reglamenta.

Artículo 19º.- La pesca o caza acuática que puedan corresponder al país, de acuerdo al Tratado Antártico, aprobado por el Decreto-Ley Nº 14.971, de 14 de diciembre de 1979, será asignada por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos y se ajustará a lo establecido en el presente Decreto, la Ley Nº 19.175 y disposiciones internacionales aplicables.

Artículo 20º.- En las localidades en que no hubiere dependencias de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, las solicitudes de permiso de pesca desde tierra y artesanales podrán presentarse ante las oficinas pertinentes (Prefecturas y Sub- Prefecturas, Centros de Atención Ciudadana, entre otras) quienes deberán cursarlas de inmediato a la referida Dirección para su tramitación.

Artículo 21º.- Contenido. Los permisos de pesca, autorizaciones y concesiones en lo que les sea aplicable respectivamente contendrán, entre otras, la siguiente información:

a) número de permiso, autorización o concesión;

b) individualización del titular (persona física o jurídica, documento de identidad o RUT y domicilio);

c) individualización de la embarcación para la cual se otorga el permiso de pesca (excepto para el caso del pescador desde tierra); del establecimiento comercializador o acuícola, planta procesadora o medio de transporte;

d) especificación de los artes y equipos de pesca si correspondiera;

e) descripción del tipo de pesca, especies autorizadas y zona de pesca;

f) procesamiento, transformación o tratamiento a bordo a que someterá la captura retenida;

g) plazo de vigencia y circunstancias en que podrá ser revocado o suspendido;

h) identificación del puerto o puertos base desde el o los cuales realizará las operaciones;

i) las demás estipulaciones que la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos considere conveniente para el mejor aprovechamiento y preservación de los recursos hidrobiológicos.

El permiso desde tierra se ajustará a los extremos precedentes, en todo cuanto fuere aplicable. El permiso de pesca o su copia autenticada tratándose de embarcaciones deberá ser llevado a bordo y en el caso de los pescadores desde tierra deberán exhibirlo al serle solicitado.

Artículo 22º.- Vigencia. Los permisos de pesca de carácter comercial artesanal e industrial serán otorgados por plazos de 5 o 10 años y podrán ser renovados por iguales períodos conforme a lo previsto en el artículo 35 de la Ley que se reglamenta.

Artículo 23º.- Renovación. Las solicitudes para la renovación de los permisos de pesca de carácter comercial artesanal e industrial deberán presentarse previamente a su vencimiento en los formularios que al efecto confeccionará la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos las que debidamente instruidas serán elevadas al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca para su consideración.

La Dirección Nacional de Recursos Acuáticos no podrá dar trámite a solicitudes de renovación de permisos de pesca comercial si el interesado no acredita encontrarse al día con sus obligaciones para con el organismo.

Artículo 24º.- En el caso de lo dispuesto por el literal b del artículo 35 de la Ley que se reglamenta, para acceder al permiso por un plazo de 10 años el titular así deberá solicitarlo acreditando la vinculación del buque con la empresa procesadora lo que será analizado por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos y elevado al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca quien en definitiva resolverá.

Artículo 25º.- Durante la vigencia de los permisos de pesca sus titulares deberán comunicar -con carácter de declaración jurada- las capturas obtenidas en la forma y oportunidad que establezca la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos. La falsedad de estas declaraciones jurídicas constituirá falta grave conforme a lo previsto en el artículo 78 de la Ley que se reglamenta.

Artículo 26º.- Permisos provisorios. Facúltase a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos a otorgar permisos de pesca provisorios, precarios y revocables, por el término de 60 días, prorrogables por iguales períodos, mientras se sustancian los permisos definitivos o sus renovaciones.

La vigencia del permiso definitivo se retrotraerá a la fecha de otorgamiento del primer permiso provisorio.

Artículo 27º.- La Dirección Nacional de Recursos Acuáticos podrá autorizar a los buques pesqueros nacionales, en forma precaria y revocable, por un período no mayor de treinta días prorrogables por una sola vez por un plazo no superior al autorizado originariamente, la realización de pruebas del buque, equipos y artes de pesca, siempre que el mismo posea el certificado de navegabilidad vigente expedido por la Autoridad Marítima.

Ningún otro organismo podrá autorizar la realización de prueba de buques, equipos o máquinas a buques armados para la pesca, sin contar previamente con la autorización de Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.

Artículo 28º.- Categorías de Permisos. Los permisos de pesca de carácter comercial para embarcaciones pesqueras mayores de 10 TRB se autorizarán por el Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca teniendo en cuenta la especie objetivo y las características de los buques según la siguiente clasificación:

Categoría A. Dentro de esta categoría se encuentran comprendidos los buques cuyas especies objetivo sean la merluza y su fauna acompañante y que de acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, su poder de pesca y demás características resulten adecuadas para ello. Estos buques no podrán operar en el Río de la Plata, ni desembarcar especies costeras en particular las declaradas plenamente explotadas. No se permitirá el desembarque de corvina, en tanto para la pescadilla (*C. guatucupa*), así como para otras especies se aceptará su captura incidental en los porcentajes que fije Dirección Nacional de Recursos Acuáticos teniendo en cuenta el área de operaciones.

Categoría B. Dentro de esta categoría se encuentran comprendidas las embarcaciones cuyas especies objetivo sean la corvina, la pescadilla y su fauna acompañante y que de acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, su poder de pesca y demás características resulten adecuadas para ello.

Categoría C. Dentro de esta categoría se encuentran comprendidas las embarcaciones dedicadas a otras pesquerías no incluidas en las anteriores, es decir aquellas cuyas especies objetivo no sean la merluza, la corvina y la pescadilla. La Dirección Nacional de Recursos Acuáticos podrá fijar el porcentaje de las capturas incidentales a desembarcar en cada viaje.

Categoría D. Dentro de esta categoría se encuentran comprendidas las embarcaciones exclusivamente habilitadas a operar fuera de las aguas jurisdiccionales de la República Oriental del Uruguay y de la Zona Común de Pesca establecida en el Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

Asimismo las embarcaciones pesqueras autorizadas a operar en las categorías identificadas en este artículo deberán cumplir con las normas que emanen de los tratados y acuerdos internacionales que la República haya ratificado.

Artículo 29º.- Se podrán presentar a estudio de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos proyectos referidos a las Categoría A y/o B que incluyan otras especies que se encuentren o puedan encontrarse dentro del área de distribución de la especie objetivo (o dentro del área de operación del buque), que no estén declaradas en estado de plena explotación y mediante el empleo de artes apropiadas al efecto.

Artículo 30º.- Caducidad de los permisos de pesca. Los permisos de pesca caducarán por cualquiera de los siguientes motivos:

a) por incumplimiento reiterado de las obligaciones impuestas por la Ley, sus reglamentaciones o las que se hubieren determinado en el permiso respectivo;
b) por inactividad dentro del plazo señalado, entendiéndose por tal la paralización de las operaciones de pesca por más de ciento veinte días consecutivos en el caso de buques mayores de 10 TRB o de un año para embarcaciones menores de 10 TRB, salvo caso fortuito, fuerza mayor u otra razón fundada debidamente comprobada.

En tal caso, el permisario deberá fundamentar probadamente las razones de su inactividad informando y acreditando en su caso la fecha aproximada de reactivación de la unidad.

Tratándose de actividad pesquera artesanal, la paralización de las operaciones podrá alcanzar el plazo de un año, lo que será evaluado en cada caso particular por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, en consideración de las características particulares de la pesquería de que se trate y de su zafralidad.

Verificadas la causales de caducidad establecidas en este artículo, la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos elevará al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca el informe correspondiente para su expresa declaración.

La renovación del permiso de pesca no interrumpe el plazo de caducidad respectivo; la sustitución debidamente autorizada interrumpe el plazo de caducidad del permiso.

CAPÍTULO V
Sustitución embarcaciones pesqueras

Artículo 31º.- Sustitución definitiva. Los titulares de permisos de pesca comercial industrial podrán sustituir definitivamente sus embarcaciones pesqueras por otras de similares características debiendo a tales efectos solicitar autorización a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.

Al examinar la solicitud la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos recabará los informes técnicos correspondientes, estando facultada, en base a ellos y las razones de orden biológico a fijar las condiciones que estime pertinentes. Ningún proyecto de sustitución de unidades pesqueras utilizadas en pesquerías denominadas cerradas podrá ser aprobado si el poder de pesca de la unidad sustituta supera al de la unidad sustituida, salvo que se establezcan las limitaciones que correspondan.

Artículo 32º.- Sustitución temporal. La Dirección Nacional de Recursos Acuáticos podrá autorizar la sustitución temporal de embarcaciones pesqueras, con carácter precario y revocable en aquellos casos de embarcaciones no operativas por causas que, a su juicio, obedezcan a razones de fuerza mayor o caso fortuito y por un plazo que no excederá los 90 días, prorrogables por única vez, por un plazo no superior al autorizado originariamente. La unidad de pesca sustituta deberá tener similares características técnicas, seguir la misma modalidad operativa y realizar la captura en iguales condiciones que la sustituida, no pudiendo sobrepasar el promedio de las capturas históricas de esta última. Las capturas efectuadas por la embarcación sustituta deberán declararse en los partes de pesca, en el resumen de desembarque de captura así como en los demás documentos que pudiera corresponder y se considerarán efectuadas por la sustituida.

CAPÍTULO VI
De los permisos de pesca a buques extranjeros

Artículo 33º.- El Poder Ejecutivo podrá otorgar permisos de pesca a buques de bandera extranjera para desarrollar actividades que impliquen explotación de los recursos vivos existentes en la zona comprendida entre las 12 y 200 millas marinas, sin exceder la línea fijada por el artículo 70 del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, quedándoles expresamente prohibido el ingreso en aguas de jurisdicción de la República Argentina en la Zona Común de Pesca y con sujeción a las condiciones fijadas en el presente Decreto y la ley que se reglamenta en todo lo que le fuera aplicable.

Artículo 34º.- Las solicitudes de Permiso de Pesca para buques de bandera extranjera deberán presentarse ante la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos por una empresa nacional o un agente persona jurídica legalmente constituida y domiciliada en el país que actué como representante del titular, armador o permisario del buque ante el organismo y acompañarse, además de las especificaciones establecidas en el artículo 17, las siguientes:
a) antecedentes del solicitante;
b) identificación de todas las especies que se pretende extraer y de las áreas en que desarrollará la actividad;
c) características del buque afectado a las actividades y sus equipos, características específicas de las artes, aparejos y/o sistema de pesca a utilizar;
d) declaración, por parte del agente o representante que se constituye en responsable solidario por las obligaciones de cualquier naturaleza que asumiera su representado relativas al permiso de pesca, al pago de los viáticos a los observadores designados así como por las infracciones en que su representado pudiere incurrir con respecto a las disposiciones legales o reglamentarias vigentes.
e) constitución de la garantía correspondiente.

Artículo 35º.- Recibida la solicitud, la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos la comunicará -consignando sus aspectos esenciales- a los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional, con el fin de que estos, en la órbita de sus específicas competencias, puedan hacer llegar a aquella Dirección en un término de 10 días hábiles desde su recepción, las observaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo sin mediar observaciones se entenderá que existe conformidad elevándose las actuaciones al Poder Ejecutivo.

Artículo 36º.- En caso que el Poder Ejecutivo otorgue el permiso, se remitirán las actuaciones a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos a los efectos de la notificación al interesado, acreditación del pago, expedición del permiso y la inscripción en el Registro General de Pesca y Acuicultura, dando cuenta inmediata al Ministerio de Defensa Nacional (Comando General de la Armada y Prefectura Nacional Naval).

Artículo 37º.- Notificada la Resolución por la que se otorga el permiso de pesca, el titular dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para efectuar el pago correspondiente. Vencido dicho plazo sin que se haya procedido al pago, el permiso caducará de pleno derecho.

Artículo 38º.- El importe de las tasas a pagar por la expedición de estos permisos será fijado por el Poder Ejecutivo a propuesta de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.

Por razones fundadas el Poder Ejecutivo podrá exonerar a los buques pesqueros extranjeros del pago de las tasas mencionadas en el inciso precedente en los términos que en cada caso se establezcan.

Artículo 39º.- Los Permisos de Pesca concedidos a buques extranjeros tendrán una validez de 12 meses contados a partir del día siguiente en que se cumpla con el pago de los montos correspondientes por su expedición o a partir del día siguiente a la notificación de la resolución respectiva en caso de exoneración de pago.

Artículo 40º.- Tratándose de permisos que comprendan especies reguladas por Comisiones de Pesca Internacionales las capturas efectuadas serán comunicadas a la pertinente comisión y asignadas a la cuota de la República Oriental de Uruguay, salvo autorización en contrario, lo que deberá constar expresamente en la Resolución respectiva.

Artículo 41º.- Las sanciones impuestas a barcos de bandera extranjera será comunicada al país de su bandera así como a las Comisiones de Pesca u Organismos Internacionales con competencia en la materia.

Artículo 42º.- Todas las actividades de pesca que realicen los buques extranjeros debidamente habilitados de acuerdo a este Decreto, estarán sujetas a iguales obligaciones y controles que los buques de bandera nacional en lo que les sea aplicable, sin perjuicio de la intervención que les competa a otros organismos.

Artículo 43º.- Las capturas efectuadas por estos buques deberán desembarcarse exclusivamente en puertos nacionales, salvo autorización expresa de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.

CAPÍTULO VII
De la pesca de investigación

Artículo 44º.- Los permisos para la pesca con fines de investigación, científicos o docentes, podrán ser solicitados a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos por personas físicas o jurídicas con fines de investigación o docencia, mediante la presentación de un proyecto donde deberá indicarse además de las especificaciones establecidas en la Ley que se reglamenta, las siguientes:
a) antecedentes técnicos de las personas o instituciones solicitantes;
b) objetivos generales y específicos que persigue el proyecto de investigación;
c) resultados esperados, duración del estudio y cronograma de actividades;
d) personal técnico participante en la investigación, adjuntando currículum vitae de cada uno de ellos;
e) responsable técnico del proyecto, quien actuará como representante técnico ante la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos;
f) características del buque afectado a tales actividades y sus equipos, características específicas de las artes, aparejos y/o sistema de pesca así como del equipamiento oceanográfico y de estudios ambientales a utilizar en la ejecución de la investigación;
g) indicación de las áreas a ser investigadas y el período de duración del trabajo;
h) identificación de las especies hidrobiológicas que se pretende extraer como especies principales o secundarias;
i) destino de las capturas;
j) indicación de las actividades ambientales a desarrollar, en caso de corresponder;
k) compromiso de presentar todos los datos y resultados obtenidos en la investigación o docencia realizada, inclusive los relativos a manipulación a bordo de las capturas, procesamiento a bordo o en tierra, aspectos económicos de las operaciones, así como cualquier otro dato que la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos estimara pertinente solicitar;
l) compromiso de no dar a publicidad a cualquier tipo de información, especialmente de los datos obtenidos, sin autorización expresa de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos;

m) compromiso de embarcar a su costo los técnicos que la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos determine, durante el desarrollo del programa a fin de controlar las actividades previstas del mismo, así como suscribir con la citada Dirección los documentos necesarios para concertar la presencia y condiciones en que se embarcarán los técnicos.

Los datos entregados a Dirección Nacional de Recursos Acuáticos serán utilizados con fines de manejo pesquero y no podrán ser divulgados en publicación alguna sin contar con la autorización expresa de quien los obtuvo.

Artículo 45º.- Para realizar actividades de investigación con fines ambientales también será necesaria la presentación de un proyecto de acuerdo al artículo precedente.

Artículo 46º.- La pesca con fines de investigación, científicos o docentes solo podrá tener tales fines. Sin perjuicio de ello, el permisario podrá disponer libremente de la captura siempre que haya especificado el destino de la misma en el proyecto respectivo y que la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos lo hubiese autorizado. Asimismo se podrán imponer otras limitaciones o establecer en cada caso los cupos máximos de captura acorde con la finalidad científica de que se trate.

Artículo 47º.- Cuando la actividad de investigación sea efectuada por organismos públicos, los productos hidrobiológicos obtenidos durante el desarrollo de la misma podrán disponerse en la forma y condiciones que establezca la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.

Artículo 48º.- Cualquier tipo de actividad que se realice en el medio acuático y que pueda tener efectos sobre los recursos hidrobiológicos, especialmente en cuanto a su conservación, deberá ser comunicada previamente a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos para su evaluación y fijación de los lineamientos al respecto así como su eventual autorización, sin perjuicio de la coordinación con otros organismos nacionales o internacionales cuando ello corresponda.

Asimismo todo trabajo de investigación en organismos hidrobiológicos o que implique su extracción u obtención directa o indirecta deberá ser previamente comunicado a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos a los efectos de la correspondiente autorización. Los resultados y datos obtenidos en lo que respecta a las competencias de Dirección Nacional de Recursos Acuáticos deberán ser puestos a disposición de este organismo antes de su utilización o divulgación en cualquier medio.

Artículo 49º.- El permiso de pesca de investigación, con las limitaciones que pudiera consignar, será otorgado por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos por el tiempo indispensable para el cumplimiento del programa propuesto, que se apreciará en cada caso y no podrá ser superior al año conforme al artículo 41 de la Ley que se reglamenta.

Artículo 50º.- Las instituciones y personas físicas o jurídicas extranjeras, podrán solicitar esta clase de permisos siempre que acrediten tener por objeto o finalidad actividades de investigación y/o docencia de acuerdo al artículo 43 de la ley que se reglamenta. En caso que la solicitud fuera considerada de interés por parte de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos será elevada al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a efectos de que éste dicte resolución. De otorgarse el permiso, las actuaciones se remitirán a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos para su notificación, expedición e inscripción en el Registro General de Pesca y Acuicultura.

CAPÍTULO VIII
De la Pesca Artesanal

Artículo 51º.- La Dirección Nacional de Recursos Acuáticos determinará las artes y los métodos de pesca que podrán utilizarse en las distintas zonas, atendiendo a las características de la actividad así como a los fines de conservación y desarrollo sostenible de los recursos hidrobiológicos.

Artículo 52º.- Toda embarcación de pesca artesanal deberá tener claramente visible el nombre, la matrícula y el número de permiso de pesca y estar el casco completamente pintado de color naranja. Asimismo las artes de pesca utilizadas deberán estar identificadas con el número de permiso y matrícula de pesca. Las embarcaciones deportivas y/o las de pesca artesanal cuyo permiso no esté vigente deberán estar pintadas de un color diferente al naranja.

Artículo 53º.- Sustitución de embarcaciones. La sustitución de embarcaciones artesanales no podrá realizarse sin previa autorización de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, quien determinará los procedimientos y requisitos necesarios a tal fin.

Artículo 54º.- Autorizada la sustitución de embarcaciones se producirá la baja automática de la Matricula en Pesca (ante Prefectura Nacional Naval) y del Permiso de Pesca (ante la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos) de la embarcación sustituida, procediéndose en este último caso al registro de la nueva embarcación. El titular del permiso deberá realizar las gestiones pertinentes a los efectos de acreditar la sustitución ante la Prefectura Nacional Naval.

Artículo 55º.- Modificación de embarcaciones. Los titulares de permisos de pesca de embarcaciones artesanales no podrán efectuar modificaciones en las mismas sin contar con la previa autorización de Dirección Nacional de Recursos Acuáticos quien establecerá el procedimiento a tales efectos. Asimismo la Prefectura Nacional Naval no podrá asentar en las Matrículas de Pesca modificaciones en las medidas de una embarcación artesanal si el titular no acredita previamente la autorización otorgada por Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.

CAPÍTULO IX
De los Consejos de Pesca

Artículo 56º.- Los Consejos Zonales Pesqueros tendrán, entre otros, los siguientes cometidos: 1- brindar a las organizaciones de pescadores un ámbito de discusión de aquellos temas relacionados a la actividad pesquera dentro de la respectiva zona; 2- establecer mecanismos de coordinación de las propuestas que realicen dichas organizaciones con otros organismos involucrados; 3- proporcionar un ámbito de participación de los actores del sector en los procesos de toma de decisiones en temas relativos a la actividad y su desarrollo de la zona. Toda propuesta se dirigirá a la utilización responsable de los recursos hidrobiológicos así como la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas que la contienen.

Artículo 57º.- La Dirección Nacional de Recursos Acuáticos será la autoridad responsable de determinar las zonas en cuales se constituirán los Consejos.

Artículo 58º.- Créanse los "Consejos Locales de Pesca Artesanal" que funcionarán en localidades de cada Departamento en las que, a juicio de Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, sea necesaria su instalación.

Artículo 59º.- Cada Consejo Local estará integrado por:

Un representante de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, quien lo presidirá.

Un representante de la Intendencia y de la Alcaldía respectiva.

Un representante de la Prefectura Nacional Naval correspondiente.

Dos representantes de los pescadores locales.

La integración podrá ser modificada de acuerdo a lo que la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos proponga a este mismo Consejo, pudiendo invitar a otros organismos cuando lo considere pertinente.

Artículo 60º.- Los cometidos de los Consejos Locales serán, entre otros, los de gestionar, comunicar y debatir temas relacionados a la actividad pesquera y su proceso dentro de la localidad, promoviendo la participación en los procesos de toma de decisiones de los interesados en dicha actividad. Toda propuesta de ordenación y conservación se dirigirá a la utilización responsable de los recursos hidrobiológicos y de los ecosistemas que los contienen, tomando medidas tendientes a asegurar el desarrollo sostenible, esto es, asegurando o tratando de asegurar la satisfacción de las necesidades humanas del presente, sin

poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras para atender tales necesidades.

Artículo 61º.- Representantes. Los organismos designarán sus representantes dentro del plazo de 90 días a partir de la instalación de cada Consejo, comunicándolo a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos. Toda vez que varíe el representante de un organismo participante, deberá comunicarse de inmediato a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos y al Consejo Zonal o Local respectivo junto con el nuevo nombramiento.

Artículo 62º.- En cuanto a los representantes de los pescadores, al menos uno de ellos, deberá ejercer efectivamente la actividad.

Artículo 63º.- Funcionamiento. Ambos Consejos serán presididos por el representante de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos o por la persona que este organismo designe en su reemplazo.

Los Consejos dictarán su reglamento interno de funcionamiento dentro de un plazo de 90 días a partir de su primera sesión. En dicho reglamento se determinarán las reglas de su funcionamiento así como los mecanismos de vinculación con la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos u otros organismos y de coordinación con los demás Consejos de Pesca.

Artículo 64º.- Los Consejos Zonales Pesqueros sesionarán a propuesta de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos o en toda oportunidad que el propio Consejo lo considere necesario o a solicitud de tres de sus integrantes, según lo establezca su reglamento interno.

Los Consejos Locales lo harán de acuerdo a las necesidades existentes, con un mínimo de 1 (una) reunión anual y toda vez que lo proponga la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos o el propio Consejo a solicitud de tres de sus integrantes, según lo establezca su reglamento interno.

Las sesiones se realizarán en el lugar que designe o proporcione la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, dentro de la zona respectiva y no solo en la ciudad sede del Consejo.

CAPÍTULO X
De los Partes de Pesca

Artículo 65º.- Será obligatorio para los patrones de pesca así como para los pescadores desde tierra consignar los datos requeridos por los partes de pesca en los formularios diseñados por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos a tales efectos. La información allí establecida tendrá carácter de declaración jurada, con las responsabilidades que ello implica conforme al régimen legal vigente.

Artículo 66º.- Respecto de los buques pesqueros mayores de 10 TRB, los partes de pesca deberán entregarse al término de cada viaje y previo a la descarga, mientras que los pescadores artesanales y desde tierra los entregarán en el tiempo y forma que determine la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.

En el caso de pesca artesanal o desde tierra, los partes de pesca deberán ser entregados en la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos o en la dependencia de la Prefectura Nacional Naval más próxima en caso de corresponder. Si se presentaran ante esta última, la misma deberá remitirlos a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos en forma directa, mensual y a través de un medio fehaciente.

Artículo 67º.- La infracción a la obligación establecida en los artículos precedentes será sancionada conforme a lo establecido en el Capítulo X de la Ley que se reglamenta. Tratándose de infracciones cometidas por los patrones de buques pesqueros de más de 10 TRB se dará cuenta de los hechos a la Prefectura Nacional Naval, a los efectos de la aplicación de la normativa vigente.

Artículo 68º.- En el caso de embarcaciones de pesca artesanal y pescadores desde tierra, en razón de la especialidad de la pesca realizada, traerá aparejada la suspensión preventiva del Registro General de Pesca y Acuicultura de acuerdo al artículo 144 de la Ley No. 13.835, de 7 de enero de 1970, en la redacción dada por el artículo 134 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012, hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto.

CAPÍTULO XI
De los Observadores

Artículo 69º.- Los titulares de permisos de pesca de buques pesqueros de bandera nacional o extranjera mayores de 10 TRB, deberán permitir el embarque de hasta dos observadores científicos durante los viajes de pesca, cuando así lo determine la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, a los efectos de lo previsto en el artículo 26 de la Ley que se reglamenta.

Artículo 70º.- La Dirección Nacional de Recursos Acuáticos también podrá disponer el embarque de observadores científicos en otro tipo de embarcaciones (no pesqueras) en aquellas actividades que, por la naturaleza de sus operaciones, puedan tener efectos sobre los recursos hidrobiológicos o proporcionar información relevante sobre dichos recursos y el ecosistema que los contiene para la institución o para el país.

Artículo 71º.- Los observadores científicos tendrán como funciones las de recopilar, registrar y dar cuenta de los datos e información biológico-pesquera así como toda otra información que les sea solicitada por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, en las operaciones de pesca comercial, industrial científica o de investigación. Bajo ningún concepto revestirán carácter de inspectores, fiscalizadores o certificadores de capturas, no pudiendo revelar, destruir ni sustraer indebidamente los datos recopilados o de los que tengan conocimiento en ejercicio de sus tareas.

La información recopilada por los observadores será administrada por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos y utilizada con los fines indicados precedentemente.

Artículo 72º.- A efectos de su contratación los observadores científicos deberán inscribirse en un Registro de Observadores que a tales efectos creará la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos estableciendo los requisitos que se deberán cumplir para la conformación e integración del mismo.

Artículo 73º.- Para la designación de observadores, el titular del permiso de pesca o armador del buque deberá comunicar a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos el inicio de cada marea en el tiempo, forma y por el procedimiento que esta determine, a excepción de aquellos casos en que el zarpe sea desde puerto extranjero, en cuyo caso la comunicación deberá efectuarse con una antelación de 15 días previos al zarpe.

Artículo 74º.- La Dirección Nacional de Recursos Acuáticos comunicará la designación del observador al titular del permiso y/o armador del buque, a la Prefectura Nacional Naval y a otras autoridades a las que resulte necesario hacerlo para permitir el embarque.

En caso de omisiones en la comunicación de la fecha de zarpe o de cualquier otro aspecto que determine la imposibilidad de designar observador por parte de la empresa armadora, la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos podrá suspender el permiso de pesca comunicando dicha medida a la Prefectura Nacional Naval a los efectos que correspondan.

La autoridad marítima no podrá autorizar el zarpe a aquellas embarcaciones, que habiéndosele designado un observador, no esté incluido en la tripulación a bordo, como tampoco a aquellas embarcaciones cuyos permisos de pesca han sido suspendidos por incumplimiento en el pago de los viáticos a los observadores, de acuerdo a lo establecido por el artículo 205 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por el artículo 151 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011 y por el a artículo 171 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013. A tales efectos la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos realizará las comunicaciones necesarias.

Artículo 75º.- Los armadores deberán asegurarse que los capitanes o patrones de sus embarcaciones brinden a los observadores una amplia cooperación de manera que éstos puedan llevar a cabo sus tareas. A estos efectos se les deberá proporcionar un espacio adecuado para la toma de información y el análisis de las muestras como asimismo un lugar habilitado para procesar los datos de captura obtenidos.

El cumplimiento de la obligación de cooperación incluye, además, brindar las facilidades adecuadas de alojamiento, alimentación,

comunicación y seguridad a los observadores científicos. La empresa deberá facilitar al observador los medios de comunicación necesarios con que cuenta el buque para transmitir la información correspondiente a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.

Artículo 76º.- El observador deberá tener libre acceso a todas las áreas del buque, especialmente al puente de mando o lugar donde se encuentren los instrumentos de navegación para conocer directamente el posicionamiento del mismo.

Artículo 77º.- El observador deberá cumplir la función que se le encomiende, debiendo presentar, en un plazo no mayor de 5 días hábiles de finalizada la marea, el informe correspondiente para su evaluación y posterior autorización de cobro del viático por día de navegación o embarque generado.

Los observadores que no presenten dichos informes o no cumplan con los requerimientos de la función encomendada, serán pasibles de la postergación de designación en viajes futuros o de su eliminación del registro de observadores.

Artículo 78º.- Los observadores estarán subordinados al comando del buque, pero serán independientes de éste en aquellas operaciones que les sean encomendadas por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos no pudiendo realizar ningún otro tipo de trabajo a bordo. Previo al zarpe la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos deberá comunicar a la empresa armadora las operaciones encomendadas a los efectos de que ésta imparta las instrucciones correspondientes.

Artículo 79º.- Viáticos.- Al finalizar la marea el observador documentará el viático generado en la forma determinada por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, desde la salida de su domicilio hasta la hora estimada de finalización de sus tareas.

Los aspectos relativos al procedimiento de pago de los viáticos serán establecidos por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.

Artículo 80º.- Todo lo relativo a los viáticos se regirá conforme a lo dispuesto por el artículo 205 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por los artículos 151 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011 y 171 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013 respectivamente.

CAPÍTULO XII
Tripulaciones

Artículo 81º.- Los buques pesqueros nacionales deberán ser comandados por Patrones de Pesca, Capitanes u Oficiales de la Marina Mercante, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes y según la modalidad de la pesca que se realice.

CAPÍTULO XIII
De las Autorizaciones

Artículo 82º.- Para ejercer al por mayor actividades de industrialización, comercialización, procesamiento o transporte de productos de la pesca en el territorio nacional, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, deberán contar con una autorización del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. En el caso de solicitudes de actividades de procesamiento, la autorización será gestionada previa aprobación por parte de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del correspondiente proyecto.

Artículo 83º.- Sustanciación de los proyectos. Los proyectos para ejercer actividades comerciales o de procesamiento industrial de los productos hidrobiológicos, serán presentados ante la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos con una descripción detallada de las actividades que se pretenden desarrollar y cumpliendo con los requisitos exigidos por el organismo.

La aprobación del proyecto por parte de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos habilitará al titular a gestionar la correspondiente autorización para realizar tales actividades.

Toda modificación del proyecto originalmente aprobado requerirá el previo conocimiento y aprobación de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.

Artículo 84º.- Sustanciación de las autorizaciones. La Dirección Nacional de Recursos Acuáticos analizará la solicitud y verificará, cuando corresponda, que la empresa solicitante se ajusta al proyecto aprobado y cumple con las condiciones técnicas y sanitarias vigentes, elevándola al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca para su consideración y eventual aprobación.

Otorgada que fuere la autorización, se remitirán los obrados a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos a los efectos de su notificación y expedición de la autorización respectiva, procediéndose a la inscripción en el Registro General de Pesca y Acuicultura.

Artículo 85º.- Autorizaciones provisorias. Facúltese a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos para otorgar autorizaciones provisorias, precarias y revocables, por el término de 120 días mientras se sustancien las autorizaciones a que refiere el artículo precedente.

La vigencia de la autorización definitiva se retrotraerá a la fecha de la primera autorización provisoria.

Artículo 86º.- Las empresas dedicadas a actividades de procesamiento serán habilitadas anualmente desde el punto de vista higiénico sanitario acorde al tipo de actividad que realicen ya sean éstas destinadas al mercado interno o a la exportación.

Artículo 87º.- Cuando la actividad autorizada haya sido suspendida o interrumpida por un período mayor a un (1) año consecutivo, la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos informará y elevará los antecedentes al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a los efectos de la declaración de caducidad, salvo caso fortuito, fuerza mayor u otra razón fundada, debidamente comprobados.

Artículo 88º.- Se considera solidariamente responsable a la persona física o jurídica titular de una autorización de procesamiento al por mayor de productos de la pesca, con aquel que explote a cualquier título una planta pesquera bajo dicha autorización.

Artículo 89º.- Los buques pesqueros, plantas procesadoras, depósitos y medios de transporte no podrán operar si no cuentan con la habilitación sanitaria correspondiente por parte de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, la que podrá ser revocada en cualquier momento en caso de comprobarse incumplimiento de las condiciones establecidas al efecto.

CAPÍTULO XIV
De la Acuicultura

Artículo 90º.- Las autorizaciones de acuicultura tienen por único objeto la realización de actividades de cultivo en el área autorizada o concedida y respecto de la especie o grupo de especies hidrobiológicas indicadas en la resolución respectiva.

Artículo 91º.- No se emitirán autorizaciones de acuicultura sin la previa aprobación por parte de Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del correspondiente Proyecto conforme a lo establecido en los artículos 5 y 6 del presente decreto, con excepción de las solicitudes de cultivo para autoconsumo, para las cuales no será necesaria la presentación de proyectos.

Artículo 92º.- Las solicitudes para el ejercicio de la actividad de acuicultura serán clasificadas en tres grupos:

a - Autoconsumo: se considerará acuicultura de autoconsumo cuando la producción de especies autóctonas se encuentre destinada exclusivamente al consumo de aquellos sujetos que la generan. En este caso el solicitante deberá registrarse ante la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos de acuerdo a la forma que esta establezca.

b - Comercial: integran este rubro aquellos emprendimientos dedicados a la producción con fines comerciales, ya sea en pequeña, mediana o gran escala, conforme a la clasificación que al respecto efectúe la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos. Deberá contar con una autorización mediante la aprobación de un Proyecto.

c - Investigación: comprenden esta categoría aquellas solicitudes cuyo objetivo esté destinado a la generación de información con fines científicos o productivos que abarquen total o parcialmente el ciclo de vida de los organismos hidrobiológicos. Deberá contar con la autorización a partir de la aprobación de un Proyecto, el que

se ajustará a los requisitos que establezca la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.

Artículo 93º.- Las concesiones y autorizaciones de acuicultura permitirán a sus titulares llevar a cabo aquellas actividades para las cuales han sido otorgadas, debiendo las mismas ser desarrolladas en forma armónica con otras que puedan realizarse en el área de la respectiva concesión o autorización, tales como la pesca artesanal o el turismo. Ante la concurrencia de actividades, todas deberán ejecutarse preservando la ordenación, el desarrollo sostenible y el aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos.

Artículo 94º.- Las concesiones no confieren dominio alguno a sus titulares sobre las áreas por ellas comprendidas y sólo les permitirá realizar aquellas actividades para las que les han sido otorgadas.

Artículo 95º.- Las concesiones y autorizaciones de acuicultura tendrán un plazo de 10 años y se renovarán por igual período, salvo que los informes ambientales hayan sido negativos o que se hubiesen verificado causales de caducidad o revocación.

Toda resolución que otorgue una concesión o autorización de acuicultura o la modifique en cualquier forma será inscripta en el Registro General de Pesca y Acuicultura.

Artículo 96º.- Las condiciones ambientales y sanitarias a las que deberán someterse las actividades de acuicultura serán establecidas por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, sin perjuicio de las facultades de otros organismos dentro del límite de sus competencias.

Artículo 97º.- La Dirección Nacional de Recursos Acuáticos evaluará la autorización para la introducción, investigación y cultivo de organismos vivos genéticamente modificados, así como su comercialización cualquiera sea su estado (vivo o muerto). Asimismo determinará las condiciones en que deberán ser tratados.

Artículo 98º.- A efectos de mantener actualizados los datos del Registro General de Pesca y Acuicultura los titulares de autorizaciones de Proyectos acuícolas deberán enviar en los plazos que establezca la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos una declaración jurada del estado de situación productivo y sanitario del emprendimiento. Asimismo deberán comunicar de forma inmediata cualquier situación sanitaria y/o de producción que se aparte de lo previsto en el proyecto autorizado.

Artículo 99º.- Se entenderá que existe inactividad cuando las operaciones sean interrumpidas por el plazo de 12 meses sin haber efectuado comunicación alguna a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos; salvo ante la existencia de caso fortuito, fuerza mayor u otra razón fundada debidamente comprobada por el titular de la autorización ante Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, quien examinará las razones expuestas y evaluará la pertinencia de considerar el período señalado como efectivamente trabajado.

Artículo 100º.- En caso de cierre de un emprendimiento el titular deberá comunicar tal situación a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos quien podrá, según el caso, autorizar el sacrificio de los ejemplares existentes o su traslado hacia otros establecimientos inscriptos. En caso de infracción al presente artículo, los organismos hidrobiológicos quedarán a disposición de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.

Artículo 101º.- En caso de abandono del emprendimiento la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos actuará tomando todas las medidas precautorias al respecto, sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder al titular de la autorización o concesión y/o al titular del espacio donde se localiza el establecimiento. En este último caso será de aplicación lo dispuesto por el artículo 85 de la ley que se reglamenta.

Artículo 102º.- La Dirección Nacional de Recursos Acuáticos a través de sus funcionarios podrá efectuar las visitas necesarias a los emprendimientos o establecimientos, previo al otorgamiento de la autorización, así como las referidas a controles del cultivo, producción o comercialización.

Artículo 103º.- A los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley que se reglamenta, el Poder Ejecutivo deberá contar con el asesoramiento de un representante de la Sociedad de Medicina Veterinaria.

CAPÍTULO XV
De los Mamíferos Marinos

Artículo 104º.- Es atribución exclusiva de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos el régimen de conservación, preservación, investigación, manejo y administración de todas las especies de mamíferos marinos.

Artículo 105º.- Los lobos marinos, ballenas, delfines y demás especies de mamíferos marinos en las costas, islas y aguas de jurisdicción nacionales se regirán por lo dispuesto en la Ley Nº 19.128 de 13 de setiembre de 2013, el artículo 23 de la Ley Nº 16.211, de 1º de octubre de 1991, en la redacción dada por el artículo 212 de la Ley Nº 16.320, de 17 de noviembre de 1992, por el Decreto Nº 238/998, de 10 de setiembre de 1998 y Decreto Nº 261/002, de 10 de julio de 2002.

CAPÍTULO XVI
Tributos

Artículo 106º.- Por inspecciones técnicas y expedición de permisos para la pesca comercial. La Dirección Nacional de Recursos Acuáticos percibirá tasas por la realización de las actividades específicas de registro y control y por la expedición de los permisos y autorizaciones respectivas para la actividad pesquera.

El Poder Ejecutivo, a propuesta de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, determinará anualmente el monto de las tasas a que se refiere el Artículo 34 de la Ley que se reglamenta.

Las embarcaciones pesqueras que tengan hasta 10 TRB y los pescadores desde tierra podrán ser exoneradas del pago de derechos por los conceptos expresados.

Artículo 107º.- Exoneración por las inspecciones y permisos para la pesca y caza acuática de carácter científica. La expedición de estos permisos para buques de bandera nacional, así como las inspecciones referidas que se realicen a bordo, estarán exonerados del pago de derechos cuando se tratare de personas o instituciones nacionales.

CAPÍTULO XVII
Contralores

Artículo 108º.- De conformidad con las atribuciones que confiere la ley que se reglamenta la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos es el organismo oficial competente para todas las actuaciones de control y vigilancia de las actividades vinculadas a la pesca, acuicultura o recursos hidrobiológicos que deriven de acuerdos o tratados internacionales con Estados u organismos internacionales de los cuales el país sea miembro.

Artículo 109º.- Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, todos los órganos dependientes del Poder Ejecutivo deberán coadyuvar en las tareas de vigilancia y fiscalización del cumplimiento de la Ley Nº 19.175 y demás normas legales y reglamentarias que regulan el sector pesquero, cuando ello les fuere requerido por las autoridades encargadas de su aplicación o cuando constataren violación a las normas vigentes o actos depredatorios del medio ambiente que afecten directa o indirectamente a las especies hidrobiológicas.

Artículo 110º.- Constatada una infracción, el funcionario interviniente labrará un acta circunstanciada, dejando la debida constancia, la que será leída al/los involucrados, quienes podrán formular las observaciones que estimen sobre el particular. Si el infractor se negara a firmar, el funcionario dejará la debida constancia.

En caso de infracciones constatadas mediante el sistema de vigilancia y/o sistema satelital, se labrará el informe correspondiente y se notificará de inmediato al titular del permiso a fin de dar comienzo al procedimiento.

Los funcionarios de Dirección Nacional de Recursos Acuáticos con tareas de fiscalización y vigilancia cumplirán sus tareas valiéndose de las potestades previstas en el artículo 25 de la Ley que se reglamenta.

Artículo 111º.- Con referencia al decomiso precautorio de especies, productos, instrumentos y elementos en infracción, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 80 de la ley que se reglamenta.

Artículo 112º.- Contralor sanitario. De acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la ley que se reglamenta, la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos es la autoridad sanitaria competente para la habilitación y control de buques pesqueros, plantas pesqueras, fábricas de hielo, depósitos o transportes de productos y recursos hidrobiológicos y establecimientos acuícolas realizando para ello las inspecciones, auditorias y análisis necesarios. El control sanitario a su cargo comprende además toda la actividad pesquera e industrial derivada.

Será también el Organismo oficial competente de la fiscalización y control de higiene, sanidad y calidad de los productos hidrobiológicos, toda vez que ello sea requerido o cuando lo estime conveniente, en salvaguardia de la intereses de la industria del sector. Cuando corresponda coordinará su actuación con los organismos nacionales con competencias concurrentes.

La Dirección Nacional de Recursos Acuáticos atenderá con sus sistemas de control, las normas directrices o recomendaciones emanadas de organismos internacionales con los cuales el país suscriba tratados o adhesiones.

Todos los aspectos relativos al contralor sanitario se regirán por lo dispuesto en el Decreto respectivo referente al Reglamento higiénico-sanitario de la actividad pesquera.

Artículo 113º.- Los productos pesqueros sólo podrán transitar dentro del territorio nacional con la documentación sanitaria correspondiente, constancia que acredite su origen, destino y en medios debidamente habilitados, cumpliendo asimismo con los requisitos exigidos por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 127/012, de 20 de abril de 2012.

Artículo 114º.- Importaciones. La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el ingreso de los productos de la pesca o de la caza acuática al territorio nacional contra entrega del certificado de ingreso sanitario correspondiente.

Los productos y sub-productos hidrobiológicos importados, no podrán ser retirados de los depósitos fiscales para consumo interno, sin previa inspección sanitaria de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.

Dicha inspección deberá cumplirse en los plazos que en cada caso determine el Organismo.

Artículo 115º.- La Dirección Nacional de Recursos Acuáticos es el organismo oficial competente para ejercer el control sanitario de especies acuáticas vivas, cualquiera sea su etapa de desarrollo, que ingresen o salgan del país a nivel nacional y el único habilitado para expedir los certificados que a nivel internacional se requieran.

Artículo 116º.- Las autoridades aduaneras sólo liberarán la salida o entrada del o al territorio nacional, por cualquier medio de transporte, de productos provenientes de la pesca o de la acuicultura que tengan la intervención preceptiva de Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, sean estos productos de exportaciones o importaciones nacionales o productos en tránsito.

También será preceptiva la intervención sanitaria de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos en aquellos productos pesqueros ingresados al país bajo el régimen de admisión temporaria.

CAPÍTULO XVIII
Ordenación Pesquera

Artículo 117º.- Cuando el grado de explotación de un recurso o conjunto de recursos lo haga necesario y atendiendo las modalidades de la pesca o caza acuática, la interdependencia de las poblaciones y los estudios técnico-científicos, la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos procederá a la declaración de plena explotación. En estos casos no se otorgarán nuevos permisos de pesca para la captura de estos recursos, con las previsiones que a continuación se expresan y se declarará cerrada la pesquería por el tiempo que la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos considere.

Artículo 118º.- Pesquerías en estado de plena explotación. Decláranse en estado de plena explotación y en consecuencia cerrada las pesquerías de las siguientes especies: "cangrejo rojo" (*Chaceon notialis*); "corvina" (*Micropogonias furnieri*); "mejillón" (*Mytilus edulis platensis*); "merluza" (*Merluccius hubbsi*) y "pescadilla" (*Cynoscion guatucupa*).

Artículo 119º.- Vedas. Según lo prescripto en el artículo 12 literal B numeral 6 de la ley que se reglamenta, la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos podrá establecer especies, zonas o períodos de veda limitando o prohibiendo el ejercicio de actividades de pesca o la captura de determinadas especies.

La información pertinente a la imposición de tales restricciones, así como su levantamiento, será objeto de amplia difusión y con la debida antelación comunicada a los permisarios y a las autoridades competentes de control. Asimismo podrá establecer reservas y delimitación de áreas de pesca estando obligados los permisarios a suministrar -bajo declaración jurada- información estadística de las capturas obtenidas, esfuerzo de pesca y posición de sus buques.

Artículo 120º.- El establecimiento de una zona de veda delimitará dicha zona, las artes permitidas y su tiempo de vigencia así como su posible prórroga en función de la utilidad o eficacia de la medida.

Artículo 121º.- Marea roja. En caso de floraciones algales nocivas u otras causas que afecten o puedan afectar la inocuidad de los productos de la pesca dando lugar a una posible emergencia sanitaria, la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos queda facultada para adoptar las medidas pertinentes en salvaguardia de la salud pública dando cuenta de ello a todos los organismos competentes.

Artículo 122º.- Artes de pesca. Respecto a aquellas embarcaciones mayores de 10 TRB, prohíbase el empleo de redes de arrastre de cualquier tipo para la pesca en una franja de aguas costeras de hasta siete millas náuticas de ancho, desde el meridiano 57º51'20"W que pasa por la ciudad de Colonia hasta el meridiano 55º 55' 56" que pasa por el Faro de Isla de Flores; y de hasta cinco millas al Este de dicho meridiano hasta el límite lateral marítimo con la República Federativa del Brasil.

La Dirección Nacional de Recursos Acuáticos podrá modificar la amplitud de las franjas de prohibición de pesca al arrastre, en sectores y por períodos determinados, entre un mínimo de cinco millas marinas y un máximo que no podrá superar el límite exterior de la franja de jurisdicción exclusiva estipulada en el Artículo 2º del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

Artículo 123º.- Las redes de arrastre utilizadas por los buques pesqueros comprendidos en la Categoría A (Artículo 30 del presente decreto) deberán tener en la totalidad de sus paños una luz de malla no inferior a los 120 mm (ciento veinte milímetros), salvo que medie autorización expresa de Dirección Nacional de Recursos Acuáticos. Esta misma normativa se aplicará a los buques de Categoría D en aquellos casos en que la especie objetivo sea la merluza.

Las redes de arrastre utilizadas por los buques comprendidos en la Categoría B del mencionado artículo, deberán tener en la totalidad de sus paños una luz de malla no inferior a los 100 mm (cien milímetros).

En el caso de buques comprendidos en la Categoría C la dimensión de malla se especificará en el permiso de pesca respectivo de acuerdo a la correspondiente pesquería.

Artículo 124º.- En todos los casos, la luz de malla de las redes se medirá con la malla estirada entre nudos opuestos, en forma interna y con calibre estándar que ejerza 4 (cuatro) kg (kilogramos) de tensión.

Artículo 125º.- Se permite el uso de protección al paño en los artes de arrastre, únicamente bajo el plano inferior de la red en el caso de artes de dos planos, así como en el vientre y los planos laterales en las redes de cuatro planos.

Autorízase el empleo de sobrecopo únicamente abarcando el copo del arte y siempre que la luz de malla en dicho sobrecopo sea por lo menos tres veces mayor que la dimensión mínima reglamentariamente utilizada para el arte.

Artículo 126º.- Se presume que, exceptuada la protección al paño, la sola presencia a bordo de un arte o paño con luz de malla inferior a las establecidas en este Decreto, configura infracción a las normas

sobre tamaños mínimos de mallas de red, salvo que se cuente con autorización especial de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.

Artículo 127º.- Prohíbase el uso de la red de playa sobre las costas de los departamentos de Montevideo, Canelones y Maldonado, salvo autorización expresa de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.

Artículo 128º.- Se prohíbe la actividad pesquera mediante las siguientes modalidades:

a) empleo de redes de deriva;
b) uso de explosivos;
c) sustancias tóxicas;
d) trasmallos (redes de enmalle de dos o tres paños superpuestos);
e) sistema de apaleo para incrementar las capturas con redes de enmalle.

Artículo 129º.- Se prohíbe la pesca bajo cualquier modalidad, en todas las represas del territorio nacional hasta 1 (un) kilómetro aguas abajo de las mismas, con excepción de la Represa de Salto Grande donde se podrá autorizar la pesca deportiva.

Sin perjuicio de las competencias que les corresponden a otros Organismos, la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos podrá autorizar la pesca deportiva en otras represas del territorio nacional en las condiciones que fijará en cada caso.

Artículo 130º.- Tallas mínimas. Se establece un porcentaje de tolerancia de medidas inferiores a las determinadas sobre el peso total de descarga por viaje, de un 5% para la especie "corvina" (*Micropogonias furnieri*), 5% para la especie "pescadilla" (*Cynoscion guatucupa*), de un 15% para la especie "merluza" (*Merluccius hubbsi*) y 15% para la especie "pez espada" (*Xiphias gladius*). La Dirección Nacional de Recursos Acuáticos podrá fijar otros porcentajes o modificar los existentes en base a criterios biológicos o técnicos.

A los productos procesados a bordo se le aplicarán factores de conversión a determinarse por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos tendientes a obtener la longitud y/o el peso total del ejemplar.

Artículo 131º.- Los buques pesqueros de bandera nacional deberán desembarcar la captura en puertos de la República y sólo por razones fundadas la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos podrá autorizar su desembarco fuera del territorio nacional.

Artículo 132º.- Pesca deportiva. A los efectos de lo previsto en el Artículo 44 de la Ley que se reglamenta, la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos en función de las zonas, especies, periodos y artes utilizadas fijará por Resolución fundada las condiciones y los casos en que será necesario obtener un permiso de pesca deportiva previo a la realización de tal actividad.

Artículo 133º.- Los productos de la pesca deportiva sólo podrán ser obtenidos con artes o embarcaciones apropiadas al efecto y no podrán salir del país ni ser comercializados conforme al artículo 45 de la ley que se reglamenta. Los turistas sólo podrán introducir en la República embarcaciones, artes o equipos de carácter deportivo.

Artículo 134º.- Sólo se considerarán deportivas las siguientes artes empleadas desde tierra o por medio de embarcaciones idóneas:

a) líneas de mano en sus diversas formas;
b) calderín;
c) mediomundo; arpón;

La utilización de otras artes fuera de las especificadas precedentemente, hará presumir el carácter comercial de la pesquería, siendo susceptibles del régimen de sanciones previsto en la Ley que se reglamenta.

CAPÍTULO XIX
Disposiciones Generales

Artículo 135º.- Comercialización. Autorízase a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos a comercializar semillas de peces, mamíferos marinos, así como otros organismos acuáticos, remitiéndose en cuanto a precios a los que fije el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Artículo 136º.- Sin perjuicio de las normas vigentes sobre áreas protegidas, será responsabilidad de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, la investigación, orientación, asesoramiento, fomento, desarrollo, ordenamiento, administración y control de las actividades que con respecto a la pesca o a la caza acuática se realicen en dichas áreas, a fin de un mejor ordenamiento pesquero y una correcta administración de los recursos hidrobiológicos existentes tendiente al logro de una captura sostenible en el largo plazo.

Artículo 137º.- Representación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 literal b numeral 19 de la Ley que se reglamenta, la representación del país ante los organismos internacionales o comisiones técnicas que comprendan la pesca y/o acuicultura, incluyendo la fijación de cupos de captura se integrará con delegados de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, siendo su asesoramiento preceptivo en los acuerdos de pesca que se instrumenten; todo, de conformidad con los lineamientos de la política exterior establecidos por el Poder Ejecutivo.

CAPÍTULO XX
Infracciones y sanciones

Artículo 138º.- Las infracciones al presente y a las demás normas que regulan el sector pesquero así como a convenios internacionales que sobre materia pesquera hubieren sido ratificados por la República, serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo X y artículo 52 de la Ley Nº 19.175, de 20 de diciembre de 2013, con la modificación dispuesta en el artículo 301 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

A excepción de las infracciones a las disposiciones de los artículo 33 a 43 del presente decreto, que serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en el inciso anterior, tratándose de infracciones cometidas por buques de bandera extranjera será de aplicación, en lo pertinente, el procedimiento establecido en el Decreto Nº 209/964, de 11 de junio de 1964 y/o artículo 18 y 19 del Decreto Nº 540/971, de 26 de agosto de 1971 en la redacción dada por el Decreto Nº 77/973, de 18 de enero de 1973.

Artículo 139º.- Sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones previstas en el Capítulo X de la Ley que se reglamenta todo aquel que realice actividades de pesca artesanal sin estar debidamente autorizado para ello será sancionado conforme a lo previsto en el artículo 52 de la misma.

Artículo 140º.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley que se reglamenta, en los casos de pesca artesanal, cuando el infractor carezca de antecedentes en la comisión de infracciones y la misma sea calificada de leve, deberá preceptivamente aplicarse la sanción de apercibimiento, sin perjuicio de los decomisos que correspondan.

Artículo 141º.- El apercibimiento se aplicará a los infractores con la advertencia escrita de que en caso de comisión de otra infracción serán considerados reincidentes procediéndose a la inscripción de tal antecedente en el Registro General de Pesca y Acuicultura. En la aplicación del apercibimiento sé tomará en cuenta lo dispuesto por los artículos 81 y 83 de la Ley que se reglamenta.

Artículo 142º.- A los efectos del presente Decreto se entenderá por reincidencia la reiteración de cualquier infracción a la normativa pesquera cometida dentro del plazo de cinco años posteriores contados desde la fecha en que haya quedado firme la primera resolución sancionatoria.

Artículo 143º.- Cuando el infractor sea sancionado con multa, el pago de la misma deberá efectuarse dentro de los diez días hábiles contados desde que la misma haya quedado firme. Vencido dicho plazo sin que el pago se haya efectuado se procederá a su cobro por la vía judicial; remitiéndose las actuaciones a la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a dichos efectos.

Artículo 144º.- En aplicación del inciso segundo del artículo 85 de la ley que se reglamenta, comprobada la responsabilidad del capitán y/o patrón del buque pesquero en el que se hubiere cometido la infracción, la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos remitirá copia

de lo actuado a la Prefectura Nacional Naval, quien deberá expedirse al respecto dentro del plazo de 10 días hábiles, remitiendo luego los antecedentes a la oficina de origen.

Artículo 145º.- Con respecto al decomiso cautelar y mientras se sustancia el procedimiento se procederá de la siguiente manera: a) los equipos, bienes, artes de pesca utilizadas en la comisión de la infracción se remitirán a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos donde quedarán en depósito o en sitios que esta determine por razones de mejor conservación; b) los vehículos y embarcaciones quedarán, precautoriamente, bajo custodia de la autoridad que actúe como aprehensora o bajo la responsabilidad del usuario, según disponga la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.

Artículo 146º.- En los casos en que por distintas razones la mercadería decomisada deba ser destruida, los gastos en que incurra la Administración serán de cargo del infractor, constituyendo la cuenta de los mismos título ejecutivo.

Artículo 147º.- En aplicación del artículo 83 de la Ley que se reglamenta, se podrá disponer la suspensión por hasta ciento veinte días del Registro General de Pesca y Acuicultura de habilitaciones, permisos o autorizaciones para el ejercicio de la actividad respectiva.

Para determinar la gravedad de la infracción y los antecedentes del infractor, deberá recabarse el asesoramiento técnico del área o departamento correspondiente de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos así como de la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

CAPÍTULO XXI
Derogaciones

Artículo 148º.- Deróganse los Decretos Nº 540/971, de 26 de agosto de 1971 con excepción de los artículos 18 y 19 en la redacción dada por el Decreto Nº 77/973, de 18 de enero de 1973; Nº 65/995, de 24 de febrero de 1995; Nº 268/995, de 19 de julio de 1995; Nº 149/997, de 7 de mayo de 1997; Nº 319/998, de 4 de noviembre de 1998; Nº 291/003, de 3 de julio de 2003; Nº 297/006, de 28 de agosto de 2006 y Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca Nº 391/007, de 18 de junio de 2007.

Artículo 149º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ENZO BENECH; RODOLFO NIN NOVOA; JORGE MENÉNDEZ; ENEIDA de LEÓN.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

4

Resolución 198/018

Desígnase para integrar el Consejo de Dirección del Instituto Nacional de Logística por la Cámara de Logística del Uruguay, como Delegado Alterno, al Sr. Juan Carlos Rodríguez.

(2.596)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 24 de Abril de 2018

VISTO: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de julio de 2017.

RESULTANDO: I) Que en la misma se designa, entre otros, al Sr. Gabriel Sánchez en calidad de Alterno por la Cámara de Logística del Uruguay (CALOG) para integrar el Consejo de Dirección del Instituto Nacional de Logística.

II) Que por nota de fecha 16 de febrero de 2018 la Presidente del Instituto Nacional de Logística (INALOG), Cra. Ana Mabel Rey González, comunica que la Cámara de Logística del Uruguay (CALOG) ha resuelto proponer al Sr. Juan Carlos Rodríguez como Delegado Alterno para el Consejo de Dirección del Instituto Nacional de Logística (INALOG), en sustitución del Sr. Gabriel Sánchez.

CONSIDERANDO: pertinente resolver en consecuencia.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por la Ley Nº 18.697 de fecha 12 de noviembre de 2010.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA:

RESUELVE:

1º.- Desígnase para integrar el Consejo de Dirección del Instituto Nacional de Logística por la Cámara de Logística del Uruguay, como Delegado Alterno al Sr. Juan Carlos Rodríguez, C.I. 1.844.899-5, en sustitución del Sr. Gabriel Sánchez.

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

5

Resolución 199/018

Desígnase para integrar el consejo de Dirección del Instituto Nacional de Logística, por el Centro de Navegación como Delegada Alterna, a la Dra. Mónica Ageitos.

(2.597)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 24 de Abril de 2018

VISTO: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de julio de 2017.

RESULTANDO: I) Que en la misma se designa, entre otros, al Sr. Roberto Mérola en calidad de Alterno por el Centro de Navegación (CENNAVE) para integrar el Consejo de Dirección del Instituto Nacional de Logística.

II) Que por nota de fecha 16 de febrero de 2018 la Presidente del Instituto Nacional de Logística (INALOG), Cra. Ana Mabel Rey González, comunica que el Centro de Navegación (CENNAVE) ha resuelto proponer a la Sra. Mónica Ageitos como delegada alterna para el Consejo de Dirección del Instituto Nacional de Logística (INALOG), en sustitución del Sr. Roberto Mérola.

CONSIDERANDO: pertinente resolver en consecuencia.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por la Ley Nº 18.697 de fecha 12 de noviembre de 2010.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA:

RESUELVE:

1º.- Desígnase para integrar el Consejo de Dirección del Instituto Nacional de Logística, por el Centro de Navegación, como delegada alterna a la Dra. Mónica Ageitos, C.I. 4.356.235-2, en sustitución del Sr. Roberto Mérola.

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

6

Resolución 200/018

Desígnase para integrar el Consejo de Dirección del Instituto Nacional de Logística, por la Intergremial de Transporte Profesional de Carga Terrestre del Uruguay, como Delegada Alterna, a la Lic. Eugenia Yeghyaian.

(2.598)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 24 de Abril de 2018

VISTO: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de julio de 2017.

RESULTANDO: I) Que en la misma se designa, entre otros, al Sr. Humberto Perrone en calidad de Alterno por la Intergremial de Transporte Profesional de Carga Terrestre del Uruguay para integrar el Consejo de Dirección del Instituto Nacional de Logística.

II) Que por nota de fecha 16 de febrero de 2018 la Presidente del Instituto Nacional de Logística (INALOG), Cra. Ana Mabel Rey González, comunica que la Intergremial de Transporte Profesional de Carga Terrestre del Uruguay (ITPC) ha resuelto proponer a la Lic. Eugenia Yeghyaian como delegada alterna para el Consejo de Dirección del Instituto Nacional de Logística (INALOG), en sustitución del Sr. Humberto Perrone.

CONSIDERANDO: pertinente resolver en consecuencia.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por la Ley Nº 18.697 de fecha 12 de noviembre de 2010.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA:

RESUELVE:

1º.- Desígnase para integrar el Consejo de Dirección del Instituto Nacional de Logística, por la Intergremial de Transporte Profesional de Carga Terrestre del Uruguay, como delegada alterna a la Lic. Eugenia Yeghyaian, C.I. 4.680.202-4, en sustitución del Sr. Humberto Perrone.

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

7

Resolución 6.213/017

Apruébase el Convenio a suscribirse entre la Intendencia de Río Negro y ASSE, tendiente a concretar la puesta en funcionamiento de una Unidad Asistencial en el Paraje Matto Grosso, Localidad de Fray Bentos.

(2.603)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Enero de 2018

Visto: estos antecedentes referentes al Convenio de Complementación a suscribirse entre la Intendencia de Río Negro y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.), tendiente a poner en funcionamiento una Unidad Asistencial en el Paraje Matto Grosso - Localidad Fray Bentos;

Resultando: I) que la Intendencia de Río Negro, segundo nivel de gobierno, participa y fomenta la interinstitucionalidad público-privada colaborando con distintos organismos para mejorar la calidad de vida de la población;

II) que A.S.S.E. es el principal prestador estatal de atención integral de salud, con una red de servicios en todo el territorio nacional liderando el cambio de modelo asistencial de acuerdo a los postulados del Sistema Nacional Integrado de Salud;

III) que el Convenio de referencia surge agregado de fs. 48 a 50 inclusive y cuenta con la opinión favorable de la Gerencia General de A.S.S.E.;

Considerando: que el objeto del presente Convenio es concretar la puesta en Funcionamiento de una Unidad Asistencial en parte del padrón Nº 4451, en el Paraje Matto Grosso, Localidad de Fray Bentos, cedido en Comodato por el Consejo de Educación Inicial y Primaria de ANEP a la Intendencia de Río Negro, para la mejora en la accesibilidad de los Servicios Sanitarios de la población de dicha zona;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 18.161 del 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Apruébase el texto del Convenio a suscribirse entre la Intendencia de Río Negro y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.), tendiente a concretar la puesta en Funcionamiento de una Unidad Asistencial en parte del padrón Nº 4451, en el Paraje Matto Grosso, Localidad de Fray Bentos, el cual luce adjunto de fs. 48 a 50 que forman parte integral de la presente resolución.

2º) Comuníquese. Tomen nota las Gerencias General y Administrativa, la División Notarial y las Direcciones Regionales y de Gestión Comercial, Convenios y Desarrollo.

Ref.: 1775/2016
Res.: 6213/2017
/mcm
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

PROYECTO DE CONVENIO
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
INTENDENCIA DE RIO NEGRO

En la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, a los 12 días del mes de diciembre de 2017, SE REUNEN: POR UNA PARTE: La Dra. MARIA SUSANA MUÑIZ JIMENEZ y el Dr. MAURICIO DANIEL ARDUS CASTRO en sus respectivas calidades de Presidente y Vice-Presidente del Directorio, y en nombre y representación de la ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (ASSE), con sede en la Avda. Luis Alberto de Herrera Nº 3326, de la ciudad de Montevideo; POR OTRA PARTE: el Ing Ag. OSCAR TERZAGHI y el Arq. GUILLERMO LEVRATTO en sus respectivas calidades de Intendente y Secretario General de la INTENDENCIA DE RIO NEGRO (en adelante IRN), con sede en la calle 25 de mayo 3242 de la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro;

QUIENES CONVIENEN en celebrar el siguiente convenio de complementación.

PRIMERO: CONSIDERACIONES GENERALES.
Gobierno Nacional ha resuelto elaborar estrategias para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos que viven en zonas rurales y urbanas del interior profundo de nuestro país.

En el marco del Sistema Nacional Integrado de Salud se han firmado acuerdos y convenios de complementación parte de las diferentes Instituciones Públicas y Privadas que se comprometen a una mejora en la accesibilidad de los servicios para todos sus usuarios.

Por IRN :
SEGUNDO: ANTECEDENTES.
1) La ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE SALUD DEL

ESTADO (ASSE), es el principal prestador estatal de atención integral de la salud * con una red de servicios en todo el territorio nacional, que contribuye a mejorar la calidad de vida de sus beneficiarios y lidera el cambio del modelo asistencial de acuerdo a los postulados del Sistema Nacional Integrado de Salud (* Atención Integral a la Salud: promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento oportuno).

2) La INTENDENCIA DE RIO NEGRO (IRN), segundo nivel de gobierno, participa y fomenta la interinstitucionalidad público - privada colaborando con distintos organismos en la llegada a los rincones más distantes del departamento, para mejorar la calidad de vida de la población.

Con fecha 13 de octubre de 2016, el Consejo de Educación Inicial y Primaria de ANEP dió en Comodato con plazo de 2 años a la Intendencia de Río Negro quién en tal concepto aceptó un área de 40 m² del padrón Nº 4451, del Paraje Matto Grosso, Localidad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, para la instalación de un contenedor en coordinación con ASSE para su funcionamiento como Policlínica Barrial. ANEP es propietaria de dicho padrón y en él se asienta la Escuela Nº 62 "Fructuoso Rivera" dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

TERCERO: OBJETO.
El objeto del presente Convenio de complementación es concretar la puesta en Funcionamiento de una Unidad Asistencial en parte del padrón N.º 4451, en el Paraje Matto Grosso, Localidad Fray Bentos, Departamento de Río Negro, cedido en Comodato por el Consejo de Educación Inicial y Primaria de ANEP a la Intendencia de Río Negro, compuesto de un área de 40 m2, para la mejora en la accesibilidad de los servicios sanitarios de la población de dicha zona.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
a) La Intendencia de Río Negro se obliga a:
* Instalar un contenedor de 40 metros para Consultorio Barrial (Policlínica), en el predio que recibió en Comodato de acuerdo a la cláusula de antecedentes.
* Instalar Servicios Higiénicos Químicos para los usuarios.
* Realizar las tareas de mantenimiento de las instalaciones antes citadas.
* Aportar un auxiliar administrativo (36 horas semanales).
* Aportar Auxiliar de servicio 3 veces a la semana.

b) ASSE, RAP RIO NEGRO - HOSPITAL DE FRAY BENTOS, se obliga a:
* Aportar profesionales médicos: Medicina General, Pediatría y Ginecología, con una consulta semanal cada uno.
* auxiliar de enfermería 30 horas semanales, partera obstetra 1 vez a la semana y otros técnicos, de acuerdo a las necesidades que se diagnostiquen epidemiologicamente y a las posibilidades institucionales.
* Aportar los materiales médico quirúrgicos necesarios para el funcionamiento.
* Aportar el equipamiento necesario.
* Aportar la medicación indicada, la que será retirada en el Hospital de Fray Bentos contra receta, siempre que esté incluida en el vademécum de ASSE.
* Abonar las facturas de UTE; OSE; ANTEL, y conexión a internet conectada a la Red de ASSE.

c) La Comisión de Apoyo a la Policlínica del Barrio Matto Grosso se obliga a:
Por IRN :
* Aportar 3 Escritorios, 5 Sillas individuales, Papeleras, Computadoras e Impresoras y Pileta con lavatorio.

QUINTO: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.
Las partes integrantes de este Convenio se obligan a integrar una Comisión de Seguimiento del Convenio, la cual estará formada por partes iguales de las dos instituciones y la Dirección Departamental de Salud. Se reunirán al menos trimestralmente para el control de seguimiento, así como interpretar aquellos actos o situaciones que asi lo requieran.

Las controversias que se susciten en relación con este Convenio, derivados de decisiones de la autoridad competente, serán sometidas a un Tribunal Arbitral integrado por un representante de IRN y otro de ASSE, quiénes designarán al cuarto integrante, procediéndose conforme al procedimiento.

SEXTO: PLAZO.
El plazo de este Convenio es hasta el 13 de octubre de 2018, plazo que podrá prorrogarse hasta la finalización del presente periodo de Gobierno si la Intendencia de Río Negro continúa con su calidad de Comodataria (TENER PRESENTE QUE EL COMODATO TIENE PLAZO POR DOS AÑOS, NO ESTABLECIÉNDOSE PRORROGA

SEPTIMO: RESCISIÓN.
Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, cualquiera de las partes podrá dejar sin efecto el presente Convenio, avisando a la otra parte por escrito, mediante telegrama colacionado, y con una antelación de por lo menos sesenta (60) días a los efectos de garantizar la continuidad de la asistencia.

OCTAVO: INCUMPLIMIENTO.
Si alguna de las partes incumpliere el presente Convenio, la otra podrá dejarlo sin efecto unilateralmente, notificando por escrito dicha decisión a la otra parte.

NOVENO: DOMICILIOS ESPECIALES Y NOTIFICACIONES.

Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que pudiera dar lugar el presente Convenio, en los establecidos como suyos ut-supra, y acuerdan plena validez al telegrama colacionado como medio fehaciente de comunicación.

DÉCIMO: APROBACIÓN:
El presente Convenio fue aprobado por Resolución del Directorio de ASSE N.º de fecha recaída en el expediente con referencia número 29/068/1/1775/2016/0/0.

Y PARA CONSTANCIA, se suscriben tres ejemplares de su mismo tenor, en el lugar y fecha de su otorgamiento

Por ASSE

Dr. Mauricio Ardus
Vicepresidente del Directorio

Dra. Susana Muñiz
Presidente del Directorio

Por IRN :

Arq. Guillermo Levratto
Secretario General

Ing. Agrónomo Oscar Terzaghi
Intendente

8

Resolución 6.309/017

Autorízase la transferencia a la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Proyectos del Plan Nacional de Inversiones de la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, de la suma que se determina.

(2.604)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Diciembre de 2017

Visto: la necesidad de proceder a financiar el pago de obligaciones correspondientes al Proyecto de Inversiones;
Considerando: I) que las mismas son absolutamente imprescindibles;
II) que se cuenta con los fondos necesarios para dicha erogación en el Plan de Inversiones Públicas 2017 de esta Administración en el Programa 440 - Proyecto 973 - "Inmuebles";

III) que dicha partida fue oportunamente aprobada por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 2153/2017 de fecha 17/05/2017;

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de diciembre de 2008, se designó la Comisión Honoraria para la Administración y Ejecución de Proyectos previstos en el Plan de Inversiones Públicas de la Unidad Ejecutora 068 - "A.S.S.E.";

V) que a tales fines procede traspasar a la referida Comisión los fondos que posibiliten la concreción de las mismas;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 436 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28/12/1990 en el artículo 589 de la Ley Nº 15.903 de fecha 10/11/1987;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Autorízase la transferencia a la Comisión Honoraria para la Administración y Ejecución de Proyectos previstos en el Plan de Inversiones Públicas de la Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E., de la suma de $ 7:435.000 (siete millones cuatrocientos treinta y cinco mil pesos uruguayos) por parte del Plan de Inversiones Públicas de A.S.S.E.

2º) La referida erogación se atenderá con cargo al Plan de Inversiones Públicas de 2017 - Programa 440 - Proyecto 973 "Inmuebles".

3º) La mencionada Comisión deberá rendir cuenta del manejo de dichos fondos de acuerdo a lo establecido en el artículo 589 de la Ley Nº 15.903 de fecha 10/11/1987 y deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 159, 177 y 132 del TOCAF y la Ordenanza Nº 77 del Tribunal de Cuentas de la República.

4º) Deberá verificarse que se cumpla con la Ley Nº 18.996 respecto a los Proyectos de Inversión, contando con los informes técnicos correspondientes del SNIP.

5º) Pase a la División de Recursos Económicos Financieros de A.S.S.E. a sus efectos.

Res.: 6309/2017
NFC
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

9

Resolución 6.311/017

Autorízase la transferencia a la Comisión Honoraria para la Administración y Ejecución de Proyectos previstos en el Plan Nacional de Inversiones Públicas de la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, de la suma que se determina.

(2.605)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Diciembre de 2017

Visto: la necesidad de proceder a financiar la ejecución de obras que se realizan en la Unidad Ejecutora 103 - CEREMOS;

Considerando: I) que las mismas son absolutamente imprescindibles;

II) que se cuenta con los fondos necesarios para dicha erogación en el Plan de Inversiones Públicas 2017 de esta Administración en el Programa 440 - Proyecto 973 - "Inmuebles";

III) que dicha partida fue oportunamente aprobada por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 2153/2017 de fecha 17/05/2017;

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de diciembre de 2008, se designó la Comisión Honoraria para la Administración y Ejecución de Proyectos previstos en el Plan de Inversiones Públicas de la Unidad Ejecutora 068 - "A.S.S.E.";

V) que a tales fines procede traspasar a la referida Comisión los fondos que posibiliten la concreción de las mismas;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 436 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28/12/1990 en el artículo 589 de la Ley Nº 15.903 de fecha 10/11/1987;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Autorízase la transferencia a la Comisión Honoraria para la Administración y Ejecución de Proyectos previstos en el Plan de Inversiones Públicas de la Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E., de la suma de $ 267.180 (doscientos sesenta y siete mil ciento ochenta pesos uruguayos) por parte del Plan de Inversiones Públicas de A.S.S.E.

2º) La referida erogación se atenderá con cargo al Plan de Inversiones Públicas de 2017 - Programa 440 - Proyecto 973 "Inmuebles".

3º) La mencionada Comisión deberá rendir cuenta del manejo de dichos fondos de acuerdo a lo establecido en el artículo 589 de la Ley Nº 15.903 de fecha 10/11/1987 y deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 159, 177 y 132 del TOCAF y la Ordenanza Nº 77 del Tribunal de Cuentas de la República.

4º) Deberá verificarse que se cumpla con la Ley Nº 18.996 respecto a los Proyectos de Inversión, contando con los informes técnicos correspondientes del SNIP.

5º) Pase a la División de Recursos Económicos Financieros de A.S.S.E. a sus efectos.

Res.: 6311/2017
NFC
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

10

Resolución 99/018

Autorízase la contratación de la Sra. María Laura Sosa Santa Cruz, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Mara Catherine Phoyu Pedraja perteneciente a la RAP de Canelones.

(2.641)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Enero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la RAP Canelones respecto a la suplencia de la Sra. Mara Catherine Phoyu Pedraja C.I.: 4.330.769-5 como Auxiliar de Enfermería quien se encuentra con Reserva de Cargo.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora no cuenta con llamado vigente;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la RAP Canelones a contratar como suplente por vía de excepción, a la Aux. Enf. Sra. María Laura Sosa Santa Cruz C.I. 3.944.991-8 por el período 21/12/2017 al 04/01/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Sra. María Laura Sosa Santa Cruz C.I. 3.944.991-8 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período 21/12/2017 al 04/01/2018 para cubrir a la Sra. Mara Catherine Phoyu Pedraja C.I.: 4.330.769-5.

2º) Comuníquese a la RAP Canelones U.E. 057 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 99/2018
Ref.: 29/057/2/168/2018
SC./lp
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

11

Resolución 281/018

Incorpóranse a los padrones presupuestales de las Unidades Ejecutoras de ASSE, a los funcionarios contratados al amparo del art. 256 de la Ley 18.834, en los cargos que se indican.

(2.619)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Febrero de 2018

Visto: que conforme lo dispuesto por el Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011, los ingresos a la Administración de los Servicios de Salud del Estado se realizan a partir del 1º de enero de 2012, mediante contrataciones provisorias por el término de dieciocho meses;

Resultando: que el citado Artículo dispone que transcurrido el referido plazo y previa evaluación favorable, el contratado será incorporado en un cargo presupuestado;

Considerando: I) que las aludidas contrataciones se financian con los créditos habilitados correspondientes a los cargos vacantes del Organismo, se entiende pertinente incorporar en los cargos que corresponde asignar en cada caso;

II) que el personal contratado cuenta con la evaluación favorable, por parte de la Jefatura del Servicio y aval de la Dirección de la Unidad Ejecutora, habiendo asimismo, completado el período de contratación, hechos que acreditan el cumplimiento de los extremos requeridos por la norma;

Atento: a lo expuesto precedentemente, y lo dispuesto por el Artículo 5, literal E) de la Ley Nº 18.161 de 29 de julio de 2007, en la redacción dada por el artículo 454 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Incorpóranse al padrón presupuestal de las Unidades Ejecutoras de la Administración de los Servicios de Salud del Estado - A.S.S.E., a los funcionarios contratados al amparo del Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011, en los cargos que en cada caso se indica en el Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

2º) Las vacantes que financian el personal contratado bajo el régimen del artículo 256 citado, financiarán los cargos de ingreso mencionados.

Asimismo, los funcionarios mantendrán la retribución actual incluidas las provenientes de los Convenios Salariales suscritos por el Organismo y la Escala Salarial de A.S.S.E., según corresponda.

3º) Comuníquese a Gerencia General, Gerencia Administrativa, Gerencia de Recursos Humanos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado y a las Unidades Ejecutoras involucradas para conocimiento y notificación de los interesados.

Resol: 281/18
/mh
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

ANEXO - RESOL Nº 281/2018

PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART.256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 002- "R.A.P. AREA METROPOLITANA "

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN	FECHA de INGRESO
44569492	PIERONI BETANCOR, PATRICIA	581	A	8	TECNICO III MEDICO	29/07/15
40133378	ALVAREZ BALCON, GIMENA	1910	A	8	TECNICO III MEDICO	03/06/16
35553153	VANERIO ORRICO, MARIA VIRGINIA	1942	A	8	TECNICO III MEDICO	29/08/15
28824278	DE LEON TEMPONE, LORENA	2105	A	8	TECNICO III MEDICO	03/08/15
37054018	PIREZ LOPEZ DA CUNHA, RUBY ANDRES	3313	A	8	TECNICO III MEDICO	01/07/16
14773435	FERNANDEZ ALVAREZ, ALICIA ANA	3379	A	8	TEC.III ODONTOLOGO	01/04/16
18359887	SILVESTRI DEL PINO, CLAUDIA NOEMI	4544	A	7	TEC.IV LIC EN LABORATORIO	15/05/15
20015504	BERHAU GOMEZ, CLUADIA JANNETTE	9109	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	13/06/16
50739510	OCAÑO CASCO, SANTIAGO DANIEL	9258	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	30/03/16
44943622	SALVO LOITEY, ALDO MATIAS	9943	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	04/07/16
28517908	CARATTE FUETNES, AIDA BIBIANA	10005	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	11/09/15
42503250	REMERSARO GAMBA, LORENA VIVIANA	10021	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	03/05/16
26202264	MACIEL PON, YEMI DANA	10113	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	04/03/16
18286638	SENA SUAREZ, ANA VALERIA	10213	D	3	ESPECIALIS.VII ESPEC	29/04/15

ANEXO - RESOL Nº 281/2018
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART.256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 004- "Centro Hospitalario Pereira Rossell "

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN	FECHA de INGRESO
19909227	DE LA FUENTE ABDALA, GABRIEL ALFONSO	2430	A	8	TECNICO III MEDICO	22/07/16
26987999	BARBOZA DE LEON, MARTIN HECTOR	2769	A	8	TECNICO III MEDICO	01/07/16
42323111	ROSSI BARTH, MARÍA MAGDALENA	7836	B	7	TEC.III HEMOTERAPEUT	23/06/16
27142259	DALMAU AVILA, CECILIA EVANGELINA	15452	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	10/07/16
49633769	ROBAINA GONZALEZ, MARIA FLORENCIA	15549	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	09/10/15

30466418	DOMINGUEZ BONAMI, MARIA VICTORIA	18750	D	3	ESPECIALIS.VII ESPEC	13/06/16
45334296	CARDOZO PARADO, ALEJANDRO GABRIEL	20115	E	4	OFICIAL II OFICIO	11/07/16

ANEXO - RESOL Nº 281/2018
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART.256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 005 "Hospital Maciel"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN	FECHA de INGRESO
42311740	MUJICA DUARTE, MASHENKA ELIZABETH	503732	A	8	TEC.III LIC.EN ENF.	25/04/16
45094583	NUÑEZ DIAZ, KARINA BEATRIZ	509481	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	18/11/15
31168201	VIGLIOLA CROZ, MARIA VERONICA	509538	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	08/07/16
43253937	SANTOS FABREGA, DIANA KAREN	511397	D	3	ESPECIALIS.VII ESPEC	30/07/15

ANEXO - RESOL Nº 281/2018
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART.256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 006- "Hospital Pasteur"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN	FECHA de INGRESO
26207559	VILAS DE LEMA, ANA MARIA	2240	A	8	TECNICO III MEDICO	01/06/16
27187615	LOPEZ MORA, LINDON RICARDO	11500	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	27/06/16
32387894	D´ANTUONI AREZZO,LAURA ELIZABETH	12251	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	02/06/16

ANEXO - RESOL Nº 281/2018
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART.256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 008- "Instituto Nacional del Cáncer"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN	FECHA de INGRESO
44083717	BERMUDEZ MARTINEZ, VERONICA LOURDES	2191	B	7	TEC.III RAD.TERAPEUT	04/07/16

ANEXO - RESOL Nº 281/2018
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART.256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 009-"Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN	FECHA de INGRESO
42170687	BARBOZA JORGE, LORENA DAHIANA	5510	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	18/08/15
54156992	DIAZ SILVA, MARIANELA JOSELIN	6020	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	02/06/16

ANEXO - RESOL Nº 281/2018
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART.256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 012-"Centro Hospitalario del Norte Gustavo Saint Bois"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN	FECHA de INGRESO
37019210	LIMA ACOSTA, LILIAN ELIZABETH	2361	A	8	TEC.III LIC.EN ENF.	06/07/16
29932282	PERA RODRIGUEZ, EMILIO ALDO	2823	A	7	TEC. IV LICENCIADO EN FISIOTERAPIA	08/07/16
39240388	BICELLI VARELA, FIORELLA	2851	A	7	TEC.IV LIC. OFTALMOLOGIA	19/07/16
44491782	BORDON METZGER, NADIA VANESSA	7210	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	27/07/16

ANEXO - RESOL Nº 281/2018
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART.256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 015-"Centro Departamental de Artigas"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN	FECHA de INGRESO
37565974	PERACA DEMETRIO, MARTHA ELAINE	1310	A	8	TEC.III LIC.EN ENF.	01/04/16

ANEXO - RESOL Nº 281/2018
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART.256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 017-"Centro Departamental de Cerro Largo"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN	FECHA de INGRESO
38646157	MUÑOZ MORALES, LUCIA BEATRIZ	1310	A	8	TECNICO III MEDICO	12/07/16

ANEXO - RESOL Nº 281/2018
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART.256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 020-"Centro Departamental de Flores"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN	FECHA de INGRESO
50530764	BENTANCOR GUERRERO, FLORENCIA	1375	B	7	TEC.III ANATOMO PAT	01/07/16

ANEXO - RESOL Nº 281/2018
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART.256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 024-"Centro Departamental de Paysandú"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN	FECHA de INGRESO
29807134	SALDAÑA PELIFINIK, SOLANGE MARIA	2803	A	7	TEC. IV LIC. IMAGENOLOGIA	23/06/16

ANEXO - RESOL Nº 281/2018
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART.256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 028-"Centro Departamental de Salto"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN	FECHA de INGRESO
38223048	MANFREDI REGGIO, PIERINO	2951	A	8	TEC.III LIC.EN ENF.	21/07/16
31892216	MALVASIO LUZURIAGA, WILSON HERIBERTO	2952	A	8	TEC.III LIC.EN ENF.	21/07/16
33558264	GOÑI FERREIRA, MARIA VICTORIA	2953	A	8	TEC.III LIC.EN ENF.	21/07/16
38965274	GONZALEZ CORREA, JOSE WALDEMAR	2954	A	8	TEC.III LIC.EN ENF.	21/07/16
45324889	SILVA ACOSTA, VERONICA BEATRIZ	7514	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	01/07/16
32427478	FAGUNDEZ TABARES, JORGE MANUEL	7631	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	21/07/16
36195300	VALERIO SEQUEIRA, LAURA ANABELLA	7632	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	21/07/16
29027582	FLORES FERREIRA, ANIBAL GABRIEL	7633	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	21/07/16
31781988	RAMOS FERNANDEZ, ANDREA FABIANA	7634	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	21/07/16
38304424	BALDASSARI GRASSI, LOURDES BEATRIZ	7635	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	21/07/16
41145314	VALIENTE GOMEZ, SILVIA ELENA	7636	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	21/07/16
43702803	IFRAN, SONIA JACQUELINE	7637	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	21/07/16
43246914	MELO PIRIZ, GASTON	7638	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	21/07/16
41473151	GONZALEZ DALTO, MARCOS GONZALO	11357	F	2	AUX.IV SERVICIO	21/07/16
41450909	DOS SANTOS BENITEZ, GLDIS BEATRIZ	11358	F	2	AUX.IV SERVICIO	12/07/16

ANEXO - RESOL Nº 281/2018
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART.256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 030-"Centro Departamental de Soriano"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN	FECHA de INGRESO
36840406	ROCHON ALVAREZ, DIEGO FERNANDO	920	A	8	TECNICO III MEDICO	01/06/16
42529824	PEREIRA CABRERA, STEPHANY MICAELA	4533	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	11/12/15

ANEXO - RESOL Nº 281/2018
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART.256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 032-"Centro Departamental de Treinta y Tres"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN	FECHA de INGRESO
47829518	MARQUEZ ALFARO, CANDELA LUCIA	1345	A	8	TECNICO III MEDICO	15/07/16

44445216	PERCOVICH FERNANDEZ, TANIA	1365	A	8	TECNICO III MEDICO	03/11/15
33189413	GOMEZ BARRETO, CARLA JANETH	5130	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	04/07/16
42099762	IZMENDI VALÍN, MARIA CECILIA	7111	F	2	AUX.IV SERVICIO	25/11/15
46895904	FERREIRA ALVAREZ, CAREN LILIANA	7130	F	2	AUX.IV SERVICIO	10/02/16
37993741	HERNANDEZ ESCOBAR, MARY BEATRIZ	7150	F	2	AUX.IV SERVICIO	06/11/15

ANEXO - RESOL Nº 281/2018
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART.256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 042-"Red de At. Primaria de Lavalleja"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN	FECHA de INGRESO
40418312	PEREYRA PESCA, ANDRINA JANET	2704	F	2	AUX.IV SERVICIO	13/07/16

ANEXO - RESOL Nº 281/2018
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART.256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 046-"Red de At. Primaria de Rivera"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN	FECHA de INGRESO
45011286	NETTO CARDOZO,NANCY ETHEL	1445	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	05/07/16
45017337	do CANTO COITINHO, ANDREA YANIRA	1549	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	08/12/15

ANEXO - RESOL Nº 281/2018
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART.256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 049-"Red de At. Primaria de Maldonado"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN	FECHA de INGRESO
37678705	CABRERA ALVAREZ, RODRIGO GASTÓN	540	A	8	TECNICO III MEDICO	13/06/16
42317932	DENIS, MARIA BETTINA	2263	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	06/06/16
46197362	GUADALUPE SENCION, DAIANA LIZ	2374	D	3	ESPECIALIS.VII ESPEC	06/06/16
29428813	CAMACHO PIRIZ, MONICA CRISTINA	3263	F	2	AUX.IV SERVICIO	18/03/16

ANEXO - RESOL Nº 281/2018
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART.256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 053 -"Centro Auxiliar de Rosario"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN	FECHA de INGRESO
25299569	GARCIA DA ROSA CLAUDIO, MARIA EUGENIA	512	A	8	TECNICO III MEDICO	01/06/15
27773088	IHLENFELD BERRETTA,J UAN ALBERTO	555	A	8	TECNICO III MEDICO	01/11/15
40512990	GARCIA CURBELO, JUAN ESTEBAN	562	A	8	TECNICO III MEDICO	15/09/15

ANEXO - RESOL Nº 281/2018
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART.256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 057-"Red de At. Primaria de Canelones"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN	FECHA de INGRESO
44513857	CATTA SARDEÑA, NATALIA ANGELICA	450	A	8	TECNICO III MEDICO	11/07/16
44383597	MELIAN FREIRE, JONATHAN CHRISTOFERS	464	A	8	TECNICO III MEDICO	13/07/16
35675416	CENTURION HERNANDEZ, PAOLA SOLEDAD	505	A	8	TECNICO III MEDICO	11/07/16

ANEXO - RESOL Nº 281/2018
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART.256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 062-"Centro Auxiliar de Las Piedras"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN	FECHA de INGRESO
39124176	ZEOLI COASINI, MARIANA JIMENA	559	A	8	TECNICO III MEDICO	01/07/16
36668024	BAUBETA MORAN, VERONICA GIMENA	562	A	8	TECNICO III MEDICO	01/07/16

43658985	CABRERA MARRERO, LORENA VANESSA	1090	A	7	TEC.IV LIC. EN NUTRICION	01/07/16

ANEXO - RESOL Nº 281/2018
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART.256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 063-"Hosp. Piñeyro del Campo"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN	FECHA de INGRESO
43476597	SCHIERA TOLEDO, JUAN MIGUEL	4931	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	22/04/16

ANEXO - RESOL Nº 281/2018
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART.256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 068-"Administración de los Servicios de Salud del Estado"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN	FECHA de INGRESO
44260688	ACUÑA SANDE, NOELIA PAOLA	6822716	D	3	ESPECIALIS.VII ESPEC	22/06/16

ANEXO - RESOL Nº 281/2018
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART.256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 079-"Red de At. Primaria de Artigas"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN	FECHA de INGRESO
49843368	COELHO MARTINICORENA, ALEJANDRA MICAELA	491	A	7	TEC.IV LIC. EN TRAB.SOCIAL	01/05/16

ANEXO - RESOL Nº 281/2018
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART.256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 102-"Centro Hospitalario Maldonado- San Carlos"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN	FECHA de INGRESO
43082778	DE LEON ALAMO, ANA LAURA	20865	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASI	04/07/16

ANEXO - RESOL Nº 281/2018
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART.256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 103 -"Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial"

CÉDULA de IDENTIDAD	NOMBRE	CORREL	ESC	GDO	DENOMINACIÓN	FECHA de INGRESO
15470814	BERTONASCO GUERIN, MONICA	1840	A	8	TECNICO III MEDICO	13/06/16
46338782	MONTESANO PICARDO, MARIA FERNANDA	15751	F	2	AUX.IV VIGILANCIA	01/10/15
39877519	ODORIZZI BARATTE, JUAN FERNANDO	15753	F	2	AUX.IV VIGILANCIA	01/11/15
41748584	OLAVARRIETA BAUTE, DIONISIO ANDRES	15756	F	2	AUX.IV VIGILANCIA	01/06/15
35888396	MARTINEZ GARCIA, LUIS FERNANDO	15770	F	2	AUX.IV VIGILANCIA	01/06/16

12

Resolución 324/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Teresita Raquel Araújo como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(2.620)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Enero de 2018

VISTO: la renuncia presentada por la funcionaria TERESITA RAQUEL ARAUJO ETCHATZ, C.I. Nº 1.446.240-4, quien detenta un cargo presupuestal, perteneciente a la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell - ESPECIALISTA VI S. ASIS. - Escalafón "D"- Grado 04 - Correlativo 14690, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física;

RESULTANDO: que la Dirección Técnica de Prestaciones de Salud del B.P.S., dictamina que la funcionaria configura una incapacidad total y absoluta para todo trabajo a partir del 23/02/2017, con un porcentaje de baremo del 70,16%;

CONSIDERANDO: que la incapacidad total y absoluta para todo trabajo que le fuera dictaminada surge conforme lo establece el artículo 19 de la Ley Nº 16.713;

ATENTO: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 de Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria TERESITA RAQUEL ARAUJO ETCHATZ, C.I. Nº 1.446.240-4, quien detenta un cargo presupuestal, perteneciente a la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell - ESPECIALISTA VI S. ASIS. - Escalafón "D"- Grado 04 - Correlativo 14690, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, a partir del 01 de febrero de 2018.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la funcionaria. Pase a los Departamentos de Cuentas Personales e Historia Laboral y de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res.: 324/2018
Ref.: 29/068/1/132/2018/0/0
MB/lp
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

13

Resolución 361/018

Autorízase la modificación del compromiso funcional de la Dra. Alicia Guerra Olmedo, perteneciente al Centro Departamental de Lavalleja.

(2.621)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Enero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Departamental de Lavalleja, respecto a la necesidad de autorizar la modificación del Compromiso Funcional de la Dra. Alicia Graciela Guerra Olmedo (C.I. 2.989.900-4);

Resultando: que se solicita cambiar de 24 horas Médico General de Guardia (Puerta Emergencia) a 20 horas de Policlínica General Ampliada;

Considerando: que las Direcciones intervinientes han manifestado su aval, por lo que corresponde acceder a lo solicitado con la concomitante modificación en el salario mensual que percibe la técnica mencionada;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Dirección de Región Este de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorizase a modificar el Compromiso Funcional que debe cumplir la Técnica que se menciona a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	C.I.	Horas Semanales / Función o Cargo
Dra. Alicia Guerra Olmedo	2.989.900-4	**De**: 24 horas semanales de **Médico General de Guardia (Puerta de Emergencia)** **A**: 20 horas semanales **de Policlínica General Ampliada**

2º) Establécese que se deberá liquidar el salario de la referida técnica en proporción a la carga horaria efectivamente realizada.

3º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 022 a fin de tomar nota y notificar a la interesada. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Nota: 29/022/3/149/2017
Res.: 361/2018
/mcm
Dr. José González, Director Regional, Región Este, A.S.S.E.

14

Resolución 459/018

Autorízase la contratación de la Sra. Mariana Belén Sánchez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Ana Claudia Panzardi perteneciente al Centro Departamental de San José.

(2.622)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Enero de 2018

Visto: la gestión formulada por el Centro Departamental de San José respecto a la suplencia de la Sra. Ana Claudia Panzardi, con C.I. 2.893.979-0 como Auxiliar De Enfermería quien se encuentra con Licencia Médica.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función para la continuidad del servicio.

II) que no se cuenta con disponibilidad horaria por parte de los inscriptos para cubrir la acefalía en el período solicitado.

Considerando: que corresponde autorizar al Centro Departamental de San José a contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Mariana Belén Sanchez, con C.I. 4.700.266-5 por el período comprendido entre el 02/01/18 al 14/01/18, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Sra. Mariana Belén Sanchez, con C.I. 4.700.266-5 por el período del 02/01/18 al 14/01/18, como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Sra. Ana Claudia Panzardi, con C.I. 2.893.979-0.

2º) Comuníquese al Centro Departamental de San José U.E. 029 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Oeste.

Res: 459/2018
Ref.: 29/029/2/3/2018
SC. /jl
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

15

Resolución 593/018

Reitérase el gasto correspondiente a la liquidación del GRUPO 98 "Contratos a Término de la Función Pública Tercerizados" correspondiente al mes de enero de 2017.

(2.623)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 31 de Enero de 2018

Visto: la observación formulada por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República a la liquidación del GRUPO 98 "Contratos a Término de la Función Pública Tercerizados" correspondiente al mes de Enero de 2018 y las potestades otorgadas por la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07;

Resultando: que se trata del pago de haberes relativos al convenio de fecha 21/09/2012, el cual no fue remitido a la intervención preventiva del cuerpo, que refiere a la Contratación de Servicios Tercerizados mediante la figura de "Contrato a Término", incumpliendo además con el Artículo 38 de la Ley 17.556 (contar previamente con el informe favorable de la O.N.S.C. y la C.G.N.) y que según nota emitida el 08 de abril del 2013 los valores acordados para dichos haberes serán modificados en Acta complementaria;

Considerando: que por lo expuesto, es necesario insistir en el gasto de referencia a fin de no interrumpir el normal funcionamiento de los Servicios involucrados;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido por el Artículo 38 del Ley 17.556 y a la Resolución Nº 5673/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Dirección Administrativa Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Reitérase el gasto correspondiente a la liquidación del GRUPO 98 "Contratos a Término de la Función Pública Tercerizados" correspondiente al mes de Enero de 2018 por un monto de $ 7.233.910 (siete millones doscientos treinta y tres mil novecientos diez pesos uruguayos), según planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente resolución.

2º) Pase a sus efectos al Área de Auditores Delegados de A.S.S.E..

Nota.: 660/2018
Res.: 593/18
av
Cra. Lourdes Gervasini, Directora Administrativa Financiera, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

SUELDO ENERO 2018
GRUPO 98
Resolución 593/2018

U.E.	AFECT.	IMPORTE
004	45	4.164.328
005	26	427.223
006	32	1.366.779
015	21	162.852
016	23	121.101
029	32	216.329
030	21	264.212
039	7	44.189
051	5	92.821
062	13	374.076

SIAP

TOTAL	7.233.910

16

Resolución 612/018

Autorízase la contratación de la Sra. Verónica Navas Mayer, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Sonia Valeria Mier Genovese perteneciente a la RAP Metropolitana.

(2.624)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 31 de Enero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la Rap Metropolitana respecto a la suplencia de la Sra. Sonia Valeria Mier Genovese C.I. 3.590.744-7 como Licenciada en Enfermería, quién solicita licencia reglamentaria;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que cuenta con llamado de suplentes vigente para esta especialidad, pero ningún postulante tiene disponibilidad para cubrir la acefalía.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la Rap Metropolitana a contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Verónica Navas Mayer C.I. 1.454.940-8 por el período del 09/02/2018 al 02/03/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014 y por Resolución Nº 548/2018 de la Gerencia General de fecha 26/01/2018.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Sra. Verónica Navas Mayer C.I. 1.454.940-8 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 09/02/2018 al 02/03/2018 para cubrir a la Sra. Sonia Valeria Mier Genovese C.I. 3.590.744-7.

2º) Comuníquese a la Rap Metropolitana a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 612/2018
Ref.: 29-002-2-18-2018
BS. /lp.
Beatriz Santos, Adjunta, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.; T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

17

Resolución 676/018

Clausúrase el procedimiento de investigación administrativa dispuesto por Resolución de la Gerencia General de ASSE 2722/2016.

(2.625)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Febrero de 2018

Visto: que tratan las presentes actuaciones de la Resolución de la

Gerencia General de A.S.S.E., en ejercicio de atribuciones delegadas, N.º 2722/2016 de fecha 9/06/2016, referente a la consulta realizada por las Auxiliares de Enfermería Sras. Alejandra Olivera y Noemi Amorín, sobre diferencias suscitadas el día 23/11/2015 en los Servicios de Block Quirúrgicos y Cirugías del Centro Departamental de Rocha;

Resultando: que el objeto de la presente es determinar o comprobar la existencia de actos o hechos irregulares que guardan relación con el ingreso desde el Block de una paciente a la Sala de Cirugía del Hospital de Rocha de lo cual la Auxiliar de Enfermería Alejandra Olivera (Enfermera de Sala) no estaba en conocimiento y por ello no se encontraba pronta para recibir dicho paciente, como además la situación que se planteó entre Alejandra Olivera y la Nurse Noemi Amorín ante el ingreso del referido paciente;

Considerando: I) que del informe técnico del Área de Medicina Legal se extrae que del análisis del expediente no surge demora significante entre la finalización de la cirugía y el primer control de enfermería realizado en sala (35 minutos), la evolución del paciente fue favorable y fue controlado adecuadamente en sala, se trataba de un paciente estable al salir de Block;

II) que por lo tanto, no se comparte lo expresado por la Auxiliar de Enfermería Amorín respecto a que la demora de 15 minutos por parte de la Enfermera de Sala pone en riesgo la vida del paciente;

III) que por lo expuesto, corresponde dictar resolución de clausura y archivo de las actuaciones, atento a que no existen responsabilidades que imputar por los hechos investigados;

Atento: a lo antedicho, a lo informado por la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E. y a la resolución de Directorio de A.S.S.E. Nº 4042/2015 de fecha 13/08/2015;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Clausúrase el procedimiento de investigación administrativa dispuesto por Resolución de la Gerencia General de A.S.S.E., en ejercicio de atribuciones delegadas, Nº 2722/2016 de fecha 9/06/2016.

2º) Comuníquese. Cumplido, vuelva a la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E..

Ref.: 514/2016
Res.: 676/2018
a.c
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

18

Resolución 679/018

Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Pública Nº 54/2017 "Adquisición de Licencia de CPU de ESXI ENTERPRISE PLUS de VM WARE" con destino a la Dirección Informática de ASSE.

(2.626)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Enero de 2018

Visto: el Llamado a Licitación Pública Nº 54/2017 "Adquisición de Licencia de CPU de ESXI ENTERPRISE PLUS de VM WARE" con destino a la Dirección Informática de A.S.S.E.;

Considerando: que se estima pertinente la creación de una Comisión Asesora a los efectos de su estudio y asesoramiento;

Atento; a lo establecido en el Artículo 66 apartado 1º del Decreto 150/2012 (TOCAF) y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 del 18/12/2014;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Constitúyase una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Pública Nº 54/2017 "Adquisición de Licencia de CPU de ESXI ENTERPRISE PLUS de VM WARE" con destino a la Dirección Informática de A.S.S.E.

2º) La misma estará integrada por Esc. Ruben Castro, Cra. Isabel Zapata, e Ing. Karekin Tavidián.

3º) Notifíquese a los integrantes. Pase a sus efectos a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de A.S.S.E..

Nota: 424/2018
Res: 679/18
av
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

19

Resolución 680/018

Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Abreviada Nº 64/2017 "Adquisición de Calentadores de sueros, negatoscopios de 2 y 1 cuerpo" con destino al Hospital Pasteur.

(2.627)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Enero de 2018

Visto: el Llamado a Licitación Abreviada Nº 64/2017 efectuada para "Adquisición de calentadores de sueros, negatoscopios de 2 y 1 cuerpo", para el Hospital Pasteur;

Considerando: que se estima pertinente la creación de una Comisión Asesora a los efectos de su estudio y asesoramiento;

Atento; a lo establecido en el Artículo 66 apartado 1º del Decreto 150/2012 (TOCAF) y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 del 18/12/2014;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Constitúyase una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Abreviada Nº 64/2017 "Adquisición de calentadores de sueros, negatoscopios de 2 y 1 cuerpo", con destino al Hospital Pasteur.

2º) La misma estará integrada por el Esc. Ruben Castro, Sra. Nancy Rosa, los Dres. Fausto Madríd, Daniel Pedrosa y Lic. Alicia Rinaldi, por el Hospital Pasteur.

3º) Notifíquese a los integrantes. Pase a sus efectos a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de A.S.S.E..

Nota: 428/2018
Res: 680/2018
me
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

20

Resolución 760/018

Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP Metropolitana, en el cargo de Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente al Hospital Maciel, a la Sra. Valeria Bianchi Salvotelli.

(2.628)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 2 de Febrero de 2018

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir

funciones en la Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, formulada por la Sra. Valeria Bianchi Salvotelli, la cual revista presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel, con un cargo de Técnico III Licenciado en Enfermería, (Escalafón "A"- Grado 8 - Correlativo 3718).

Resultando: I) que la Dirección de la UE 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II) que la UE 005 - Hospital Maciel, ofrece ceder el cargo vacante (correlativo Nº 3184).

Considerando: que la Dirección de Región Sur entienden pertinente proceder a la Redistribución Interna.,

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, el cargo de Técnico III Licenciado en Enfermería. (Escalafón "A" - Grado 8 - correlativo 3718), Presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 005- Hospital Maciel, a la Sra. Valeria Bianchi Salvotelli;

2º) Asignase a la Sra. Valeria Bianchi Salvotelli, el correlativo 4255 en el cargo de Técnico III Licenciado en Enfermería. (Escalafón "A" - Grado 8), en la Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana;

3º) Suprímase el cargo de Técnico III Licenciado en Enfermería (Escalafón "A" - Grado 8, correlativo Nº 3184), de la Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana;

4º) Crease en la Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel, el cargo de Técnico III Médico (Escalafón "A" - Grado 8, correlativo Nº 1683);

5º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación de el interesado. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana.

Res: 760/2018
Ref. 29/005/2/581/2017
SC/ar.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

21

Resolución 770/018

Autorízase la contratación de la Sra. Ángela Lorena Caraballo, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Carlos Gustavo de los Santos Mirone perteneciente al Centro Geriátrico "Dr. L. Piñeyro del Campo".

(2.629)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Geriátrico "Dr. L. Piñeyro del Campo" respecto a la suplencia del Sr. Carlos Gustavo de los Santos Mirone C.I. 4.255.289-7 quien presentó renuncia por motivos particulares.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora cuenta con llamado vigente pero el mismo se encuentra agotado.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Geriátrico "Dr. L. Piñeyro del Campo" contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Ángela Lorena Caraballo Benítez C.I. 4.475.281-5 por el período del 29/01/2018 al 29/04/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Sra. Ángela Lorena Caraballo Benítez C.I. 4.475.281-5 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 29/01/2018 al 29/04/2018 para cubrir al Sr. Carlos Gustavo de los Santos Mirone C.I. 4.255.289-7.

2º) Comuníquese al Centro Geriátrico "Dr. L. Piñeyro del Campo" U.E. 063 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 770/18
Ref.: 29/063/2/12/2018
SC. /no.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

22

Resolución 789/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Lorena Giselle Hoaguy Morosini como Oficial II Oficio, perteneciente al Hospital Español "Dr. Juan José Crottogini".

(2.630)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Febrero de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. Lorena Giselle Hoaguy Morosini;

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Oficial II Oficio, Escalafón "E" - Grado 04 - Correlativo 8502, de la Unidad Ejecutora 076 - Hospital Español "Dr. Juan José Crottogini";

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora LORENA GISELLE HOAGUY MOROSINI, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Oficial II Oficio (Escalafón "E" - Grado 04 - Correlativo 8502 - C.I.: 4.956.743-3, perteneciente a la Unidad Ejecutora 076 - Hospital Español "Dr. Juan José Crottogini"), a partir del 17 de febrero de 2018.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Res.: 789/18
Ref.: 29/076/2/20/2018
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

23

Resolución 873/018

Incorpórase al padrón presupuestal del Servicio Nacional de Sangre, en un cargo de Técnico III Hemoterapeuta, a la Sra. Yolanda Beatriz Rubiolo Pintos, y en el Centro Departamental de Paysandú, en igual cargo a la Sra. Natalia Romina Pertusatti Nein.

(2.632)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Febrero de 2018

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 066 - Servicio Nacional de Sangre, formulada por la Sra. Yolanda Beatriz Rubiolo Pintos. , la cual reviste presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 024 - Centro Departamental Paysandú, con un cargo de Técnico III Hemoterapeuta. (Escalafón "B" - Grado 7 - Correlativo 2845).

Resultando: I) que la Dirección de la UE 024 - Centro Departamental Paysandú, entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II) que la Sra. Natalia Romina Pertusatti Nein, es la Unidad de reposición perteneciente a la Unidad Ejecutora 066 - Servicio Nacional de Sangre, cumpliendo así con lo solicitado por la Dirección de la UE 024 - Centro Departamental Paysandú;

Considerando: la aprobación de los pases referidos por parte de la Dirección de la Región Oeste y la Unidad de Fortalecimiento Gestión A.S.S.E, que entiende pertinente proceder a la Redistribución Interna de los aludidos cargos entre las Unidades Ejecutoras 024 - Centro Departamental Paysandú y la UE 066 - Servicio Nacional de Sangre, como luce a fojas 1;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 1138/12 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 27/06/12;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 066 - Servicio Nacional de Sangre, el cargo de Técnico III Hemoterapeuta (Escalafón "B"- Grado 7 - Correlativo 2845) - Presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 024 - Centro Departamental Paysandú, Sra. Yolanda Beatriz Rubiolo Pintos;

2º) Asignase a la Sra. Yolanda Beatriz Rubiolo Pintos, el Correlativo 1105 en el cargo de Técnico III Hemoterapeuta - Escalafón "B" - Grado 7, en la Unidad Ejecutora 066 - Servicio Nacional de Sangre,

3º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 024 - Centro Departamental de Paysandú, el cargo de Técnico III Hemoterapeuta (Escalafón "B" - Grado 7 - Correlativo 891 - Presupuestada, perteneciente a la Unidad Ejecutora 066 - Servicio Nacional de Sangre, Sra. Natalia Romina Pertusatti Nein,

4º) Asignase a la Sra. Natalia Romina Pertusatti Nein, el Correlativo 2846, en el cargo de Técnico III Hemoterapeuta - Escalafón "B" - Grado 7,en la Unidad Ejecutora 024 - Centro Departamental Paysandú.

5º) Comuníquese a las Unidades involucradas y al Departamento de Sueldos. Notifíquese. Cumplido, corresponde el archivo en la Unidad Ejecutora 024 - Centro Departamental Paysandú,

Res.: 873/2018
Ref.: 29/024/2/209/2017
SC. /ar.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.



24

Resolución 877/018

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Practicante Interno Sra. Mónica Gabriela Vicente Peña.

(2.633)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Febrero de 2018

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Practicante Interno Mónica Gabriela Vicente Peña;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato anual asimilado al Escalafón "B" - Grado 07 - Técnico III Practicante Interno de Enfermería en la Administración de los Servicios de Salud del Estado a otro contrato asimilado al Escalafón "D" - Grado 3 - Especialista VII Servicios Asistenciales de la U.E. 062 Centro Auxiliar Las Piedras;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 128 de la Ley Nº 19.438 del 14 de octubre de 2016;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Practicante Interno MONICA GABRIELA VICENTE PEÑA, entre el contrato asimilado al Escalafón "D" - Grado 3 - Especialista VII Servicios Asistenciales de la U.E. 062 Centro Auxiliar Las Piedras, 36 horas semanales y un contrato anual asimilado al Escalafón "B" - Grado 07 - Técnico III - Practicante Interno de Enfermería, 30 horas semanales, desempeñando funciones en la U.E. 062 Centro Auxiliar Las Piedras.

2º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota los Departamentos de Personal de las Unidades Ejecutoras, el Dpto. de Personal de la Dirección Administrativa y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido archívese.

Res.: 877/18
Ref.: 29/068/2/859/2017
Téc. SC/bg
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

25

Resolución 880/018

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Licenciada en Enfermería Lourdes Vivona Machado.

(2.634)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Febrero de 2018

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Lic. Lourdes Vivona Machado;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Licenciada en Enfermería (suplente) de la U.E. 076 - Hospital Español al cargo Técnico III Licenciada en Enfermería - Escalafón "A" - Grado 08 de la misma Unidad Ejecutora perteneciente a la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 107 del Decreto-Ley Nº 14.985 de 27 de diciembre de 1979 y del artículo 2 del Decreto-Ley Nº 459/983 de 6 de diciembre de 1983;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Lic. LOURDES VIVONA MACHADO, entre el cargo Técnico III Licenciada en Enfermería - Escalafón "A" - Grado 08 de la U.E. 076 - Hospital Español, 36 horas semanales y un contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Licenciada en Enfermería (suplente), 36 horas semanales de la misma Unidad Ejecutora, perteneciente a la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido archívese.

Res.: 880/18
Ref.: 29/076/2/4/2018
Téc. SC/bg
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

26
Resolución 881/018

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Licenciada en Enfermería Lariza Antonella Camargo Martínez.

(2.635)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Febrero de 2018

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Lic. Lariza Antonella Camargo Martínez;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Licenciada en Enfermería (suplente) de la U.E. 076 - Hospital Español a otro contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Licenciada en Enfermería de la misma Unidad Ejecutora perteneciente a la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 107 del Decreto-Ley Nº 14.985 de 27 de diciembre de 1979 y del artículo 2 del Decreto-Ley Nº 459/983 de 6 de diciembre de 1983;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Lic. LARIZA ANTONELLA CAMARGO MARTINEZ, entre el contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Licenciada en Enfermería de la U.E. 076 - Hospital Español, 36 horas semanales y un contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Licenciada en Enfermería (suplente), 36 horas semanales de la misma Unidad Ejecutora, perteneciente a la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido archívese.

Res.: 881/18
Ref.: 29/076/2/5/2018
Téc. SC/bg
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

27
Resolución 909/018

Autorízase el incremento de carga horaria a la funcionaria Sra. Mari Paola Valiño Padilla, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE.

(2.636)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por el Departamento de Sueldos, respecto a la extensión de la carga horaria de la Sra. Mari Paola Valiño Padilla, la cual desarrolla actividades en el sector de Habilitaciones, lo cual demanda su mayor permanencia

Considerando: que en tal sentido en apoyo al cumplimiento de los objetivos trazados se estima pertinente incrementar la carga horaria de dicha funcionaria, a partir del 1/03/2018.

Atento: a lo expuesto,y a lo establecido en la resolución del Directorio de ASSE No. 5674/2014 de fecha 14/12/2014.

LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS DE ASSE
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
RESUELVE.

1º) Autorizase el incremento de carga horaria de 30 a 40 horas de la Sra. Mari Paola Valiño Padilla (C.I. 4.469.469-7), adecuando su remuneración en forma proporcional a la carga horaria asignada, a partir del 01/03/2018.

2º) Notifíquese. Tome conocimiento la Dirección Administrativa Financiera de Recursos Humanos, el Departamento de Personal y Presupuesto de la U.E. 068.

Res: 909/2018
Exp: 29/068/3/1070/2018
SC/ar.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

28
Resolución 950/018

Modifícase la Resolución de la Dirección de la Región Norte de ASSE 6271/17, relativa a la autorización de licencia reglamentaria a la Directora de la RAP de Durazno, Dra. Sofía María González Azziz.

(2.637)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Febrero de 2018

Visto: la resolución Nº 6271/17 dictada por la Dirección de Región Norte de ASSE en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 03/01/18, por la cual se autorizó la licencia reglamentaria de la Directora de la RAP Durazno, Dra. Sofía María González Azziz, desde el 15/01/18 al 20/02/18 inclusive;

Considerando: que la Dra. Sofía González debio cambiar su período de licencia, por lo que es necesario modificar dicha resolución;

Atento: a lo establecido y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/14;

La Dirección de Región Norte de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Modifícase parcialmente el Resuelve 1º de la Resolución Nº 6271/17 dictada por la Dirección de Región Norte de ASSE de fecha 03/01/18, estableciendo que en donde dice: "...del 15/01/18 al 20/02/18 inclusive.", debe decir: "...del 24/01/18 al 28/02/18...".
2º) Mantiénese en todos sus términos la resolución anterior.
3º) Comuníquese a la U.E. 059 - RAP Durazno, a efectos de notificar a las funcionarias involucradas. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E.

Form.: 32/2018
Res.: 950/2018
NFC
Dra. Valeria Celada, Directora Regional, Región Norte, A.S.S.E.

29

Resolución 978/018

Mantiénese en reserva el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, que ocupa la funcionaria Sra. Mónica Rossana Rondan Lacava en el Centro Departamental de Colonia.

(2.638)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Febrero de 2018

Visto: el procedimiento dispuesto al amparo del artículo 45 de la Ley 18.719 de fecha 27/12/2010, respecto a la funcionaria Sra. Mónica Rossana Rondan Lacava (C.I. 3.425.269-1) quien reviste en un cargo presupuestal en el Centro Departamental de Colonia - U.E. 018;
Resultando: que se practicó una Junta Médica en el Centro Departamental de Colonia, la que fue convalidada por el Departamento de Certificaciones y Juntas Médicas de A.S.S.E. y fue notificada con fecha 06/06/2017 sin que surgieran por parte de la funcionaria oposición a la misma;
Considerando: I) que del dictamen de la Comisión Técnica de BPS (fs. 30) surge que la Sra. Conde configura una incapacidad parcial para la tarea o profesión habitual a partir del 29/06/2017, debiéndose someter a nueva junta médica antes del 29/06/2020;
II) que el artículo 45 de la Ley 18.719 establece que "Los cargos de aquellos funcionarios amparados en el subsidio transitorio por incapacidad parcial (artículo 22 de la Ley 16.713 de 03/09/1995, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley 18.395 de 24/10/2008) permanecerán en reserva hasta tanto se resuelva en forma definitiva su situación";
Atento: a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 715 de la Ley 18.719 y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Manténgase en reserva de acuerdo a lo establecido por el artículo 45 de la Ley 18.719 de fecha 27/12/2010, el cargo que ocupa la funcionaria Sra. Mónica Rossana Rondan Lacava, Especialista VII Servicios Asistenciales, (C.I. 3.425.269-1, Escalafón D, Grado 3, Correlativo 3924, Presupuestada Titular, Unidad Ejecutora 018) a partir del 01/03/2018.
2º) Notifíquese. Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada. Tomen nota las Divisiones de Puestos de Trabajo y Remuneraciones y Desarrollo de Personal y los Departamentos de Liquidación de Sueldos - Historia Laboral, Departamento de Registro y Personal y Cuentas Personales de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Form.: 018/188/2016
Res.: 978/2018
/mmf

Sr. Heber Galli, Presidente (I), Administración de los Servicios de Salud del Estado; Sr. Mario Castro, Vicepresidente (I), Administración de los Servicios de Salud del Estado.

30

Resolución 980/018

Reitérase el gasto correspondiente al Lote 3131, correspondiente a Servicios de Vigilancia para el Hospital Maciel por el mes de diciembre de 2017.

(2.639)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Febrero de 2018

Visto: la observación realizada por el Tribunal de Cuentas de la República al Lote Nº 3131, correspondiente a la contratación de Servicios de Vigilancia para el Hospital Maciel, por un monto total de $ 956.673 (novecientos cincuenta y seis mil seiscientos setenta y tres pesos uruguayos);
Resultando: que el Tribunal de Cuentas en su sesión de fecha 4/10/2017 observó el gasto derivado de este servicio por todo el ejercicio;
Considerando: I) que dicho gasto corresponde a factura del mes de diciembre de 2017;
II) que los procedimientos de licitación de los Servicios de Vigilancia se encuentran en trámite según la Licitación Pública Nº 2821/2016, la que fue adjudicada por el Directorio, regularizándose la contratación al día de la fecha;
III) que en virtud de encontrarse ya comprometidos y ejecutados, corresponde reiterar el gasto de referencia;
Atento: a lo expuesto, al Artículo 114 del TOCAF y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de ASSE N.º 2348/2016 de fecha 18/05/2016;

El Gerente General de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Reitérese el gasto correspondiente al Lote Nº 3131 por la contratación de Servicios de Vigilancia para el Hospital Maciel, por un monto total de $ 956.673 (novecientos cincuenta y seis mil seiscientos setenta y tres pesos uruguayos).
2º) Previo pase al Área de Auditores Delegados, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República.

Nota: 005/14/2018
Res.: 980/2018
me
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

31

Resolución 986/018

Autorízase el acceso a la información pública solicitada por la Sra. Ana María Neira Fernández.

(2.640)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Febrero de 2018

Visto: que tratan las presentes actuaciones de la solicitud de información pública al amparo de la Ley Nº 18.381 presentada por la Sra. Ana María Neira Fernández;

Resultando: I) que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 13 de la Ley Nº 18.381 del 17/10/2008;

II) que la información solicitada no ingresa dentro de las excepciones definidas como información de carácter reservado o confidencial por los Artículos 9 y 10 de la citada Ley;

Considerando: que se estima pertinente autorizar el acceso a la información pública solicitada;

Atento: a lo expuesto y a la resolución de Directorio de ASSE Nº 1404/16 de fecha 16/03/16.

La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorizase el acceso a la información pública solicitada por la Sra. Ana María Neira Fernández.

2º) Pase para notificación y demás efectos.

Nota 227/17
Res.: 986/18
jb
Dr. Nicolás Brener, Director, Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, A.S.S.E.

32

Resolución 992/018

Insístese en el gasto observado derivado de la Resolución del Director Administrativo de la Unidad Ejecutora 068 - ASSE 3360/017, por la que se adjudicó la Licitación Abreviada Nº 520/2017 "Adquisición de Mobiliario y Electrodomésticos" con destino al Edificio Libertad y dependencias de ASSE, a las firmas que se determinan.

(2.642)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Febrero de 2018

Visto: las Resoluciones del Director Administrativo de la Unidad Ejecutora 068 Nº 3360/2017 de fecha 27/07/2017 por la cual se Adjudicó la Licitación Abreviada N.º 520/2017 "Adquisición Mobiliario y Electrodomésticos" con destino al Edificio Libertad y dependencias de A.S.S.E. y su modificatoria N.º 4096/2017 de fecha 12/09/2018;

Resultando: que el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E. observa el gasto por no cumplir con los Artículos 63 y 65 del TOCAF;

Considerando: que por lo expuesto corresponde reiterar el gasto de referencia;

Atento: a lo establecido por el Artículo 114 del TOCAF y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5673/2014 de fecha 18/12/2014;

El Director Administrativo de la Unidad Ejecutora 068
Resuelve:

1º.- Insístase conforme a la potestad otorgada a la Administración en el gasto observado derivado de la Resolución del Director Administrativo de la Unidad Ejecutora 068 Nº 3360/2017 de fecha 27/07/2017 por la cual se Adjudicó la Licitación Abreviada N.º 520/2017 "Adquisición Mobiliario y Electrodomésticos" con destino al Edificio Libertad y dependencias de A.S.S.E. y su modificatoria N.º 4096/2017 de fecha 12/09/2018 a las firmas NICOLA DE MARCO y CÍA. S.A., FUMAYA S.A., BIDALCOR S.A., WALTER HUGO S.A. y TERCIR S.R.L., por un monto de $ 551.901,50 (quinientos cincuenta y un mil novecientos un pesos uruguayos con cincuenta centésimos.

2º.- Pase al Área de Auditores Delegados de A.S.S.E.

Ref.: 1099/2017 - 627/2017 - 628/2017
629/2017 - 630/2017 - 631/2017
632/2017
Res.: 992/2018
ac
T/A Fabián Píriz, Director Administrativo, U.E. 068, A.S.S.E.

33

Resolución 1.023/018

Autorízase a la Dra. María de Lourdes Viano Viola, Directora del Servicio Nacional de Sangre, a usufructuar su licencia reglamentaria por el período que se determina, quedando como Encargada de la Dirección y como Ordenadora de Gastos la Sub Directora, Dra. María Laura Ucar.

(2.606)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Febrero de 2018

Visto: que la Directora del Servicio Nacional de Sangre Dra. María de Lourdes Viano Viola, solicitó licencia reglamentaria durante el período comprendido entre el 14 de febrero al 02 de marzo de 2018 inclusive;

Considerando: que se estima pertinente acceder a lo solicitado, quedando encargada de la Dirección y actuando como Ordenadora de Gastos a la Sub-Directora Dra. María Laura Ucar;

Atento: a lo expuesto y al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Autorízase a la Directora del Servicio Nacional de Sangre Dra. María de Lourdes Viano Viola a usufructuar licencia reglamentaria en el período comprendido entre el 14 de febrero al 02 de marzo de 2018 inclusive, quedando encargada de la Dirección y actuando como Ordenadora de Gastos la Sub-Directora Dra. María Laura Ucar.

2º) Comuníquese a la U.E. 066 a fin de tomar conocimiento y notificar a las funcionarias involucradas. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos y el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E. Cumplido, archívase.

Form.: 29/066/2/3/2018
Res.: 1023/2018
/mcm
Sr. Heber Galli, Presidente (I), Administración de los Servicios de Salud del Estado; Sr. Mario Castro, Vicepresidente (I), Administración de los Servicios de Salud del Estado.

34

Resolución 1.030/018

Autorízase al Dr. Gustavo Sorrentino, Sub Director de Asistencia Integral, a usufructuar su licencia reglamentaria por el período que se determina, quedando como Ordenadora de Gastos la Sub Jefe de Departamento, Sra. Jeannette Agemian.

(2.607)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Febrero de 2018

Visto: que el Sub-Director de Asistencia Integral Dr. Gustavo Sorrentino, quien actualmente actúa como Ordenador de Gastos del Servicio, solicitó licencia reglamentaria durante el período comprendido entre el 14 y el 21 de febrero de 2018 inclusive;

Considerando: que se estima pertinente acceder a lo solicitado, actuando como Ordenadora de Gastos la Sub-Jefe de Departamento Administrativo la Sra. Jeannette Agemian (C.I. 1.366.928-9);

Atento: a lo expuesto y al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Autorízase al Sub-Director de Asistencia Integral Dr. Gustavo Sorrentino, quien actualmente actúa como Ordenador de Gastos del Servicio a usufructuar licencia reglamentaria en el período comprendido entre el 14 y el 21 de febrero de 2018 inclusive, actuando como Ordenadora de Gastos la Sub-Jefe de Departamento Administrativo la Sra. Jeannette Agemian (C.I. 1.366.928-9).

2º) Comuníquese a la U.E. 087 a fin de tomar conocimiento y notificar a los funcionarios involucrados. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos y el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E. Cumplido, archívase.

Nota: 087/8/2018
Res.: 1030/2018
jb
Sr. Heber Galli, Presidente (I), Administración de los Servicios de Salud del Estado; Sr. Mario Castro, Vicepresidente (I), Administración de los Servicios de Salud del Estado.

35

Resolución 1.160/018

Reitérase el gasto correspondiente al Lote 4489, correspondiente a la contratación de días de Internación en CTI Pediátrico del mes de setiembre de 2017.

(2.608)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Febrero de 2018

Visto: la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República en su Sesión de fecha 20/09/2017, al Lote 4489 por la suma de $ 4.398.405 (cuatro millones trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos cinco pesos uruguayos), correspondiente a la contratación de días de Internación en CTI Pediátrico del mes de setiembre de 2017, aclarando que se observa el gasto por el presente ejercicio;

Considerando: I) que el nuevo Convenio de Complementación entre A.S.S.E. y Circulo Católico de Obreros del Uruguay fue firmado el pasado 6 de noviembre de 2017, regularizándose así la presente contratación;

II) que en virtud de encontrarse ya comprometidos y ejecutados los gastos, se estima pertinente reiterar el mismo;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido por el Artículo 114 del T.O.C.A.F. y al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Reitérase el gasto correspondiente al Lote 4489 por la suma de $ 4.398.405 (cuatro millones trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos cinco pesos uruguayos), por la contratación de días de Internación en CTI Pediátrico del mes de setiembre de 2017.

2º) Previo pase al Área de Auditores Delegados de A.S.S.E., comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República.

Nota: 1026/2018
Res.: 1160/2018
NFC
Sr. Heber Galli, Presidente (I), Administración de los Servicios de Salud del Estado; Sr. Mario Castro, Vicepresidente (I), Administración de los Servicios de Salud del Estado.

36

Resolución 1.197/018

Reitérase el gasto correspondiente al pago de la Complementaria C4 del Grupo 98, en el mes de diciembre de 2017.

(2.609)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Febrero de 2018

Visto: la observación formulada por la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas ante ASSE, del Presupuesto correspondiente al pago de la Complementaria C4 del mes de Diciembre 2017 del Grupo 98, por un monto total de $ 67.614 (sesenta y siete mil seiscientos catorce pesos uruguayos) pertenecientes a las Unidades Ejecutoras 004, 005, 006, 016, 030, 062, (según nómina adjunta);

Resultando: que dicha observación refiere a la liquidación de CONTRATOS A TERMINO DE LA FUNCION PUBLICA TERCERIZADOS de las Unidades Ejecutoras antes mencionadas; relativos al Convenio de fecha 21/09/12, el cual no fue remitido a la intervención preventiva del cuerpo; que refiere a la contratación de servicios tercerizados mediante la figura de "Contrato a Término" por incumplir éstos además con el Artículo 38 de la Ley 17556 (contar previamente con el informe favorable de la ONSC y la C.G.N.) y que según nota de la fecha 08 de abril del 2013 los valores acordados para dichos haberes serán modificados en Acta complementaria;

Considerando: que se estima pertinente reiterar el gasto;

Atento: a lo antedicho a lo establecido en el Art. 114 del TOCAF y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 2348/16 de fecha 18/05/16;

La Gerencia General de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Reitérase el gasto correspondiente al pago de la Complementaria C4, en el mes de Diciembre 2017 por un monto total de $ 67.614 (sesenta y siete mil seiscientos catorce pesos uruguayos) pertenecientes a las Unidades Ejecutoras 004, 005, 006, 016, 030 y 062, según Anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

2º) Pase a sus efectos al Área de Auditores Delegados de ASSE.

Nota: 1254/2018
Res: 1197/2018
me
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

C 4
GRUPO 98
RESOLUCIÓN 1197/2018

U.E.	AFECT.	IMPORTE	
004	777	40.979	
005	436	8.197	SIAP
006	644	9.219	
016	324	1.025	
030	419	4.097	
062	401	4.097	

TOTAL	67.614

37

Resolución 1.201/018

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Alicia Scarlatta Larrosa.

(2.610)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Febrero de 2018

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Dra. Alicia Scarlatta Larrosa;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico perteneciente a la Administración de los Servicios de Salud del Estado a la del cargo del Escalafón "D" - Grado 04 - Especialista VI - S.A. - U.E. 103 - DI.GE. SA. - M.S.P.;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 279 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Dra. ALICIA SCARLATTA LARROSA, entre el cargo del Escalafón "D" - Grado 04 - Especialista VI - S. A. - U.E. 103 - DI.GE.SA. - M.S.P., 30 horas semanales y el contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico, 24 horas semanales en la U.E. 007 - Hospital Vilardebó.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese.

Res.: 1201/18
Ref: 29/007/2/128/2017
Téc. SC/mp
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

38

Resolución 1.206/018

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Sandra Burgues Roca.

(2.611)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Febrero de 2018

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Dra. Sandra Burgues Roca;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico perteneciente a la Administración de los Servicios de Salud del Estado a la del cargo de Asistente Titular de Geriatría y el de Asistente de Historia de la Medicina, ambos en Facultad de Medicina - U.DE.LA.R.;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 279 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Dra. SANDRA BURGUES ROCA, entre el cargo Asistente Titular de Geriatría y el de Asistente de Historia de la Medicina, ambos en Facultad de Medicina - U.DE.LA.R., 24 y 20 horas semanales respectivamente y el contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico, 24 horas semanales en la U.E. 006 - Hospital Pasteur.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese.

Res.: 1206/18
Ref: 29/006/2/377/2017
Téc. SC/mp
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

39

Resolución 1.215/018

Reitérase el gasto correspondiente a la liquidación de haberes por concepto de Complementaria C25 de Canastas de Suplentes del año 2017, de las Unidades Ejecutoras que se determinan.

(2.612)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Febrero de 2018

Visto: la observación formulada por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República a la liquidación de haberes por concepto de Complementaria C25 de Canastas de Suplentes del año 2017 de las U.E.: 002, 004, 006, 008, 009, 012, 017, 018, 019, 020, 022, 024, 025, 026, 027, 029, 030, 031, 032, 036, 039, 040, 044, 046, 048, 050, 052, 057, 058, 061, 062, 063, 066, 076, 080, 082, 083, 086, 102, 103 y 105, por un monto de $ 132.430 (ciento treinta y dos mil cuatrocientos treinta pesos uruguayos);

Resultando: que las observaciones refieren: a) por carecer de norma legal habilitante que establezca su aprobación y financiamiento relacionado al pago en efectivo según Resolución Nº 5895/17 del Directorio de fecha 06/12/17; b) por incumplimiento de lo establecido en la Resolución de Directorio Nº 5895/2017 de fecha 06/12/17;

Considerando: que en tal sentido se estima pertinente reiterar el gasto de referencia;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido por el Artículo 114 del T.O.C.A.F. y a la Resolución Nº 2348/16 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/05/16;

La Gerencia General de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Reitérase el gasto correspondiente a la liquidación de haberes por concepto de Complementaria C25 de Canastas de Suplentes del año 2017, de las U.E.: 002, 004, 006, 008, 009, 012, 017, 018, 019, 020, 022, 024, 025, 026, 027, 029, 030, 031, 032, 036, 039, 040, 044, 046, 048, 050, 052, 057, 058, 061, 062, 063, 066, 076, 080, 082, 083, 086, 102, 103 y 105, por un monto de $ 132.430 (ciento treinta y dos mil cuatrocientos treinta pesos uruguayos), de acuerdo a la planilla que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

2º) Pase a sus efectos al Área de Auditores Delegados de A.S.S.E..

Nota: 1288/2018
Res.: 1215/2018
NFC
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

C25 CANASTA NOVIEMBRE 2017
ALTAS NUEVAS EN M1 Y C4 12/2017
RESOLUCIÓN 1215 / 2018

U.E.	AFECT.	IMPORTE
002	424	17.648
004	779	19.344
006	646	8.670
008	554	2.304
009	380	3.072
012	372	2.649
017	1409	4.911
018	218	384
019	344	1.457
020	547	1.880
022	268	1.880
024	386	4.610
025	570	4.063
026	937	3.760
027	332	3.760
029	498	1.152
030	425	2.991
031	768	1.457
032	302	1.152
036	939	1.457
SUBTOTAL		88.601

U.E.	AFECT.	IMPORTE
039	756	1.152
040	660	1.152
044	419	3.337
046	341	1.880
048	452	1.152
050	508	1.152
052	288	3.033
057	340	2.608
058	572	728
061	381	384
062	402	3.033
063	469	4.610
066	894	384
076	424	3.072
080	527	3.457
082	389	2.304
083	434	1.457
086	1711	1.152
102	999	2.567
103	667	4.447
105	221	768
SUBTOTAL		43.829
TOTAL		132.430

40

Resolución 1.258/018

Autorízase la contratación del Dr. Alonso Carlos de la Carrera Vargas como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Alvaro Casullo perteneciente al Centro Departamental de Canelones.

(2.613)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Departamental de Canelones respecto a la suplencia del Dr. Alvaro Casullo C.I. 3.598.148-2 como Médico General, quién presenta renuncia a su cargo presupuestal;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que cuentan con llamado vigente pero ninguno de los postulantes acepta cubrir esta acefalía;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Departamental de Canelones a contratar como suplente por vía de excepción, al Dr. Alonso Carlos de la Carrera Vargas C.I. 4.337.206-6 por el período 01/02/2018 al 31/03/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2015 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación del Dr. Alonso Carlos de la Carrera Vargas C.I. 4.337.206-6 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 01/02/2018 al 31/03/2018 para cubrir al Dr. Alvaro Casullo C.I. 3.598.148-2.

Comuníquese al Centro Departamental de Canelones U.E. 016 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 1258/2018
Ref.: 29/016/2/44/2018
SC./lp.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

41

Resolución 1.260/018

Autorízase la contratación de la Dra. Mariana Avellino Chanquet, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Chrystian Bernardo Martínez Paez perteneciente al Centro Departamental de Canelones.

(2.614)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Departamental de Canelones respecto a la suplencia del Dr. Chrystian Bernardo Martinez Paez C.I. 4.424.911-1 como Médico General, quién se encuentra con certificación médica;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que cuentan con llamado vigente pero ninguno de los postulantes acepta cubrir esta acefalía;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Departamental de Canelones a contratar como suplente por vía de excepción, a la Dra. Mariana Avellino Chanquet C.I. 4.573.533-9 por el período 04/02/2018 al 06/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2015 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Dra. Mariana Avellino Chanquet C.I. 4.573.533-9 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 04/02/2018 al 06/02/2018 para cubrir al Dr. Chrystian Bernardo Martinez Paez C.I. 4.424.911-1.

Comuníquese al Centro Departamental de Canelones U.E. 016 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 1260/2018
Ref.: 29/016/2/40/2018
SC./lp.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

42

Resolución 1.272/018

Autorízase la contratación de la Sra. Claudia Pérez Tejera, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Miguel Muniz Freire perteneciente al SAME.

(2.615)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Sistema de

Asistencia Médica de Emergencia (SAME), respecto a la suplencia del Sr. Miguel Muniz Freire C.I. 1.983.652-3, como Auxiliar de Enfermería, por renuncia a su cargo presupuestal;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que cuenta con llamado de suplentes vigente, pero el mismo está agotado, se realiza ampliación.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Sistema de Asistencia Médica de Emergencia a contratar a la Sra. Claudia Pérez Tejera C.I. 4.552.056-4, como suplente por vía de excepción, por el período del 26/02/2018 al 26/05/2018 no pudiendo cumplir funciones en períodos superpuestos.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Sra. Claudia Pérez Tejera C.I. 4.552.056-4, como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 26/02/2018 al 26/05/2018 para cubrir al Sr. Miguel Muniz Freire C.I. 1.983.652-3.

2º) Comuníquese al Sistema de Asistencia Médica de Emergencia (SAME) para conocimiento y a fin de notificar a la interesada y al Departamento de Liquidación de Sueldos de RRHH de ASSE. Tome nota Región Sur.

Res: 1272/2018
Ref.: 29/105/3/29/2018
SC. /lp
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

43

Resolución 1.274/018

Autorízase la contratación del Dr. Andrés Federico Machado Sandri, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Rosario Beatriz Ocampo perteneciente al Centro Departamental de Flores.

(2.616)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 2 de Marzo de 2018

Visto: la gestión formulada por el Centro Departamental de Flores respecto a la suplencia de la Dra. Rosario Beatriz Ocampo Formoso, con C.I. 2.780.171-8 como Médico Oncólogo quien se encuentra con Licencia Médica.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que se cuenta con Llamado vigente, pero ninguno de los inscriptos acepta cubrir la acefalía en el período requerido.

Considerando: que corresponde autorizar al Centro Departamental de Flores a contratar como suplente por vía de excepción, al Dr. Andres Federico Machado Sandri, con C.I. 3.254.033-7 por el período comprendido entre el 16/02/18 al 15/03/18, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación del Dr. Andres Federico Machado Sandri, con C.I. 3.254.033-7 por el período del 16/02/18 al 15/03/18 Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Dra. Rosario Beatriz Ocampo Formoso, con C.I. 2.780.171-8.

2º) Comuníquese al Centro Departamental de Flores U.E. 020 a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Oeste.

Res: 1274/2018
Ref.: 29/020/2/6/2018
SC./jl
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

44

Resolución 1.355/018

Autorízase la contratación de la Dra. Luciana Garrone Lasa, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Richard Juan Guigou Gilles perteneciente al Centro Auxiliar de Dolores.

(2.617)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Marzo de 2018

Visto: la gestión formulada por el Centro Auxiliar Dolores respecto a la suplencia del Dr. Richard Juan Guigou Gilles, con C.I. 3.316.457-0 como Técnico III Médico quien solicita Licencia Reglamentaria.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora no cuenta con disponibilidad horaria de los suplentes inscriptos en el Llamado Vigente, por lo que agotados todos los medios residuales de convocatoria se contrata por designación directa.

Considerando: que corresponde autorizar al Centro Auxiliar Dolores a contratar como suplente por vía de excepción, a la Dra. Luciana Garrone Lasa, con C.I. 4.381.585-0 por el período comprendido entre las siguientes fechas 05/03/2018 al 15/03/2018, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Dra. Luciana Garrone Lasa, con C.I. 4.381.585-0, por el período del 05/03/2018 al 15/03/2018 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir al Dr. Richard Juan Guigou Gilles, con C.I. 3.316.457-0.

2º) Comuníquese al Centro Auxiliar Dolores U.E. 039 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Oeste.

Res: 1355/2018
Ref.: 29/039/3/7/2018
SC./jl
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

45

Resolución 1.391/018

Autorízase el acceso a la información pública solicitada por la Sra. María del Huerto Fernández de Risso.

(2.618)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Febrero de 2018

Visto: que tratan las presentes actuaciones de la solicitud de información pública al amparo de la Ley Nº 18.381 presentada por la Sra. María del Huerto Fernández de Risso;

Resultando: I) que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 13 de la Ley Nº 18.381 del 17/10/2008;

II) que la información solicitada no ingresa dentro de las excepciones definidas como información de carácter reservado o confidencial por los Artículos 9 y 10 de la citada Ley;

Considerando: que se estima pertinente autorizar el acceso a la información pública solicitada;

Atento: a lo expuesto y a la resolución de Directorio de ASSE Nº 1404/16 de fecha 16/03/16.

La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase el acceso a la información pública solicitada por la Sra. María del Huerto Fernández de Risso, C.I. 2.606.941-0.

2º) Pase para notificación y demás efectos.

Nota 807/2018
Res.: 1391/2018
me
Dr. Nicolás Brener, Director, Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, A.S.S.E.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

46

Resolución 1.503/018

Promúlgase el Decreto Departamental 3.160, que oficializa la bandera identificatoria de la localidad de Puntas de Valdez.

(2.859*R)

INTENDENCIA DE SAN JOSE

San José, 16 de abril de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 1959/2018.- VISTO: el Expediente N.º 6116/2016 del Ejecutivo Departamental conteniendo Oficio Nº 1835/2018 con Proyecto de Decreto tendiente a oficializar la bandera de la localidad de Puntas de Valdez; **CONSIDERANDO I**: que el Ejecutivo Departamental realizó en el mes de noviembre de 2017 un concurso abierto para contar con una bandera que representará a Puntas de Valdez; **CONSIDERANDO II**: que de acuerdo con el informe de la Comisión de Legislación y Asuntos Laborales, en ese concurso se presentaron varias propuestas, resultando como ganador el diseño presentado por el señor Ramiro Manuel Paredes Ganassin; **ATENTO**: a lo expuesto precedentemente, la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes (29 votos en 29); **RESUELVE**: aprobar lo aconsejado por la Asesora de Legislación y Asuntos Laborales, sancionando en general y en particular y por unanimidad de presentes (29 votos afirmativos en 29) el **Decreto Nº 3160**, que quedará redactado en los siguientes términos. **AMC**

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ
DECRETA

Artículo 1º.- Declárase bandera oficial identificatoria de la localidad de Puntas de Valdez, al diseño ganador en el concurso correspondiente, otorgado al Sr. Ramiro Manuel Paredes Ganassin, según Expediente N.º 6116/2016.

- Afirmativo unanimidad (29 votos en 29)
Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.-
A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.- AMC
Danilo Vassallo, Presidente; Andrés Pintaluba, Secretario General

San José, 20 de abril de 2018.-

RESOLUCION Nº 1503/2018 EXPEDIENTE Nº 6116/2016
SE PROMULGA DECRETO Nº 3160.-

VISTO: el Oficio Nº 1835/2018 remitido a la Junta Departamental de San José, el 1º de marzo de 2018;

RESULTANDO: que a través del mismo se solicita oficializar la bandera identificatoria de la localidad de Puntas de Valdez;

CONSIDERANDO: que la Junta Departamental de San José, por Resolución Nº 1959/2018 de fecha 16 de abril de 2018, sancionó el Decreto Nº 3160;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 275 de la Constitución de la República;

El Intendente Departamental de San José, RESUELVE:

1º.- Promúlgase el Decreto Nº 3160, aprobado por la Junta Departamental de San José, por Resolución Nº 1959/2018 de fecha 16 de abril de 2018.

2º.- Cométese a la Oficina de Comunicación la publicación en el Diario Oficial y prensa local y en la página web de esta Intendencia.

3º.- Pase a la Dirección Gral. de descentralización para realizar las coordinaciones

4º.- Regístrese.-

José Luis FALERO, Intendente; Cra. Ana María BENTABERRI, Secretaria General.

ÍNDICE DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE ABRIL DE 2018

Diarios del 29.914 al 29.933

La fecha que aparece es la correspondiente al día de publicación del documento en el Diario Oficial.

2 - **Resolución 122/018**. (Consejo de Ministros). Delégase en el Ministro de Defensa Nacional o en quien haga sus veces, las atribuciones del Poder Ejecutivo concernientes a la designación de los funcionarios civiles "Paramédicos", que ingresan a prestar funciones en la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

2 - **Resolución 113/018**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores.

2 - **Resolución 123/018**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Economía y Finanzas.

2 - **Resolución 117/018**. (Ministerio de Defensa Nacional). Desígnase al Capitán de Navío (CG) don Germán Martella, como Delegado de la Armada Nacional ante la Comisión Administradora del Río Uruguay.

2 - **Resolución 118/018**. (Ministerio de Defensa Nacional). Apruébase la Resolución de la DINACIA 297/2017, relativa a la revocación del permiso operativo otorgado a la empresa de bandera boliviana COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO AMASZONAS S.A.

2 - **Resolución 115/018**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Apruébase el proyecto de Contrato de Préstamo N° 4430/ OC-UR, a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay y el BID, destinado a financiar el Programa de Modernización del Marco de Inversión, Comercio e Innovación.

2 - **Resolución 116/018**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Apruébase la disolución anticipada de "DISCOUNT BANK (LATIN AMERICA) S.A. (en liquidación).

2 - **Resolución 114/018**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y Asistencia Recíproca a celebrarse entre la Presidencia de la República y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

2 - **Resolución 110/018**. (Dirección General de Servicios Ganaderos). Modifícase la Resolución DGSG 437/017, relativa a las exigencias sanitarias para el movimiento de equinos.

2 - **Resolución 119/018**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a la empresa GRANITO NEGRO S.A., el período de inactividad que se determina, sobre el título minero Concesión para Explotar un yacimiento de granito negro, ubicado en la 4ª Sección Catastral del departamento de San José.

2 - **Resolución 120/018**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a la Presidencia de la República, la transmisión simultánea prevista por el art. 94 de la Ley 19.307, atinente a temas de las carteras de Economía y Finanzas, y de Trabajo y Seguridad Social.

2 - **Resolución 68/018**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Otórgase a la Intendencia de Paysandú un derecho de uso privativo de la fracción que se determina, del álveo público correspondiente al Río Uruguay.

2 - **Resolución 125/018**. (Ministerio de Educación y Cultura). Fíjanse las tarifas para las publicaciones, ejemplares y otros productos y servicios, que brinda la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.).

2 - **Resolución 121/018**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Desígnase a la Dra. Lorena Díaz Pose y ratifícase a la Dra. María Fernanda Menéndez como integrantes de la Comisión Liquidadora del Sistema de Asistencia Social de los Funcionarios no Docentes de la Universidad de la República (SASFUR).

2 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Apruébase la Evaluación Ambiental Estratégica de la Revisión Parcial de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Durazno.

2 - **Resolución 395/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de la pasividad militar solicitada por el funcionario Sr. José María Barboza Perera.

2 - **Resolución 399/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Lic. Ana Laura Palacios Cabrera, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Lic. Mónica Adriana Rizzi Bazza perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

2 - **Resolución 447/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Sr. Guillermo Leal, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. María José Méndez perteneciente al Centro Departamental de San José.

2 - **Resolución 472/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Lorena Muñiz Castro, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Yony Charles Barreto Amilivia perteneciente a la RAP de Colonia.

2 - **Resolución 705/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional del Dr. Alejandro Franco Robano, perteneciente al Centro Departamental de Durazno.

2 - **Resolución 849/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase como Encargado de la Dirección de la Región Oeste de ASSE, por el período que se determina, al Dr. Víctor Fomichov.

2 - **Resolución 1.407/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Amplíase la Resolución de la Dirección de Administración de ASSE 6076/2017, relativa a la adjudicación de la Compra Directa N° 955/2017 "Servicio de Base Jurisprudencial y Doctrinaria on line de la Justicia Uruguaya para el Ejercicio 2018", con destino a la Dirección Jurídica Notarial.

2 - **Resolución 5.112/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la inclusión del funcionario Sr. Wilden Abel Robalez De los Santos en la Estructura Salarial correspondiente a los Licenciados en Enfermería en el Centro Auxiliar de Bella Unión.

2 - **Resolución 6.165/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. María Rosana Pintado Pose, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Estela Mary Ravera Barreto perteneciente a la RAP de Canelones.

2 - **Notificación 42/018**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

2 - **Notificación 43/018**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

2 - **Notificación 44/018**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

2 - **Notificación 45/018**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

2 - **Notificación 46/018**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

2 - **Resolución 13/018**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

2 - **Resolución 14/018**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

2 - **Resolución 15/018**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

2 - **Decreto 1.033/018**. (Intendencia de Rivera). Promúlgase la Ordenanza 1/018 "Designación de una calle del Centro Poblado de Lapuente con el nombre de Ademar Zaballa Mota".

3 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Educación y Cultura). Dispónese no hacer lugar a la solicitud de acreditación de saberes de las personas que se determinan, respecto del curso "Cuidadores/as calificados/as de enfermos y adultos mayores" dictado por la Institución "Casa de la Mujer de la Unión".

3 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Educación y Cultura). Dispónese no hacer lugar a la solicitud de acreditación de saberes de las personas que se determinan, respecto del curso "Cuidadores de adultos mayores y personas con discapacidad" dictado por la Institución "Laura Casas".

3 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Educación y Cultura). Dispónese no hacer lugar a la solicitud de acreditación de saberes de la Sra. María Aurora Arrospide Serres, respecto del curso "Formación para la Función de Asistentes Personales" dictado por el "Centro de Estudios en Seguridad Social Salud y Administración" (CESS) del Banco de Previsión Social, en el departamento de Lavalleja.

3 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Educación y Cultura). Dispónese no hacer lugar a la solicitud de acreditación de saberes de las personas que se determinan, respecto del curso de "Acompañante calificado/a para servicios de cuidados" dictado por la Institución "Casa de la Mujer de la Unión".

3 - **Resolución 46/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Waldemar David Lagrotta Mariño como Técnico IV Licenciado en Fisioterapia, perteneciente a la RAP Metropolitana.

3 - **Resolución 94/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 6243/17, relativa a la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mariela Mansilla Crovetto.

3 - **Resolución 401/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Yosnaia Macarena Batista, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Carla María Martínez Chávez perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

3 - **Resolución 409/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Alejandro Gustavo Fontenla Royo como Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente al Hospital Maciel.

3 - **Resolución 410/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. William Espiga Esteban como Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente al Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología.

3 - **Resolución 411/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Eugenia Susalla Segui como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Paysandú.

3 - **Resolución 431/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Tatiana de los Santos Larrosa como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Rocha.

3 - **Resolución 440/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Sr. Diego Martínez Gaso, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Roxana María Delgado perteneciente al Centro Departamental de San José.

3 - **Resolución 465/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Mateo Germán Godoy, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Juan Carlos Daruech perteneciente al Centro Auxiliar de Cardona.

3 - **Resolución 189/017**. (Instituto Nacional de Semillas - INASE). Apruébase la Guía de Identificación de Semillas (GUIDES), la cual sustituirá al Documento de Identificación de Semillas de Uso Propio (DISUP).

3 - **Resolución 1/018**. (Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo). Prohíbese a partir de la fecha que se determina, la pesca de la especie merluza (Merluccius hubbsi), así como la utilización de todo tipo de artes de pesca de fondo en el sector de la Zona Común de Pesca.

4 - **Decreto 68/018**. (Consejo de Ministros). Sustitúyese el art. 13 del Decreto 501/978, relativo a la identificación civil de personas físicas y jurídicas extranjeras con residencia permanente o temporaria en el país.

4 - **Decreto 69/018**. (Consejo de Ministros). Sustitúyese el art. 17 del Decreto 501/978, relativo al documento de identidad de menores de cinco años.

4 - **Resolución 124/018**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministra interina de Educación y Cultura.

4 - **Resolución 126/018**. (Presidencia de la República). Déjase sin efecto la Resolución de la Presidencia de la República de fecha 12 de marzo de 2018, relativa a la designación de Ministros interinos de Educación y Cultura.

4 - **Resolución 133/018**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

4 - **Resolución 140/018**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Economía y Finanzas.

4 - **Resolución 141/018**. (Presidencia de la República). Desígnase como Secretario Nacional de Ciencia y Tecnología, al Dr. Eduardo Manta.

4 - **Resolución 127/018**. (Ministerio del Interior). Dispónese el cese como Jefe de Policía de Rivera, del Comisario General (R) Wilfredo Rodríguez Caraballo.

4 - **Resolución 128/018**. (Ministerio del Interior). Dispónese el cese como Jefe de Policía de Cerro Largo, del Comisario Mayor (R) José Adán Olivera Morales.

4 - **Resolución 129/018**. (Ministerio del Interior). Dispónese el cese como Jefe de Policía de Durazno, del Comisario Mayor (R) Sergio Raúl Guarteche Terrin.

4 - **Resolución 130/018**. (Ministerio del Interior). Desígnase como Jefe de Policía de Rivera, al Comisario Mayor (R) Ricardo Pereira Morales.

4 - **Resolución 131/018**. (Ministerio del Interior). Desígnase como Jefe de Policía de Cerro Largo, al Comisario Mayor (R) Wilfredo Rodríguez Caraballo.

4 - **Resolución 132/018**. (Ministerio del Interior). Desígnase como Jefe de Policía de Durazno, al Comisario Mayor (R) Héctor Hemir Rodríguez Santana.

4 - **Ley 19.597**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas por el Bicentenario de la fundación de la Armada Nacional.

4 - **Decreto 62/018**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícase el Decreto 363/011, con la redacción dada por el Decreto 333/015, relativo a la retención del IVA establecido en el Decreto 528/2003.

4 - **Decreto 63/018**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) y del Índice General de los Precios del Consumo, correspondientes al mes de FEBRERO de 2018.

4 - **Resolución 134/018**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Desígnanse integrantes en la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional, en representación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

4 - **Resolución 135/018**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas, el yacimiento de tosca ubicado en la 6ª Sección Judicial y en la 9ª Sección Catastral del departamento de Colonia, propiedad de la Sra. María Estela Badano Debenedetti y otros.

4 - **Decreto 66/018**. (Ministerio de Salud Pública). Amplíase la nómina de sustancias con acción psicofarmacológica, a efectos de incluir la sustancia Escopolamina o Hioscina y sus sales.

4 - **Decreto 65/018**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Fíjase el monto del salario mínimo para los trabajadores asistentes personales habilitados por la Secretaría Nacional de Cuidados, que desempeñan tareas en el marco de la Ley 19.353.

4 - **Resolución 369/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente al Lote 2762, para la contratación de Servicios de Vigilancia para el Hospital Maciel, correspondiente al mes de noviembre de 2017.

4 - **Resolución 413/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Elizabeth Olivera Silvera como Técnico III Licenciada en Enfermería, perteneciente al Centro Departamental de Rocha.

4 - **Resolución 414/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Manuel Alejandro Wagner Brandon como Técnico IV Licenciado en Imagenología perteneciente al Centro Auxiliar de Bella Unión.

4 - **Resolución 418/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Obs. Nathalia Virginia Blanco Scala.

4 - **Resolución 419/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Mariana Pose Di Giovanni.

4 - **Resolución 436/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Téc. Mariana Cavazzi Uslenghi, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Téc. Miriam Raquel Furtado Larrosa perteneciente al Centro Departamental de Lavalleja.

4 - **Resolución 528/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Decláranse comprendidos en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834 a los funcionarios Sr. Richard Mario Videla Fierro, Sra. Amnerys Ciceley Villafan González y Sra. Raquel Yegonitz Silva por los cargos que se determinan.

4 - **Resolución 529/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Redistribúyese internamente al padrón presupuestal de la RAP de Canelones, un cargo de Especialista

VII Servicios Asistenciales perteneciente al Centro Auxiliar Las Piedras, ocupado por el funcionario Sr. Gonzalo Sebastian Morena Abdala.

4 - **Resolución 6.164/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Héctor Fabián Coitinho Losada, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Leda Funez Accinelli perteneciente al Sistema de Asistencia Médica de Emergencia (SAME).

4 - **Notificación 47/018**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

4 - **Resolución 16/018**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase al propietario del vehículo cuya matrícula se detalla, la multa dispuesta en base a la infracción constatada.

5 - **Fe de Erratas S/n**. Correspondiente a la Resolución 464/018 de la Intendencia de Treinta y Tres, publicada el 13 de marzo de 2018.

5 - **Decreto 70/018**. (Consejo de Ministros). Reglaméntase la normativa relativa a los servicios de confianza de identificación digital y firma electrónica avanzada con custodia centralizada.

5 - **Decreto 64/018**. (Ministerio de Defensa Nacional). Autorízase la transformación de los cargos vacantes que se detallan, correspondientes a la Dirección General de Secretaría de Estado, del Ministerio de Defensa Nacional.

5 - **Resolución 138/018**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Adjudícase la Licitación Pública Internacional N° 15/16, adquisición de identificadores de uso en bovinos, a favor de la empresa LEMIFAR S.A.

5 - **Resolución 139/018**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Desígnase a la Ing. Agr. Soledad Amuedo como integrante de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Semillas, en calidad de suplente del Presidente Ing. Agr. Pedro Queheille.

5 - **Resolución 136/018**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Inclúyese en el inventario de Canteras de Obras Públicas, el yacimiento de basalto ubicado en la 2ª Sección Catastral del departamento de Artigas, propiedad de la Sra. Yolanda Esther Panizza Pintos.

5 - **Resolución 137/018**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Desígnase al Sr. Hébert Edison Márquez Barboza, para ejercer las funciones de Capitán de Puerto Nueva Palmira.

5 - **Resolución 420/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Jéssica Romina Russo González.

5 - **Resolución 421/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Mariana Soledad Mieres Rodríguez.

5 - **Resolución 464/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Lucía Menéndez Álvarez, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Enzo Tio Aguiar perteneciente al Centro Auxiliar de Cardona.

5 - **Resolución 467/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Gonzalo Angulo Cardoso, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Julia Mariana Cunha perteneciente a la RAP de Colonia.

5 - **Resolución 557/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Noel Eusebio Moreira Rodríguez como Técnico II Médico, perteneciente a la RAP de Soriano.

9 - **Instituto Nacional de Estadística**. Índice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de MARZO de 2018 e Índice Medio de Salarios correspondiente al mes de FEBRERO de 2018.

9 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Incorpórase a la Nomenclatura Común del MERCOSUR estructurada a diez dígitos con su correspondiente régimen arancelario, los ítems que se determinan.

9 - **Decreto 72/018**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Modifícase el art. 6° del Decreto 589/986, que establece las condiciones para la introducción de los bienes adquiridos por los funcionarios del Servicio Exterior.

9 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (BASF ARGENTINA S.A.) e importador (SIKA URUGUAY S.A.).

9 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (PRODUCTORA QUÍMICA LLANA Y CIA. S.A.) e importador (JOWYN S.A.).

9 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (PLÁSTICOS BDS S.R.L.) e importador (LABORATORIOS CELSIUS S.A.).

9 - **Ley 19.598**. (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnase con el nombre "Marta Elena Vivas Borbonet" el Jardín de Infantes N° 203, de la ciudad de La Paz, departamento de Canelones.

9 - **Ley 19.599**. (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnase con el nombre "Doctor Juan de Dios Gómez Gotuzzo" el Liceo N° 1 de la ciudad de Artigas, departamento de Artigas.

9 - **Ley 19.600**. (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnase con el nombre "Doctor Hugo Batalla" el Liceo N° 47 de la ciudad de Montevideo.

9 - **Resolución 58/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado Abierto N° 59/2017 para la contratación a Término de un "Técnico en Protección contra incendios" con destino a ASSE.

9 - **Resolución 62/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Pública N° 4/2017 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Imagenología GMM" con destino a ASSE.

9 - **Resolución 63/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Pública N° 2/2017 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Imagenología GMM" con destino a ASSE.

9 - **Resolución 74/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese la instrucción de una investigación administrativa a efectos de esclarecer los hechos denunciados por el funcionario Sr. José Glattli, relativa a una serie de situaciones presuntamente acaecidas en el Hospital de Carmelo.

9 - **Resolución 132/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Sandra Martínez Romero como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel.

9 - **Resolución 145/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Aplícase al Dr. Mario Cassinelli Iharour, Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Rocha, la sanción que se determina.

9 - **Resolución 366/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el auspicio del "I Congreso Internacional de Psicología", titulado "Producción de conocimientos: desafíos emergentes y perspectivas de futuro", que se llevará a cabo en la Facultad de Psicología de la UDELAR.

9 - **Resolución 416/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Paula Leticia Díaz Stojich.

9 - **Resolución 417/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Lic. Taena Carve Mazon.

9 - **Resolución 544/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. María Lelia Amarillo Marzegan.

9 - **Resolución 551/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Ana Daniela Von Esch como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois".

9 - **Resolución 552/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Lourdes Beatriz Garrido Parriño como Especialista VII Especialización, perteneciente al Hospital Centro Geriátrico Dr. Luis Piñeyro del Campo.

9 - **Resolución 554/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Laura Karlen Perez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Instituto de Ortopedia y Traumatología.

9 - **Resolución 714/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese no hacer lugar a lo peticionado por el Sr. Gustavo Ademar Contreras Ferreira.

9 - **Resolución 777/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Mónica Beatriz Riveron González como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP - Área Metropolitana.

9 - **Resolución 782/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Flavia Álvarez Barboza como Técnico IV Nutricionista - Dietista, perteneciente al Hospital Vilardebó.

9 - **Resolución 1.142/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la Sra. Loreley González Placeres, Especialista VII Servicios Asistenciales como Ordenadora de Gastos de la RAP de Colonia por el período que se determina.

9 - **Resolución 2.247/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Julio César Loustau como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel.

9 - **Resolución 2.248/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 1494/17, relativa a la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Sandra Liliana González García.

9 - **Resolución 6.172/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Aplícase al Dr. Eduardo Ruben Fenocchi Moneda, Técnico III Médico, perteneciente al Instituto Nacional del Cáncer, la sanción que se determina.

9 - **Notificación 48/018**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

9 - **Notificación 49/018**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

9 - **Notificación 50/018**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

9 - **Resolución 17/018**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

9 - **Resolución 18/018**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

9 - **Resolución 19/018**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

10 - **Decreto 71/018**. (Consejo de Ministros). Reglaméntanse disposiciones previstas en la Ley 19.590, que refiere a desafiliaciones del régimen de jubilación por ahorro individual obligatorio y renuncia a la jubilación servida por el régimen mixto.

10 - **Decreto 79/018**. (Consejo de Ministros). Increméntase transitoriamente los beneficios tributarios otorgados en el marco de lo establecido en la Ley 16.906 de 7 de enero de 1998.

10 - **Resolución 145/018**. (Consejo de Ministros). Desígnase en el Directorio del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente, en calidad de Directora, a la Asistente Social Betty Esther Policar Kozlowsky.

10 - **Resolución 146/018**. (Presidencia de la República). Cométese interinamente el ejercicio de la Secretaría de la Presidencia de la República, al Sr. Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Juan Andrés Roballo, a partir de la fecha que se especifica.

10 - **Resolución 147/018**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Turismo.

10 - **Resolución 119/018**. (Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua - URSEA). Modifíquense las especificaciones de calidad del Gas oil Marino, eliminando el parámetro "Agua por Karl Fisher" y modifíquese la especificación del parámetro "Aspecto", con el objetivo de alinear la especificación a la especificación internacional ISO 8217:2012.

10 - **Resolución 125/018**. (Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua - URSEA). Apruébase el Reglamento de Suministro de Información Contable con Fines Regulatorios del Sector de Envasado y Distribución de GLP.

10 - **Resolución 129/018**. (Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua - URSEA). Apruébese el Formulario C.C.GLP con el que deberán contar las Instalaciones Estacionarias de GLP a Granel existentes al 1° de diciembre de 2017.

10 - **Decreto 74/018**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Establécese la franquicia prevista en el num. 3° del art. 9 del Anexo de la Decisión N° 18/94 del Consejo Mercado Común del Sur, incorporada en el ordenamiento jurídico interno por el Decreto 572/994.

10 - **Decreto 75/018**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Incorpórase al Anexo I del Decreto 19/017 el ítem arancelario que se determina.

10 - **Decreto 76/018**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícase la Nomenclatura Común del Mercosur y su correspondiente Arancel Externo Común.

10 - **Decreto 73/018**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Fíjanse los nuevos coeficientes para determinar el pago de los haberes y partidas complementarias a que tengan derecho los funcionarios del Servicio Exterior y las Partidas de Gastos de Etiqueta correspondientes a las Misiones Diplomáticas.

10 - **Resolución 148/018**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre la Presidencia de la República y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

10 - **Decreto 78/018**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Fíjase el valor de las tasas de Protección Radiológica y Seguridad Nuclear.

10 - **Resolución 144/018**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase de Interés Nacional la realización del evento "IN ARQ Más herramientas, nuevas oportunidades".

10 - **Decreto 77/018**. (Ministerio de Educación y Cultura). Déjase sin efecto lo dispuesto en el art. 1 del Decreto 155/004, relativo al destino de la "Capilla de Juan de Narbona", sito en el departamento de Colonia.

10 - **Resolución 143/018**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase de Interés Nacional la realización de la 8va. edición de ExpoHogar - Mobiliario Equipamiento y Confort y la ExpoOutdoor.

11 - **Ley 19.603**. (Ministerio de Defensa Nacional). Autorízase la salida del país del Velero Escuela "Capitán Miranda", su plana mayor, tripulación y alumnos aspirantes de la Escuela Naval, a efectos de realizar el "XXX Viaje de Instrucción".

11 - **Ley 19.602**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar a los productores de ganado bovino y ovino que no tributen el IRAE, la devolución del IVA, en los términos dispuestos en la Ley 19.595.

11 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Actualízanse las tarifas máximas para el Servicio de Automóviles con Taxímetro de todo el país, excepto el correspondiente a los departamentos de Montevideo, Maldonado, Canelones, Colonia, San José, Salto y el Aeropuerto Internacional de Carrasco.

11 - **Resolución Nº 2453/2018**. (Dirección General Impositiva - DGI). Establécese que el pago del Impuesto de Enseñanza Primaria se acreditará con el pago correspondiente al último ejercicio o cuota vencidos, el cual oficiará como constancia a tales efectos.

11 - **Resolución 142/018**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébanse las Medidas de Conservación adoptadas por consenso en la XXXVI Reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos.

11 - **Decreto 80/018**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Actualízanse las tarifas de peaje que se cobran en los puestos de recaudación ubicados en las Rutas Nacionales.

11 - **Ley 19.601**. (Ministerio de Educación y Cultura). Modifícanse los arts. 29 y 30 de la Ley 15.739, relativa a las elecciones en la Universidad de la República.

11 - **Resolución 22/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Auxiliar Las Piedras, en el cargo de Técnico IV Licenciado en Registros Médicos, a la Sra. Mariela Blanca Benvenuto Rodríguez.

11 - **Resolución 649/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Homológase el Acta de Acuerdo entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el SMU y ASSE.

11 - **Índice Mensual de Documentos S/n**. (Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IMPO). Índice de documentos publicados en el mes de MARZO de 2018 .

12 - **Decreto 82/018**. (Consejo de Ministros). Declárase que el personal de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande no se encuentra en lo dispuesto por la Ley 18.211 de fecha 5 de diciembre de 2007.

12 - **Resolución 151/018**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Turismo.

12 - **Resolución 152/018**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Defensa Nacional.

12 - **Resolución 120/018**. (Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua - URSEA). Apruébase el Reglamento de Planes de Seguridad del Agua.

12 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Economía y Finanzas).

Incorpórase a la lista de bienes a ser comercializados en el Régimen de Free Shop los ítems que se determinan.

12 - **Decreto 67/018**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Apruébase el Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Instituto Nacional de Colonización, correspondiente al ejercicio 2018.

12 - **Resolución 131/018**. (Dirección General de Servicios Ganaderos). Suspéndase transitoriamente el ingreso y tránsito con cualquier destino al territorio nacional, de animales de la especie equina, provenientes de la República Argentina.

12 - **Resolución 149/018**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Desígnase Director Nacional de Hidrografía del MTOP al Ing. Andrés Hugo Nieto Trenche.

12 - **Decreto 81/018**. (Ministerio de Salud Pública). Adóptase la Resolución GMC N° 24/14 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR "Farmacopea Mercosur: Método General para la Determinación de la Rotación Óptica".

12 - **Resolución 150/018**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Autorízase al Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Ernesto Murro la transmisión simultánea solicitada, con motivo del Día Internacional de los Trabajadores.

12 - **Resolución 26/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Virginia Elizabeth Olivera Acosta, como suplente por vía de excepción, para cubrir el funcionaria Dra. Ana Freire Quintian perteneciente al Hospital Pasteur.

12 - **Resolución 113/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Declárase comprendido en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834 al funcionario Dr. Raúl Rodríguez González, por los cargos que se determinan.

12 - **Resolución 458/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. María Lucía Rodríguez, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Gustavo Jesús Chamorro perteneciente al Centro Departamental de San José.

12 - **Resolución 488/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Déjase sin efecto la Resolución 5689/2017, por la que se declaró comprendido en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834 al funcionario Dr. Aldo Salvador Pugliese Puccareli y dése curso al trámite de acumulación de sueldos que se determina.

12 - **Resolución 533/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Natalia Goroso Torres.

12 - **Resolución 535/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Practicante Interno Natasha Smiliansky.

12 - **Resolución 550/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la Tec. RR.LL. Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos de ASSE, a usufructuar su licencia reglamentaria por el período que se determina, quedando como Encargado de la Gerencia de Recursos Humanos el Adjunto, Sr. Jorge Cúneo.

12 - **Resolución 631/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la Sra. Loreley González Placeres para actuar como Encargada de la Dirección y Ordenador de Gastos perteneciente a la RAP de Colonia, por el período que se determina.

12 - **Resolución 848/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Amplíase la investigación administrativa dispuesta por Resolución Interna de la Dirección del Centro Departamental de Flores de fecha 21/11/2017, en relación a hechos vinculados con la atención brindada a una usuaria en dicho Centro Asistencial.

12 - **Resolución 914/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Betina Alejandra Mora Morales, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Mónica Elizabeth Grunullu Castro perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

12 - **Resolución 979/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese la instrucción de una investigación administrativa a efectos de esclarecer los hechos denunciados por la funcionaria Sra. Gladys Bermúdez, con relación a presuntas irregularidades en las constancias médicas presentadas por la funcionaria Sra. Ana Odín Parado, ante la Oficina de Personal del citado Laboratorio.

12 - **Resolución 1.038/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la Dra. Rosalía Panza Directora del Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo", a usufructuar su licencia reglamentaria por el período que se determina, quedando como Referente Técnico la Dra. Silvia Otero y como Ordenador del Gasto los Sres. Cr. Juan Behrend y Dra. Alejandra Ferrari.

12 - **Resolución 2.360/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese del Sr. Álvaro Elgue Maglioca en sus funciones como Director Administrativo, perteneciente a la U.E. 087 - Asistencia Integral.

12 - **Resolución 2.361/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese del Sr. Gonzalo Silva Núñez en sus funciones como Secretario de la Vicepresidencia del Directorio de ASSE.

12 - **Resolución 5.752/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de la Dra. Karina Flores, perteneciente a la RAP Metropolitana.

12 - **Resolución 5.954/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. María Virginia Nalerio Pennino, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Graciela Aguerre Gambardella perteneciente a la U.E. 068 - ASSE.

12 - **Resolución 5.994/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Sr. Matías Jeldres Lasatte, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Álvaro Casullo perteneciente al Centro Departamental de Canelones.

12 - **Resolución 6.078/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la inclusión de la funcionaria Sra. Sandra Noelia Montes Freitas en la Estructura Salarial correspondiente a los Licenciados en Enfermería de los CTI de ASSE.

12 - **Resolución 6.109/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación de la carga horaria a la funcionaria Sra. Alejandra Irene Caligaroli,

Auxiliar Contable, perteneciente al Centro Auxiliar de Las Piedras.

12 - **Resolución 6.118/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptanse los legados dispuestos a favor del Instituto de Oncología por la causante que se determina, bajo las disposiciones del Testamento otorgado ante la Esc. Cecilia López Nebel.

12 - **Resolución 6.154/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 5705/17, relativa a la incorporación al Padrón Presupuestal de la Unidad Ejecutora 068 - ASSE de la funcionaria Gabriela Olmedo Muñóz.

12 - **Resolución 6.268/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el aumento de carga horaria a los funcionarios Sr. Rodolfo Martínez Martínez, Lic. en Trabajo Social y Sra. María Luisa Rodríguez Salomón, Lic. en Psicología pertenecientes a la Dirección de la RAP de Durazno.

12 - **Resolución 6.269/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación de la carga horaria a la funcionaria Sra. Virginia Mello Arin, perteneciente al Hospital Maciel.

12 - **Resolución 6.294/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Mantiénese la Resolución de la Dirección del Hospital Español "Dr. Juan José Crottogini" 397/2017, que dispuso destinar a cumplir funciones en el Servicio de Emergencia de dicho Centro al funcionario Sr. Pablo Moreira Castellano.

12 - **Resolución 4.277/018**. (Intendencia de Durazno). Promúlgase el Decreto Departamental 2.443/018 relativo a la Recategorización de Suelos Padrones UPM.

13 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (AKZO NOBEL ARGENTINA S.A.) e importador (RAMALUX S.A.).

13 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (LA DELICIA FELIPE FORT S.A.) e importador (BROCOS S.A.).

13 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Apruébase la suscripción anual al Portal de Feminismos de La Diaria.

13 - **Acta Ordinaria 478**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Considérase la 478º Sesión Ordinaria.

13 - **Resolución 150/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Créase la función de Adjunto a la Dirección Administrativa del Instituto Nacional del Cáncer e inclúyase en la Escala Salarial de ASSE, para la función que se determina.

13 - **Resolución 171/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de los Dres. Nicolás Choca y Fabiana Vespa, perteneciente al Centro Departamental de Soriano.

13 - **Resolución 224/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Andrea González Bernal.

13 - **Resolución 262/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Cecilia Laura Schettino Caruso, como Técnico IV Licenciada en Nutrición, perteneciente al Hospital Español.

13 - **Resolución 318/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Eduardo María Ortiz Rivero como Aux. III de Servicio, perteneciente a la RAP de Paysandú.

13 - **Resolución 360/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase a la Sra. Isabel Ibarra como Analista Contable Administrativo a desempeñarse en el Departamento de Personal de la U.E. 068 - ASSE.

13 - **Resolución 364/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el aumento de carga horaria de las funcionarias que se determinan, pertenecientes a la Dirección de la División Contabilidad Patrimonial.

13 - **Resolución 422/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Dr. Eduardo Franzini Piñeyro.

13 - **Resolución 423/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Sandra Margot Farias Curbelo.

13 - **Resolución 424/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Ana Luisa Gonzáles de Campos.

13 - **Resolución 425/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Alicia Lorenzo.

13 - **Resolución 427/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Dr. Leonardo José Pascale Fuentes.

13 - **Resolución 429/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Téc. Rodrigo Marrero Da Silva.

13 - **Resolución 449/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dr. Daniela Anahir Fernández Costa como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Pasteur.

13 - **Resolución 450/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Barbara Marcela Mieres Scarano como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Pasteur.

13 - **Resolución 451/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mercedes Claudia Cufos Fernández como Técnico IV Licenciada en Nutrición, perteneciente al Instituto Nacional de Oncología.

13 - **Resolución 453/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada

por la funcionaria Sra. Laura Rosana Gileni Moreno como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Lavalleja.

13 - **Resolución 454/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Luis Eduardo Muslera Dibitonto como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Colonia.

13 - **Resolución 481/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. María Noel Bonnet Allo, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Alberto Aprile Negreira perteneciente a la Rap Metropolitana.

13 - **Resolución 485/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Belkis Martina Suarez Tabarez, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Fernando Toscano Solari perteneciente al Centro Auxiliar de las Piedras.

13 - **Resolución 500/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase al Dr. Walter Oliveira, Director del Hospital Español, a usufructuar su licencia reglamentaria por el período que se determina, quedando como Encargado de la Dirección y como Ordenador del Gasto el Sub Director, Dr. Álvaro Mario Tondo.

13 - **Resolución 504/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el pase a la Comisión Nacional del Servicio Civil solicitando pronunciamiento respecto a la destitución del funcionario Dr. Vicente Pírez, Técnico Médico, perteneciente al Centro Departamental de Flores.

13 - **Resolución 529/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese la clausura de la Investigación Administrativa dispuesta por Resolución de la Dirección Región Oeste de ASSE 4124/2015 al Sr. Eduardo Muhamed.

13 - **Resolución 532/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Nicolás Ksiazenicki Ruiz, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Gerardo Richard González Alvareda perteneciente al Sistema de Atención Integral de la Personas Privadas.

13 - **Resolución 570/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sr. Igor Darío Suarez Poppiti, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Pablo César Silva Britos perteneciente al Hospital Vilardebó.

13 - **Resolución 571/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Kristel Valeria Sánchez Teran, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Luis Serena Elicher perteneciente al Hospital Vilardebó.

13 - **Resolución 572/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Kristel Valeria Sánchez Teran, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Beatriz Elizabeth Maquioli Ruiz perteneciente al Hospital Vilardebó.

13 - **Resolución 574/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Rosa Mary Techera Gaitán, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Jorge Daniel Marco Rodríguez Castiglioni perteneciente al Hospital Vilardebó.

13 - **Resolución 579/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Allison Adela Ifran Barrios como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

13 - **Resolución 596/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Agustina Sosa Romero, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Rodrigo Garat perteneciente a la RAP de Rocha.

13 - **Resolución 633/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución del Directorio de ASSE 5457/17, relativa a la autorización de licencia reglamentaria tramitada por el Dr. Walter Richard Millán.

13 - **Resolución 650/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Homológase el Acuerdo Colectivo celebrado entre ASSE, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Economía y Finanzas y la Federación de Funcionarios de Salud Pública.

13 - **Resolución 651/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Homológase el Acuerdo Colectivo de Trabajo celebrado entre ASSE y la Federación de Funcionarios de la Salud Pública (FFSP).

13 - **Resolución 804/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Mariana Cosio Domestoy.

13 - **Resolución 822/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Inclúyase en la Escala Salarial ASSE correspondiente a Incentivo de CTI a la funcionaria Lic. en Enf. Fabiana Bazzino perteneciente al Servicio de UCIN del Centro Hospitalario Pereira Rossell.

13 - **Resolución 823/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la Lic. Daniela Gularte, Directora de la Red de Atención Primaria de Artigas, a usufructuar su licencia reglamentaria por el período que se determina, quedando como Encargado de la Dirección al Dr. Rogelio Acosta.

13 - **Resolución 868/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del QF. Carmelo Julián Dutra de León, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario QF. Carlos Andrés Stabile Olivera perteneciente a la RAP de Rocha.

13 - **Resolución 912/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. María Virginia González Castellini, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria María Joseline Araujo Arena perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

13 - **Resolución 915/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Carla Gomez Do Canto, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Olga Sarachu perteneciente al Centro Departamental de Artigas.

13 - **Resolución 1.147/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la Dra. María Jimena Mercadal Silva, Directora del Centro Departamental de Rocha, a usufructuar su licencia reglamentaria por el período que se determina.

13 - **Resolución 1.390/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la solicitud presentada por la funcionaria Sra. Mirta Susana Vola Visintin, perteneciente al Hospital Maciel, para usufructuar licencia sin goce de sueldo por el período que se determina.

13 - **Resolución 1.421/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional del Dr. Gastón Daniel Cameto Pereyra, perteneciente al Centro Departamental de Cerro Largo.

13 - **Resolución 2.390/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente al pago de Suplentes del mes de Mayo de 2017 (Grupo 91) de las Unidades Ejecutoras que se determinan.

13 - **Resolución 2.628/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Virgen Ilha Rosa como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel.

13 - **Resolución 2.700/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Otórguese vista al Cr. Eduardo Cáceres Echabarren, en el marco del proyecto de Reestructura y Organigrama de la Gerencia Administrativa de ASSE.

13 - **Resolución 2.707/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación N° 25/2017 "Suministro de Oxígeno líquido o criogénico a granel, para uso medicinal" con destino a varias Unidades Ejecutoras.

13 - **Resolución 6.087/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Aplícase al Dr. Gustavo Adolfo Gallo Gómez, Técnico II Médico Cardiólogo, perteneciente al Hospital Maciel , la sanción que se determina.

13 - **Resolución 6.209/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de los Dres. José Carlos Silva y Alejandro Pomi perteneciente al Hospital Español.

13 - **Resolución 6.223/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Remítanse a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a fin de obtener su anuencia, previo a efectuar las incorporaciones del grupo 98, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 610 del la Ley 19.355.

13 - **Resolución 6.286/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación de la carga horaria a la funcionaria Sra. Loreley Castro.

13 - **Resolución 6.298/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese la clausura de la Investigación Administrativa dispuesta por Resolución N° 2687/15 de la Dirección Región Oeste de ASSE.

16 - **Resolución 144/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese la instrucción de una investigación administrativa a efectos de esclarecer los hechos denunciados por los familiares del menor Brandon Neymar Mello Silvera, con respecto a la atención brindada en el Centro Auxiliar de las Piedras.

16 - **Resolución 272/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Sofía Belen Alvarado, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Juan Miguel Tassara Aranda perteneciente a la RAP de Colonia.

16 - **Resolución 346/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Clara Seveso Aren, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Inés Maryele Grosso Penela perteneciente al Instituto Nacional de Reumatología.

16 - **Resolución 351/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Gerencia General de ASSE, que autorizó la inclusión de la funcionaria Sra. Jacqueline Da Silva Pereira en la Estructura Salarial correspondiente a los Licenciados en Enfermería de los CTI de ASSE.

16 - **Resolución 446/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Sr. Enzo Manuel Rielo, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Silvina Yoanna Pérez perteneciente al Centro Departamental de San José.

16 - **Resolución 460/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Estefani Soledad Hornes, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Marco Antonio Álvarez perteneciente al Centro Departamental de San José.

16 - **Resolución 461/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Jeniffer Paola Alvez, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Adolfo Federico Petrullo perteneciente al Centro Departamental de San José.

16 - **Resolución 462/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Nadia Janina La Vega, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Lilian Araceli Álvarez perteneciente al Centro Departamental de San José.

16 - **Resolución 492/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de la Dra. Laura Quartino, perteneciente al Hospital Pasteur.

16 - **Resolución 516/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de la Lic. Georgina Daniela Domínguez Tourn, perteneciente al Instituto Nacional de Reumatología.

16 - **Resolución 519/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase al Centro Departamental de Tacuarembó, la distribución del cupo de horas Retén entre los funcionarios que se determinan.

16 - **Resolución 548/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese que durante la ausencia de la Tec. RR.LL. Sandra Caquías, la Adjunta Sra. Beatriz Santos suscribirá los actos administrativos dictados por la Gerencia de Recursos Humanos.

16 - **Resolución 555/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr, Gino Limongi Perera como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Maciel.

16 - **Resolución 564/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Miryam Nair Aguiar Ferreira, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Carlos Eduardo Russo Menez perteneciente al Hospital Vilardebó.

16 - **Resolución 565/018**. (Administración de los Servicios de

Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Sr. Martín Alexander Calcerrada Castro, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Jacquelin Yanet Duarte del Valle perteneciente al Hospital Vilardebó.

16 - **Resolución 567/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Nora Laura Machado González, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Rossana Claudia Malvarez Felip perteneciente al Hospital Vilardebó.

16 - **Resolución 568/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Nora Laura Machado González, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Rossana Claudia Malvarez Felip perteneciente al Hospital Vilardebó.

16 - **Resolución 569/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. María Fernanda Traverso Catarozzi, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Felicia Larronda Cabrera perteneciente al Hospital Vilardebó.

16 - **Resolución 585/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Héctor Horacio González Belen como Oficial II Oficio, perteneciente al Centro Departamental de Flores.

16 - **Resolución 637/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de la Lic. en Enfermería Patricia Micaela Sima Rodríguez, perteneciente a la Dirección de la Región Norte.

16 - **Resolución 646/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese dejar sin efecto la Resolución 6217/2017 por la cual se autorizó Licencia Reglamentaria a la Directora de la RAP de Colonia, Dra. Gladys Yanet Sandes.

16 - **Resolución 658/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de la Dra. Mariana Soledad Mieres Rodríguez, perteneciente al Hospital Pasteur.

16 - **Resolución 700/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase al Dr. Mauricio Ardus, Vicepresidente a actuar como Encargado de la Presidencia del Directorio de ASSE, por el período que se determina.

16 - **Resolución 707/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Deniégase la solicitud presentada por la funcionaria Sra. Nadia Valeria Fajardo, perteneciente a la U.E. 063, para usufructuar licencia sin goce de sueldo por el período que se determina.

16 - **Resolución 708/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Auspíciase la Jornada de Intercambio con profesionales de México "Implementación del proyecto ECHO, Cuidados Paliativos en México", a llevarse a cabo en la ciudad de Mercedes.

16 - **Resolución 756/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Susana Alicia Cabrera Silm como Especialista VIII Telefonista.

16 - **Resolución 764/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución del Directorio de la RAP de Cerro Largo 5822/17, relativa a la inclusión de la funcionaria Sra. Maricel Rodríguez Rojas.

16 - **Resolución 836/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación de la carga horaria a la funcionaria Sra. Amelia Beatríz Ribeiro Castro, perteneciente al Centro Departamental de Colonia.

16 - **Resolución 840/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese la instrucción de una investigación administrativa a efectos de esclarecer los hechos relacionados con la existencia de actos irregulares o ilícitos dentro del servicio de ASSE.

16 - **Resolución 924/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Declárase comprendida en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834 a la funcionaria Dra. Patricia Margot Mesa García, por los cargos que se determinan.

16 - **Resolución 931/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Sr. Marcelo Nicolas Rocha Rocha , como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. María Teresa Figueredo Gutiérrez perteneciente a la RAP de Canelones.

16 - **Resolución 937/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. María Eloisa Perrone Morena , como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. María Magdalena Cilintano López perteneciente a la RAP de Canelones.

16 - **Resolución 962/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el traspaso a la Comisión de Apoyo del Centro Departamental de Flores, de la suma que se determina.

16 - **Resolución 964/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el traspaso a la Comisión de Apoyo del Centro Hospitalario Maldonado San Carlos, de la suma que se determina.

16 - **Resolución 970/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el traspaso a la Comisión de Apoyo del Centro Departamental de Treinta y Tres, de la suma que se determina.

16 - **Resolución 971/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el traspaso a la Comisión de Apoyo del Centro Auxiliar de Bella Unión, de la suma que se determina.

16 - **Resolución 974/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el traspaso a la Comisión de Apoyo del RAP de Canelones, de la suma que se determina.

16 - **Resolución 975/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el traspaso a la Comisión de Apoyo del Servicio Nacional de Sangre, de la suma que se determina.

16 - **Resolución 976/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el traspaso a la Comisión de Apoyo del Cotolengo Femenino, de la suma que se determina.

16 - **Resolución 977/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el traspaso a la Comisión de Apoyo del Cotolengo Masculino, de la suma que se determina.

16 - **Resolución 999/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes y Objeto del Gasto que se especifican, correspondiente a gastos varios.

16 - **Resolución 1.033/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la solicitud presentada por la funcionaria Dra. María Victoria Fonsalía Warren, perteneciente al Hospital Pasteur, para usufructuar licencia sin goce de sueldo por el período que se determina.

16 - **Resolución 1.205/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Viviana Ruth Gutiérrez Martins.

16 - **Resolución 1.253/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Elsa Lucía Arocena Apaulaza como Jefe de Residencias Médicas, perteneciente a ASSE.

16 - **Resolución 1.397/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese la instrucción de una investigación administrativa a efectos de esclarecer los hechos denunciados por familiares de una usuaria de ASSE, relativa a la atención brindada en el Centro de Primer Nivel de Atención de Libertad.

16 - **Resolución 1.403/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 2407 y 2408, Objeto del Gasto 132 y 231.

16 - **Resolución 1.405/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación de la carga horaria a la funcionaria Sra. Marcia Lisboa Álvarez de Moura, perteneciente al Centro Departamental de Tacuarembó.

16 - **Resolución 2.905/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Amplíase la Licitación Pública N° 72/11 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Anestesia Marca GE".

16 - **Resolución 2.915/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la Dra. María De Lourdes Viano, Directora del Servicio Nacional de Sangre, a usufructuar su licencia reglamentaria por el período que se determina, quedando como Encargada de la Dirección y como Ordenador del Gasto la Sub Directora, Dra. María Laura Ucar.

16 - **Resolución 3.190/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Mantiénese en reserva el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, que ocupa la funcionaria Sra. Adriana Carmen Borrone Cónero en la U.E. 002 RAP Metropolitana.

16 - **Resolución 3.215/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Adjudícase la Compra Directa N° 693/2017 "Adquisición e Instalación de Trailer, Pluma Hidráulica y Enganche" para la División Tecnología Médica de ASSE.

16 - **Resolución 3.282/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Rocío Valeria de Feo Da Coll.

16 - **Resolución 3.290/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese de la Sra. María Esther Rey Esquivel en sus funciones como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Departamental de Soriano.

16 - **Resolución 3.358/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Adjudícase la Compra Directa por Excepción N° 771/2017 "Contratación de Servicio de Soporte y Mantenimiento de 10 Servidores Blade Dell PowerEdge M620 y Del Storage PowerVault MD860i".

16 - **Resolución 4.581/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Otórguese vista a la funcionaria Técnico III Médico Dra. Ana Claudia Silveira Rosalía de los hechos denunciados por la Dirección del Departamento de Certificaciones Médicas.

16 - **Resolución 4.637/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Inclúyese en el complemento de Farmacia al Auxiliar de Farmacia, funcionario Sr. Ángel Rafael Arce Alonso, perteneciente al Centro Departamental de Salto.

16 - **Resolución 5.931/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese no hacer lugar al recurso interpuesto por la Sra. Deborah Urbeltz, relativo a la aplicación de una sanción con suspensión de retención de haberes, perteneciente a la Dirección del Centro Departamental de Flores.

16 - **Resolución 6.134/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Inclúyese en el complemento de Farmacia al Aux. de Farmacia Sr. Martín Barreto Fonseca, perteneciente a la RAP de Treinta y Tres.

16 - **Resolución 6.306/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el traspaso a la Comisión de Inversiones del Hospital Pasteur, de la suma que se determina.

16 - **Resolución 6.313/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el traspaso a la Comisión Honoraria para la Administración y Ejecución de Proyectos previstos en el Plan de Inversiones Públicas de ASSE, de la suma que se determina.

16 - **Resolución 24/018**. (Instituto Nacional de Carnes - INAC). Actualízase la lista de productos no cárnicos, autorizados a comercializar en locales de carnicería de corte.

16 - **Resolución 351/018**. (Intendencia de Colonia). Promúlgase el Decreto Departamental 005/018, que designa con el nombre de Juan Carlos Curbelo a la actual calle San José conocida como "La Botella" de la ciudad de Colonia del Sacramento.

16 - **Resolución 352/018**. (Intendencia de Colonia). Promúlgase el Decreto Departamental 008/018, que designa con el nombre de Esc. SAUL CESTAU al camino que se determina.

16 - **Resolución 353/018**. (Intendencia de Colonia). Promúlgase el Decreto Departamental 009/018, que designa con el nombre de JORGE SANGUINETTI al "Camino de la Balsa".

16 - **Resolución 2.531/018**. (Intendencia de Maldonado). Extiéndese por 180 días a partir del vencimiento del término original, el plazo para ampararse a las disposiciones contenidas en el art. 1° del Decreto Departamental 3.973/017, que aprobó los parámetros específicos y previsiones del terreno que se especifica de la Localidad Catastral Punta del Este.

16 - **Notificación 51/018**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

16 - **Notificación 52/018**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas

vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

16 - **Notificación 53/018**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

17 - **Resolución 69/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente al Lote 1847, Objeto del Gasto 193, 231, 276 y 293, correspondiente a gastos menores.

17 - **Resolución 160/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional del Dr. Raúl Rozada Favotto, perteneciente a la Rap Metropolitana.

17 - **Resolución 170/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la solicitud presentada por la funcionaria Técnico IV Licenciada en Registros Médicos Ana Laura Ettlin Rozza, perteneciente a la Unidad Ejecutora 048, para usufructuar licencia sin goce de sueldo por el período que se determina.

17 - **Resolución 278/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la funcionaria María Jimena Viera Carbajal a cumplir las funciones de Licenciada en Laboratorio Clínico, en el Centro Hospitalario Pereira Rossell.

17 - **Resolución 370/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Inclúyese en la Estructura Salarial de ASSE del Centro Hospitalario Pereira Rossell a la Sra. Silvia Loreley Recuero Recalde.

17 - **Resolución 380/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de la Dra. María Carla Chiarla Martínez, perteneciente al Hospital Pasteur.

17 - **Resolución 437/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Declárase comprendida en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834 a la funcionaria Dra. María del Carmen Vázquez Sorrentino, por los cargos que se determinan.

17 - **Resolución 439/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Rosana Gabriela Sosa, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Blanca Inés Lima Pereira perteneciente al Centro Departamental de San José.

17 - **Resolución 479/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Yamila Duque Rodríguez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Estela Mary Ravera Barreto perteneciente a la RAP de Canelones.

17 - **Resolución 489/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Destitúyese de su cargo por la causal de ineptitud al funcionario Dr. Rony Gustavo Dos Santos, Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Artigas.

17 - **Resolución 499/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase el numeral 1º) de la Resolución de Gerencia Administrativa de ASSE 364/18, relativa al incremento de la carga horaria para los funcionarios de la División Contabilidad Patrimonial.

17 - **Resolución 513/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de la Dra. Miriam Laurino Podesta, perteneciente al Centro Departamental de Paysandú.

17 - **Resolución 559/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Sara Elena Pérez Bermúdez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Natalia Gabriela Durán Lorenzo perteneciente al Centro Hospitalario de Maldonado.

17 - **Resolución 560/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Lic. María Virginia Cerdeña Chávez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Lic. Claudia Susana Correa Noguez perteneciente al Centro Hospitalario de Maldonado.

17 - **Resolución 566/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Patricia Clarita García Bentos, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Jeny Margot Salgueiro Bubes perteneciente al Hospital Vilardebó.

17 - **Resolución 577/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase parcialmente el Anexo de la U.E. 050 - Centro Auxiliar de Pando de la Resolución del Directorio Nº 5222/17, por padecer error en el primer nombre de un funcionario.

17 - **Resolución 578/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mercedes Lili Robello Pérez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

17 - **Resolución 580/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Héctor Ramón Rosso Díaz como Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

17 - **Resolución 582/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Alejandra Soledad Banega Severo como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

17 - **Resolución 583/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Maura Patricia Canina Laviano como Técnico III Médico, perteneciente al Instituto Nacional de Reumatología.

17 - **Resolución 584/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Cecilia Beatriz Rivero Silva como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Canelones.

17 - **Resolución 586/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Santiago José Hernández García como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Auxiliar de Pando.

17 - **Resolución 587/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Patricia Giovanna Cambruzzi Cabrera como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP de Canelones.

17 - **Resolución 597/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Cynthia Agustina Bustamante de León, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Santiago Uberfil Olivera Álves perteneciente a la RAP de Maldonado.

17 - **Resolución 598/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Ismael Edgardo Maneyro como Auxiliar III Conserjería, perteneciente al Instituto Nacional de Oncología.

17 - **Resolución 599/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Walter Eduardo Rivero Lucas como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Maciel.

17 - **Resolución 600/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Miriam Lilian Leiva Guerrero como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

17 - **Resolución 601/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Angelica Cayetano Martínez como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

17 - **Resolución 603/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Carmela Vique Mederos como Oficial II Oficio, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois".

17 - **Resolución 608/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Mariannella Del Sur Garibaldi, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Joana Fernanda Fenisola Arioso perteneciente a la Rap Metropolitana.

17 - **Resolución 673/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase al Cr. José Roberto Rizzo Rizzo en la función de Contador Patrimonial y Costos de la UE 066 - Servicio Nacional de Sangre.

17 - **Resolución 675/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el pase a la Comisión Nacional del Servicio Civil solicitando pronunciamiento preceptivo respecto a la destitución por omisión de la funcionaria Sra. Silvia Yvonne Pias Trindade, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Pasteur.

17 - **Resolución 692/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente al Lote 2204 Objeto del Gasto 282, correspondiente a gastos varios.

17 - **Resolución 704/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Deniégase la solicitud presentada por la funcionaria Sra. Gisell Edelweyss, perteneciente a la UE 043 Centro Auxiliar de Juan Lacaze, para usufructuar licencia sin goce de sueldo por el período que se determina.

17 - **Resolución 709/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el auspicio de la Jornada "Hacia un mayor conocimiento en la Rehabilitación de la Lesión Medular", dentro del marco CAPACITACIÓN CE.RE.MA.

17 - **Resolución 733/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Irma Beatriz Bentancur de Mello, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Rosana Valeria Vera Mamet perteneciente al Centro Departamental de Treinta y Tres.

17 - **Resolución 775/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Filomena Silvana Carucci Giordano como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP - Área Metropolitana.

17 - **Resolución 776/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Dolores Apolo Avellaneda como Especialista VI Servicios Asistenciales perteneciente a la RAP - Área Metropolitana.

17 - **Resolución 781/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Ana Sofía Fernández Bentancor como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Pasteur.

17 - **Resolución 870/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María de Lourdes Hernández Araújo como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel.

17 - **Resolución 871/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Graciela Lorenzo Romero como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Centro Auxiliar de Young.

17 - **Resolución 908/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Redistribúyese internamente al padrón presupuestal de la RAP de Paysandú, un cargo de Técnico IV Obstetra - Partera perteneciente al Centro Departamental de Paysandú, ocupado por la funcionaria Sra. Patricia Lucía Soutto.

17 - **Resolución 933/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Sr. Marcelo Nicolás Rocha Rocha, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. María Teresa Figueredo Gutiérrez perteneciente a la RAP de Canelones.

17 - **Resolución 959/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el traspaso a la Comisión de Apoyo del Centro Hospitalario Pereira Rossell, de la suma que se determina.

17 - **Resolución 960/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el traspaso a la Comisión de Apoyo del Centro Hospitalario del Norte Gustavo Saint Bois, de la suma que se determina.

17 - **Resolución 961/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el traspaso a la Comisión de Apoyo del Centro Departamental de Cerro Largo, de la suma que se determina.

17 - **Resolución 963/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el traspaso a la Comisión de Apoyo del Centro Departamental de Lavalleja, de la suma que se determina.

17 - **Resolución 987/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase únicamente el Visto y el Resuelve 1° de la Resolución del Directorio de ASSE N° 6275/2017.

17 - **Resolución 997/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 368/2018, relativa al aumento de la carga horaria del funcionario Sr. Jorge Mauricio Gómez Ribeiro.

17 - **Resolución 1.011/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 2329 y 2327, Objeto del Gasto 238 y 283, correspondiente a gastos de Internación en CTI.

17 - **Resolución 1.017/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el levantamiento del efecto suspensivo previsto en el art. 73 inc. 4° del TOCAF, por inaplazables razones de servicio.

17 - **Resolución 1.024/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Gerencia General de ASSE 6171/17, relativa a la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Beatriz Masena.

17 - **Resolución 1.025/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Mantiénese la Resolución de la Gerencia Administrativa de ASSE, que dispuso que corresponde que el Contador Patrimonial tenga la carga horaria que se especifica.

17 - **Resolución 1.036/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Katherine Garín como Asistente de Programas Especiales de ASSE.

17 - **Resolución 1.039/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente al gasto derivado de la Licitación Abreviada 524/17 "Adquisición de Paneles de Iluminación LED", con destino al Edificio Libertad.

17 - **Resolución 1.121/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Yamila Marquez Robaina, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Dany Pereira Rodríguez perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

17 - **Resolución 1.140/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación de la carga horaria a la funcionaria Cra. María José Da Silva, Directora Administrativa, perteneciente a la RAP de Rivera.

17 - **Resolución 1.146/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase al Centro Departamental de Rocha, la baja de horas Retén de la funcionaria que se determina.

17 - **Resolución 1.148/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el pago de las sumas que se determinan en el Anexo 12 Rubo 0 de ASSE.

17 - **Resolución 1.180/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Serrana Meyer como Asistente a la Vicepresidencia del Directorio, perteneciente a la Comisión de Apoyo de ASSE.

17 - **Resolución 1.198/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a la liquidación, complementaria C4, de las U.E. 002 y 044, por el monto que se determina.

17 - **Resolución 1.199/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a la C4 Suplentes de la U.E. 005, correspondiente al mes de diciembre de 2017.

17 - **Resolución 1.207/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Lic. Fabiana Murdocco Araujo.

17 - **Resolución 1.210/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Obs. María Jéssica Fuenzalida Díaz.

17 - **Resolución 1.214/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a la liquidación de haberes por concepto de Complementaria C4, de los Grupos 10 y 90 de las U.E. que se determinan, correspondiente al mes de diciembre de 2017.

17 - **Resolución 1.251/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Departamental de Durazno, en el cargo de Oficial IV Chofer, al Sr. Charles Yeye Cardozo Barloco.

17 - **Resolución 1.255/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a la liquidación del GRUPO 98 "Contratos a Término de la Función Pública Tercerizados" correspondiente al mes de Febrero de 2018.

17 - **Resolución 1.345/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese de la Sra. Nilda Angelita Acosta en sus funciones como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Pasteur.

17 - **Resolución 1.346/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese de la Sra. Alba Rosa Benítez Lima en sus funciones como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Departamental de Cerro Largo.

17 - **Resolución 1.347/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese del Sr. Pedro Roberto González González en sus funciones como Oficial II Chofer, perteneciente al Centro Departamental de Lavalleja.

17 - **Resolución 1.348/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese de la Sra. Juana María González González en sus funciones como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de San José.

17 - **Resolución 1.349/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese de la Sra. Esther Ibonee Fernández Barrrios en sus funciones como Administrativo IV Administrativo, perteneciente a la RAP de San José.

17 - **Resolución 1.350/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese de la Sra. Mirta Raquel Sequeira Zobeldía en sus funciones como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Auxiliar de Pando.

17 - **Resolución 1.353/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Yessica Eliana López Fernández como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

17 - **Resolución 1.354/018**. (Administración de los Servicios de

Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Laura Soledad Barrera Cardarello como Técnico III Médico, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

17 - **Resolución 1.369/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Sr. Pablo Cesar Mas Peyre, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Juan Francisco Figueredo Morales perteneciente a la RAP de Maldonado.

17 - **Resolución 1.370/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Mayra Bettiana Rodríguez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Adela Acacia Mendez perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

17 - **Resolución 1.371/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Mayra Bettiana Rodríguez Fernández, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Cecilia Beatriz Fernández perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

17 - **Resolución 1.372/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Alexsandra Elizabeth Brañas, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Liliana Isabel Graña Gómez perteneciente al Centro Departamental de Rocha.

17 - **Resolución 1.373/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Valeria Dahiana Camaño Cabanas, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Mauricio Omar Moreno González perteneciente al Centro Departamental de Rocha.

17 - **Resolución 1.382/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese no hacer lugar a la petición realizada por el funcionario Sr. Alberto Pérez, relativo a la solicitud de reintegro a ASSE.

17 - **Resolución 1.388/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de la Dra. María Alejandra Diab Bustabad, perteneciente al Hospital Maciel.

17 - **Resolución 1.393/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes y Objeto del Gasto que se determinan, correspondiente a gastos varios.

17 - **Resolución 1.395/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la Dra. Natalia Domínguez, Directora del Centro Auxiliar de Bella Unión, a usufructuar su licencia por maternidad por el período que se determina, quedando como Encargado de la Dirección y como Ordenador del Gasto el Sub Director, Dr. Washington Pereira.

17 - **Resolución 1.412/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Deniégase la solicitud presentada por la funcionaria Lic. Psic. Fabiana Rahi Rau, perteneciente a la U.E. 002 de la RAP Metropolitana, para usufructuar licencia sin goce de sueldo por el período que se determina.

17 - **Resolución 1.429/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 2308 y 2312, Objeto del Gasto 152 y 273, correspondiente a gastos varios.

17 - **Resolución 1.553/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el acceso a la información pública solicitada por la Sr. Pablo Pereira.

17 - **Resolución 1.554/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase al Dr. Gerardo Pose, Director de la Dirección Jurídica Notarial de ASSE, a usufructuar su licencia reglamentaria por el período que se determina, quedando como Encargado de la Dirección el Dr. Esc. Humberto Correa.

17 - **Resolución 6.115/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Abreviada N° 60/2017 "Adquisición de Mobiliario Acero Inoxidable y Polietileno para la Cocina y Lavadero de CEREMOS" con destino a ASSE.

17 - **Resolución 6.310/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el traspaso a la Comisión Honoraria para la Administración y Ejecución de Proyectos previstos en el Plan de Inversiones Públicas de ASSE, de la suma que se determina.

17 - **Resolución 6.312/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el traspaso a la Comisión Honoraria para Administración y Ejecución de Proyectos previstos en el Plan de Inversiones Públicas de ASSE, de la suma que se determina.

17 - **Resolución 6.314/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el traspaso a la Comisión Honoraria para la Administración y Ejecución de Proyectos previstos en el Plan de Inversiones Públicas de ASSE, de la suma que se determina.

17 - **Resolución 6.315/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el traspaso a la Comisión Honoraria para la Administración y Ejecución de Proyectos previstos en el Plan de Inversiones Públicas de ASSE, de la suma que se determina.

18 - **Resolución 323/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Gloria Nelly Noguera Arrua como Administrativo II Administrativo, perteneciente a la RAP de Rocha.

18 - **Resolución 604/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Lilián Mabel Da Rosa Arap como Técnico II Licenciado en Enfermería, perteneciente al Centro Departamental de Cerro Largo.

18 - **Resolución 605/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Zoraida Del Luján Moreira como Administrativo III Administrativo, perteneciente al Centro Departamental de Salto.

18 - **Resolución 606/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Angélica Lagos Almeida como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Tacuarembó.

18 - **Resolución 609/018**. (Administración de los Servicios de

Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Sr. Juan Manuel Moraes Iribarren, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Gissel Díaz Duarte perteneciente al Instituto Nacional de Reumatología.

18 - **Resolución 610/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. María Stefanía Motillo Bernardoni, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Widerley Da Cunha Viana perteneciente al Instituto Nacional de Reumatología.

18 - **Resolución 611/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Carlos Pérez Sejas, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Nikolas Franco perteneciente al Centro Departamental de Canelones.

18 - **Resolución 613/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Sr. Gonzalo Ezequiel Calandria Santa Marta, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Melina Pérez perteneciente al Centro Departamental de Canelones.

18 - **Resolución 724/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Pedro Roberto Banchero Senatore como Director de Instituto II Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068-ASSE.

18 - **Resolución 725/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Carlos Adhemar Martínez García como Oficial IV Chofer, perteneciente al Sistema de Atención Extra-Hospitalaria.

18 - **Resolución 727/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. María Victoria Ramos Boveri, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Nefer Elena Bentos Pereira perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

18 - **Resolución 730/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Katherine Carrizo Peña, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Nancy Delgado Bugani perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

18 - **Resolución 732/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Sr. Agustín Alejandro Barreto Fernández, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Marga Noemí Álvarez Ibaniez perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

18 - **Resolución 735/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Graciela Beatriz Pontet Ubal como Técnico III Licenciada en Enfermería, perteneciente al Hospital Maciel.

18 - **Resolución 757/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Lilia Nathaly Bustamante Schwendenwein, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Sandra Milena Coronel González perteneciente al Centro Auxiliar de Río Branco.

18 - **Resolución 778/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Viviana Patricia Veliz Pérez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP Metropolitana.

18 - **Resolución 779/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Valentina López Morales como Técnico IV Obstetra-Partera, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

18 - **Resolución 780/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Natalie Loredana Bravo Fuselli como Técnico IV Licenciada en Trabajo Social, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

18 - **Resolución 888/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Lic. José Errandonea Panissa, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Lic. Eladio Motta Tejeira perteneciente al Centro Departamental de Artigas.

18 - **Resolución 1.257/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. María Cristina Fernández Giordano, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Lucila Magela Hernández Pereira perteneciente al Centro Auxiliar de Las Piedras.

18 - **Resolución 1.259/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Giovanna Janine Otton Barbeyto, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Paticia Silvera Ramos perteneciente al Centro Departamental de Canelones.

18 - **Resolución 1.275/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Sandra Lorena Martínez Luberiaga, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Natalia Daniela Lima Carballo perteneciente al Centro Departamental de Paysandú.

18 - **Resolución 1.277/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Evelyn Bergér Tomasini, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Lilián Pérez Rabaza perteneciente a la RAP de Flores.

18 - **Resolución 1.294/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dr. Nicolás Ksiazenicki, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Edgar Iván Quintana Quintana perteneciente a la RAP de Colonia.

18 - **Resolución 1.295/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Nicolás Ksiazenicki Ruiz, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Edgar Iván Quintana Quintana perteneciente a la RAP de Colonia.

18 - **Resolución 1.400/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Alejandro Franco a la función de Encargado del Servicio de Block del Centro Departamental de Durazno.

18 - **Resolución 6.151/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Jimena Natali Rodríguez Luzardo, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. María Geraldine Tambucho perteneciente al Centro Departamental de San José.

19 - **Decreto 84/018**. (Ministerio del Interior). Dispónese la distribución de los funcionarios del Programa Alta Dedicación Operativa (PADO) en las diferentes Jefaturas de Policía Departamentales.

19 - **Resolución 157/018**. (Ministerio del Interior). Desígnase como Director General de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, al Licenciado Jaime Alejo Saavedra Delle Piane.

19 - **Decreto 83/018**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Dispónese la emisión de títulos de la deuda de la República Oriental del Uruguay, regidos por la ley extranjera en dólares de EUA, con amortización pagadera en los tres últimos años en cuotas iguales, anuales y consecutivas y que se ajustarán a las demás condiciones establecidas.

19 - **Decreto 86/018**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Sustitúyese el lit. b) del inc. primero del art. 64 Ter del Decreto 150/007 referente al régimen de liquidación ficta del impuesto a las rentas de las actividades económicas (IRAE) aplicable a la banca de cubierta colectiva de quinielas.

19 - **Resolución 153/018**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción de la Sra. Laura Rodríguez Díaz en el Registro de Despachantes de Aduana.

19 - **Resolución 160/018**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Exonérase del IVA a las retribuciones personales generadas por los artistas no residentes Karina y Luciano Pereyra por su actuación en la 53ª Semana de la Cerveza.

19 - **Ley 19.608**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Créase la Unidad Previsional (UP).

19 - **Decreto 85/018**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Modifícanse los artículos que se determinan del Decreto 25/014, relativo al sistema de diálogo y consulta entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y las organizaciones sociales.

19 - **Resolución 158/018**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Dispónese elevar el rango del Consulado de Distrito en la ciudad de Pelotas a Consulado General de la República en la referida ciudad del Estado de Río Grande do Sul, República Federativa del Brasil.

19 - **Resolución 159/018**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Declárase de interés nacional la realización del evento "Voyxlapaz" a realizarse en el SODRE en el mes de abril del 2018.

19 - **Decreto 88/018**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Dispónese la Reglamentación de las competencias y funciones de la Unidad Ejecutora 009, Dirección General de Control de Inocuidad Alimentaria.

19 - **Decreto 89/018**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Dispónese que el MGAP a través de la División Laboratorios Veterinarios de la DGSG, podrá autorizar convenios de pago respecto a la tasa anual de control permanente de firmas y productos veterinarios.

19 - **Decreto 87/018**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Desígnase para ser expropiado por UTE el inmueble empadronado con el Nº 17.255(p) de la localidad catastral de Tacuarembó, departamento de Tacuarembó.

19 - **Resolución 156/018**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase de interés Nacional la realización de la 15º edición de "PUNTA SHOW 2018" a efectuarse en la ciudad de Punta del Este.

19 - **Resolución 169/018**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a la Secretaría de Comunicación de la Presidencia de la República la transmisión simultánea solicitada para el día 13 de abril de 2018, con la finalidad de emitir un mensaje sobre el Turismo en Uruguay.

19 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Apruébanse las bases para la convocatoria 2018 a Certificados de Eficiencia Energética.

19 - **Ley 19.605**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase de interés nacional la conmemoración del centenario del nacimiento del ingeniero Eladio Dieste Saint Martini y su aporte al patrimonio cultural de nuestro país.

19 - **Resolución 155/018**. (Ministerio de Educación y Cultura). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario perteneciente a la Fiscalía General de la Nación, Dr. Gustavo Héctor Zubía Burghi.

19 - **Ley 19.604**. (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Modifícase el Régimen de Ejecución y Prescripción de Gastos Comunes de Propiedad Horizontal.

19 - **Acta Ordinaria 477**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Considérase la 477º Sesión Ordinaria.

19 - **Resolución 23/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Departamental de Rocha, en el cargo de Técnico III Licenciado en Enfermería, a la Sra. María Milagros Rodríguez Pertusatti.

19 - **Resolución 25/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. María Gimena Clavijo Rodríguez, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Chrystian Martínez perteneciente al Centro Departamental de Canelones.

19 - **Resolución 86/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el aumento de carga horaria a las funcionarias Sras. Zulis González y Juana Lema, Auxiliares de Enfermería, pertenecientes a la RAP de Río Negro.

19 - **Resolución 103/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Lic. Yoseline de León Pérez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Lic. Noelia María De Patti Tenca perteneciente al Hospital Español.

19 - **Resolución 106/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Verónica Brum Peralta, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Maximiliano Buschiazzo Figueredo perteneciente a la RAP de Canelones.

19 - **Resolución 188/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Sr. Marcelo Nicolás Rocha Rocha, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. María Teresa Figueredo Gutiérrez perteneciente a la RAP de Canelones.

19 - **Resolución 195/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Andrés Avelino Icasuriaga Goron, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Marcelo Raúl Diamant Waimberg perteneciente al Hospital Pasteur.

19 - **Resolución 227/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de

Sueldos solicitada por el funcionario Dr. Carlos Mauricio Grassi Reyes.

19 - **Resolución 263/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Rescíndese el contrato de la Sra. Ana María Fagúndez Chaves, Auxiliar de Servicio, perteneciente al Hospital Pasteur.

19 - **Resolución 264/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Rescíndese el contrato del Dr. Julio Gustavo Riccardi Márquez, Técnico III Médico, perteneciente al Centro Auxiliar de Pando.

19 - **Resolución 289/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Julia Rodríguez Palles como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Tacuarembó.

19 - **Resolución 297/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Lic. Silvana Patricia Coscia Ruiz, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Lic. Nelly Cenovia Fernández González perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

19 - **Resolución 298/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Sara Elena Pérez Bermúdez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Sandra María Pérez Ríos perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

19 - **Resolución 299/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Yeny Rosario Tellechea Correa, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. María Carolina Galletto Hernández perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

19 - **Resolución 300/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Federico Fromm Segura, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Bianca González Gianarelli perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

19 - **Resolución 307/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Inclúyese en el complemento de Farmacia a la funcionaria Silvina Soledad Passelli Báez, perteneciente al Hospital de Juan Lacaze.

19 - **Resolución 311/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Sr. José Ernesto Franco Batto, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Isaías Vicente Maldonado Salvitano perteneciente a la RAP de Canelones.

19 - **Resolución 441/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Marcelo Damian Pereira, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Claudia Mariana Olivera perteneciente al Centro Departamental de Salto.

19 - **Resolución 442/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Delia Claudia Piston, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Iriana Graciela Yanes perteneciente al Centro Departamental de San José.

19 - **Resolución 443/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Maite Romina Nieto, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Mónica Jacquelini Pérez perteneciente al Centro Departamental de San José.

19 - **Resolución 444/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Tatiana Carolina Silva, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. María Alejandra Zorriba perteneciente al Centro Departamental de San José.

19 - **Resolución 445/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Sr. Elías Waldemar Deniz, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Nidia Rosita Scirgalea perteneciente al Centro Departamental de San José.

19 - **Resolución 495/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación de la carga horaria a las funcionarias que se determinan, pertenecientes al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

19 - **Resolución 502/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Dirección Región Oeste de ASSE 86/18, que autorizó el aumento de carga horaria de las funcionarias Sras. Zulis Gonzáles y Juana Lema.

19 - **Resolución 509/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el aumento de carga horaria a la funcionaria Sra. Ida Santana, perteneciente al Centro Departamental de Rocha.

19 - **Resolución 528/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Mantiénese la Resolución de la Dirección del Centro Departamental de Flores de fecha 27 de junio de 2017, que dispuso excluir del Registro de Aspirantes para el cargo de Auxiliar de Enfermería en el régimen que se especifica a la Sra. María Luisa Tejera Del Valle.

19 - **Resolución 538/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Sheila Zelmira Guichón Bionda.

19 - **Resolución 540/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Janaina Moreira Armua.

19 - **Resolución 541/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Dr. Álvaro Alejandro Castello Arbullo.

19 - **Resolución 627/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Carol Vivian Rodríguez Larrama, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Luisa Esther Vassile Moreira perteneciente a la RAP de Colonia.

19 - **Resolución 628/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el cambio de destino de los fondos afectados con el N° 656/2015 inicialmente para la Comisión del Hospital de Cerro Largo, para la RAP de Maldonado.

19 - **Resolución 629/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el cambio de destino por la suma que se determina de los fondos inicialmente afectados a favor de la Comisión del Hospital de Cerro Largo, según afectación 656/2015, para ser destinados a la compra

de equipamiento cardiológico para el Centro Hospitalario Maldonado-San Carlos.

19 - **Resolución 630/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el cambio de destino por la suma que se determina, de los fondos inicialmente afectados a favor de la Comisión del Hospital de Cerro Largo, según afectación 1081/2015, para ser destinados a la compra de Equipamiento para el Centro Auxiliar de Chuy.

19 - **Resolución 643/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase como Ordenadora de Gastos de la RAP de Soriano a la funcionaria Lic. Yannina Mondada.

19 - **Resolución 654/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la inclusión de la funcionaria Auxiliar de Enfermería Roxana María Acosta Toja en la Estructura Salarial correspondiente a Auxiliares de Enfermería del Servicio de Neonatología del Centro Auxiliar de Las Piedras.

19 - **Resolución 659/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el aumento de carga horaria a la funcionaria Sra. Milka Yanela Vera Pereira, perteneciente al Centro Departamental de Río Negro.

19 - **Resolución 665/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Gabriela Fischer como Médico Ginecotólogo de Policlínica Ampliada.

19 - **Resolución 691/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la Lic. María Cecilia Acosta, Directora del Centro Departamental de Soriano, a usufructuar su licencia reglamentaria por el período que se determina, quedando como Subrogante y como Ordenadora del Gasto, la Lic. en Nut. Yannina Mondada.

19 - **Resolución 693/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Déjase sin efecto el "Protocolo de Actuación ante situaciones de acoso laboral".

19 - **Resolución 699/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase al Dr. Fernando Rovira, Director de la Dirección de Relaciones Laborales de ASSE, a usufructuar su licencia reglamentaria por el período que se determina, quedando como Encargados de la Dirección la Lic. Rosario Grove y el Dr. Rafael Rodríguez.

19 - **Resolución 720/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Carol Vivian Rodríguez Larrama, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Luisa Esther Vassile Moreira perteneciente a la RAP de Colonia.

19 - **Resolución 726/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 6237/17, relativa a la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Carla Daniela Da Silva Sanchett.

19 - **Resolución 743/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Sra. Lucía Vanessa Cabrera Rodríguez.

19 - **Resolución 744/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Florencia Pía Sacchi Hernández.

19 - **Resolución 761/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP del Área Metropolitana, en el cargo de Técnico III Médico, a la Dra. Leticia Natalia Consul Montes de Oca.

19 - **Resolución 762/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP Metropolitana, en el cargo de Técnico III Médico, a la Dra. María del Carmen Lizuain Lavega.

19 - **Resolución 826/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 2178, 2181, 2182, 2183, 2186, 2188 y 2205, Objeto del Gasto 223 y 231, correspondiente a la compra de pasajes.

19 - **Resolución 830/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 2115, 2118, 2127, 2132, 2133 y 2142, Objeto del Gasto 721, 193 y 273, correspondiente a compras puntuales imprevisibles en las que cada compra no excede el límite establecido para Compra Directa.

19 - **Resolución 837/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el rechazo de todas las ofertas presentadas en la Licitación Abreviada 563/2017 "Suministro de Insumos de Sanitaria" para la Intendencia del Edificio Libertad de ASSE.

19 - **Resolución 864/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. María Valentina González Silvera, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. César Ricardo Rivero García perteneciente a la RAP de Lavalleja.

19 - **Resolución 866/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Cristina Elizabeth Cabrera Bonilla, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Celia Analía Cabrera Graña perteneciente al Centro Hospitalario de Maldonado - San Carlos.

19 - **Resolución 875/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la acumulación de la pasividad militar solicitada por el funcionario Dr. Alfonso Marcelo Bueno Menezes.

19 - **Resolución 886/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Lic. Matías Grisola Barreto, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Lic. Flavia De María Rasedo perteneciente al Centro Departamental de Artigas.

19 - **Resolución 887/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Paula Chalart Bauer, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Amílcar Lorenzelli Zunin perteneciente al Centro Departamental de Artigas.

19 - **Resolución 889/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Lic. Flora de la Peña Castagnet, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Lic. Gonzalo de la Peña Gutiérrez perteneciente al Centro Departamental de Artigas.

19 - **Resolución 890/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Lic. Liana María Lucho Galvan, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Lic. Rossina Riani Taveira perteneciente al Centro Departamental de Artigas.

19 - **Resolución 891/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Sergio Pío Da Silva, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Jimena Pereira Carbajal perteneciente a la Red de Atención Primaria de Durazno.

19 - **Resolución 892/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Claudia Valor Tavares, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. José Canosa Suárez perteneciente al Centro Departamental de Artigas.

19 - **Resolución 893/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Claudia Valor Tavares, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Diego Piñeyro Mendina perteneciente al Centro Departamental de Artigas.

19 - **Resolución 907/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Redistribúyese internamente al padrón presupuestal de la RAP de Paysandú, un cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente al Centro Departamental de Paysandú, ocupado por el funcionario Sr. Juan Ramón Dubois Baladao.

19 - **Resolución 925/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Martha Fabiana Peña Scher, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Mariela Yolanda Noli Sosa perteneciente a la RAP Metropolitana.

19 - **Resolución 934/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Sandra Carina Riet Tumaida, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Paola Torres Pérez perteneciente a la RAP de Canelones.

19 - **Resolución 951/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Gerencia Administrativa de ASSE 3522/17, relativa a la modificación de la integración de la Comisión Asesora de Adjudicaciones del Llamado a Licitación Abreviada N° 100/14 "Suministro e instalación de Equipos Médicos".

19 - **Resolución 965/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el traspaso a la Comisión de Apoyo del Centro Departamental de Rivera, de la suma que se determina.

19 - **Resolución 966/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el traspaso a la Comisión de Apoyo del Centro Departamental de Río Negro, de la suma que se determina.

19 - **Resolución 967/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el traspaso a la Comisión de Apoyo del Centro Departamental de Rocha, de la suma que se determina.

19 - **Resolución 968/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el traspaso a la Comisión de Apoyo del Centro Departamental de Salto, de la suma que se determina.

19 - **Resolución 969/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el traspaso a la Comisión de Apoyo del Centro Departamental de Tacuarembó, de la suma que se determina.

19 - **Resolución 972/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el traspaso a la Comisión de Apoyo del RAP de Paysandú, de la suma que se determina.

19 - **Resolución 973/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el traspaso a la Comisión de Apoyo del Centro Auxiliar de Juan Lacaze, de la suma que se determina.

19 - **Resolución 995/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes y Objetos del Gasto que se especifican, correspondiente a gastos varios.

19 - **Resolución 1.004/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 2253, 2254, 2255 y 2256, Objeto del Gasto 721, 173, 721 y 273 correspondiente a gastos varios.

19 - **Resolución 1.008/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a la Licitación Abreviada N° 523/17 "Adquisición e instalación de Cortinas Venecianas", para el Edificio Libertad.

19 - **Resolución 1.015/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el acceso a la información pública solicitada por el Sr. Heber Scirgalea.

19 - **Resolución 1.026/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Déjase sin efecto la Licitación Abreviada N° 11/2016 para la "Demolición de tanque de agua elevado de H.A. (Garaje Central)".

19 - **Resolución 1.080/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Tatiana Carolina Silva, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Marisa Adriana Bollazzi perteneciente al Centro Departamental de San José.

19 - **Resolución 1.090/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Tatiana Carolina Silva, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Silvana Betarte González perteneciente al Centro Departamental de San José.

19 - **Resolución 1.120/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Lic. Lorena Cerdeña Chávez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Lic. Lorena De Moura Soria perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

19 - **Resolución 1.129/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Andrea Correa Cardozo como Especialista IV Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Salto.

19 - **Resolución 1.130/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Cecilia Morales Giménez como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

19 - **Resolución 1.132/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Sandra Espíndola Ferrer como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Vilardebó.

19 - **Resolución 1.144/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación de carga

horaria a la funcionaria Sra. Ana Laura Campos, perteneciente al Hospital Maciel.

19 - **Resolución 1.158/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el cambio de destino por la suma que se determina, de los fondos inicialmente afectados en el Centro Auxiliar de Lascano y de los fondos afectados para obras en la Policlínica La Pedrera, según afectaciones 1078/2015 y 1150/2015 respectivamente, para ser destinados a las obras y reparaciones varias de la RAP de Rocha.

19 - **Resolución 1.162/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Mantiénese la Resolución de la Dirección del Hospital Maciel de fecha 19 de abril de 2017, que dispuso el traslado de la Sra. Cecilia Angélica Barrios Pérez, del Servicio de Hematología al Servicio de Lavadero.

19 - **Resolución 1.211/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Obs. María Alejandra Osores Ballejos.

19 - **Resolución 1.213/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Sic. Natalia Noé Duche Paredes.

19 - **Resolución 1.248/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Redistribúyese internamente al padrón presupuestal de la RAP de Canelones, un cargo de Especialista VII Informática perteneciente a la RAP de Canelones, ocupado por el funcionario Sr. Hugo Nicolás Martínez Tornaria.

19 - **Resolución 1.249/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Redistribúyese internamente al padrón presupuestal del Centro Auxiliar de Dolores, un cargo de Técnico II Contador perteneciente al Centro Departamental de Soriano, ocupado por el funcionario Sr. Milton Javier Malacria Sasso.

19 - **Resolución 1.250/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Redistribúyese internamente al padrón presupuestal de la Unidad de Urgencia Prehospitalaria y Traslado, un cargo de Sub Jefe Sección Administración perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell ocupado por la funcionaria Sra. Stella María Agrasar Vignolo.

19 - **Resolución 1.338/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Verónica Núñez Castro, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Gladys Elizabeth Crocamo Barros perteneciente al Sistema de Asistencia Médica de Emergencia (SAME).

19 - **Resolución 1.339/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Carla Johana Eugui Andriolo, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Luisa Rodríguez Meyer perteneciente a la Red de Atención Primaria de Colonia.

19 - **Resolución 1.380/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente al pago de Suplentes del mes de febrero de 2018 (Grupo 91), por el monto que se especifica.

19 - **Resolución 1.386/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de los Dres. María Dolores Imas y Ramiro Gabriel Montauban, pertenecientes al Centro Departamental de Paysandú.

19 - **Resolución 1.399/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación de la carga horaria al funcionario Sr. Santiago Felipe Maturro Palleiro, perteneciente al Centro Auxiliar de Pando.

19 - **Resolución 1.422/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución del Directorio de ASSE 978/18, relativa a la reserva del cargo que ocupa la funcionaria Sra. Mónica Rossana Rondan Lacava.

19 - **Resolución 1.423/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la donación ofrecida por parte de la Fundación Álvarez - Caldeyro Barcia de 3 Termocunas Baby Therm 8004, marca Draguer con destino al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

19 - **Resolución 1.441/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Convalídase la licencia reglamentaria usufructuada por el Director del Centro Hospitalario Maldonado-San Carlos, Dr. Waldemar Correa, por el período que se determina.

19 - **Resolución 1.454/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Laura Inés Chiaramello Sergio como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP - Área Metropolitana.

19 - **Resolución 1.460/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Fernanda Lorena Botta Ercila como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Paysandú.

19 - **Resolución 1.570/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Dirección Región Este de ASSE 6196/2017, relativa a la adjudicación de horas retén a la funcionaria María Cristina Mello.

19 - **Resolución 1.604/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Gerencia General de ASSE 990/2018, relativa a la adecuación salarial de la funcionaria Técnico en Construcción Sra. Cintia Pérez.

19 - **Resolución 4.998/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la funcionaria María Noel Mercado Cuadra a cumplir las funciones de Licenciada en Enfermería en el Centro Auxiliar de Las Piedras.

19 - **Resolución 6.171/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Beatriz Masena Rodríguez como Médico Ginecólogo en la Rap Metropolitana.

19 - **Acta Extraordinaria 31**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Considérase la 31° Sesión Extraordinaria.

19 - **Resolución 181/018**. (Fiscalía General de la Nación). Autorízase la transformación de cargos vacantes, en cargos de Administrativo I, Escalafón AD, Grado II.

19 - **Resolución 349/018**. (Intendencia de Colonia). Promúlgase el Decreto Departamental 349/018, que designa con el nombre de Dr. GONZALO PÉREZ OLIVIERI, la calle innominada de la ciudad de Nueva Helvecia.

19 - **Resolución 350/018**. (Intendencia de Colonia). Promúlgase el Decreto Departamental 006/018, que designa con los nombres que se detallan, a la calles innominadas del barrio Los Nogales de la ciudad de Colonia del Sacramento.

19 - **Decreto 926/018**. (Intendencia de Soriano). Promúlgase el Decreto Departamental 926/018, que concede la anuencia a la Intendencia de Soriano para aprobar la Normativa Nacional de Edificación - Higiene de la Vivienda.

20 - **Resolución 162/018**. (Ministerio de Defensa Nacional). Desígnase al Sr. Capitán de Navío (CG) Juan Acosta para prestar servicios en la Presidencia de la República.

20 - **Resolución Nº 2698/2018**. (Dirección General Impositiva - DGI). Inclúyese en la nómina de bienes exonerados del IVA los "Inyectores de plaguicidas y fertilizantes acoplables a sembradoras".

20 - **Resolución 170/018**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase la transferencia del 50% de las acciones que detenta el Sr. Nicolás Zalcberg Weisz en la empresa PARAIBA S.A., titular de las emisoras que operan en las frecuencias 90.3 MHz y 1450 KHz a favor del Sr. Sebastián Zalcberg Ghelman.

20 - **Resolución 172/018**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a la Presidencia de la República, la realización de la campaña de bien público relativa al Sistema Nacional de Cuidados.

20 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor (AQUALINE S.A.), exportador (FD PLÁSTICOS S.R.L.) e importador (FUENTERON S.A.).

20 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (AKZO NOBEL ARGENTINA S.A.) e importador (VERNOL S.A.).

20 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (ARCHROMA ARGENTINA S.A.) e importador (PAUMAVE S.R.L.).

20 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (FRUTARGEN S.A.) e importador (ARYES LTDA.).

20 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (ALFAVINIL S.A.) e importador (CISTALPLAST S.A.).

20 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (INDUSTRIAS TERMOPLÁSTICAS ARGENTINAS S.A.I.C.F.) e importador (TAMPA S.A.).

20 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor (LECTUS S.A.), exportador (ANIOS AMÉRICA S.A.) e importador (ZUPRE LTDA.).

20 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (PLÁSTICOS BDS S.A.) e importador (ROEMMERS S.A.).

20 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (DOSAM S.R.L.) e importador (FÁRMACO URUGUAYO S.A.).

20 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Apruébanse las bases de la CONVOCATORIA A MUJERES EMPRESARIAS 8M 2018.

20 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (JOHNSON Y JOHNSON DE ARGENTINA S.A.E.C.e.I.) e importador (JOHNSON Y JOHNSON DEL URUGUAY S.A.E.C.e.I.).

20 - **Resolución 165/018**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Adjudícase a la firma COLIER S.A. el llamado a Licitación Pública Internacional 18/2017, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad para la ejecución de las obras en Ruta 7.

20 - **Resolución 166/018**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, el yacimiento de tosca ubicado en los padrones 5.963 (parte) y 7.682 (parte) de 4ª Sección Catastral del Departamento de Rocha.

20 - **Resolución 167/018**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Desaféctase del Inventario de Canteras Públicas, el yacimiento de tosca ubicado en el padrón 1.276 (parte) de la 1ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Artigas.

20 - **Resolución 168/018**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébase la Resolución 62/3.910 de 24 de enero de 2018 de la ANP, por la cuál se habilita a la firma TRANSMUNDO S.A. para prestar servicios portuarios en el Grupo "A la Mercadería" y en las categorías mencionadas.

20 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Repútase abandonada a favor del Estado, la embarcación "SWIFT SHORE OF HAMBLE", propiedad del Sr. Ezequiel Zabalúa, que se encuentra hundida en el Puerto de Yates de Colonia.

20 - **Resolución 163/018**. (Ministerio de Educación y Cultura). Dispónese dejar sin efecto la designación del Dr. Sebastián Laens Ferrer para ocupar el cargo de Fiscal Letrado Adscripto de la Fiscalía General de la Nación.

20 - **Resolución 164/018**. (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnase a la Dra. Rosa Sabrina Flores Vergara para ocupar el cargo vacante de Fiscal Letrado de Montevideo de la Fiscalía General de la Nación.

20 - **Resolución 171/018**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase de interés nacional la realización de las XXX Jornadas Latinoamericanas de Derecho Tributario a llevarse a cabo en el mes de noviembre en la ciudad de Montevideo.

20 - **Resolución 28/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Yardena Serrana Pereira Walasek, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Inés Esmeralda Trecu Soca perteneciente a la RAP de Canelones.

20 - **Resolución 70/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Deniégase la solicitud presentada por la funcionaria Dra. Liliana María Fernández Scarcela, para usufructuar licencia sin goce de sueldo por el período que se determina.

20 - **Resolución 159/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la funcionaria Sra. Mónica Beatriz Castro Trucido a cumplir las funciones de Licenciada en Enfermería en el Centro Departamental de Flores.

20 - **Resolución 175/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese no hacer lugar a lo peticionado por la Sra. Adriana Baz.

20 - **Resolución 211/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Verónica Navas Mayer, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. María Elena Ithurralde Lemes perteneciente a la RAP Metropolitana.

20 - **Resolución 234/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Establécense los cupos de Supervisores de Enfermería con remuneración para cambiar la denominación de los Mandos Medios a Supervisor General, de Área o de Servicio según corresponda.

20 - **Resolución 235/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la incorporación al rubro de horas retén perteneciente al Centro Departamental de Rivera, de los funcionarios que se determinan.

20 - **Resolución 319/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mariella Yolanda Noli Sosa como Técnico IV Psicólogo, perteneciente a la RAP Metropolitana.

20 - **Resolución 326/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mary Mabel Muller Schmit como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Paysandú.

20 - **Resolución 328/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María De Los Ángeles Zitto López como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

20 - **Resolución 348/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Maximiliano Hernández, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Blauco Rodríguez perteneciente al Centro Departamental de Canelones.

20 - **Resolución 349/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Sr. Gonzalo Ezequiel Calandria Santa Marta, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. María Vanessa Hernández González perteneciente al Centro Departamental de Canelones.

20 - **Resolución 372/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la Dra. Virginia Farre Cal, Directora del Centro Auxiliar de Las Piedras, a usufructuar su licencia reglamentaria por el período que se determina, quedando como Encargado de la Dirección Técnica el Dr. Joaquín Valetta y como Ordenadora de Gastos la Lic. María Noel Peisino.

20 - **Resolución 389/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Mariana Avellino Chanquet, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Elena Denez perteneciente al Centro Departamental de Canelones.

20 - **Resolución 392/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Exclúyese del Anexo adjunto a la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos 5443/2017. a los funcionarios que se determinan.

20 - **Resolución 393/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Declárase comprendido en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834 al funcionario Sr. Carlos Marcelo De Vecchi Da Silva, por los cargos que se determinan.

20 - **Resolución 394/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Declárase comprendido en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834 a la funcionaria Sra. Sandra Beatríz Telesca Pérez, por los cargos que se determinan.

20 - **Resolución 614/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Dayana Patroni Cabrera, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Analía Nicoletti perteneciente al Centro Departamental de Canelones.

20 - **Resolución 615/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Rosana Morales, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Sthepanie Muñiz perteneciente al Centro Departamental de Canelones.

20 - **Resolución 616/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Daniela Leonor Martínez Sánchez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Adela Vaz Figueira perteneciente al Centro Auxiliar de Pando.

20 - **Resolución 617/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Rodolfo Julio Icardo Barros, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Karekin Tchekmedyan Deugudjian perteneciente a la Unidad Ejecutora 068-ASSE.

20 - **Resolución 619/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Bernardo Mario Weiss Lazovski, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Diana Karina Roselli perteneciente a la Unidad Ejecutora 068-ASSE.

20 - **Resolución 620/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Bernardo Mario Weiss Lazovski, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Diana Karina Roselli perteneciente a la Unidad Ejecutora 068-ASSE.

20 - **Resolución 632/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Déjase sin efecto la Resolución de la Dirección Región Sur de ASSE 4343/17, relativa a la adjudicación de Horas Retén al funcionario Sr. Miguel Ángel Heras.

20 - **Resolución 648/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de la Dra. Daniela Vignola.

20 - **Resolución 652/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el cambio de destino de los fondos inicialmente afectados a favor de la Comisión del Centro Departamental de Cerro Largo, según afectación 656/2015, para ser destinados a la compra de Equipamiento para el Centro Auxiliar de Río Branco.

20 - **Resolución 653/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el cambio de destino de los fondos inicialmente afectados a favor de la Comisión del Centro Auxiliar de Pando para obras de la Policlínica de Parque del Plata, según afectación 691/2015, para ser destinados a financiar las obras de remodelación de Laboratorio y Farmacia del Centro Auxiliar de Pando.

20 - **Resolución 655/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional del Dr. Boris Buyanoff Pereira, perteneciente al SAME.

20 - **Resolución 671/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional del Dr. Álvaro Sandes, perteneciente al Centro Auxiliar de Nueva Palmira.

20 - **Resolución 706/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la adjudicación de horas retén a la funcionaria Sra. Carmela Castro Ferreira, perteneciente al Centro Auxiliar de Paso de los Toros.

20 - **Resolución 739/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Sra. Tannia Karena Chagas Da Roza.

20 - **Resolución 740/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Sra. María del Carmen Montiel Machado.

20 - **Resolución 755/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Rescíndese el contrato de la Sra. Ana Yessica De León Sanguinetti, Auxiliar III Servicio, perteneciente al Centro Departamental de Rocha.

20 - **Resolución 765/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Ernesto Gastón Fernández Calveira, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Diana Andrea Miño Pérez perteneciente al Centro Departamental de Durazno.

20 - **Resolución 790/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Estefanía Cabo Córdoba, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Brenda Tortajada García perteneciente a la RAP Metropolitana.

20 - **Resolución 791/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Laura Núñez Cardozo, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. María del Rosario Pérez Olivera perteneciente a la RAP Metropolitana.

20 - **Resolución 792/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Sr. Daniel Novo Arruda, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Susana Nair Silveira Cabrea perteneciente a la RAP Metropolitana.

20 - **Resolución 793/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. María Viviana Ballesta Corujo, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Rita Raquel Silva Acosta perteneciente al Centro Geriátrico "Dr. L. Piñeyro del Campo".

20 - **Resolución 795/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Frances Bergeret Perillo, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Soledad Milans Ferreira perteneciente al Instituto Nacional del Cáncer.

20 - **Resolución 796/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Lic. Mónica Beatriz Esteban González, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Lic. María Alexandra Olivera Areosa perteneciente al Centro Auxiliar de Las Piedras.

20 - **Resolución 797/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Sandra Solange Ríos Rivero, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. María Magalí Salbitano Sánchez perteneciente a la RAP de Canelones.

20 - **Resolución 805/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Valentina Pérez Pajares, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Víctor Hugo Pereyra perteneciente al Centro Auxiliar de Paso de los Toros.

20 - **Resolución 807/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Carol Vivian Rodríguez, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Álvaro Sandes Chialvo perteneciente a la RAP de Colonia.

20 - **Resolución 808/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Carol Vivian Rodríguez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. María Beatriz Sotto Salvatierra perteneciente a la RAP de Colonia.

20 - **Resolución 816/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Esther Regina Rodríguez Torres como Especialista IV Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

20 - **Resolución 817/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Olga Bequis Halegoa Alfisi como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Hospital Maciel.

20 - **Resolución 818/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Waldemar Ricardo Vázquez Fontana como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Pasteur.

20 - **Resolución 819/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. José Ledo Starnini Urricariet como Técnico III Licenciado en Envermería, perteneciente al Instituto Nacional de Oncología.

20 - **Resolución 838/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese no hacer lugar a lo peticionado por TERA INGENIEROS S.R.L.

20 - **Resolución 843/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el pase a la Comisión Nacional del Servicio Civil solicitando pronunciamiento preceptivo respecto a la destitución por incapacidad de la funcionaria Sra. Lourdes Gabriela Rodríguez Leone, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois".

20 - **Resolución 846/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a la ampliación de la Licitación Pública N° 6/2015 para la Contratación de Servicio de Conserjería para la Región Este de Canelones, dispuesta por Resolución de la Gerencia General de ASSE 5477/2017.

20 - **Resolución 850/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Eva Silvera como Auxiliar I Servicio, perteneciente al Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología.

20 - **Resolución 851/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Elba Ermelinda Echuverriaga Figueroa como Técnico IV Licenciado en Registros Médicos, perteneciente al Centro Departamental de Paysandú.

20 - **Resolución 852/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Enar Marlent Fros Rodríguez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Rivera.

20 - **Resolución 853/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Blanca Inés Lima Pereira como Técnico IV Obstetra-Partera, perteneciente al Centro Departamental de San José.

20 - **Resolución 854/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Nelly Báez Lahalo como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Auxiliar de Carmelo.

20 - **Resolución 855/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Lucía Angélica Beltrán Borba como Administrativo III Administrativo, perteneciente a la RAP de Maldonado.

20 - **Resolución 856/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Cecilia María Fernández Pereyra como Técnico IV Obstetra-Partera, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068-ASSE.

20 - **Resolución 857/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. José Horacio Porciúncula como Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068-ASSE.

20 - **Resolución 858/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Blanca Delia Martínez Ramírez como Administrativo I Administrativo, perteneciente a la Unidad de Asistencia Integral.

20 - **Resolución 859/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Teresa Graciela Rivero Sosa como Administrativo IV Administrativo, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

20 - **Resolución 862/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese del Sr. Álvaro Silva Ferreira en sus funciones como Auxiliar IV Servicio, perteneciente a la RAP de Cerro Largo.

20 - **Resolución 897/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Jimena Soledad Mesa Rodríguez como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP Metropolitana.

20 - **Resolución 899/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Rosanna Robaina Moreno como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Pasteur.

20 - **Resolución 900/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Aldana Elizabeth Iglesias Silva como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología.

20 - **Resolución 901/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Claudia Beatriz Venturino Rodríguez como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Paysandú.

20 - **Resolución 902/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Pablo Daniel Pérez Salazar como Técnico III Médico, perteneciente al Laboratorio "Francisco Dorrego".

20 - **Resolución 904/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Mauricio Agustín Llorca Rognone como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Cerro Largo.

20 - **Resolución 905/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Ana Claudia Ferron Samurio como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel.

20 - **Resolución 906/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Elba Elena Álvarez Beron como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Paysandú.

20 - **Resolución 910/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Irma Beatriz Bentancur de Mello, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Rosana Valeria Vera Mamet perteneciente al Centro Departamental de Treinta y Tres.

20 - **Resolución 916/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Lic. Viviana Leticia Echenique Amoza, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Lic. Ana Gabriela Umpiérrez Torres perteneciente al Hospital Pasteur.

20 - **Resolución 918/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la

funcionaria Dra. Ana Virginia Scarrone Sinico como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Paysandú.

20 - **Resolución 919/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Eber Nilo Borra Ferrari como Especialista IV Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

20 - **Resolución 949/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Sr. José Ernesto Franco Batto, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Isaías Vicente Maldonado Salvitano perteneciente a la RAP de Canelones.

20 - **Resolución 952/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Dirección de la Región Este 506/2018, relativa a la modificación del compromiso funcional del Dr. Carlos Nieto.

20 - **Resolución 954/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el cambio de destino de los fondos según afectación N° 656/2015 de ASSE, a favor de la Comisión del Hospital de Cerro Largo.

20 - **Resolución 983/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente al Lote 1798, Objeto del Gasto 285.

20 - **Resolución 1.027/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución del Directorio de ASSE 5467/17, relativa a la destitución de la funcionaria Sra. Carolina Irigoitia.

20 - **Resolución 1.046/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Gabriela Jacqueline Curbelo Fustacci, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Nery Abigair Amador Pérez perteneciente a la RAP Metropolitana.

20 - **Resolución 1.074/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Sr. Elías Waldemar Deniz, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Vanesa Rosmarie Porley Porley perteneciente al Centro Departamento de San José.

20 - **Resolución 1.082/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Nadia Cervini Petrone, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Maura Patricia Canina Laviano perteneciente al Instituto Nacional de Reumatología.

20 - **Resolución 1.091/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Tatiana Carolina Silva, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. María Alejandra Zorriba perteneciente al Centro Departamental de San José.

20 - **Resolución 1.093/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Sr. Alberto Luis Camacho, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Silvia Fabiana Arena perteneciente al Centro Departamental de San José.

20 - **Resolución 1.155/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la integración de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Inversiones.

20 - **Resolución 1.157/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el cambio de destino de los fondos según afectación N° 1150/2015 de ASSE, a favor del Centro Departamental de Lavalleja.

20 - **Resolución 1.252/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Auxiliar de Carmelo, en el cargo de Auxiliar IV Servicio, al Sr. Enrique Andrés Acosta Bueno.

20 - **Resolución 1.266/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Maximiliano Hernández, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Ana Laura Fernández perteneciente al Centro Departamental de Canelones.

20 - **Resolución 1.267/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Dayana Patroni Cabrera, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Analía Nicoletti perteneciente al Centro Departamental de Canelones.

20 - **Resolución 1.279/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Lic. Marcelo Gastón Martínez Gaso, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Lic. Mireya Yanet Villar Castillo perteneciente al Centro Departamental de San José.

20 - **Resolución 1.280/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Lic. Marcelo Gastón Martínez Gaso, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Lic. Giovanna Paola Battistin Saavedra perteneciente al Centro Departamental de San José.

20 - **Resolución 1.281/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Rosana Gabriela Sosa, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Blanca Inés Lima Pereira perteneciente al Centro Departamental de San José.

20 - **Resolución 1.282/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. María Noel Vidal Olivera, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Edison Federico Lust Rodríguez perteneciente al Centro Departamental de San José.

20 - **Resolución 1.335/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Estefanía Lorena Martín Silva, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Fabián García Rey perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rosell.

20 - **Resolución 1.340/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Ana Claudia Ravera Ravera como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel.

20 - **Resolución 1.341/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Andrés Miller David como Oficial II Oficio, perteneciente al Hospital Maciel.

20 - **Resolución 1.342/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Marco Antonio Caticha Pacheco como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP de Canelones.

20 - **Resolución 1.343/018**. (Administración de los Servicios de

Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Virginia Flavia Bermúdez Sánchez como Técnico III Licenciada en Enfermería, perteneciente al Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo".

20 - **Resolución 1.344/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Beatriz Suely Barrios González como Especialista VII Especialización, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068-ASSE.

20 - **Resolución 1.352/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Manuela Mirta Melo Martínez como Auxiliar II Servicio, perteneciente al Centro Departamental de Canelones.

20 - **Resolución 1.406/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de la Q.F. Laura Quinteros Suárez, perteneciente a la Regional Norte.

20 - **Resolución 1.416/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Prorrógase el incremento de carga horaria autorizado oportunamente al Chofer Sr. Heber Giménez.

20 - **Resolución 1.417/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el incremento de carga horaria a la funcionaria Sra. Andrea Noemí López Videla, Especialista VII Especialización, perteneciente a la RAP de Florida.

20 - **Resolución 1.424/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la donación ofrecida a ASSE de artículos informáticos y mobiliario por parte del World Trade Center Free Zone.

20 - **Resolución 1.451/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 2427, 2398 y 2428 Objeto del Gasto 284 y 285, correspondiente a gastos varios.

20 - **Resolución 1.473/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 1067/18, que autorizó la contratación del Dr. Álvaro Raul Lavega Rocha, como suplente por vía de excepción perteneciente al Centro Departamental de San José.

20 - **Resolución 1.474/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Álvaro Raúl Lavega Rocha, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Claudia Mariana Olivera Coronel perteneciente al Centro Departamental de San José.

20 - **Resolución 1.510/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Jimena Natali Rodríguez, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Juan José Arnejo Elgue perteneciente al Centro Departamental de San José.

20 - **Resolución 1.511/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Mónica Jacqueline Núñez González, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Iriana Graciela Yanes perteneciente al Centro Departamental de San José.

20 - **Resolución 1.512/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Patricia Betina Ferreira Alba, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Jorge Javier Álvarez Zoccolini perteneciente al Centro Departamental de San José.

20 - **Resolución 1.513/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Fabiana Alejandra Bentancor Marfurt, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sr. Mary Margot Iturrarte Hernández perteneciente al Centro Departamental de San José.

20 - **Resolución 1.514/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Sr. José Emiliano Sellanes Méndez, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Jorge Javier Álvarez Zoccolini perteneciente al Centro Departamental de San José.

20 - **Resolución 1.587/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase como Asistente de la Presidencia del Directorio de ASSE, al Sr. Carlos Miguel Ponce Stratta.

20 - **Resolución 1.602/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional del Dr. Mario Ángel Paullier Díaz, perteneciente al Centro Departamental de Flores.

20 - **Resolución 1.616/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación de la carga horaria a la funcionaria Sra. Rosa De Saron Lima.

20 - **Resolución 1.644/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese una prórroga a efectos de realizar las conclusiones de la Investigación Administrativa dispuesta por Resolución de la Dirección del Hospital Vilardebó 46/2017.

20 - **Resolución 1.645/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el pase a la Comisión Nacional del Servicio Civil solicitando pronunciamiento preceptivo respecto a la destitución por omisión de la funcionaria Sra. Silvia Alejandra González Sosa, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Auxiliar de Las Piedras.

20 - **Resolución 1.646/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el pase a la Comisión Nacional del Servicio Civil solicitando pronunciamiento preceptivo respecto a la destitución de la funcionaria Sra. Alma Karina Paradizo Techera, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

20 - **Resolución 1.670/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Créase la función de Adjunto a la Secretaría Letrada del Directorio de ASSE.

20 - **Resolución 1.671/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase al Sr. César Santiago Pérez como Adjunto a la Secretaría Letrada del Directorio de ASSE.

20 - **Resolución 1.981/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución del Director Administrativo de ASSE 509/17, por la cual se adjudicó la Licitación Abreviada N° 506/2016.

20 - **Resolución 6.275/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente

a los Lotes 1140 y 1252 por la suma que se determina, correspondiente a la contratación de los Servicios de Alimentación del Hospital de Las Piedras.

20 - **Resolución 6.319/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el traspaso a la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Proyectos previstos en el Plan de Inversiones Públicas de ASSE, de la suma que se determina.

20 - **Resolución 6.320/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el traspaso a la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Proyectos previstos en el Plan de Inversiones de la Unidad Ejecutora 068-ASSE, de la suma que se determina.

24 - **Resolución 153/018**. (Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua - URSEA). Actualízanse los criterios establecidos por la Resolución 282/014, para la aplicación de sanciones ante la constatación de incumplimientos en materia de etiquetado de eficiencia energética.

24 - **Resolución 157/018**. (Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua - URSEA). Establécese el procedimiento a seguir cuando esté próximo a vencer o haya vencido el plazo de las habilitaciones de los generadores de vapor.

24 - **Resolución 159/018**. (Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua - URSEA). Apruébase el Anexo "Formulario C.C.GLP", que complementa lo dispuesto en la Resolución de URSEA 129/018.

24 - **Resolución 52/018**. (Dirección General de Servicios Agrícolas). Modifícase el Anexo I de la Resolución de la DGSA 36/017, relativa a granos coloreados en partidas para consumo humano o animal.

24 - **Resolución 138/018**. (Dirección General de Servicios Ganaderos). Sustitúyese el "Procedimiento de certificación para embarque de ganado bovino y ovino con destino a faena" PEGARR02, Versión 3, aprobado por Resolución 164/014, y apruébase el Manual de contingencia para el timbre electrónico de la certificación de animales a faena PCTE 01, edición 01.

24 - **Resolución 141/018**. (Dirección General de Servicios Ganaderos). Establécese con carácter obligatorio entre el 15 de mayo y el 15 de junio del 2018, la vacunación contra la Fiebre Aftosa de las categorías bovinas menores de dos años.

24 - **Acta Ordinaria 479**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Considérase la 479º Sesión Ordinaria.

24 - **Resolución 226/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Dr. Mario Daniel Olivera Molina.

24 - **Resolución 233/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Deniégase la solicitud presentada por la funcionaria Lic. Vanessa Vanina Rodríguez Morosini, respecto a usufructuar licencia sin goce de sueldo por el período que se determina.

24 - **Resolución 236/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de las Dras. María del Carmen Casarez Milessi y Leticia Luchinetti Melgar, perteneciente a la RAP Metropolitana.

24 - **Resolución 657/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Dirección Región Oeste de ASSE 5523/17, por la cual se aprobó la distribución del cupo de horas retén y corrección en el nombre de una de las funcionarias, incorporando a las horas retén a los funcionarios que se determinan.

24 - **Resolución 741/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Lic. Miriam Elaine Castro Borges.

24 - **Resolución 800/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Dr. Danny Ronal Torres Soria.

24 - **Resolución 801/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Leticia Nicole Pérez Chavarini.

24 - **Resolución 803/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Ana María Troccoli Pagano.

24 - **Resolución 827/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 2224, 2225, 2226, 2227 y 2247 Objeto del Gasto 221, 231, 2221 y 255 correspondiente a gastos varios.

24 - **Resolución 832/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente al Lote 1921, Objeto del Gasto 131, 133, 173, 193, 223, 231, 271, 273 y 276, correspondiente a gastos varios.

24 - **Resolución 842/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase en el cargo de Director Administrativo del Hospital de Dolores, a la Lic. Liliana Noemi Barufaldi Pastorino.

24 - **Resolución 861/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese del Dr. Jorge Karpoff Jori en sus funciones como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Artigas.

24 - **Resolución 990/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Inclúyese en la Estructura Salarial de ASSE como Especialista de Proyecto a la Sra. Cintia Pérezi, TEC. III TÉCNICO.

24 - **Resolución 1.007/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Inclúyese en la Estructura Salarial de ASSE como Auditora no Profesional a la funcionaria Sra. Beatriz García Téliz.

24 - **Resolución 1.035/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a la liquidación de haberes por retribuciones de ejercicios vencidos de los años 2012, 2013 y 2014.

24 - **Resolución 1.092/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Sra. Mónica Jacqueline Núñez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Iriana Graciela Yanes perteneciente al Centro Departamental de San José.

24 - **Resolución 1.202/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Luciana Alejandra Bertolino Boné.

24 - **Resolución 1.208/018**. (Administración de los Servicios de

Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Lic. Carolina Beatriz Pérez Zunino.

24 - **Resolución 1.219/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Dr. Julio Gustavo Riccardi Márquez.

24 - **Resolución 1.564/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase al Centro Departamental de Tacuarembó, la distribución del cupo de horas Retén al funcionario Sr. Miguel Eduardo Godiño Vignolo.

24 - **Resolución 1.567/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Dirección de Región Norte de ASSE 1405/18, por la cual se autorizó la modificación de carga horaria a la funcionaria Sra. Marcia Gabriela Lisboa Álvarez de Moura.

24 - **Resolución 1.569/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el aumento de carga horaria a la funcionaria Sra. Gabriela de Escobal.

24 - **Resolución 1.605/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 1370 y 2459 correspondiente a gastos varios.

24 - **Resolución 1.606/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente al Lote 1778 correspondiente a gastos varios.

24 - **Resolución 1.614/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase al Centro Departamental de Tacuarembó, la adjudicación de Horas de Retén al funcionario Sr. Disney Ramos.

24 - **Resolución 1.668/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese del Sr. César Santiago Pérez en sus funciones como Adjunto de la Presidencia del Directorio de ASSE.

24 - **Resolución 2.076/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Practicante Interno Washington Alejandro Bautista Sosa.

24 - **Resolución 5.929/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de la Dra. Shirley Sellanes.

24 - **Acordada 7.961**. (Suprema Corte de Justicia). Modifícase la Acordada 7935, relativa a la creación de los Juzgados Letrados de Primera Intancia de Maldonado de 11° turno, de Ejecución y Vigilancia.

24 - **Acordada 7.962**. (Suprema Corte de Justicia). Modifícase la Acordada 7947, relativa a la creación de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Ejecución y Vigilancia de Paysandú y Rivera.

24 - **Acordada 7.963**. (Suprema Corte de Justicia). Modifícase la Acordada 7930, relativa al cambio de denominación y creación de los Juzgados Letrados que se determinan.

24 - **Acordada 7.964**. (Suprema Corte de Justicia). Dispónese la creación del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado de 12° turno, con competencia en materia laboral.

24 - **Acordada 7.965**. (Suprema Corte de Justicia). Realízanse modificaciones en la asignación de competencia respecto a la hospitalización involuntaria, dejando sin efecto lo dispuesto por la Acordada 7955.

24 - **Acordada 7.966**. (Suprema Corte de Justicia). Exclúyanse expresamente de la Acordada 7945 y 7957, en lo que refiere a materia de Aduana, los Juzgados Letrados que se especifican, en el marco de lo dispuesto por el art. 232 del Código Aduanero Ley 19.276.

24 - **Acordada 7.967**. (Suprema Corte de Justicia). Establécese cuál será el Magistrado que atenderá a los efectos de la concesión de las licencias a los Sres. Jueces de Paz, así como las subrogaciones correspondientes.

24 - **Acordada 7.968**. (Suprema Corte de Justicia). Suprímese el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 10° turno, a partir de la fecha que se determina y confórmase una oficina única con los Juzgados de Paz nuevos.

24 - **Notificación 54/018**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario delo vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

24 - **Notificación 55/018**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

24 - **Notificación 56/018**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

24 - **Notificación 57/018**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

24 - **Resolución 20/018**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

24 - **Resolución 21/018**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

25 - **Decreto 90/018**. (Ministerio del Interior). Sustitúyese el Decreto de fecha 26 de noviembre de 1991 y la Resolución de fecha 18 de enero de 1994, ambos del Poder Ejecutivo, y modifícanse los límites territoriales de las seccionales policiales del departamento de Lavalleja.

25 - **Decreto 92/018**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Dispónese la incorporación al ordenamiento jurídico interno de la Resolución 35/02 del Grupo del Mercado Común, que aprueba las "Normas para la Circulación de Vehículos de Turistas, Particulares y de Alquiler en los Estados Partes del MERCOSUR".

25 - **Decreto 93/018**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Impleméntase el nuevo sistema de notificaciones electrónicas y domicilio electrónico para contribuyentes y responsables

vinculados a la Dirección General Impositiva, relativo al Decreto 276/013.

25 - **Ley 19.607**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase el Acuerdo con el Gobierno de la Federación de Rusia sobre Cooperación en Materia de Defensa.

25 - **Decreto 91/018**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Agrégase en el art. 1° del Decreto 60/996. en el valor que se determina de la escala de asignaciones trimestrales para el cálculo de las Partidas de Etiqueta, al Consulado General de la República en la ciudad de Guǎngzhōu, provincia de Guǎngdōng, República Popular China.

25 - **Decreto 95/018**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Desígnase para ser expropiado por UTE, el inmueble padrón N° 2055 (p), ubicado en la 2ª Sección Catastral del departamento de Cerro Largo.

25 - **Decreto 94/018**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Exonérase del pago de peaje en su tránsito por el puesto de recaudación emplazado en el kilómetro 32.400 de la Ruta N° 200, Interbalnearia, a los vehículos en propiedad, uso o leasing, de personas físicas o jurídicas residentes permanentes, dentro del radio que se determina.

25 - **Decreto 96/018**. (Ministerio de Salud Pública). Adóptase la Resolución GMC N° 19/16 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR "FARMACOPEA MERCOSUR: APARIENCIA DE LA SOLUCIÓN".

25 - **Decreto 97/018**. (Ministerio de Salud Pública). Adóptase la Resolución GMC N° 20/16 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, que aprobó el método general "Farmacopea MERCOSUR: Identificación -Cloruros".

25 - **Decreto 98/018**. (Ministerio de Salud Pública). Adóptase la Resolución GMC N° 14/15 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR "FARMACOPEA MERCOSUR: VACUNAS DE USO HUMANO".

25 - **Resolución 712/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la Dra. Virginia Longo, Directora de la Región Sur de ASSE, a usufructuar su licencia reglamentaria por el período que se determina, quedando como Encargados de la Dirección la Lic. Analía Barbieri y el Dr. Marcelo Lens.

25 - **Resolución 747/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Ruben Ulvio Gutiérrez Silva como Oficial II Oficio, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois".

25 - **Resolución 749/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Rescíndese el contrato de la Sra. Karina Judith De León Pérez, Auxiliar III Servicio, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

25 - **Resolución 751/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Clelia Díaz Damaceno como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP de Artigas.

25 - **Resolución 754/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Gloria Franca como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP Metropolitana.

25 - **Resolución 798/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Valeria Gerla Peña.

25 - **Resolución 879/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Licenciada en Enfermería María Alejandra García Dibot.

25 - **Resolución 921/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese de la Sra. María Donata Castro Saravia en sus funciones como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Departamental de Rivera.

25 - **Resolución 1.052/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Natalia Morales, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Gonzalo Socias perteneciente a la RAP de Flores.

25 - **Resolución 1.141/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese no hacer lugar a lo peticionado por el Dr. Marco Antonio Correa Farías.

25 - **Resolución 1.220/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 5888/17, relativa a la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Yanet Martínez González.

25 - **Resolución 1.314/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Departamental de Artigas, en el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, a la Sra. Perla Alexandra De los Santos Granada.

25 - **Resolución 1.315/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Hospitalario Pereira Rossell, en el cargo de Especialista VI Servicios Asistenciales, a la Sra. María Teresa Zabaleta Guedes.

25 - **Resolución 1.320/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Cecilia Seni Fontangordo como Técnico III Licenciada en Enfermería, perteneciente a la RAP de Canelones.

25 - **Resolución 1.322/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Déjase sin efecto la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 5664/17, relativa a la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Miriam Rivero.

25 - **Resolución 1.444/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Gerencia Administrativa de ASSE 6101/17, relativa a la constitución de una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Abreviada N° 61/17 para la "Adquisición de Maquinaria y Equipos de cocina para CEREMOS".

25 - **Resolución 1.541/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Ana Lucía Medeiros Vilches como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Instituto de Ortopedia y Traumatología.

25 - **Resolución 1.665/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese de la Dra. María

Susana Muñiz Jimenez en sus funciones como Técnico III Médico, perteneciente a la U.E. 002 de la RAP Metropolitana.

26 - **Decreto 102/018**. (Consejo de Ministros). Modifícase el Decreto 442/002, reglamentario del art. 19 de la Ley 17.555, relativo a la presentación ante el Poder Ejecutivo, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados de iniciativas privadas relativas a actividades susceptibles de ser ejecutadas directamente por los organismos referidos o de ser concesionadas.

26 - **Resolución 183/018**. (Consejo de Ministros). Desígnase como miembro titular de la Comisión Nacional del Servicio Civil al Sr. Luis Costa, a propuesta de la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE).

26 - **Resolución 173/018**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores.

26 - **Resolución 174/018**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministra interina de Educación y Cultura.

26 - **Resolución 184/018**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Ganadería, Agricultura y Pesca.

26 - **Resolución 185/018**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Ganadería, Agricultura y Pesca.

26 - **Resolución 176/018**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Cra. Elina Berrosteguieta, al cargo de Sub Contador General de la Nación.

26 - **Resolución 177/018**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida de acuerdo a lo dispuesto por el art. 11 de la Ley 16.906 el Proyecto "Circuito 7", por la actividad de construcción, rehabilitación y mantenimiento de la Ruta N° 3, en los tramos que se determinan.

26 - **Resolución 178/018**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Dispónese que las obras destinadas al aumento de potencia de la terminal portuaria en Nueva Palmira a realizar por Corporación Navíos S.A., comprendidas en el contrato de ejecución de obra mixta celebrado con UTE, tendrán el mismo tratamiento fiscal que las realizadas dentro de la zona franca.

26 - **Decreto 103/018**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Exclúyese a la República de Panamá de la nómina de jurisdicciones incluidas en el art. 3° del Decreto 56/009, y de la nómina elaborada de conformidad con lo dispuesto por el art. 1° del Decreto 40/017, sujeto al cumplimiento de las condiciones que se determinan.

26 - **Resolución Nº 2792/2018**. (Dirección General Impositiva - DGI). Otórganse a los contribuyentes que se determinan, un nuevo plazo para postularse al régimen de documentación fiscal electrónica.

26 - **Resolución Nº 2793/2018**. (Dirección General Impositiva - DGI). Modifícase la Resolución 10257/2017, relativa a las condiciones para documentar los ingresos originados en juegos de azar y carreras de caballos y la retención correspondiente al impuesto específico.

26 - **Resolución 175/018**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Dispónese el pase del funcionario del Servicio Exterior, Secretario de Primera Esc. Jesús Javier Giz Mantero, a desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República, en la República de Austria y Representación Permanente de la República ante los Organismos Internacionales con sede en Viena.

26 - **Resolución 180/018**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Apruébanse las modificaciones del Estatuto y del Reglamento Operativo del PARQUE INDUSTRIAL Y LOGÍSTICO RUTA 5, solicitadas por el operador del mismo, PERSEPHONE S.A.

26 - **Resolución 181/018**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a la Asociación Civil "Club Atlético Huracán" a brindar el servicio de radiodifusión comunitaria, en la frecuencia que se determina, en la localidad de Tambores, departamento de Paysandú.

26 - **Decreto 101/018**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Sustitúyese el art. 18 del Anexo I Normas Complementarias del Reglamento de la Ley 19.061 de Tránsito y la Seguridad Vial en el Territorio Nacional aprobado por el Decreto 81/014.

26 - **Resolución 179/018**. (Ministerio de Educación y Cultura). Déjase sin efecto la designación del Dr. Diego César Aguirrezabala Acevedo, para ocupar el cargo vacante de Fiscal Letrado Adscripto.

26 - **Resolución 186/018**. (Ministerio de Educación y Cultura). Homológanse las Bases del Gran Premio Nacional a la Labor Intelectual.

26 - **Decreto 99/018**. (Ministerio de Salud Pública). Adóptase la Resolución GMC N° 41/14 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, por el cual se aprobó el "CONTENIDO MÍNIMO DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN EN EL ÁREA FARMACÉUTICA".

26 - **Decreto 100/018**. (Ministerio de Salud Pública). Adóptase la Resolución GMC N° 15/15 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR "FARMACOPEA MERCOSUR: DETERMINACIÓN DE AGUA".

26 - **Resolución 182/018**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Cancélase la personería jurídica concedida a la CAJA DE PREVISIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DE IMPASA (CAPREIM).

26 - **Resolución 2/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Claudia Alexandra Chans Campos como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Geriátrico Piñeyro del Campo.

26 - **Resolución 327/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Antonia La Paz Sosa como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Rivera.

26 - **Resolución 396/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. María Victoria Hernández Sosa, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Darío Nicolás Dalto Vidal perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

26 - **Resolución 412/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Ximena Gil Carbone como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Paysandú.

26 - **Resolución 415/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Silvana Lorena Bagnato de la Torre

como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Español "Dr. Juan José Crottogini".

26 - **Resolución 435/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Téc. Mariana Cavazzi Uslenghi, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Téc. María Victoria Tellechea perteneciente al Centro Departamental de Lavalleja.

26 - **Resolución 455/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Alexandra Katerine Rodríguez Martins, perteneciente al Centro Auxiliar Río Branco.

26 - **Resolución 556/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Aníbal Marcelo Decuadro Barboza como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

26 - **Resolución 748/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Élida Manassi Limischuk como Oficial I Oficio, perteneciente al Centro Departamental de Paysandú.

26 - **Resolución 788/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Alberto Daniel Flores Lunstedt como Oficial II Oficio, perteneciente al Hospital Español "Dr. Juan José Crottogini".

26 - **Resolución 882/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Lic. Alexandro Fabio Cabrera, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Lic. Verónica Barbosa Gómez perteneciente a la RAP Metropolitana.

26 - **Resolución 883/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Lic. María José Peducci Barcellos, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Lic. Elcira Catalina Dini Presa perteneciente al Centro Auxiliar de Las Piedras.

26 - **Resolución 884/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Sr. Néstor Maximiliano Ávila Rodríguez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Carina Alpuin Fernández perteneciente a la RAP Metropolitana.

26 - **Resolución 913/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Lic. Yoselín Tabárez Bogarin, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Lic. Martha Carrera Alonzo perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

26 - **Resolución 920/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Homero Daniel Aparicio Díaz como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Pasteur.

26 - **Resolución 1.095/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Silvana Beatriz Rivero Rodríguez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. María Alejandra Cabral Tirio perteneciente al Centro Departamental de Paysandú.

26 - **Resolución 1.096/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Guillermo Sebastián Souza Cores, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Richard Núñez Parcio perteneciente al Centro Auxiliar de Juan Lacaze.

26 - **Resolución 1.110/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Sr. Eduardo Fernández Semperena, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Alcires García Martínez perteneciente a la RAP de Maldonado.

26 - **Resolución 1.112/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Valeria Camaño Cabanas, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Anyelo Pintos Acevedo perteneciente al Centro Departamental de Rocha.

26 - **Resolución 1.113/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Valentina Ximénez Cremona, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Mauricio Moreno González perteneciente al Centro Departamental de Rocha.

26 - **Resolución 1.115/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Alejandro Noria Carbajal, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Jorge Pérez Alegretti perteneciente al Centro Departamental de Rocha.

26 - **Resolución 1.131/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Patricia Estévez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

26 - **Resolución 1.133/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Anabella Bazzano Korytnicki como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Salto.

26 - **Resolución 1.269/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Nicolás Conrado Mondino Camejo, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Mario Enrique Berges Medina perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE.

26 - **Resolución 1.332/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. David Daniel Blasco Marucci como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

26 - **Resolución 1.453/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Fernanda Castillo Pacheco como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP Metropolitana.

26 - **Resolución 1.455/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Adriana Micaela Suárez López como Especialista VII Especialización, perteneciente al Hospital Maciel.

26 - **Resolución 1.457/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Claudia Carrere Olivera como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Instituto Nacional de Oncología.

26 - **Resolución 1.458/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Paula Oholeguy Casco como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Flores.

26 - **Resolución 1.477/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Mariana Cavazzi Uslenghi, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Mayra Villalba Del Puerto perteneciente al Centro Departamental de Lavalleja.

26 - **Resolución 1.478/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Mariana Cavazzi Uslenghi, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Mayra Villalba Del Puerto perteneciente al Centro Departamental de Lavalleja.

26 - **Resolución 1.490/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Sr. Carlos Christian De León Rodríguez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Mariela Jaqueline Orguet Benne perteneciente a la RAP de Canelones.

26 - **Resolución 1.492/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Sr. Marcelo Nicolás Rocha Rocha, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Dora Marisol Vera García perteneciente a la RAP de Canelones.

26 - **Resolución 1.493/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Sr. Marcelo Nicolás Rocha Rocha, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. María Teresa Figueredo Gutiérrez perteneciente a la RAP de Canelones.

26 - **Resolución 1.495/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Silvana Paola Anchaño Vidal, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Elva Marianela Matteauda Morales perteneciente a la RAP de Canelones.

26 - **Resolución 1.504/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Estrella del Luján Tabeira González, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Stella Mary Viera González perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

26 - **Resolución 1.536/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Licenciada en Enfermería Evelyn Alpuy.

26 - **Resolución 1.539/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Rosa Beatriz Rodríguez Minos como Especialista V Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Pasteur.

26 - **Resolución 1.542/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Julia Mariana Cunha Mastomauro como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Colonia.

26 - **Resolución 1.543/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Pablo Ernesto Arca López como Oficial II Oficio, perteneciente al Hospital Maciel.

26 - **Resolución 1.544/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Marcia Estefanía González Alfonso como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel.

26 - **Resolución 1.547/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Licenciada en Instrumentación Fabiana Elizabeth Rossi Bertua.

26 - **Resolución 1.550/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Licenciada en Enfermería María José Villarrubia Prestes.

26 - **Resolución 1.551/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Becaria Técnica en Psicología María Florencia Bentancor González.

26 - **Resolución 1.696/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Erika Viviana Loyarte García como Técnico IV Licenciada en Neumocardiología, perteneciente al Hospital Maciel.

26 - **Resolución 1.756/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Miguel Omar Fernández De La Paz como Auxiliar IV Servicio, perteneciente a la Unidad de Asistencia Integral.

27 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (DIVERSEY ARGENTINA S.A.) e importador (D´ALENE S.A.).

27 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Establécese Servidumbre Minera de Ocupación, accesoria al título minero Concesión para Explotar otorgado a DUNAS DEL SOL S.A., sobre un yacimiento de balasto y piedra partida, ubicado en la 5ª Sección Catastral del departamento de Rocha.

27 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Establécese Servidumbre Minera de Ocupación, accesoria al título minero Concesión para Explotar otorgado a ANDRÉS DILORENZO RODRÍGUEZ BENTO, sobre un yacimiento de tosca,ubicado en la 18ª Sección Catastral del departamento de Canelones.

27 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (GEMINELLI S.A.) e importador (ARLOMAR S.A.).

27 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (SANYO COLOR S.A.) e importador (ARTEPEL S.A.).

27 - **Resolución 398/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Mayra Bettina Rodríguez Fernández, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Elvira Renee Tejera Rodríguez perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

27 - **Resolución 669/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese no hacer lugar a lo peticionado por el Sr. Pablo Ruben Leiva Machado.

27 - **Resolución 695/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese la instrucción de una investigación administrativa a efectos de esclarecer los hechos denunciados por la Sra. Alicia Javier Pérez, relacionados a presuntas irregularidades cometidas por la funcionaria Iris Beatriz Dávila, perteneciente al Centro Departamental de Treinta y Tres.

27 - **Resolución 719/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables de ASSE 5556/2017, relativa a la autorización de la licencia reglamentaria de la Directora General del Hospital Vilardebó, Dra. María Alejandra Caputi.

27 - **Resolución 988/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de la Dra. María Elena Igorra Pérez, perteneciente al Hospital Pasteur.

27 - **Resolución 989/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación de la carga horaria a la funcionaria Sra. Sofía Plada, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

27 - **Resolución 1.031/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal del Hospital Español, en el cargo de Oficial II Oficio, al Sr. Luis Alberto Franco Ramallo.

27 - **Resolución 1.053/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Jeniffer Paola Álvez Ortiz, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Valeria Verónica Rotela Lemes perteneciente al Centro Departamental de San José.

27 - **Resolución 1.054/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Sr. Enzo Manuel Rielo, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Mariana Elisa Fernández Ortiz perteneciente al Centro Departamental de San José.

27 - **Resolución 1.055/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Sr. Enzo Manuel Rielo, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Mónica Almari Robaina Sosa perteneciente al Centro Departamental de San José.

27 - **Resolución 1.056/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. María Jesús Iglesias Tellechea, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Mariana Romero Mir perteneciente al Centro Auxiliar de Dolores.

27 - **Resolución 1.057/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. María Jesús Iglesias Tellechea, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Marcelo Fernando Gramajo Zannier perteneciente al Centro Auxiliar de Dolores.

27 - **Resolución 1.058/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. María José Lorenzo Alzamendi, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Marcelo Fernando Gramajo Zannier perteneciente al Centro Auxiliar de Dolores.

27 - **Resolución 1.059/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Martina Klenner Salvia, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Marcelo Fernando Gramajo Zannier perteneciente al Centro Auxiliar de Dolores.

27 - **Resolución 1.060/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Guillermo Sebastián Souza Cores, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Richard Núñez Parcio perteneciente al Centro Auxiliar de Juan Lacaze.

27 - **Resolución 1.061/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Evangelina Inés Pérez Real, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Pedro Ariel Fernández Cremasco perteneciente al Centro Auxiliar de Juan Lacaze.

27 - **Resolución 1.062/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Carla Johana Eugui Andriolo, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Luisa Rodríguez Meyer perteneciente a la RAP de Colonia.

27 - **Resolución 1.063/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Antonio Javier Santana Ustra, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Viviana Alexandra Saucedo Techera perteneciente a la RAP de Colonia.

27 - **Resolución 1.064/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Federico Gambetta Miranda, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Rossana Margarita Caputo Domenichelli perteneciente a la RAP de Colonia.

27 - **Resolución 1.065/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Esthefani Antonella Ávila Villar, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Edgar Iván Quintana Quintana perteneciente a la RAP de Colonia.

27 - **Resolución 1.066/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Lorena Muñiz Castro, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Edgar Iván Quintana Quintana perteneciente a la RAP de Colonia.

27 - **Resolución 1.084/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Pablo César Agostini Prestes, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Paula María Medina Lauzarot perteneciente al Centro de Referencia de la Red Drogas Portal Amarillo.

27 - **Resolución 1.085/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Sr. Leonardo Gabriel Álvarez Rodríguez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Rebeca Stefanía Godoy perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

27 - **Resolución 1.086/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Mariley Rivero Rodríguez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Miriam Jesica Tiscornia Rodríguez perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

27 - **Resolución 1.149/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la Lic. Cecilia Badín, Directora del Centro Departamental de Colonia, a usufructuar su licencia reglamentaria por el período que se determina, quedando como Encargado de la Dirección y como Ordenador del Gasto el Sub Director, Dr. Carlos Puig.

27 - **Resolución 1.163/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la Nutricionista Lic. Yannina Mondada, a actuar como Encargada Interina de Dirección de la RAP de Soriano, por el período que se determina.

27 - **Resolución 1.316/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Auxiliar de Río Branco, en el cargo de Técnico IV Obstetra - Partera, a la Sra. Ana Cecilia Marins Burgos, y al padrón presupuestal del Centro Hospitalario Pereira Rossell, en el cargo de Técnico IV Obstetra - Partera, a la Sra. Katiushka Karina Villalba Facchin.

27 - **Resolución 1.413/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación de la carga horaria al funcionario Sr. Marcelo Francisco Barcia González, Especialista VII Especialización, perteneciente a la RAP de Florida.

27 - **Resolución 1.446/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente al Lote 2392, Objeto del Gasto 284, correspondiente a una contratación con la Jefatura de Policía de Montevideo - Ministerio del Interior por el servicio de vigilancia.

27 - **Resolución 1.448/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Gerencia Administrativa de ASSE 6189/17, relativa a la constitución de una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Abreviada N° 62/17 para la "Adquisición de Accesorios de Cocina".

27 - **Resolución 1.461/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos, un cargo de Técnico III Médico perteneciente a la RAP Metropolitana, ocupado por la funcionaria Dra. Natalia Briano Oxley.

27 - **Resolución 1.464/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Departamental de Paysandú, en el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, a la Sra. Silvina Lilián Quintero Appelt, y al padrón presupuestal del Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos, en el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, al Sr. Mario Eduardo Bauza Carabajal.

27 - **Resolución 1.480/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Valeria Loreley Bollini Salvatierra, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Marcelo Raúl Altez Rodríguez perteneciente al Centro de Referencia de la Red Drogas Portal Amarillo.

27 - **Resolución 1.555/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese la instrucción de una investigación administrativa a efectos de determinar la eventual participación de otros funcionarios en los hechos objeto de obrados.

27 - **Resolución 1.559/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Exclúyese a la Licenciada en Enfermería Sra. Sandra Rojas del cupo de horas Retén para los Auxiliares de Enfermería del Servicio de Endoscopía Digestiva del Hospital Pasteur, y autorízase en dicho cupo a la Auxiliar de Enfermería Sra. Andrea Barca.

27 - **Resolución 1.560/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación de la carga horaria a la funcionaria Sra. Ana Pardo, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

27 - **Resolución 1.565/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Dirección de Región Sur de ASSE 1038/18, relativa a la autorización de la licencia reglamentaria de la Directora del Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo", Dra. Rosalía Panza.

27 - **Resolución 1.617/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Recházase parcialmente la prueba ofrecida por el sumariado Sr. Jorge Méndez Sánchez.

27 - **Resolución 1.662/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Delégase en la Gerencia Administrativa la atribución del Directorio de ASSE concerniente a autorizar el recambio y/o renovación de la flota de vehículos del organismo de las Licitaciones vigentes.

27 - **Resolución 1.663/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Delégase en la Gerencia General la atribución del Directorio de ASSE concerniente a autorizar o denegar las solicitudes de licencias especiales.

27 - **Resolución 1.664/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Delégase en la Gerencia Administrativa la atribución del Directorio de ASSE concerniente a designar y/o cesar a los miembros de las Comisiones Honorarias de Administración y Ejecución de Proyectos del Plan Nacional de Inversiones.

27 - **Resolución 1.727/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a la liquidación del GRUPO 98 "Contratos a Término de la Función Pública Tercerizados" correspondiente al mes de marzo de 2018.

27 - **Resolución 1.772/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 9, 10, 23, 24, 26, 27, 31, 33 y 101, Objeto del Gasto 231 y 291, correspondiente a la compra de pasajes.

27 - **Resolución 1.773/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 46 y 88, Objeto del Gasto 271 y 231, correspondiente a gastos ejecutados en el ejercicio 2017.

27 - **Resolución 1.780/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la Lic. Estela Ferreira, Directora del Centro Departamental de Canelones, a usufructuar su licencia reglamentaria por el período que se determina, quedando como Ordenadora del Gasto la Sub Directora, Dra. Estrellita Fernández Rodríguez.

27 - **Resolución 1.796/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Confírmase como Secretaria de la Vicepresidencia del Directorio de ASSE, a la Sra. Sandra Moreno Botella.

27 - **Resolución 1.806/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el aumento de la carga

horaria al funcionario Dr. Humberto Correa, perteneciente a la Dirección Jurídica Notarial de ASSE.

27 - **Resolución 1.924/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese de la Sra. Adriana Inzaurralde De La Llana en sus funciones como Secretaria de la Vicepresidencia del Directorio de ASSE.

27 - **Resolución 1.926/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Confírmase como Adjunta a la Vicepresidencia del Directorio de ASSE, a la Dra. Gabriela Medina Bianchi.

27 - **Resolución 1.927/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Confírmase como Adjunta a la Vicepresidencia del Directorio de ASSE, a la Sra. Teresa Grimoldi Aldabalde.

27 - **Resolución 1.931/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase como Gerente General Interino al Cr. Héctor Garbarino.

27 - **Resolución 3.437/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese la clausura de las actuaciones concernientes a la denuncia formulada por la Sra. Mónica Ethel Buccigrossi Rocha ante la Comisión Técnica de Acoso Laboral.

27 - **Resolución 6.011/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a los funcionarios del Departamento de Cuentas Personales de ASSE que se determinan, a realizar cuarenta horas semanales a partir del 1° de enero de 2018.

27 - **Resolución 6.135/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Promuévense para ocupar cargos pertenecientes al Escalafón Administrativo en el Centro Hospitalario Pereira Rossell correspondientes al ejercicio 2014, a los funcionarios que se determinan.

27 - **Resolución 6.274/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente al Lote 1264, correspondiente a la contratación de Servicios de Limpieza para el Hospital de Las Piedras durante el mes de octubre de 2017.

27 - **Resolución 692/018**. (Intendencia de Treinta y Tres). Promúlgase el Decreto Departamental 03/018, que concede anuencia a la Intendencia Departamental para exonerar del pago del Impuesto de Patente de Rodados por el año 2018, a la moto que se determina, propiedad del Sr. Gregorio Alcina Almeida.

30 - **Resolución Nº 2945/2018**. (Dirección General Impositiva - DGI). Fíjanse los valores vigentes a partir del 1° de mayo de 2018, aplicables al régimen de percepción del IVA, correspondiente a la comercialización de carnes y menudencias de las especies que se indican.

30 - **Resolución Nº 2946/2018**. (Dirección General Impositiva - DGI). Fíjanse los precios de las carnes que se especifican, de acuerdo al correspondiente destino.

30 - **Resolución Nº 2947/2018**. (Dirección General Impositiva - DGI). Fíjanse los valores fictos vigentes a partir del 1° de mayo de 2018, aplicables al régimen de percepción del IVA, correspondiente a la comercialización de aves de las especies que se indican.

30 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Establécese la forma, condiciones y oportunidades para la financiación del pago de la tasa de registro y control permanente de productos veterinarios, que percibe la Dirección General de Servicios Ganaderos (DGSG).

30 - **Resolución 187/018**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase Monumento Histórico a la Escuela Rural N° 27 "La Macana" obra del Ing. Eladio Dieste, localizada en el pueblo "La Macana", departamento de Florida.

30 - **Circular 2.298**. (Banco Central del Uruguay - BCU). Modifícanse los arts. 5 y 10 del Reglamento del Programa de Operadores Primarios para Emisiones del Banco Central del Uruguay.

30 - **Resolución 2/018**. (Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo). Habilítase la captura dirigida a la especie calamar (Illex argentinus) en la Zona Común de Pesca, a partir de la fecha que se determina.

30 - **Resolución S/n**. (Intendencia de Cerro Largo). Promúlgase el Decreto Departamental 08/018, que sanciona definitivamente el Decreto 43/017, por el que se otorga a la Intendencia Departamental la venia para dar en Comodato a la Sociedad DELNURY S.A. y personas que se especifican los inmuebles que se detallan.

30 - **Notificación 58/018**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

30 - **Notificación 59/018**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

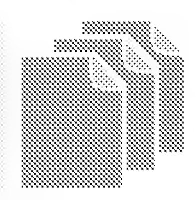
30 - **Notificación 60/018**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

30 - **Notificación 61/018**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

30 - **Notificación 62/018**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

30 - **Resolución 22/018**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ELSA MARIA CASTIGLIONI CORONATO (EXPEDIENTE IUE 2-9939/2018).
Montevideo, 11 de abril de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10418 May 04- May 17

LUIS ROBERTO BURIANI PIROTTO (EXPEDIENTE IUE 2-4905/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10081 May 02- May 15

MARIA o MARIA ASUNTA ERMELINDA TRIESTINA o MARIA TRIESTINA NICOLAI FANTONI (EXPEDIENTE IUE 2-5974/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10021 Abr 30- May 14

JOAQUINA RAMOS FERNANDEZ (EXPEDIENTE IUE 2-5602/2018).
Montevideo, 11 de abril de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10006 Abr 30- May 14

WILLIAM PEDRO UMPIERREZ MARIÑO (EXPEDIENTE IUE 2-27604/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9822 Abr 27- May 11

JOSEFINA RIJO REY (EXPEDIENTE IUE 2-41559/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9812 Abr 27- May 11

MARÍA ANA UGARTEMENDIA ETCHEBARNE (EXPEDIENTE IUE 2-607/2018).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9752 May 02- May 15

FORTUNATO BELARMINO PORTO (EXPEDIENTE IUE 2-55777/2017).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9543 Abr 25- May 09

ANGELA NELIDA BAUZA GONZALEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-582/2017).
Montevideo, 16 de febrero de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9527 Abr 25- May 09

LÁZARO QUINTIN LLORENS UBAL (EXPEDIENTE IUE 2-9439/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9184 Abr 20- May 07

SEGUNDO TURNO

MARÍA BEATRIZ NÚÑEZ CHARQUERO (FICHA 2-3593/2017).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10456 May 04- May 17

LYDIA ESTHER BRUN SAIZ (FICHA 2-10656/2018).
Montevideo, 12 de abril de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10342 May 03- May 16

FLOR DE NIEVE AIRAUDO RODRIGUEZ (FICHA 2-6398/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10328 May 03- May 16

MIRIA o MYRIAM CUESTA BENITEZ (FICHA 2-50873/2017).
Montevideo, 29 de noviembre de 2017.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10265 May 03- May 16

HUGUETTE LUISA o HUGHETTE LUISA EVA CHAVANNES NAVILLE (FICHA 2-4054/2018).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10176 May 02- May 15

WALTER PEDREIRA BERLANGIERI (FICHA 2-6320/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10175 May 02- May 15

FERNANDO GERMAN CORDOVES TRIGO (FICHA 2-4898/2018).
Montevideo, 6 de febrero de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10158 May 02- May 15

NELSON BAZ (FICHA 2-12697/2018).
Montevideo, 19 de abril de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10156 May 02- May 15

LORENZO BARRIOS o BARRIO VALDERREY (FICHA 2-11826/2018).
Montevideo, 13 de abril de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10005 Abr 30- May 14

RAMÓN RAMOS PAZ y MARÍA JOSEFA REY RODRÍGUEZ DE RAMOS o MARÍA JOSEFA REY RODRÍGUEZ (FICHA 2-55436/2017).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10004 Abr 30- May 14

DELIA CATALINA HERNANDEZ (FICHA 2-12447/2018).
Montevideo, 19 de abril de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9936 Abr 30- May 14

DEAZUL BUSTAMANTE OLIVER (FICHA 2-1223/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9839 Abr 27- May 11

AVELINA POMBO (FICHA 2-4302/2018).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9803 Abr 27- May 11

OSCAR MANUEL REY DOLOZSELEK (FICHA 2-56090/2017).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9555 Abr 25- May 09

GABRIELA TOMASA FERRE IMAS (FICHA 2-4540/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9353 Abr 24- May 08

WALDEMAR SAUL (FICHA 2-9515/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9340 Abr 25- May 09

SOFÍA BENÍTEZ o SOFÍA BENÍTEZ RODRÍGUEZ (FICHA 2-8826/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9241 Abr 20- May 07

MARIA ESTER o ESTHER CASAIS PIÑEIRO o PIÑEYRO (FICHA 2-6208/2018).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9224 Abr 20- May 07

GUILLERMO EDUARDO SALDAÑA BUIST (FICHA 2-6778/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9056 Abr 19- May 04

SILVIA o SYLVIA CLARA BENTANCOR ORTIZ (FICHA 2-42573/2017).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9032 Abr 19- May 04

TERCER TURNO

MILCA GLADY URRUTIA LACUESTA (IUE 2-8603/2018).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10446 May 04- May 17

MARIA ANTONIA TASCON RAMA y LUIS ALBERTO GOENAGA LAVIUZZA o LAVIUZZI (IUE 2-22333/2017).
Montevideo, 11 de diciembre de 2017.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10015 Abr 30- May 14

CARLOS OVIDIO ARAUJO PEREZ (IUE 2-20581/2017).
Montevideo, 30 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9998 Abr 30- May 14

HECTOR GERARDO DELGADO MOLINARI o MOLINARY (IUE 2-3105/2018).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9937 Abr 30- May 14

FERMIN ASCARATE SOBA (IUE 2-51288/2016).
Montevideo, 30 de noviembre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9924 Abr 30- May 14

EVARIO MARCELINO SANCHEZ o SANCHEZ RODRIGUEZ (IUE 2-39229/2017).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9753 Abr 27- May 11

RAUL HERMIDA LOPEZ (IUE 2-49507/2017).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9699 Abr 26- May 10

AMANCIO HELIODORO MARTÍNEZ CARBALLA y CAMILA GARCÍA ESTÉVEZ (IUE 2-6866/2018).
Montevideo, 5 de abril de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9520 Abr 25- May 09

JUAN BAUTISTA LEIZAGOYEN CANTONNET (IUE 2-7014/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9448 Abr 25- May 09

ANA CELHAY PACHECO (IUE 2-7728/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9362 Abr 24- May 08

EUGENIO FRANCISCO MARCHIORI y CARMEN FELISA FOGLIACCO (IUE 2-4404/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9359 Abr 24- May 08

JOSÉ ANTONIO PÉREZ (IUE 2-57027/2016).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9313 Abr 24- May 08

HARU ORLI TRINDADE PINTOS (IUE 2-54749/2017).
Montevideo, 26 de febrero de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9232 Abr 20- May 07

MIGUEL JUAN CARLOS MAZZA (IUE 2-5701/2018).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9226 Abr 20- May 07

ZULMA FELICIA MARTINEZ SOSA (IUE 2-20224/2017).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9175 Abr 20- May 07

CUARTO TURNO

JULIO CÉSAR OCAÑO ARTAGAVEITIA (IUE 2-9819/2018).
Montevideo, 25 de abril de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10480 May 04- May 17

OCTAVIO VICENTE RODRIGUEZ DE OLIVEIRA ROCHA (IUE 2-43712/2017).
Montevideo, 27 de abril de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10419 May 04- May 17

JUAN BAUTISTA DAGUERRE GROSSO; DOLORES GENOVEVA NAVARRO BOLADO y ROBERTO JUAN BAUTISTA DAGUERRE NAVARRO (IUE 2-1231/2018).
Montevideo, 12 de marzo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10203 May 02- May 15

MARÍA del CARMEN LÓPEZ BRETÓN (IUE 2-7203/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9939 Abr 30- May 14

RAMÓN BARTOLOMÉ FERNÁNDEZ FUENTES, ANA TELS AFONSO GONZÁLEZ y MARÍA ESTHER AFONSO GONCALVES (IUE 2-53680/2017).
Montevideo, 18 de diciembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9938 Abr 30- May 14

GLORIA NANCI PONTI REYES (IUE 2-8772/2018).
Montevideo, 20 de abril de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9763 Abr 27- May 11

MARIA DEL PILAR BALLESTEROS SUAREZ y LUIS DOMINGO VALENTINI RODRIGUEZ (IUE 2-54187/2017).
Montevideo, 5 de abril de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9694 Abr 26- May 10

MARÍA LIDIA MONTERO PEREZ y MARÍA ILDA o MARÍA ILDA NELLY MONTERO PEREZ (IUE 2-9454/2018).
Montevideo, 11 de abril de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9539 Abr 25- May 09

CARMINE o CARMELO GAROFALO COSENTINO (IUE 2-6513/2018).
Montevideo, 22 de marzo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9361 Abr 24- May 08

REGINA SILVERIA AGUIRRE ERCHE (IUE 2-4427/2018).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9338 Abr 24- May 08

BELMIRIO CUEVAS PEREIRA o PEREYRA (IUE 2-6442/2018).
Montevideo, 22 de marzo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9236 Abr 20- May 07

QUINTO TURNO

ARTIGAS URUGUAY ALMANDOZ CANTERO (IUE 2-41310/2017).
Montevideo, 6 de abril de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10510 May 04- May 17

JUAN ANTONIO BRAVO CABRERA (IUE 2-040158/2016).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10420 May 04- May 17

EDISON GERONIMO SUAREZ PINHO (IUE 2-3710/2018).
Montevideo, 20 de abril de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 10267 May 03- May 16

CARLOS NUÑEZ DE VARGAS y ELIDA COIROLO GOICOCHEA (IUE 2-55724/2017).
Montevideo, 28 de febrero de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 10266 May 03- May 16

IDA ENRIQUETA MARCORA o MARCORA DE BERLINGERI (IUE 2-1820/2018).
Montevideo, 25 de abril de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 10168 May 02- May 15

MARIA MERCEDES SANDOVAL SANDOVAL (IUE 2-7158/2018).
Montevideo, 20 de abril de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 10100 May 02- May 15

ITA ZYLBERSZTAJN KATARYNAZ (IUE 2-9449/2018).
Montevideo, 25 de abril de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 10028 May 02- May 15

HERMAN ANGEL TOLEDO GOBBA y MERCEDES ETELVINA LARROSA FONSECA (IUE 2-7972/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9991 Abr 30- May 14

MARÍA ESTHER ARREGUI MITCHRLL (IUE 2-13452/2018).
Montevideo, 25 de abril de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9984 Abr 30- May 14

MARIA ESTHER MARQUEZ ACOSTA (IUE 2-8616/2018).
Montevideo, 18 de abril de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 9916 Abr 30- May 14

RAMONA RAQUEL ROSAS DELEÓN (IUE 2-11133/2018).
Montevideo, 13 de abril de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 9810 Abr 27- May 11

VILMA AMELIA SANCHEZ ILLADA (IUE 2-35053/2017).
Montevideo, 9 de noviembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9801 Abr 30- May 14

MARIA DEL HUERTO CLAVELL LABORDE (IUE 2-53810/2017).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 9755 Abr 27- May 11

LUIS MARÍA MONTANDÓN BREVENTANO (IUE 2-10821/2018).
Montevideo, 24 de abril de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9754 Abr 27- May 11

CARMELO REMEDIOS MARTINEZ, HUGO REMEDIOS MACHADO y FELISBINA OLGA MACHADO MEDEIROS (EXPEDIENTE 2-46626/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 18 de abril de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 9628 Abr 27- May 11

ALBERTO ENRIQUE CAMBON LLADO (EXPEDIENTE IUE 2-9077/2018).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9552 Abr 25- May 09

ELDA NELLY o NELLY ELDA PATRI SCOTTI (IUE 2-9217/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 9524 Abr 25- May 09

ELIBERTO DELGADO TRUJILLO y CYRA o CIRA o SIRA RUFINA MORALES MARTINEZ (IUE 2-5963/2018).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 9481 Abr 25- May 09

ISMAEL MARTINEZ GARAY (IUE 2-9725/2018).
Montevideo, 18 de abril de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9480 Abr 25- May 09

ANGEL LUIS MARZADRI FIRPO (IUE 2-8495/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9047 Abr 19- May 04

HORACIO PABLO GUGGERI MORA (IUE 2-9571/2018).
Montevideo, 11 de abril de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9014 Abr 19- May 04

SEXTO TURNO

ANA MABEL PAOLINO CAUBARRERE (IUE 2-2722/2018).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10493 May 04- May 17

WILSON MIRO AMAYA (IUE 2-3083/2018).
Montevideo, 13 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 10351 May 03- May 16

HUGO GUZMAN PIOTTI FRACUELLI (IUE 2-46299/2017).
Montevideo, 22 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 10331 May 03- May 16

RITA MARÍA del CARMEN LARROCA DIBELO (IUE 2-5001/2018).
Montevideo, 16 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 10268 May 03- May 16

WALTER HARRY ALTEZ OVIEDO (IUE 2-48967/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 23 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 10133 May 03- May 16

GABRIELA ARCANGEL o ARCANGELA APOLINARIO LARROSA o APOLINARIO de MENDEZ (IUE 2-60133/2016).
Montevideo, 15 de diciembre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 10016 Abr 30- May 14

IDA FELDMAN GURVICH (IUE 2-3701/2018).
Montevideo, 13 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9843 Abr 27- May 11

IVONNE ADELA COSTAS SOSA (IUE 2-7060/2018).
Montevideo, 22 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9756 Abr 27- May 11

JUDITH ALEXIS GÓMEZ GARCÍA (IUE 2-54773/2017).
Montevideo, 6 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9553 Abr 25- May 09

EDUARDO PEDRO BARRETTO PESTARINO (IUE 2-7643/2018).
Montevideo, 11 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9465 Abr 25- May 09

IGNACIO ROMAN ACEBES (IUE 2-44748/2017).
Montevideo, 11 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9464 Abr 25- May 09

GLADYS CLELIA MASSULENI CAMERA ó GLADYS CLELIA MASSULIN CAMERA (EXPEDIENTE 2-32305/2017).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9369 Abr 24- May 08

CARLOS MANUEL MICHELENA QUIROGA (IUE 2-5652/2018).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9228 Abr 20- May 07

FIORELLI ACOSTA, RUBEN (IUE 2-44236/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9169 Abr 20- May 07

CARLOS EDUARDO VINDROLA MOURIÑO (IUE 2-54689/2017).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9043 Abr 19- May 04

CARLOS ALBERTO VARELA BERRUETA (IUE 2-52588/2017).
Montevideo, 8 de diciembre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9040 Abr 19- May 04

JUAN FRANCISCO CASTELO RODRÍGUEZ (IUE 2-2139/2018).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9037 Abr 19- May 04

OFELIA DÍAZ VEGA (IUE 2-45165/2017).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8937 Abr 19- May 04

OCTAVO TURNO

TERESA DE JESUS GÓMEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-55049/2016).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10488 May 04- May 17

MARIO ESTEBAN MÁRQUEZ DUTRA (EXPEDIENTE IUE 2-7677/2018).
Montevideo, 23 de marzo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10476 May 04- May 17

JUAN PEDRO PERDOMO MARTINEZ y ELIDA LUISA PERDOMO GARRIDO (EXPEDIENTE IUE 2-8465/2018).
Montevideo, 23 de marzo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10421 May 04- May 17

CARLA VIVIANA CARABALLO COLMAN (IUE 2-10875/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10385 May 04- May 17

HÉCTOR DANIEL ECHAGÜE RODRÍGUEZ (EXPEDIENTE IUE 2-5244/2018).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9929 Abr 30- May 14

ELIDA ISABEL BORONAT VARELA (EXPEDIENTE IUE 2-5290/2018).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9684 Abr 26- May 10

ALICIA SALABERRY APESTERIA (IUE 2-9093/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9625 Abr 26- May 10

JULIO CÉSAR RAUL SANTINI CARLEVARO (IUE 2-6632/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9624 Abr 26- May 10

MALVINA AMANDA MOREIRA VARELA y PEDRO MASSE CARDARELLO (IUE 2-36683/2017).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9542 Abr 25- May 09

ATAHUALPA WASHINGTON BENAVIDEZ ALIANO (EXPEDIENTE IUE 2-5987/2018).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9351 Abr 24- May 08

GHILDA MIURIEN ROBERTO AYALA (EXPEDIENTE IUE 2-6977/2018).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9048 Abr 19- May 04

NOVENO TURNO

LIDA ESTHER LAGOS PORTA (FICHA 2-41317/2017).
Montevideo, 30 de noviembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10501 May 04- May 17

ILDA ESTHER QUINTANA COLTON (FICHA 2-46538/2017).
Montevideo, 30 de noviembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10321 May 03- May 16

MARIA CELIA ALMEIDA SILVA (FICHA 2-52545/2017).
Montevideo, 8 de diciembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10269 May 03- May 16

SARKIS SEROUBIAN MANASERIAN o MANADERIAN (FICHA 2-9987/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10018 Abr 30- May 14

VITTORIO o VICTORIO BATTAGLIESE MAIESE (FICHA 2-31595/2017).
Montevideo, 8 de febrero de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9826 Abr 27- May 11

MARÍA ORDOÑEZ BARREIRA (FICHA 2-9673/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9724 Abr 27- May 11

CORINA DE LOURDES ARAYA BARRIA o BARREA (FICHA 2-2514/2017).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9671 Abr 26- May 10

RAQUEL AMPER SFARTZ o SCHWART (FICHA 2-3629/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9541 Abr 25- May 09

OSMAR SCALDAFERRI DAVERIO (FICHA 2-42614/2015).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9534 Abr 25- May 09

ENRIQUE TELMO FINOZZI ESTIGARRIBIA (FICHA 2-8797/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9466 Abr 25- May 09

HOMERO RENE GONZALEZ MACIEL (FICHA 2-6598/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9330 Abr 24- May 08

CARLOS DANIEL MARCORA LACUESTA (FICHA 2-10476/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9314 Abr 24- May 08

IRMA RENÉE o RENÉ MORAES ARBIZA (FICHA 2-7195/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9308 Abr 24- May 08

RUBENS RIVAS MENDEZ (FICHA 2-3732/2018).
Montevideo, 8 de febrero de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9156 Abr 20- May 07

ALICIA CASANOVA BATALLA (FICHA 2-661/2018).

Montevideo, 23 de febrero de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA
01) $ 5413 10/p 9142 Abr 20- May 07

RAQUEL NEGRI OSORIO (FICHA 2-46765/2017).
Montevideo, 30 de noviembre de 2017.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9013 Abr 19- May 04

DÉCIMO TURNO

WALTER DOMINGO FERNANDEZ ORLES (IUE 2-7765/2018).
Montevideo, 11 de abril de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10511 May 04- May 17

MERTEN RODERICH ROESTEL (IUE 2-9906/2018).
Montevideo, 13 de abril de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10470 May 04- May 17

ALFREDO OSVALDO DELMENICO (IUE 2-8221/2015).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10211 May 02- May 15

ZULEMA HAYDÉE CAIRATI NICOLINI (IUE 2-7044/2018).
Montevideo, 5 de abril de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10143 May 02- May 15

MARIO RAMÓN MARTÍNEZ FASANELLA (IUE 2-3559/2018).
Montevideo, 2 de marzo de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9989 Abr 30- May 14

JUAN ERNESTO LOPEZ FONSECA y MARIA VICTORINA HERNÁNDEZ (IUE 2-5644/2018).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9840 Abr 27- May 11

LUJANA RUIZ DIAZ OLIVERA (IUE 2-3106/2018).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9697 Abr 26- May 10

IVO PERES TOROLLO (IUE 2-8849/2018).
Montevideo, 5 de abril de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9672 Abr 26- May 10

OSCAR DANTE SAN ROMAN DE SAINT LEON (IUE 2-6.451/2018).
Montevideo, 13 de abril de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9329 Abr 24- May 08

MARIA ESTER ACHA PORTAS (IUE 2-7639/2018).
Montevideo, 23 de marzo de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9185 Abr 20- May 07

GILBERTO ANTONIO VISINTIN CAVIGLIA (IUE 2-4493/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9052 Abr 19- May 04

ELSA MADEIROS o MEDEIROS VALVERDE (IUE 2-2155/2018).
Montevideo, 6 de abril de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9046 Abr 19- May 04

MOISES JACOBO JOGIEL LENCZEWSKI (IUE 2-6916/2018).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9038 Abr 19- May 04

ADALGISA CORA FALERO RODRÍGUEZ (IUE 2-8052/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8948 Abr 19- May 04

DECIMOPRIMER TURNO

WASHINGTON ANTONIO ECHEVARRIA IGNATENCO (IUE 2-3178/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10467 May 04- May 17

ZULMA IRIS DELGADO TORRES (IUE 2-7913/2018).
Montevideo, 23 de marzo de 2018.
ESC. Mª. DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10205 May 02- May 15

OLGA HORTENSIA PIZZORNO IZQUIERDO (IUE 2-7012/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10170 May 02- May 15

IRIS ESNILDA FERRE IMA ó IMAS y CARLOS EULOPIO BARINDELLI FERRE (IUE 2-8095/2018).
Montevideo, 13 de abril de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10169 May 02- May 15

CARMEN ELIDELBA MARTINEZ ALFONSO (IUE 2-50998/2017).
Montevideo, 6 de abril de 2018.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10103 May 02- May 15

ELIEZER MARCELO ALGRANATI YOSEBASCHVILI (IUE 2-9007/2018).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9993 Abr 30- May 14

LICIA o LICCIA RAFIN o RAFFIN MARSON (IUE 2-5716/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9930 Abr 30- May 14

SUSANA MARTINEZ DARRIBA (IUE 2-12007/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9813 Abr 27- May 11

ROSINA INFANTE INVERSO (IUE 2-8598/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9764 Abr 27- May 11

CARLOS ANTONIO COLLAZO RUGGIERO (IUE 2-46761/2017).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9757 Abr 27- May 11

HEBE PAZOS LOCKHART (EXPEDIENTE 2-4578/2018).
Montevideo, 23 de marzo de 2018.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9554 Abr 25- May 09

ANGELA ISABEL BRANDARIS CAMBEIRO (IUE 0002-5353/2018).
Montevideo, 22 de marzo de 2018.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9371 Abr 24- May 08

LUCIA BEATRIZ PEREZ (IUE 2-6252/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9352 Abr 24- May 08

NELSA ANGÉLICA CAMPO PIÑEYRO (IUE 2-9755/2018).
Montevideo, 6 de abril de 2018.
ESC. Mª. DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9309 Abr 24- May 08

NELLY GOMEZ MACIEL (IUE 2-6111/2018).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9219 Abr 20- May 07

ROSA MARGARITA TERESA PIRLONE (IUE 2-5855/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.

ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9024 Abr 19- May 04

LEÓN SEGAL FRYDMAN (IUE 2-36824/2017).
Montevideo, 15 de noviembre de 2017.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9023 Abr 19- May 04

ROSA OROIS CODESIDO (IUE 2-3211/2018).
Montevideo, 28 de febrero de 2018.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8938 Abr 19- May 04

DECIMOSEGUNDO TURNO

SERGIO ANTONIO SIRI SALA (IUE 2-12492/2018).
Montevideo, 27 de abril de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 10295 May 03- May 16

FATTORETTI BENVENUTO, ELSA SUSANA (FICHA 2-26190/2017).
Montevideo, 22 de marzo de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9855 Abr 27- May 11

ENRIQUE PRIGUE ANDRADA (IUE 2-8831/2018).
Montevideo, 23 de marzo de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9850 Abr 27- May 11

JORGE AVELINO BULLESICH SAFONS y SARA CABRERA CUELLO (IUE 2-1216/2018).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 9702 Abr 26- May 10

RAÚL GONZALEZ FUMERO y MARÍA ó MARÍA ELIDA BONIFACINO CAVALLERO ó CABALLERO (IUE 2-9455/2018).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9681 Abr 26- May 10

HUGO MANUEL MIERES JUAREZ (IUE 2-2467/2018).
Montevideo, 18 de abril de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9612 Abr 26- May 10

LUZ DELIA CABRAL de la VEGA y ERICO ALBORNOZ CABRAL (IUE 2-44489/2015).
Montevideo, de octubre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9033 Abr 19- May 04

DECIMOTERCER TURNO

JUAN MANUEL DE LA SIERRA PADE y OLGA RECCHI DELGADO (IUE 2-52947/2017).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10469 May 04- May 17

EDGARD ELIAS ASTI ENCISO (EXPEDIENTE IUE 2-8079/2018).
Montevideo, 22 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10424 May 04- May 17

ENRIQUE VIERA RODRIGUEZ (IUE 2-9728/2018).
Montevideo, 20 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10423 May 04- May 17

CONCEPCIÓN GARCÍA, EDUARDO (IUE 2-6055/2018).
Montevideo, 12 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 10336 May 03- May 16

BERTA ODINA ROCHA SARALEGUI y MARIO RAÚL DECUADRO ROCHA (IUE 2-694/2018).
Montevideo, 1 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 10326 May 03- May 16

CASILDO OCAMPO de los SANTOS (IUE 2-37178/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 10242 May 04- May 17

NELLY DIAZ BRUZZONE (IUE 2-8435/2018).
Montevideo, 13 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9940 Abr 30- May 14

FRANCISCO GULLELLO y MARÍA ANTONIA SIGNORETTA (IUE 2-9116/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9807 Abr 27- May 11

LILIANA CORVINO ROTUNNO (IUE 2-14.619/2013).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9805 Abr 27- May 11

NELBA LUZ de VIDA MÉNDEZ (IUE 2-2054/2018).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9615 Abr 26- May 10

ESTEBAN SANTIAGO PELUFFO CIMA (IUE 2-3717/2018).
Montevideo, 6 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9518 Abr 25- May 09

JOSÉ MARÍA BARDANCA MATO (IUE 2-55440/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9515 Abr 25- May 09

GRACIELA del ROSARIO GALOSO MONTESDEOCA (IUE 2-45516/2017).
Montevideo, 23 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9332 Abr 24- May 08

BEVEDER FLEITAS, NÉSTOR (IUE 2-5100/2018).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9326 Abr 24- May 08

BERRIOLO o BERIOLO BO, JULIO (IUE 2-48.993/2017).
Montevideo, 13 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9306 Abr 24- May 08

LINA DEL PRETARO RUSCICA y ANNA o ANA MARÍA RUSCICA (IUE 2-6779/2018).
Montevideo, 19 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9242 Abr 20- May 07

FERNANDO MUNIZ DA SILVA (IUE 2-42159/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 4 de diciembre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 9076 Abr 24- May 08

MARY DELIA RIVERO SILVA (IUE 2-56776/2017).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9041 Abr 19- May 04

CARMEN VENANCIA HERNANDEZ PENELA (IUE 2-5505/2018).
Montevideo, 23 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8923 Abr 19- May 04

DECIMOQUINTO TURNO

VAZQUEZ LOPEZ, REINALDO (EXPEDIENTE 2-3527/2018).
Montevideo, 1 de marzo de 2018.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10474 May 04- May 17

DIMBA MILAGROSA VIERA CAMPS (IUE 2-4801/2018).
Montevideo, 22 de marzo de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 10338 May 03- May 16

TORIBIO BENTANCOR CABRERA y CIRIACA ALICIA GUILLEN GUILLEN (IUE 2-4336/2018).

Montevideo, 22 de marzo de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 10334 May 03- May 16

ROSA HILDA PIERULIVO BOOK (EXPEDIENTE IUE 2-40934/2017).
Montevideo, 8 de noviembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10301 May 04- May 17

JOSE MARTIN IRIGOYEN DESCALZI (IUE 2-8049/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 10012 Abr 30- May 14

TURQUEZA CLADYS CABOT REZOLA y AURELIO BELVER FRIZI (EXPEDIENTE 2-8555/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 10002 Abr 30- May 14

DECIMOSEXTO TURNO

LUIS DEMETRIO ESTOYANOFF RODRÍGUEZ (EXPEDIENTE IUE 2-10694/2018).
Montevideo, 11 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 10206 May 02- May 15

ANGELES EVA MENDEZ FERNANDEZ (EXPEDIENTE 002-53136/2017).
Montevideo, 18 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 10167 May 02- May 15

MARIA JAMBOLATIAN NORENDZAYAN (FICHA IUE 2-44395/2017).
Montevideo, 5 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9925 Abr 30- May 14

DIAZ MORAN, MARIA (EXPEDIENTE 2-51176/2017).
Montevideo, 8 de diciembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9680 Abr 26- May 10

HUMBERTO CÓCCARO GAMBARDELLA (IUE 2-11405/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9670 Abr 26- May 10

CARMEN RAMOS LOPEZ (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-12044/2018).
Montevideo, 18 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9523 Abr 25- May 09

BLANCA IRMA NEIRO SAPPA (EXPEDIENTE 2-11570/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9482 Abr 25- May 09

JULIA LOPEZ RIVERA (IUE 2-14372/2016).
Montevideo, 9 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 5413 10/p 9366 Abr 24- May 08

ROSA FERNANDEZ PEREZ (IUE 2-2826/2018).
Montevideo, 7 de marzo de 2018.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9310 Abr 24- May 08

NIDIA OTONELLO u OTTONELLO CAUBET (IUE 2-8093/2018).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9157 Abr 20- May 07

DECIMOSÉPTIMO TURNO

CAROLINA ESTHER RODRIGUEZ FERNANDEZ (IUE 2-6005/2018).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10508 May 04- May 17

JUAN FRANCISCO ARROSPIDE CHICO (IUE 2-10803/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10425 May 04- May 17

ANGELICA ROSA LUQUE FURMENTO (IUE 2-12246/2018).
Montevideo, 20 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 10296 May 03- May 16

ASDRUBAL OMAR PERALDINI SICA (IUE 2-11017/2018).
Montevideo, 19 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 10270 May 03- May 16

FELIPE NERI DE LOS SANTOS GONZALEZ (IUE 2-6996/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 10213 May 02- May 15

MARIA GLORIA CAIRO SOCIAS (IUE 2-47316/2017).
Montevideo, 4 de diciembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 10171 May 02- May 15

ANA MARIA OTERO NUÑEZ (IUE 2-11598/2018).
Montevideo, 24 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 10142 May 02- May 15

MIRELLA REY SAINZ (IUE 2-499/2018).
Montevideo, 19 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 10009 Abr 30- May 14

EMILIA ROSA JANER GUTIERREZ (IUE 2-799/2018).
Montevideo, 16 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9700 Abr 26- May 10

NELIDA ANDREA DORTA (IUE 2-9675/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9688 Abr 26- May 10

EUSEBIO GREGORIO o GREGORIO EUSEBIO ROCHA FALERO, BENICIA FIGUEREDO BORGES, MODESTO GREGORIO ROCHA FIGUEREDO y AGUSTIN ALBERICO ROCHA FIGUEREDO (IUE 2-21079/2017).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9538 Abr 25- May 09

NILDA MABEL TECHERA ESCOTTO (IUE 2-5879/2018).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9468 Abr 25- May 09

HECTOR GUSTAVO MARTINEZ SANCHEZ (IUE 2-10332/2018).
Montevideo, 12 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9467 Abr 25- May 09

HORACIO NESTOR PERDOMO SALGUERO (IUE 2-9885/2018).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9462 Abr 25- May 09

JUAN BARBER SORIA (IUE 2-54707/2017).
Montevideo, 1 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9154 Abr 20- May 07

MARIA ANGELICA PEREZ NICOLETTI o PEREZ NICOLLETTI o PEREZ NIEDETTI (IUE 2-2259/2018).
Montevideo, 22 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9055 Abr 19- May 04

MIGUEL ANGEL GULARTE (IUE 2-8608/2018).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9027 Abr 19- May 04

MATILDE MARTINEZ GARCIA DE CABEZAS (IUE 2-8264/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8949 Abr 19- May 04

HUGO ABEL PARDO SOSA (IUE 2-10523/2018).
Montevideo, 13 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8939 Abr 19- May 04

DECIMOCTAVO TURNO

ANA MARIA COMAS MEROLA (IUE 2-4950/2018).
Montevideo, 8 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10464 May 04- May 17

OLGA PARDO SANTAYANA CANAVERIS (IUE 2-6769/2018).

Montevideo, 20 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 10329 May 03- May 16

ANDRES RAUL CROVETTO BORGH (IUE 2-3323/2018).
Montevideo, 2 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 10319 May 03- May 16

RUPERTO LEOPOLDO ILARDIA o ILARDIAS MOSTEIRO y ELIDA IRENE PEREIRA MOZO o ELIDA IRENE PEREIRA MOZZO o ELIDA IRENE PEREIRA MOSSO o ELIDA ELENA PEREIRA MOZO o MOZZO o MOSSO (IUE 2-4682/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9941 Abr 30- May 14

JOSE PEDRO PIPOLO FUNICELLI o JOSE PEDRO SANTO PIPOLO FUNICELLI (IUE 2-12344/2018).
Montevideo, 24 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9931 Abr 30- May 14

ULISES ROBERTO CASTRO RODRIGUEZ (IUE 2-612/2018).
Montevideo, 28 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9759 Abr 27- May 11

LELIA ESTHER RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 2-10562/2018).
Montevideo, 12 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9758 Abr 27- May 11

GLADYS ESTHER SUAREZ RODRIGUEZ (IUE 2-5172/2018).
Montevideo, 9 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9687 Abr 26- May 10

CARMEN PERDOMO PASCARETA o PASCARETTA (IUE 2-10422/2018).
Montevideo, 13 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9616 Abr 26- May 10

BLANCA GLADYS TRIAS VILLALBA (IUE 2-9826/2018).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9546 Abr 25- May 09

OTILIA LIMA MARQUEZ (IUE 2-8499/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9179 Abr 20- May 07

NELSON MINSKAS LEICHTER (IUE 2-6390/2018).
Montevideo, 16 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9167 Abr 20- May 07

HECTOR LORENZO FORESTIER AMILIVIA (IUE 2-6482/2018).
Montevideo, 19 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9166 Abr 20- May 07

ROBERTO MARCELO BARRESI (IUE 2-9489/2018).
Montevideo, 6 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8978 Abr 19- May 04

DECIMONOVENO TURNO

ARTURO HEIDENREICH (FICHA 2-9900/2018).
Montevideo, 26 de abril de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10481 May 04- May 17

HAROLDO FELIX TAPPA SAN MARTIN y JORGELINA RITA MONTEVERDE VANNI (FICHA 2-41425/2017).
Montevideo, 9 de marzo de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10479 May 04- May 17

O'BRIEN FORBES FFRENCH y OLGA MACKENZIE LUHRS o MAC KENSIE LUHRS (FICHA 2-3034/2018).
Montevideo, 9 de marzo de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10475 May 04- May 17

MARIA DEL CARMEN MOYA (FICHA 2-11591/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10341 May 03- May 16

EDUARDO MANSILLA OTERO (FICHA 2-5376/2018).
Montevideo, 2 de marzo de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10323 May 03- May 16

RAMON LUIS UBAL (FICHA 2-12035/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10157 May 02- May 15

HECTOR IZCOVICH (FICHA 2-12429/2018).
Montevideo, 24 de abril de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10145 May 02- May 15

JUAN GAMARRA OJEDA (FICHA 2-39487/2015).
Montevideo, 18 de setiembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 5413 10/p 10060 May 03- May 16

HECTOR ULISES BADELL RIAL (FICHA 2-56432/2017).
Montevideo, 8 de febrero de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10022 Abr 30- May 14

CLARO SANCHEZ GOMEZ (FICHA 2-56424/2017).
Montevideo, 8 de febrero de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10017 Abr 30- May 14

MARIA ESTHER BECARIA OLAVE (FICHA 2-2101/2018).
Montevideo, 23 de febrero de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9997 Abr 30- May 14

JUAN PEDRO SILVA PEREZ (FICHA 2-13089/2018).
Montevideo, 25 de abril de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9926 Abr 30- May 14

CARLOS ALVARO BOSCH GARCIA (FICHA 2-56417/2017).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9852 Abr 27- May 11

HUGO ALFREDO HERNANDEZ ALONZO (FICHA 2-4599/2018).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9778 Abr 27- May 11

ULISES PRESBITERO UMPIERREZ GODINO y OLGA INES CARRASCO (FICHA 2-10043/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9767 Abr 27- May 11

JUAN ANTONIUK BRUJ (FICHA 2-6643/2018).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9551 Abr 25- May 09

AMALIA ELOISA ALTUNA (FICHA 2-9044/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9231 Abr 20- May 07

MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ LOPETEGUI (FICHA 2-6058/2018).
Montevideo, 9 de marzo de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9186 Abr 20- May 07

TERESITA IRIS RODRIGUEZ VALENZUELA (FICHA 2-225/2018).
Montevideo, 7 de febrero de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9174 Abr 20- May 07

MARGARITA SOLEDAD GOMEZ (FICHA 2-2762/2018).
Montevideo, 16 de febrero de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9172 Abr 20- May 07

ANSELMO SANTIAGO MOREIRA FERNANDEZ (FICHA 2-7924/2018).
Montevideo, 16 de marzo de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8940 Abr 19- May 04

VIGÉSIMO TURNO

CARLOS ALBERTO JAUMANDREU CAORSI (FICHA 2-11392/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

01) $ 5413 10/p 10468 May 04- May 17

NELLY MONTES RIVEIRO (FICHA 2-55416/2017).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 10104 May 02- May 15

MARIA ISABEL RUIZ GERMONE (FICHA 2-12255/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9809 Abr 27- May 11

CRISTOFERLE PAZ RODRIGUEZ (FICHA 2-11550/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9769 Abr 27- May 11

FILOMENA MILA MEDERO o MEDEROS (FICHA 2-3940/2018).
Montevideo, 2 de marzo de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9666 Abr 26- May 10

AMANDA BRITO OLIVERA (FICHA 2-9201/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9354 Abr 24- May 08

MERCEDES ELBA ESCOBAR LOZANO (FICHA 2-7124/2017).
Montevideo, 4 de diciembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9317 Abr 25- May 09

RAMON PORRAS BENITEZ (FICHA 2-54305/2017).
Montevideo, 9 de marzo de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9188 Abr 20- May 07

CRISTINA MURO ODDONE o MURO ADDONE o MURA ODDONE o MORA ODDONE (FICHA 2-1890/2018).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9187 Abr 20- May 07

YOLANDA ISABEL TRINIDAD GONZALEZ (FICHA 2-8317/2018).
Montevideo, 19 de marzo de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9153 Abr 20- May 07

VIGESIMOPRIMER TURNO

DANIEL CAPELUTO DEVESA (IUE 2-8838/2018).
Montevideo, 20 de abril de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 5413 10/p 10466 May 04- May 17

MARÍA SALOME ROMANIZ CESTAU (IUE 2-6422/2018).
Montevideo, 19 de marzo de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10003 Abr 30- May 14

JUAN CARLOS CEJAS TECHERA y ZULMA DOLORES PETRONE GARCÍA (IUE 2-764/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9917 Abr 30- May 14

AGUSTÍN CABRERA HERNÁNDEZ y SEGUNDA DONATA ROSAS REGALIN (IUE 2-51660/2017).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9848 Abr 27- May 11

LUIS JUAN BET MESCOLOTTO y MARGARITA ROSA MARTÍNEZ (IUE 2-10443/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9683 Abr 26- May 10

MIGUEL ANGEL ORIBE GONCALVEZ (IUE 2-4311/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9668 Abr 26- May 10

JACOBO IACOBOVICI IACOBOVICI o JACOB o IACOB IACOBOVICI IACOBOVICI o JACOBO o JACOB o IACOB IACOBOVICI LUPOVICI o JACOBO o JACOB o IACOB IACOBOVICI JACOBOVICI (IUE 2/2505/2018).
Montevideo, 19 de abril de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9667 Abr 26- May 10

LEON SIRCZUK (IUE 2-2284/2018).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9335 Abr 24- May 08

MANUEL IGLESIAS MARTINEZ (IUE 2-9717/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9311 Abr 24- May 08

YOLANDA RENEE DEFACIO ROSSOTE (IUE 2-56325/2017).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9235 Abr 20- May 07

ELBA ELSA CHARQUERO SOSA (IUE 2-7113/2018).
Montevideo, 11 de abril de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9189 Abr 20- May 07

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JUAN ALMIRATI NIETO (IUE 2-9242/2018).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10349 May 03- May 16

SUSANA MILAN RODRIGUEZ (IUE 2-51647/2017).
Montevideo, 19 de abril de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10078 May 03- May 16

LUIS GUSTAVO PAROLIN GAGO (IUE 2-6753/2018).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9988 Abr 30- May 14

DANIEL ACEVEDO COR e IRENE MABEL VERA (IUE 2-4453/2018).
Montevideo, 7 de marzo de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9927 Abr 30- May 14

MARÍA SUSANA RULL o RULL DE CABELLO (IUE 2-50258/2017).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9847 Abr 27- May 11

IRMA GONZALEZ PEREZ (IUE 2-3069/2018).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9696 Abr 26- May 10

TABARE RENE BORDACH CLEMATA (IUE 2-65628/2004).
Montevideo, 19 de marzo de 2016.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9618 Abr 26- May 10

MARÍA CELIA MOLINA (IUE 2-5149/2018).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9471 Abr 25- May 09

LUIS MARÍA GIAMBERINI GIRARD (IUE 2-4935/2018).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9337 Abr 24- May 08

SUSANA ALEJANDRINA ARRAVITE y FRANCISCA ESAUSI GIMENEZ ARRAVITE (IUE 2-39125/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 1 de febrero de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 9269 Abr 25- May 09

NORMA ISABEL TRIGO MARCO (IUE 2-56315/2017).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9233 Abr 20- May 07

ROQUE COTUGNO PELUSO (IUE 2-7108/2018).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9180 Abr 20- May 07

MARÍA DALIA SALSAMENDI MAYADA o MALLADA (IUE 2-6386/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9057 Abr 19- May 04

VITERBO DUARTE TORRES (EXPEDIENTE 2-12596/2017).
Montevideo, 28 de abril de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9044 Abr 19- May 04

JUAN ALBERICO PÉREZ RODRÍGUEZ (IUE 2-36823/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9022 Abr 19- May 04

RAMONA DEL CAMPO SPASANDIN (IUE 2-55885/2017).
Montevideo, 27 de febrero de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8941 Abr 19- May 04

MAGDALENA GARCIA OLIVERA (IUE 2-47854/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 10 de abril de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 8725 Abr 19- May 04

VIGESIMOTERCER TURNO

CECILIA MARCELA IRURETA GOYENA LAGO (FICHA 2-13170/2018).
Montevideo, 20 de abril de 2018.
Dra. Esc. Ma del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10478 May 04- May 17

AMILCAR SILVIO BANCHERO BONETTO y ELSA SUSANA DELGUE VICO (FICHA 227-985/2017).
Montevideo, 13 de abril de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10426 May 04- May 17

JOSE MARIA REGUEIRO OREIRO e HILDA GRACIELLA DELUCCHI POLERO (FICHA 2-11053/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Dra. Esc. Ma del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10333 May 03- May 16

VICENZO o VINCENZO o VICENTE MACCHIA LOPARDO (FICHA 2-9536/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10297 May 03- May 16

JOAQUIN ERNESTO ROYER MEIZOSO (FICHA 2-14329/2018).
Montevideo, 25 de abril de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10271 May 03- May 16

NEOBE NERIS OLIVER PANUCCI (FICHA 2-11184/2018).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10210 May 02- May 15

EDUARDO MANUEL PENSADO MARTINEZ (FICHA 2-50008/2017).
Montevideo, 29 de noviembre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10204 May 02- May 15

MARIA ANGELICA LOPEZ BRETON (FICHA 2-11491/2018).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
Dra. Esc. Ma del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9770 Abr 27- May 11

DOMINGO BATLLE FERNANDEZ CORREA y VILDA FRANCIA BARBAT FERNANDEZ (FICHA 2-12572/2018).
Montevideo, 18 de abril de 2018.
Dra. Esc. Ma del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9669 Abr 26- May 10

HUGO ANGEL TESSORE ISOPO (FICHA 2-9775/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9619 Abr 26- May 10

IRMA NEBOT MOLINA (FICHA 2-8003/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9483 Abr 25- May 09

JORGE ALBERTO GONZALEZ FRANCIS (FICHA 2-1929/2018).
Montevideo, 22 de febrero de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9355 Abr 24- May 08

JOSE BRAULIO PERALTA SERRON (FICHA 2-4933/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9336 Abr 24- May 08

DAGOBERTO PEDRO VAZ MENDOZA y MARIA MARGARITA RAMELA de CASTRO (FICHA 2-10571/2018).
Montevideo, 12 de abril de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9171 Abr 20- May 07

SUSANA FERREIRA PEREZ (FICHA 2-3682/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 9103 Abr 24- May 08

JULIAN ALBERTO SAFI MANINI (FICHA 2-6401/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9042 Abr 19- May 04

VIGESIMOCUARTO TURNO

GLADYS BLANCA FORMENTO TOSI (FICHA 2-4337/2018).
Montevideo, 5 de abril de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10324 May 03- May 16

MARGARETH ANA CARBAJAL SACCO (FICHA 2-37898/2017).
Montevideo, 5 de octubre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10285 May 03- May 16

GLADYS VIOLETA MANCEBO ENEBU (FICHA 2-6481/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10207 May 02- May 15

DELMIRO EMILIO BARCA SCAGNI (FICHA 2-12106/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10080 May 02- May 15

OLGA RENEE RICHINO PANIZZA e IVONNE RICHINO PANIZZA (FICHA 2-9108/2018).
Montevideo, 22 de marzo de 2018.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10013 Abr 30- May 14

ALICIA MYRIAM DEVOTO BALLAQUE (FICHA 2-4620/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10008 Abr 30- May 14

WASHINGTON PASTORINI ARBURÚA (FICHA 2-11936/2018).
Montevideo, 12 de abril de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10001 Abr 30- May 14

YOLANDA IRAOLA MONTEVERDE (FICHA 2-11200/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9986 Abr 30- May 14

MARIA MAGDALENA TABAREZ BURANELLI (FICHA 2-11348/2018).
Montevideo, 12 de abril de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9811 Abr 27- May 11

SINIBALDO FURTADO CUADRADO y JULIA RODRIGUEZ PEREIRA (FICHA 2-25644/2017).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9760 Abr 27- May 11

JUAN GARCIA RODRIGUEZ (FICHA 2-11501/2018).
Montevideo, 12 de abril de 2018.

Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9682 Abr 26- May 10

LUIS ALBERTO PEREIRA ALVEZ (FICHA 2-4821/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9675 Abr 26- May 10

IRIS MARIBEL DALMAS MALAN (FICHA 2-2446/2018).
Montevideo, 22 de febrero de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9548 Abr 25- May 09

MARIA SARA RODRIGUEZ CURBELO (FICHA 2-9807/2018).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9528 Abr 25- May 09

MARGARITA FERNANDEZ BRUST (FICHA 2-6388/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9159 Abr 20- May 07

NELLY JUANA ROMAY GONZALEZ (FICHA 2-12335/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9146 Abr 20- May 07

LUIS VICENTE D'ALESSANDRO MARISCANO (FICHA 2-7030/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8950 Abr 19- May 04

VIGESIMOQUINTO TURNO

ELOÍSA de los SANTOS ARTIGAS (IUE 2-5071/2018).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10484 May 04- May 17

NATIVIDAD JUANA, RODRIGUEZ MARTINEZ o JUANITA NATIVIDAD, RODRIGUEZ MARTINEZ (IUE 2-59044/2016).
Montevideo, 25 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10457 May 04- May 17

ELIDA PEREZ DOMINGUEZ (IUE 2-3528/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10166 May 02- May 15

ROSA COTELO CABRERA (IUE 2-12462/2018).
Montevideo, 19 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10146 May 02- May 15

AURELIO MARTÍNEZ GRANA (FICHA IUE 2-44397/2017).
Montevideo, 14 de noviembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9932 Abr 30- May 14

SARA BELTRAN BAZZANA (IUE 2-26984/2017).
Montevideo, 11 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9854 Abr 27- May 11

MIGUEL ANGEL SILVA SANTOS (IUE 2-6930/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9674 Abr 26- May 10

ORESTES RUBENS SALVERAGLIO MAGGI (IUE 2-9474/2018).
Montevideo, 11 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9540 Abr 25- May 09

HUMBERTO CARDOSO o CARDOZO TAYLOR (IUE 2-10494/2018).
Montevideo, 12 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9476 Abr 25- May 09

RAUL SERGIO SILVA VIERA y SUSANA BEATRIZ MORANTE ISLAS (IUE 2-1934/2018).
Montevideo, 22 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9245 Abr 20- May 07

HELISABETH HIRSIGER (IUE 2-7000/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9051 Abr 19- May 04

HORACIO JESÚS LAPAZ CORREA (IUE 2-8397/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8977 Abr 19- May 04

VIGESIMOSEXTO TURNO

ADELMA JOSEFINA UBIETA GERMAN o ADELMA JOSEFINA UBIETA de YAÑEZ (IUE 2-40622/2017).
Montevideo, 6 de diciembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10507 May 04- May 17

JOSE CARLOS CHAVES o CHAVEZ AVILA (IUE 2-37786/2017).
Montevideo, 7 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10332 May 03- May 16

BEATRIZ ANNABEL CAMPOS (IUE 2-2688/2018).
Montevideo, 12 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10272 May 03- May 16

JUAN ANTONIO DELGADO CARABALLO (IUE 2-1257/2018).
Montevideo, 19 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9933 Abr 30- May 14

HEBER MARCOS SANABRIA (IUE 2-5620/2018).
Montevideo, 7 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9845 Abr 27- May 11

MARÍA KECHICHIAN DINGUILIAN (IUE 2-8702/2018).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9834 Abr 27- May 11

JUAN ANTONIO DIAZ SOBRAL (IUE 2-5906/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9808 Abr 27- May 11

FREIDA ABRAMSON BALKIN (IUE 2-791/2018).
Montevideo, 6 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9695 Abr 26- May 10

MARIA JESUS PEREIRA MENA (IUE 2-4332/2018).
Montevideo, 16 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9689 Abr 26- May 10

WALTER GADEA PIÑERA (IUE 2-30006/2017).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9626 Abr 26- May 10

EDITH LAJTA o LAYTA LIBERMAN (IUE 2-5430/2018).
Montevideo, 7 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9519 Abr 25- May 09

ANA MARÍA FROIS PÉREZ (IUE 2-12248/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9473 Abr 25- May 09

ELIDA CHIRIBAO ARIAS (IUE 2-45362/2017).
Montevideo, 31 de octubre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9472 Abr 25- May 09

MARÍA ELIA ESPINOSA GUTIÉRREZ (IUE 2-986/2018).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9237 Abr 20- May 07

PILAR SOTO MARTINEZ y ALEJANDRO CAGIAO DOPICO o CAJIGAO DOPICO o CAPIGAO DOPICO (IUE 2-8559/2018).
Montevideo, 5 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9190 Abr 20- May 07

GIOCONDA ISOLINA PONTI CASTRO (IUE 2-6523/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9165 Abr 20- May 07

MARÍA CRISTINA OJEDA PASSEGGI (IUE 2-9848/2018).
Montevideo, 11 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9158 Abr 20- May 07

SANDRA LORENZO FIGUEROA (IUE 2-54529/2017).

Montevideo, 9 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9155 Abr 20- May 07

LUIS MICHELENA o MICHILENA (IUE 2-7129/2018).
Montevideo, 23 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9085 Abr 20- May 07

WASHINGTON GONZALEZ RIVERO (IUE 2-6898/2018).
Montevideo, 5 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9084 Abr 20- May 07

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

NELY AIDA NOLBERTA PREZ CASERES (IUE 2-10542/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10472 May 04- May 17

CARLOS EDUARDO KONCKE JALABERT (IUE 2-11628/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10471 May 04- May 17

MARTIN DE SALTERAIN LEZICA (IUE 2-12331/2018).
Montevideo, 25 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10463 May 04- May 17

RICARDO ALONSO FUENTES (IUE 2-11298/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10340 May 03- May 16

JULIO ANGEL MIGUEZ MANFREDI (IUE 2-55468/2017).
Montevideo, 1 de febrero de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10141 May 02- May 15

TEODORO NAVARRO CRISTINO (IUE 2-8355/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9768 Abr 27- May 11

ULISES FRANCISCO BONOMI BRUNO (IUE 2-2425/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9550 Abr 25- May 09

MARIA NAIR MARTINEZ (IUE 2-5043/2018).
Montevideo, 8 de marzo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9547 Abr 25- May 09

CARLOS DEMETRIO VAZQUEZ ORTIZ (IUE 2-9061/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9530 Abr 25- May 09

JOSE LUIS ACUÑA SANTANDER (IUE 2-10933/2018).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9092 Abr 20- May 07

CLARISA REGUEIRO CASTRO (IUE 2-8610/2018).
Montevideo, 23 de marzo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9020 Abr 19- May 04

VIGESIMOCTAVO TURNO

JORGE URBANO DIZ BERTOA (IUE 2-11259/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10352 May 03- May 16

GLADYS IVONA RECARTE MICHELENA (IUE 2-9031/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10014 Abr 30- May 14

PERLA NELLY DIAZ BORDON (IUE 2-3004/2018).
Montevideo, 21 de febrero de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9985 Abr 30- May 14

ROSA VIÑAN RIVERO (IUE 2-6262/2018).
Montevideo, 9 de marzo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9776 Abr 27- May 11

ESTELIO MIGUEL DUHALDE GUILLOT (IUE 2-55752/2017).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9521 Abr 25- May 09

ILDIS YOLANDA LATORRE VIVIANI (IUE 2-9386/2018).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9474 Abr 25- May 09

ESPERANZA IRIS OTERO TECHERA (IUE 2-2602/2018).
Montevideo, 19 de febrero de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9144 Abr 20- May 07

ALFREDO RAMON DECAUX HERNANDEZ y ADYCT DESPLATS MOREIRA (FICHA 2-53194/2017).
Montevideo, 15 de diciembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9058 Abr 19- May 04

ELVIRA ALICIA GERMANO RAMOS (IUE 2-8249/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9039 Abr 19- May 04

MARIA ESTELA FUENTES PEREZ (IUE 2-8519/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8942 Abr 19- May 04

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RUBEN OMAR RIANI XAVIER DE MELLO (IUE 461-186/2018).
Artigas, 16 de abril de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9602 Abr 26- May 10

MARÍA ABELLA SANS (FICHA 461-57/2018).
Artigas, 20 de marzo de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9391 Abr 26- May 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

JESUS MARIO MOREIRA CORTABITARTE (IUE 444-93/2018).
Bella Unión, 19 de abril de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 10292 May 03- May 16

SEGUNDO TURNO

TEODORA GUZMAN (IUE 444-279/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Bella Unión, 27 de abril de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 10390 May 04- May 17

CLODOMIRO ROLON SUAREZ y ARTEMIA MORAES FRANCIA (IUE 444-78/2018).
Auxiliado de pobreza.
Bella Unión, 13 de abril de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 9566 Abr 26- May 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANA MARÍA PERDOMO (IUE 168-29/2018).
Canelones, 12 de abril de 2018.
Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10415 May 04- May 17

FEDERICO DA CUNHA MEDEROS o MEDEIRO (IUE 168-230216/1995).
Canelones, 12 de abril de 2018.
Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
01) $ 5413 10/p 9145 Abr 20- May 07

BLANCA EROTIDES RIESTRA ALEN (IUE 168-44/2018).
Canelones, 12 de abril de 2018.
Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
01) $ 5413 10/p 9143 Abr 20- May 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

GREGORIO BENTANCOR CEJAS (IUE 541-283/2017).
Atlántida, 9 de octubre de 2017.
ESC. Mª SOFIA ECHENAGUSIA, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10061 May 03- May 16

DARDO CARLOS SOSA DOSSENA (IUE 541-663/2017).
Atlántida, 5 de febrero de 2018.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8967 Abr 19- May 04

SERRANA BURGOS PROTO (IUE 541-52/2018).
Atlántida, 3 de abril de 2018.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8966 Abr 19- May 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

CARLOS HÉCTOR PIÑEIRO LARRAÑAGA (IUE 179-705/2017).
Ciudad de la Costa, 6 de marzo de 2018.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9627 Abr 26- May 10

CUARTO TURNO

JOSÉ FERNANDES DA CONCEICAO e ISABEL DOS REIS RODRIGUES o ISABEL RODRIGUES DOS REIS (IUE 180-445/2017).
Ciudad de la Costa, 14 de marzo de 2018.
Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10465 May 04- May 17

MANUEL HERMIDA VALVERDE (IUE 180-47/2018).
Ciudad de la Costa, 20 de febrero de 2018.
Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9025 Abr 19- May 04

SEXTO TURNO

CARLOS WALTER ANTOGNAZZA DÍAZ (IUE 493-41/2018).
Ciudad de la Costa, 3 de abril de 2018.
Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 10234 May 03- May 16

JORGE OMAR FERRER ANGLADA (IUE 493-592/2017).
Ciudad de la Costa, 10 de abril de 2018.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9221 Abr 20- May 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

MAGDALENA GUADALUPE ESPIGA AROCENA y HECTOR RAUL CHAVES VARON (IUE 440-136/2018).
Las Piedras, 14 de marzo de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10189 May 02- May 15

MARIA TERESA TELLECHEA PEREIRA (IUE 440-59/2018).
Exoneración Ley 18078.
Las Piedras, 26 de abril de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 10153 May 02- May 15

JUAN CARLOS KAUFFMANN ROQUETA (IUE 440-231/2018).
Las Piedras, 10 de abril de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9653 Abr 26- May 10

SANTA PRADO (IUE 440-286/2018).
Las Piedras, 18 de abril de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9649 Abr 26- May 10

ETUKO DANIELA ISHIY HOSHIDA y KINSHI FUKUHARA MAEDA (IUE 440-1013/2017).
Las Piedras, 11 de diciembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9647 Abr 26- May 10

NELSON VICTOR BLANGERO HAURET (IUE 440-155/2018)
Las Piedras, 16 de marzo de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9512 Abr 25- May 09

FLORA IRMA CABRERA GUILLEN (IUE 440-157/2018).
Las Piedras, 16 de marzo de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8995 Abr 19- May 04

ROBLEDO FARIAS NUÑEZ (IUE 440-41/2018).
Las Piedras, 10 de abril de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8994 Abr 19- May 04

SEXTO TURNO

LUIS ALBERTO FERNANDEZ SORIA (FICHA IUE 458-241/2018).
Las Piedras, 18 de abril de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10192 May 02- May 15

AMABILIO PEREIRA RAMOS (FICHA IUE 458-223/2018).
Las Piedras, 13 de abril de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9946 Abr 30- May 14

MARIA AMALIA DE VERA DIAZ (FICHA IUE 458-87/2018).
Las Piedras, 4 de abril de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9648 Abr 26- May 10

ROBERT MARIO MARTINEZ MARTIN o MARTINS (FICHA IUE 458-88/2018).
Las Piedras, 28 de febrero de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8996 Abr 19- May 04

JULIO DANIEL CUNEO MACHADO (FICHA IUE 458-150/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Las Piedras, 13 de abril de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 8982 Abr 19- May 04

SÉPTIMO TURNO

JULIA CARROSIO MORALES (FICHA IUE 533-1044/2017).
Las Piedras, 20 de diciembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9945 Abr 30- May 14

MARI ARACELI DELGADO MOLINAREZ (IUE 533-131/2018).
Las Piedras, 8 de marzo de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9652 Abr 26- May 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

FÉLIX RAMÓN HOMERO o FÉLIX o RAMÓN u HOMERO o FÉLIX RAMÓN o FÉLIX HOMERO o RAMÓN HOMERO FLEITAS LARROSA (FICHA 175-795/2017).
Pando, 18 de abril de 2018.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10412 May 04- May 17

ERECEL DOS SANTOS LOPEZ (FICHA 175-700/2017).
Pando, 1 de febrero de 2018.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 10058 May 02- May 15

REINA CARREÑO SANCHEZ y GULMAR o GULMAR ALEJO BERRUTTI HERNANDEZ (FICHA 175-12/2018).
Pando, 23 de febrero de 2018.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 9398 Abr 25- May 09

JOSE ANGEL GHIONE BRACCO (FICHA 175-39/2017).
Pando, 20 de marzo de 2018.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 9307 Abr 24- May 08

CUARTO TURNO

ESTEBAN VIDELLA (FICHA 176-190/2017).
Pando, 17 de abril de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10261 May 03- May 16

MARIA YANET CANCELA CABRERA (FICHA 176-281/2017).
Pando, 9 de agosto de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10063 May 03- May 16

ELSA ELENA VAZQUEZ REGGIO (FICHA 176-984/2007).
Pando, 31 de octubre de 2007.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 5413 10/p 9620 Abr 26- May 10

GLORIA ESTHER ALONZO LAYES (FICHA 176-693/2017).
Pando, 2 de febrero de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9252 Abr 24- May 08

JUAN AURELIO BURGUEÑO PEREZ (FICHA 176-97/2018).
Pando, 9 de abril de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9250 Abr 24- May 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

RAFAEL WALTER JAUREGUIZAR SEIJAS (IUE 576-199/2018).
Toledo, 2 de abril de 2018.
Nancy Castellano Laborde, Actuaria.
01) $ 5413 10/p 9559 Abr 26- May 10

MARIA ANNA ZANON VISENTIN o VIZENTIN o VICENTIN (IUE 576-32/2017).
Toledo, 8 de agosto de 2017.
Nancy Castellano Laborde, Actuaria.
01) $ 5413 10/p 9249 Abr 24- May 08

MARÍA DEL CARMEN TORENA RAMOS (IUE 576-258/2018).
Toledo, 12 de abril de 2018.
ESC. ANDREA GISSEL HERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9215 Abr 20- May 07

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GODIÑO TEJERA, JUAN CASIO o GODINHO TEJERA, JUAN CASIO (IUE 207-128/2018).
Melo, 10 de abril de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9959 Abr 30- May 14

JULIAN, MARTINEZ AROSTEGUI o AROZTEGUI (IUE 207-145/2018).
Melo, 10 de abril de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9958 Abr 30- May 14

HECTOR HERMENEGILDO, DA SILVA MADRUGA (IUE 207-213/2018).
Melo, 20 de abril de 2018.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9706 Abr 27- May 11

JULIO CÉSAR PEREIRA o JULIO CESAR PEREIRA VILLANUEVA e ISABEL JULIA ACOSTA FERNÁNDEZ o JULIA ISABEL ACOSTA FERNÁNDEZ (IUE 207-123/2018).
Melo, 10 de abril de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9563 Abr 26- May 10

CUARTO TURNO

CLAUDIO ROTA RODRIGUES, CLAUDIO ROTTA RODRIGUEZ o CLAUDIO RODRIGUES o CLAUDIO RODRIGUEZ (IUE 208-124/2018).
Melo, 27 de abril de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10302 May 03- May 16

BELKYS MAGDALENA NOVO BORBA (IUE 208-166/2018).
Melo, 20 de abril de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10118 May 02- May 15

NUÑEZ FONSECA, NEDO (IUE 208-100/2018).
Melo, 10 de abril de 2018.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9561 Abr 26- May 10

SENDOYA MORALES, CACHO ROBER (IUE 208-87/2018).
Melo, 10 de abril de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9258 Abr 24- May 08

VICTORIA SILVERA, MARÍA LILIÁN (IUE 208-89/2018).
Melo, 10 de abril de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9257 Abr 24- May 08

QUINTO TURNO

LUCIANE DE CASTRO SILVEIRA o LUCIANE SOBREIRO DE CASTRO (IUE 468-88/2018).
Melo, 27 de abril de 2018.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 10304 May 03- May 16

RITA AGUIAR SILVEIRA (IUE 468-189/2018).
Melo, 27 de abril de 2018.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 10303 May 03- May 16

CORREA LARRAÑAGA, BELQUIS NURY y ACOSTA VIDAL, ADÁN ABAYUBÁ (IUE 468-137/2018).
Melo, 10 de abril de 2018.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9259 Abr 24- May 08

COUSILLAS NAVARRETE, PURA EMILIA y DE SOUZA ESCOUTO, TORIBIO o SOUZA ESCOUTO, TORIBIO o DE SOUZA ESCOUTO TEJERA, TORIBIO (IUE 468-161/2018).
Melo, 10 de abril de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8968 Abr 19- May 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

IVONE HÜBNER ROSALES (IUE 616-22/2017).
Río Branco, 10 de abril de 2018.
CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8969 Abr 19- May 04

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OMAR EDESIO CARRO PAGALDAY (IUE 223-133/2018).
Colonia, 16 de abril de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 10196 May 02- May 15

JOSE ALE (IUE 223-127/2018).
Colonia, 11 de abril de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 10195 May 02- May 15

HUGO WINSTON COCCOLO ASSANDRI (IUE 223-128/2018).
Colonia, 17 de abril de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9657 Abr 26- May 10

BLANCA ROSALIA OLIARI SALLE (IUE 227-49/2018).
Colonia, 5 de abril de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9207 Abr 20- May 07

NEREIDA ADA BAGNASCO VERA (IUE 223-105/2018).
Colonia, 16 de abril de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9003 Abr 19- May 04

TERCER TURNO

DIONISIO OMAR RODAS MARTINEZ (IUE 508-117/2018).
Colonia, 17 de abril de 2018.

ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 10307 May 03- May 16

MYRIAM ETHEL RAIMONDO AVONDET (IUE 508-104/2018).
Colonia, 5 de abril de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9797 Abr 27- May 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

CELIA JUANA, ELENA JACINTA y JULIA ESTHER ISASMENDI CURUCHET (IUE 227-725/2017).
Carmelo, 20 de noviembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9793 Abr 27- May 11

MARY JACINTA LOZANO RODRIGUEZ (IUE 227-724/2017).
Carmelo, 1 de noviembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9791 Abr 27- May 11

NESTOR HORACIO OROZCO ZULUAGA (IUE 227-242/2018).
Carmelo, 17 de abril de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9658 Abr 26- May 10

MYRIAM CLARA ROSENBLUM (IUE 227-243/2018).
Carmelo, 10 de abril de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9209 Abr 20- May 07

MAURO JOSE FRIPP CARRO (IUE 227-172/2018).
Carmelo, 16 de marzo de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9004 Abr 19- May 04

IBOR IVAN GUIRIN MAS (IUE 227-221/2018).
Carmelo, 6 de abril de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9002 Abr 19- May 04

JOSE JUAN TORRES MATO (IUE 227-171/2018).
Carmelo, 16 de marzo de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9000 Abr 19- May 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

BRENDA POLONIA DAVILA BENITEZ y ALBERTO EDUARDO HALTER STUTZ (IUE 225-207/2018).
Rosario, 18 de abril de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9969 Abr 30- May 14

AGUSTÍN QUINTILLA ZARAGOZA (IUE 225-140/2018).
Rosario, 6 de abril de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9968 Abr 30- May 14

ARTURO ALBERTO SCHÖLDERLE KARLEN (IUE 225-141/2018).
Rosario, 6 de abril de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9795 Abr 27- May 11

ILSE NELDA BERNATZKY NEITHARDT (IUE 225-206/2018).
Rosario, 6 de abril de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9792 Abr 27- May 11

MARÍA INÉS WALLER DUHALDE (IUE 225-226/2018).
Rosario, 18 de abril de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9790 Abr 27- May 11

LAURA EMA BENTANCOR MARTINEZ y RODOLFO WALLER COLLAZO (IUE 225-630/2008).
Rosario, 6 de abril de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9789 Abr 27- May 11

GASTÓN AMÉRICO CONDE GUICHARD (IUE 225-986/2017).
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9656 Abr 26- May 10

MIRTHA RENEE CARMINATI LAURIA o MIRTA CARMINATI LAURIA o MIRTHA CARMINATTI LAURIA (IUE 225-37/2018).
Rosario, 27 de febrero de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9655 Abr 26- May 10

LUIS MANUEL RODRIGUEZ BELLION (IUE 225-39/2018).
Rosario, 27 de febrero de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9609 Abr 26- May 10

PONUCEMO ROMAN IMPERIALES (IUE 225-6/2017).
Rosario, 23 de marzo de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9506 Abr 25- May 09

CESAR RAUL PIGNATARO CURUTCHET (IUE 225-87/2018).
Rosario, 8 de marzo de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9504 Abr 25- May 09

CLARA JUSTA CALISTRO MARTINEZ y RAÚL ORESTES CASTRILLO VELAZQUEZ (IUE 225-111/2018).
Rosario, 23 de marzo de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9503 Abr 25- May 09

MILTON RAÚL FORTS ETCHEVARREN (IUE 225-143/2018).
Rosario, 6 de abril de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9327 Abr 24- May 08

AGUSTÍN ANTONIO IRAZABAL HORONOZ (IUE 225-193/2018).
Rosario, 6 de abril de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9001 Abr 19- May 04

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MERCEDES DELFA SEOANE BALDENEGRO (IUE 241-573/2017).
Durazno, 3 de octubre de 2017.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9629 Abr 26- May 10

WELDER UHINQUEL CEDRES ALMADA (IUE 242-60/2018).
Durazno, 9 de marzo de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9126 Abr 20- May 07

ROSENDO ATALIBAR DUARTE GARAY (IUE 241-71/20187).
Durazno, 6 de marzo de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9125 Abr 20- May 07

AMÍLCAR BORSANI CAMILO (IUE 241-131/2018).
Durazno, 16 de marzo de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9124 Abr 20- May 07

TERCER TURNO

RAQUEL ARAUJO MELGAR (IUE 242-79/2018).
Durazno, 7 de marzo de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10451 May 04- May 17

JULIO CÉSAR FRANQUE (IUE 242-84/2018).
Durazno, 9 de marzo de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9630 Abr 26- May 10

LUCÍA FELICIANA CABALLERO BENTANCUR (IUE 242-674/2017).
Durazno, 28 de noviembre de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 5413 10/p 9127 Abr 20- May 07

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AMELIA BIBIANA MONTAÑO BROM (IUE 254-142/2018).
Trinidad, 22 de marzo de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9961 Abr 30- May 14

ALICIA JANNETTE ESCAIRATO RODRIGUEZ (IUE 254-116/2018).
Trinidad, 14 de marzo de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9960 Abr 30- May 14

LEÓN CHIAPPA, JESÚS ESPERANZA (IUE 254-412/2017).
Trinidad, 5 de octubre de 2017.
Esc. GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9727 Abr 27- May 11

MARCOS FELIX VERA e INOCENCIA ELIDA CABRERA RODRIGUEZ (IUE 254-160/2018).
Trinidad, 17 de abril de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9580 Abr 26- May 10

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CELIA FRANCISCA ICASURIAGA o YCASURIAGA VIVAS o ICASURIAGA o YCASURIAGA DE CORUJO, FLORENTINO AGAPO CORUJO AMARO, MARIA ANGELICA CORUJO ICASURIAGA o YCASURIAGA y CALIA CELMIRA CORUJO ICASURIAGA o YCASURIAGA (FICHA IUE 260-215/2018).
Florida, 24 de abril de 2018.
Esc. Dra. Florencia Coccaro Espino, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10279 May 03- May 16

GUILLERMO o ANASTASIO GUILLERMO o ANASTACIO GUILLERMO LOBATO MARTÍNEZ (FICHA 260-147/2018).
Florida, 6 de abril de 2018.
Esc. MAGDALENA ALBANÉS, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 5413 10/p 9213 Abr 20- May 07

ULDÉRICA GENOVEVA IZQUIERDO RODRÍGUEZ (FICHA 260-990/2017).
Florida, 2 de abril de 2018.
Esc. MAGDALENA ALBANÉS, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 5413 10/p 9212 Abr 20- May 07

LEONARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PESSANO (FICHA 260-126/2018).
Florida, 9 de marzo de 2018.
Esc. MAGDALENA ALBANÉS, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 5413 10/p 9211 Abr 20- May 07

TERCER TURNO

LUCIA RODRIGUEZ MAUTONE (FICHA IUE 261-210/2018).
Florida, 13 de abril de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9871 Abr 30- May 14

MARIA ELENA DELUCCA o DE LUCA o DE LUCCA o DELUCA BRUNO (FICHA IUE 261-973/2017).
Florida, 20 de abril de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9870 Abr 30- May 14

AMERICO GONZALEZ y ROSA LUISA CABRERA PERALTA (FICHA IUE 261-148/2018).
Florida, 19 de marzo de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9396 Abr 25- May 09

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RAÚL PEREIRA (IUE 274-856/2017).
Minas, 2 de abril de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10059 May 02- May 15

LUCRECIA FERNANDEZ SILVEIRA (IUE 432-821/2017).
Minas, 19 de febrero de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9286 Abr 24- May 08

FREDY ORLANDO PEREZ MELGAR (IUE 432-842/2017).
Minas, 23 de febrero de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
01) $ 5413 10/p 9137 Abr 20- May 07

BLANCA ROSA PEREZ HERNANDEZ (IUE 432-99/2018).
Minas, 2 de abril de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8980 Abr 19- May 04

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANGELA SOUSA SCARDINO (FICHA 284-939/2017).
Maldonado, 14 de febrero de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9977 Abr 30- May 14

DELFA NELLI o NELLY MONTES DE OCA GARCIA (FICHA 284-196/2018).
Maldonado, 9 de abril de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9710 Abr 27- May 11

ERNILDA PALOMINO RODRIGUEZ (FICHA 284-82/2018).
Maldonado, 5 de marzo de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9691 Abr 26- May 10

TERESA LILIAN ALONSO TECHERA (FICHA 284-1121/2017).
Maldonado, 14 de febrero de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9357 Abr 24- May 08

PETER WOLFGANG COLLM FREUND o PEDRO WOLFGANG COLLM o PEDRO WOLFANG COLLM FREUND (FICHA 284-130/2018).
Maldonado, 5 de marzo de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9016 Abr 19- May 04

OCTAVO TURNO

URBANO RENEE TORRES ANTONINI (IUE 286-254/2018).
Maldonado, 11 de abril de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10491 May 04- May 17

NUBLE GLADIS PEREIRA VELAZQUEZ ó NUBLE GLADYS PEREIRA VELAZQUEZ ó NUBLE GLADIS PEREYRA VELAZQUEZ ó NUBLE GLADYS PEREIRA VELAZQUEZ (IUE 286-370/2017).
Maldonado, 27 de febrero de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10489 May 04- May 17

CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ ONETO (IUE 286-243/2018).
Maldonado, 11 de abril de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9996 Abr 30- May 14

MARIO DANIEL DE GREGORIO MACHADO (IUE 286-244/2018).
Maldonado, 11 de abril de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9995 Abr 30- May 14

ODILIA u ODILA MARTINA BONILLA GONZALEZ (IUE 286-117/2018).
Maldonado, 12 de marzo de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9360 Abr 24- May 08

LIDO VICTORIO ALVAREZ (IUE 286-75/2018).
Maldonado, 26 de febrero de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9358 Abr 24- May 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

GLADYS ROMUALDA FERNANDEZ BERMUDEZ (IUE 503-494/2017).

San Carlos, 22 de diciembre de 2017.
Esc. Valeria Gutiérrez Perla, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9015 Abr 19- May 04

SEGUNDO TURNO

JOSÉ PEDRO GUADALUPE UBAL (IUE 505-120/2018).
San Carlos, 16 de abril de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10102 May 02- May 15

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

HECTOR JOAQUIN PRATS FAU (IUE 300-763/2017).
Paysandú, 13 de noviembre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9659 Abr 26- May 10

WALTER NERY CORTS SALATE (IUE 300-769/2017).
Paysandú, 27 de febrero de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9584 Abr 26- May 10

TOMAS PALOMEQUE, JUANA MARIA LABORDE CABALLERO y JUAN TOMAS PALOMEQUE LABORDE (IUE 300-126/2018).
Paysandú, 16 de marzo de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5413 10/p 9134 Abr 20- May 07

TERCER TURNO

BLANCA INES COSTA COSTA (IUE 301-395/2017).
Paysandú, 21 de junio de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5413 10/p 9943 Abr 30- May 14

RAFAEL MARIA SUAREZ TOLOSA (IUE 301-111/2018).
Paysandú, 15 de marzo de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5413 10/p 9583 Abr 26- May 10

MARIA MANUELA VIVIANI PONCET y EDUARDO MARIA MENDEZ GALLARDO (IUE 301-545/2016).
Paysandú, 7 de marzo de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5413 10/p 9292 Abr 24- May 08

JOSE MARIA ARRUE GONZALEZ (IUE 301-108/2018).
Paysandú, 13 de marzo de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5413 10/p 9135 Abr 20- May 07

ANA CATALINA DE AGOSTINI SCABONE (IUE 301-158/2018).
Paysandú, 6 de abril de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5413 10/p 9132 Abr 20- May 07

HERMA DI FIORI SANTANA (IUE 301-123/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 15 de marzo de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 8997 Abr 19- May 04

SÉPTIMO TURNO

LUIS MASSA MARMOL (IUE 501-141/2018).
Paysandú, 12 de abril de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 10095 May 02- May 15

WALTER RAMON BOLFARINI FIRPO y DELIA ZULMA o ZULMA DELIA FIRPO BIGLIERI (IUE 501-887/2017).
Paysandú, 20 de febrero de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9944 Abr 30- May 14

ELSA MARIEL SUAREZ MENESES PINTOS o ELSA MARIEL SUAREZ PINTOS (IUE 501-106/2018).
Paysandú, 12 de abril de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9942 Abr 30- May 14

PABLO ALENAMAR o AVENAMAR SARABI MARTINEZ (IUE 501-901/2017).
Paysandú, 20 de febrero de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9140 Abr 20- May 07

ANA BENJAMINA NIELL THEXEIRA o TEXEIRA (IUE 501-194/2018).
Paysandú, 17 de abril de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9139 Abr 20- May 07

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

LOZANO, ALCIDES GREGORIO (IUE 317-161/2018).
Fray Bentos, 20 de abril de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5413 10/p 10228 May 03- May 16

LOPEZ MAÑASCO, HILDA ESTHER (FICHA 317.282/2018).
Fray Bentos, 26 de abril de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5413 10/p 10219 May 03- May 16

FORLAN, BRISA IRENE (FICHA 317.125/2018).
Fray Bentos, 15 de marzo de 2018.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 10099 May 02- May 15

ALMIRON DI GIOVANNI, SAUL RENE (FICHA 317.287/2018).
Fray Bentos, 26 de abril de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5413 10/p 10098 May 02- May 15

FLEITAS, DELIA HONORIA (IUE 317-183/2018).
Fray Bentos, 6 de abril de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5413 10/p 9560 Abr 26- May 10

SILVA RAMIREZ, MIRSA DOMINGA (FICHA 317.167/2018).
Fray Bentos, 23 de marzo de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5413 10/p 9319 Abr 24- May 08

MARTINS ROLIM, MARIA THERESA. DA ROSA, BERNARDINO y DA ROSA, MIGUEL ANGEL (FICHA 317.862/2017).
Fray Bentos, 11 de octubre de 2017.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5413 10/p 9202 Abr 20- May 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

HECTOR DOMINGO MORALES ETCHEVARREN (IUE 318-63/2018).
Young, 20 de abril de 2018.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9722 Abr 27- May 11

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ (FICHA IUE 329-493/2016).
Rivera, 25 de octubre de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9488 Abr 25- May 09

MARIA GENOVEVA SAN CRISTOBAL SUAREZ (FICHA IUE 330-152/2018).
Rivera, 5 de abril de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8987 Abr 19- May 04

QUINTO TURNO

DOS SANTOS LEITES, ORVANDIL ELIAS y MOREIRA CARDOZO, MARÍA ISABEL (FICHA IUE 462-847/2017).
Rivera, 23 de febrero de 2018.
Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10183 May 02- May 15

SENONA ROSITA GULARTE (FICHA IUE 462-108/2018).
Rivera, 5 de abril de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 10053 May 02- May 15

NIRENA LUZ BROGGIO (IUE 462-405/2015).
Rivera, 13 de abril de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9490 Abr 25- May 09

WASHINGTON ESTANISLAO AINTABLIAN BENTANCOR (IUE 462-724/2017).
Rivera, 16 de marzo de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8989 Abr 19- May 04

REYLA GÓMEZ DE LABARTHE, JUAN LABARTHE FONTES, RUBEN LABARTHE GÓMEZ, JUAN ASDRÚBAL LABARTHE GÓMEZ, JUAN JOSÉ LABARTHE PEREIRA y DORIS ANGELITA LABARTHE GÓMEZ (IUE 462-58/2013).
Rivera, 20 de marzo de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8984 Abr 19- May 04

SEXTO TURNO

MARIA EDELMA MINARRIETA MACHADO o MARIA EDELMA MINARRIETA MACHADO de ORUEZÁBAL o de ORVEZÁBAL y ANA MARIA ORUEZÁBAL MINARRIETA (IUE 477-145/2018).
Rivera, 16 de abril de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 10054 May 02- May 15

OMAR CORRALES (FICHA IUE 477-139/2018).
Rivera, 13 de abril de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9661 Abr 26- May 10

DA CUNHA PEREIRA, ALICE o VIEIRA DA CUNHA, ALICE o SOARES DA CUNHA PEREIRA, ALICE (FICHA IUE 477-620/2017).
Rivera, 23 de febrero de 2018.
Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9491 Abr 25- May 09

BERCIBAL MOREIRA DA COSTA (FICHA IUE 477-69/2018).
Rivera, 16 de marzo de 2018.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9489 Abr 25- May 09

HUGO RUFINO RODRÍGUEZ MELLO (FICHA IUE 477-121/2018).
Rivera, 5 de abril de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8988 Abr 19- May 04

VERA NICE DUTRA MACHADO y LECINIO DUTRA CUSTODIO (FICHA IUE 477-143/2018).
Rivera, 12 de abril de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8985 Abr 19- May 04



ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SUSANA CARDOSO SYLLA (IUE 341-126/2018).
Rocha, 20 de marzo de 2018.
Esc. GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 10257 May 03- May 16

JUANA EVANGELIA BRAÑAS VALIERO (IUE 341-124/2018).
Rocha, 16 de abril de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9739 Abr 27- May 11

MIGUEL ANGEL GONZALEZ (IUE 341-155/2018).
Rocha, 12 de abril de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9588 Abr 27- May 11

CUARTO TURNO

MIGUEL ANGEL VEGA VALIERO (IUE 342-102/2018).
Rocha, 23 de marzo de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10258 May 03- May 16

AMERICO EDUARDO DIAS DOS SANTOS e IRMA MORENO COELHO (IUE 342-144/2018).
Rocha, 18 de abril de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10079 May 02- May 15

CARLOS JULIO ARRIECHE FERRER (IUE 342-98/2018).
Rocha, 23 de marzo de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9500 Abr 25- May 09

ANA DOMINGA PEREYRA MARRERO (IUE 342-85/2018).
Rocha, 19 de marzo de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8880 Abr 19- May 04

SARA PAULINA CASTELLANOS ROCHA (IUE 342-28/2015).
Rocha, 23 de agosto de 2017.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8879 Abr 19- May 04

PEDRO JOSE OLMEDO ESNAL (IUE 342-104/2018).
Rocha, 23 de marzo de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8878 Abr 19- May 04

QUINTO TURNO

REINA LUCIA BARBOZA MORENO (IUE 525-91/2018).
Rocha, 19 de marzo de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 5413 10/p 9497 Abr 25- May 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

ERNESTO AMADO MANSILLA ACEVEDO (IUE 343-33/2018).
Chuy, 22 de febrero de 2018.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9738 Abr 27- May 11

SEGUNDO TURNO

ORLANDO RÓMULO DECUADRA, LUCRECIA FERNANDEZ TECHERA y RUBEN WALTER DECUADRA FERNANDEZ (IUE 448-75/2018).
Chuy, 9 de abril de 2018.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9498 Abr 25- May 09

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ADEMAR DELTON MIÑO o MIÑOS AÑASCO (IUE 352-198/2018).
Salto, 23 de marzo de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9605 Abr 26- May 10

NELLY SILVA VARGAS (IUE 352-51/2018).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Salto, 9 de abril de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 9594 Abr 26- May 10

TERCER TURNO

BARRIENTOS IFRÁN, MARIO GUSTAVO (FICHA IUE 353-249/2018).
Salto, 17 de abril de 2018.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10362 May 04- May 17

SILGORIA BONESI, FELIPE SANTIAGO (FICHA IUE 353-165/2018).
Salto, 13 de abril de 2018.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9604 Abr 26- May 10

PAMPARATO TEJERÍAS, LUIS ALFONSO (FICHA IUE 353-288/2018).
Salto, 18 de abril de 2018.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9603 Abr 26- May 10

VILLAVICENCIO RUIZ DÍAZ, MARCOS ENRIQUE; VILLAVICENCIO CARDOZO, RUBENS RAÚL; VILLAVICENCIO CARDOZO, ANDRÉS ALBERTO (FICHA IUE 353-1143/2017).
Salto, 17 de abril de 2018.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9601 Abr 26- May 10

MAROTTI SAN MARTÍN, CARMENCITA BEATRIZ (IUE 353-46/2018).
Salto, 12 de abril de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8881 Abr 19- May 04

SÉPTIMO TURNO

CELESTE MARTÍNEZ PAZ (IUE 509-321/2018).
Salto, 20 de abril de 2018.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10367 May 04- May 17

JULIA NELSA BELMONTE PÍRIZ (IUE 509-295/2018).
Salto, 17 de abril de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10366 May 04- May 17

SILVA PEREIRA, PABLO (FICHA IUE 509-330/2018).
Salto, 25 de abril de 2018.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10364 May 04- May 17

RAMONA CONTTIS DE FERREIRA o CONTTIS SILVA o SILVA (IUE 509-311/2018).
Salto, 20 de abril de 2018.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10363 May 04- May 17

JOSÉ BALDEMAR SAUCEDO NOGUEIRA (IUE 509-1264/2017).
Salto, 15 de diciembre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 9150 Abr 20- May 07

PORTUGAL RIVAS, NORBERTA y CATTANI MARTEGANI, BERNARDO (FICHA IUE 509-104/2018).
Salto, 27 de febrero de 2018.
Esc. Luis A. Avellanal, Actuario.
01) $ 5413 10/p 9149 Abr 20- May 07

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DELIA YOLANDA GONNET GARDIOL e HILDA HERNÁNDEZ GONNET (IUE 370-68/2018).
San José, 9 de marzo de 2018.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Publica.
01) $ 5413 10/p 9799 Abr 27- May 11

DONATO ALEJO CIGLIUTTI GARCIA y ELCIRA SILLUTI o SILLUTTI o SILLIUTI o CILIUTTI RODRIGUEZ (IUE 370-74/2018).
San José, 19 de marzo de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9203 Abr 20- May 07

TERCER TURNO

DELFINA MOREIRA DUATES o DELFINA MOREIRA DUARTES o MARIA DELFINA MOREIRA DUARTES (IUE 371-56/2018).
San José, 13 de marzo de 2018.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Publica, Act Adj.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10375 May 04- May 17

NORMA IRIS CHACON SELLANES (IUE 371- 159/2018).
San José, 18 de abril de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10198 May 02- May 15

JUAN EMILIO PEREZ GARCIA (IUE 371-100/2018).
San José, 2 de abril de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9967 Abr 30- May 14

ROBERTO LEONEL TUYA NIEVES (IUE 371-113/2018).
San José, 6 de abril de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9707 Abr 27- May 11

ELBA FELICIA MORAN PRADO y JOSE MARIA BARRIOS MUNIZ o MUÑIZ (IUE 371- 121/2018).
San José, 9 de abril de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9204 Abr 20- May 07

CUARTO TURNO

GLORIA RENEE ROCCO DELGADO y RUBEN o RUBENS EDUARDO GARCIA ROCCO (IUE 510- 114/2018).
San José, 9 de abril de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9384 Abr 25- May 09

ADALBERTO AQUILES GARCIA RODRIGUEZ (IUE 510-102/2018).
San José, 3 de abril de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9006 Abr 19- May 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

JUAN CURBELO UMPIERREZ (IUE 530-19/2018).
Libertad, 7 de febrero de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10454 May 04- May 17

ANIBAL MARIANO VIÑA SOBRAL (IUE 530-701/2017).
Libertad, 8 de febrero de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10453 May 04- May 17

NIBIA DINAMAR PASTORINO (IUE 530-155/2018).
Libertad, 18 de abril de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10452 May 04- May 17

HILDE SCHMIDT ALBRECHT (IUE 530/673/2017).
Libertad, 6 de marzo de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9800 Abr 27- May 11

CARMEN GRACIELA ALONSO TEJERA y JUAN MARCELO SILVA ALONSO (IUE 530-76/2018).
Libertad, 15 de marzo de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9510 Abr 25- May 09

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

MARIA GUILLERMA EUGUI ZUBELDIA (IUE 443-85/2018).
Dolores, 25 de abril de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10460 May 04- May 17

GUALBERTO ANDRES SASSO GIANECHINI (IUE 443-89/2018).
Dolores, 18 de abril de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 10287 May 03- May 16

JORGE ALVARO SARACHAGA WIBMER (IUE 443-47/2018).
Dolores, 21 de marzo de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9597 Abr 26- May 10

MARIA DELIA PERRONE CHA y ALFREDO DANIEL MARINI PERRONE (IUE 443-51/2018).
Dolores, 21 de marzo de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9372 Abr 24- May 08

TOMAS POLERO PEZZOLLI o PEZZOLI y MARINA NELLY POLERO PEZOLLI o PEZZOLLI (IUE 443-50/2018).
Dolores, 21 de marzo de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9196 Abr 20- May 07

ISABEL BACIGALUPI o BACIGALUPE DIAZ (IUE 443-35/2018).
Dolores, 13 de marzo de 2018.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9195 Abr 20- May 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JUAN TOMAS DÍAZ DIBLE, ISABEL VIERA GARCÍA y JUAN RAÚL DÍAZ VIERA (FICHA 381-183/2018).

Mercedes, 12 de abril de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10289 May 03- May 16

CESAR BRITOS SANTELLAN (IUE 381-218/2018).
Mercedes, 20 de abril de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10151 May 02- May 15

TERCER TURNO

SANDRO RAFAEL CHICO CLAVERO (IUE 431-59/2018).
Mercedes, 7 de marzo de 2018.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 5413 10/p 10277 May 03- May 16

PABLO FRANCISCO GIOIA PETILLO o PITILLO (IUE 431-1062/2017).
Mercedes, 7 de marzo de 2018.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 5413 10/p 10152 May 02- May 15

WALTER ANIBAL BORGES (IUE 431-188/2018).
Mercedes, 18 de abril de 2018.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9434 Abr 25- May 09

GLADYS JOSEFA SAN GERMÁN CABRERA (IUE 431-1112/2017).
Mercedes, 7 de Marzo de 2018.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 5413 10/p 9433 Abr 25- May 09

MARIANA GLADIS GUTIERREZ (IUE 431-196/2018).
Mercedes, 17 de abril de 2018.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9197 Abr 20- May 07

JUAN JOSE GROSS ETCHEVERRIA (IUE 431-189/2018).
Mercedes, 9 de abril de 2018.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9194 Abr 20- May 07

DILFREDO OVIDIO DORREGO CRESCI (IUE 431-893/2017).
Auxiliado de pobreza.
Mercedes, 11 de abril de 2018.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 8953 Abr 19- May 04

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HEBER NEY LÓPEZ (IUE 469-96/2018).
Tacuarembó, 13 de abril de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9644 Abr 26- May 10

TERCER TURNO

DORA NIBYA ROVIRA SERPA (IUE 397-238/2018).
Tacuarembó, 18 de abril de 2018.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9645 Abr 26- May 10

CUARTO TURNO

ANSELMO ASTENGO SILVA (IUE 469-149/2018).
Tacuarembó, 13 de abril de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9747 Abr 27- May 11

LIRIO COITO MORENO (IUE 469-114/2018).
Tacuarembó, 13 de abril de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9746 Abr 27- May 11

LERIA LEITES CAMACHO (IUE 469-127/2018).
Tacuarembó, 13 de abril de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9070 Abr 20- May 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

SEGUNDO TURNO

WALTER RAÚL ACOSTA FERNÁNDEZ (IUE 618-67/2018).
Paso de los Toros, 7 de marzo de 2018.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9069 Abr 20- May 07

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NERYS CRISPIN DE FLEITAS CUADRADO (FICHA 412-193/2018).
Treinta y Tres, 12 de abril de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10449 May 04- May 17

ALVARO ELIS RODRIGUEZ MAGUNA (FICHA 412-180/2018).
Treinta y Tres, 18 de abril de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9780 Abr 27- May 11

MARIA LUCY ALZUGARAY ARTIGAS (FICHA 412-181/2018).
Treinta y Tres, 18 de abril de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9346 Abr 24- May 08

SELVA MARIA BRUN SOSA (FICHA 412-1000/1992).
Treinta y Tres, 13 de abril de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9344 Abr 24- May 08

MARIA ELIDA RIVERO UMPIERREZ (FICHA 412-206/2018).
Treinta y Tres, 13 de febrero de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9342 Abr 24- May 08

TERCER TURNO

ANGEL AROSTIDES MACHADO ROLDAN (FICHA 449-84/2018).
Treinta y Tres, 13 de marzo de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10407 May 04- May 17

NELIA ANAIR FERNANDEZ SOSA (FICHA 449-140/2018).
Treinta y Tres, 11 de abril de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9642 Abr 26- May 10

WALTER DANIEL TORRES FERRES (FICHA 449- 150/2018).
Treinta y Tres, 17 de abril de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9495 Abr 25- May 09

MILENA ELIZABETH MARTIRENA ARELLANO (FICHA 449-56/2018).
Treinta y Tres, 13 de marzo de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9493 Abr 25- May 09

DINAMO RODRIGUEZ SILVA (FICHA 449-116/2018).
Treinta y Tres, 20 de marzo de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9345 Abr 24- May 08

JUANITA GONZALEZ PERALTA (FICHA 449-73/2018).
Treinta y Tres, 13 de marzo de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9343 Abr 24- May 08

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUAN CARLOS YADAROLA (IUE 285-1041/2017).
Maldonado, 6 de marzo de 2018.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 10191 May 02- May 15

OCTAVO TURNO

ALANO SANTIAGO PEDRO PATRICIO FEDERICO BADARACCO (IUE 286-1086/2014).
Maldonado, 12 de marzo de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9973 Abr 30- May 14

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "FARUOLO, ROXANA C/ MADRID GOMILA, MAIRA - NULIDAD DE TESTAMENTO - FICHA 2-38884/2017", se cita, llama y emplaza a la SRA. MAYRA MADRID GOMILA, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. Montevideo 13 de marzo de 2018. Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

01) $ 5413 10/p 8905 Abr 19- May 04

QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
"Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "FARIAS MESQUITA, NELLY y otro - SUCESION", Expediente Nº 2-42563/2016, se emplaza por el termino de 90 dias al legatario Sr. Walter Rogelio Luzardo a aceptar o repudiar el legado que surge del testamento otorgado por Lothie Lazaroff Farias".
Montevideo, doce de abril de dos mil dieciocho. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.

01) $ 5413 10/p 9181 Abr 20- May 07

EDICTO en la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "CAMPS MASSONS SUSANA - SUCESIÓN" Expediente Nº 2-47823/2016, se cita y emplaza a JORGE CARLOS CAMPS FIGUEROA Y ARNOLDO DANIEL CAMPS FIGUEROA a aceptar o repudiar la herencia de SUSANA TERESITA BEATRIZ CAMPS MASSONS, por el término legal de 40 días, bajo apercibimiento de designársele Defensora de oficio.
Montevideo, dos de abril de dos mil dieciocho. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

Última Publicación

01) $ 5413 10/p 9054 Abr 19- May 04

NOVENO TURNO

EDICTO
El Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MARTA CASSINELLI BERNASCONI - HERENCIA YACENTE - Ficha 2-16375/2016, denunciada como yacente, haciéndose saber a todos los interesados por el plazo de 90 días. Montevideo, 11 de setiembre de 2017. Esc. Mª VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

01) (Cta. Cte.) 30/p 7416 Abr 09- May 23

DÉCIMO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "ESPONDA MACHÍN, WALDEMAR - HERENCIA YACENTE - IUE 2-13763/2015", se hace saber que por auto Nº 6369/2017 de fecha 12/12/2017 y auto Nº 5684/2017 de fecha 14/11/2017, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de WALDEMAR LUIS ESPONDA MACHÍN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 15 de febrero de 2018. Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

01) (Cta. Cte.) 30/p 7419 Abr 09- May 23

VIGESIMOCUARTO TURNO

FE DE ERRATA.
La Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos caratulados "FIORE MAIONE, RAFAEL - SUCESIÓN"- FICHA 2-5431/2018, dispuso que en las publicaciones del Nº 29.914 y Nº 29.923 del DIARIO OFICIAL de fechas 02 de abril de 2018 y 13 de abril de 2018 respectivamente y las publicaciones Nº 3.852 y Nº 3.861 del Diario "JUDICIAL AL DÍA" de fechas 3 de marzo de 2018 y 12 de abril de 2018, habiéndose padecido error en el turno del juzgado, corresponde rectificar que donde dice "23º Turno" debe decir "24º Turno".-
Montevideo, veinticinco de abril de dos mil dieciocho.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

01) (Sin Costo) 1/p 10393 May 04- May 04

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en los autos caratulados "RODRÍGUEZ COCCO, MIRTHA - SUCESIÓN", IUE: 2-5718/2018, se dispuso la apertura de la sucesión de MIRTHA PAULA RODRÍGUEZ COCCO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 21 de marzo de 2018. Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.

Primera Publicación

01) (Cta. Cte.) 30/p 10376 May 04- Jun 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "PULERO DURAND, Roque Armando Octavio. SUCESION" IUE: 227-672/2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a VIRGINIA GABRIELA y MARIA JOSE PULERO DELMIRO, para que en el plazo de 90 días manifiesten si aceptan o repudian la herencia del causante, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que las represente y acepte por ellas la herencia bajo beneficio de inventario.
Carmelo, 8 de marzo de 2018.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 5413 10/p 9509 Abr 25- May 09

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: GALLO o GALLO DENIS, GABRIEL o GABRIEL LIBORIO y LAPORTA o LAPORTE ESPINOSA, MARIA CELESTINA.- SUCESIONES.-- I.U.E. 261-191/2010.- Se cita llama y emplaza a PEDRO RAMON, ELBIO EDMUNDO y JUAN FRANCISCO GALLO LAPORTA y/o SUS SUCESORES, para que comparezcan en autos en el plazo de 90 días, a efectos de que manifiesten si aceptan o repudian la herencia bajo apercibimiento de nombrarseles Defensores de Oficio con quien se continuaran las presentes actuaciones.- Florida, marzo 8 de 2018.- DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

01) $ 5413 10/p 9397 Abr 25- May 09

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO DE SUCESIÓN:
LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. ADRIANA NAVARRO, DISPUSO LA APERTURA DE LA SUCESIÓN DE "REBECA TERESA DIAMANTE, IUE 285-523/2014", CITÁNDOSE A HEREDEROS, ACREEDORES Y DEMÁS INTERESADOS DENTRO DEL TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS A DEDUCIR SUS DERECHOS.
MALDONADO, 14 DE MARZO DE 2018. Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.

01) (Cta. Cte.) 30/p 8726 Abr 18- Jun 01

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ROMERO BUIDI EDUARDO JORGE. SUCESION" IUE 300-301/2016, se emplaza, por le plazo de noventa (90) días, a todos los interesados que se consideren

con derechos hereditarios en la Sucesión de EDUARDO JORGE ROMERO BUIDID, bajo apercibimiento de designárseles CURADOR DE BIENES a fin de que los represente y acepte por ellos la herencia bajo beneficio de inventario (art. 1071 inc. 3 del Código Civil).- Paysandú, 15 de marzo de 2018.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, lo sello y firmo en el lugar y fecha indicados.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9141 Abr 20- May 07

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados "MARISTANY, AURELIO Y COMINI, EULALIA- SUCESIÓN" IUE 352-1241/2015, EMPLAZAR A PEDRO LUIS MARISTANY COMINI, VIVIAN BEATRIZ MARISTANY COMINI, CRISTINA GRACIELA MARISTANY COMINI, OLGA NAIR MARISTANY COMINI Y SANDRA ELIZABETH MARISTANY COMINI, para que estén a derecho en estos autos en plazo legal y bajo apercibimiento legal. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 1 de febrero de dos mil dieciocho. Exonerado Ley 18078. ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 9606 Abr 26- May 10

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "CASTILLO SINFOROSA, CASTILLO JOSE RUFINO, CASTILLO RAMON SANTANA y CASTILLO MEDINA MARIA CAMILA-SUCESIONES" FA. 412-525/2010, por Auto Nro. 1299/2018 de fecha 12/03/2018, se INTIMA a CLARA RAMONA SERNA, BENJAMIN PRIMITIVO SERNA, RUFINO CASTILLO, AMALIA CASTILLO, AGUSTIN SERNA, JUANA ROJAS, SINFOROSO SERNA ROJAS, VALENTINA LUZARDO, IRIS MABEL SENA MEDEIROS, ELIDA VALENTINA SERNA MEDEIROS, MARIA SUSANA SERNA MEDEIROS, MARIA DEL ROSARIO SERNA MEDEIROS, MARIA ALICIA SERNA MEDEIROS, ROSANA BEATRIZ SERNA MEDEIROS, MILTON GUSTAVO SERNA MEDEIROS, JOSE ROBERTO SERNA DIAZ, MARIA TERESA SERNA DIAZ, PATRICIA SERNA DIAZ, JOSE SERNA, FRANCISCO SERNA, BLANCA SERNA, LUIS SERNA y/o sucesores que comparezcan a aceptar la herencia diferida en autos bajo apercibimiento de tenérseles por repudiado, de acuerdo a lo previsto por el art. 1070 del Código Civil por el plazo de 40 días. Treinta y Tres, 2 de abril de 2018.- Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 10309 May 03- May 16

Convocatorias



TRULAY INVESTMENT S.A.
CONVOCATORIA

Convóquese a los Señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 24 de mayo de 2018, a las 14:00 hrs, en primer convocatoria y a las 15:00 hrs en segunda convocatoria; en el local de la calle Cesar Cortinas 2037, Montevideo; a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1. Consideración de la venta de activos resuelta por el Directorio según Acta de fecha 30 de abril de 2018.
2. Designación de un accionista para firmar el Acta
El directorio.
Primera Publicación
03) $ 2205 3/p 10384 May 04- May 08

PALECK S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local sito en la calle Avda. 18 de Julio 2062 Apto. 202, el día 24/05/2018, en Primera convocatoria a la hora 8.00 y en Segunda Convocatoria a las 9.00 con el siguiente Orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de Memoria, Balance Anual, destino de los Resultados y gestión de los Directores de los ejercicios finalizados el 30/06/2009, 30/06/2010, 30/06/2011, 30/06/2012, 30/06/2013, 30/06/2014, 30/06/2015, 30/06/2016 y 30/06/2017
3) Elección de Directorio.
4) Designación de dos accionistas para firmar el Libro de Actas de Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que el Registró se abrirá 10 días hábiles con anterioridad a la Asamblea y se cerrará al comenzar el Acto.
03) $ 3087 3/p 10350 May 03- May 07

FORESTAL MEDICA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de FORESTAL MEDICA S.A., para la Asamblea General Ordinaria, que se realizara en la calle Avda. 18 de Julio 2062 Esc. 202, el día 25/05/2018, en Primera convocatoria a las 8 horas y en Segunda Convocatoria a las 9 horas, con el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de Memoria y Balance Anual, y aprobación de la gestión de los Directores y destino de los resultados de los Ejercicios finalizados el 31/12/2007, 31/12/2008, 31/12/2009, 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016 y 31/12/2017.
3) Elección de Directorio.
4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Se previene a los Señores Accionistas que el Registro se abrirá 10 días hábiles con anterioridad a la Asamblea y se cerrará al comenzar el Acto.
03) $ 3528 3/p 10345 May 03- May 07

PALECK S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el local sito en la calle Avda. 18 de Julio 2062 Apto. 202, el día 24/05/2018, en Primera convocatoria a la hora 10.00 y en Segunda Convocatoria a las 11.00 con el siguiente Orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Disolución de la Sociedad (art. 8 de los Estatutos).
3) Designación de los liquidadores.
4) Designación de dos accionistas para firmar el Libro de Actas de Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que el Registró se abrirá 10 días hábiles con anterioridad a la Asamblea y se cerrará al comenzar el Acto.
03) $ 2646 3/p 10344 May 03- May 07

FORESTAL MEDICA S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. Accionistas de FORESTAL MEDICA S.A., para la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que se realizara en Avda. 18 de Julio 2062, Esc. 202, el 25/05/2018, en Primera convocatoria a las 10 horas y en Segunda Convocatoria a las 11 horas, con el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Disolución y Liquidación de la Sociedad (art. 8 de los Estatutos).
3) Designación de los liquidadores.
4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Se previene a los Señores Accionistas que el Registro se abrirá 10 días hábiles con anterioridad a la Asamblea y se cerrará al comenzar el Acto.
03) $ 2646 3/p 10339 May 03- May 07

GADAMIX S.A.
Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo de 2018 a las 17:00 horas en primera convocatoria y 18.00 horas en segunda convocatoria y Asamblea General Extraordinaria para el mismo día a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria en HOTEL Esplendor Montevideo -Sala Saint Andrews- en la calle Manuel Errazquin 2370, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS GADAMIX S.A.

ORDEN DEL DIA
1. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ASAMBLEA.
2. CONSIDERACIÓN DE INFORME DE LA COMISIÓN DIRECTIVA, MEMORIA Y BALANCE DE EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y LOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES.
3. CONSIDERACIÓN DE RESULTADOS DEL EJERCICIO.
4. ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y COMISIÓN FISCAL.
5. DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMA DEL ACTA.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS GADAMIX S.A.
ORDEN DEL DÍA
1. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ASAMBLEA.
2. INFORME SOBRE SITUACIÓN DEL CONTRATO CON DGC.
3. DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMA DEL ACTA.

Última Publicación

03) $ 4410 3/p 10202 May 02- May 04

Cooperativa FAE
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
REPRESENTATIVA ORDINARIA

Sábado 26 de mayo de 2018
Primer llamado 9:30 (quorum 50 delegados)
Segundo llamado 10:30 (quorum 50 delegados)
Club Colonia Joaquín Suarez 2928 esq. Evaristo Ciganda
Montevideo
ORDEN DEL DÍA
1. Lectura del acta anterior.
2. Informe de la Comisión Fiscal y Comité de Crédito
3. Memoria Anual del Consejo Directivo correspondiente al Ejercicio Económico del año 2017
4. Lectura e informe del Balance General del Ejercicio al 31/12/2017
5. Absorción de pérdidas del ejercicio 2017.
6. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Consejo Directivo.

Última Publicación

03) $ 2205 3/p 10201 May 02- May 04

SOCIEDAD ANÓNIMA EMISORA DE TELEVISIÓN Y ANEXOS S.A.E.T.A.
Asamblea Ordinaria
1ª y 2ª Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas de S.A.E.T.A. (Sociedad Anónima Emisora de Televisión y Anexos) a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en la ciudad de Montevideo, en la sede social de la calle Dr. Lorenzo Carnelli 1234, el dia 22 de mayo de 2018, a las 14:00 horas para considerar el siguiente Orden del Día (de acuerdo a los Arts. 15º y 16º del Estatuto Social):
1) Consideración del Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), Proyecto de Distribución de Utilidades, Memoria y aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio terminado el 31/12/17.
2) Elección de autoridades de la Sociedad para el ejercicio 2018
3) Retribución del Directorio por el ejercicio 2018.
4) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta (Art. 23º del Estatuto Social).
La segunda convocatoria, si no se reuniera el quórum requerido en la 1ra. convocatoria, sesionará (Art. 346 de la Ley 16.060), el día 22 de mayo de 2018 a las 14:30 horas.
Se transcribe el Articulo 18º del Estatuto de la Sociedad:
"Solo podrán formar parte de la Asamblea los Accionistas poseedores de acciones totalmente integradas, a cuyo efecto los Accionistas o quienes legalmente les representen, deberán presentarse a inscribir en el Registro de la materia por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación respecto de la fecha señalada para la Asamblea".
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 5733 3/p 10199 May 02- May 04

CODONCEL
Cooperativa Odontológica de Cerro Largo

Melo, 26 de abril de 2018.
LLAMADO A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.
El Consejo Directivo de CODONCEL, convoca a Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el día miércoles 23 de mayo de 2018, en el local de Codoncel en Avda. Brasil 940 a la hora 21:00 en primera citación y a la hora 22:00 en segunda citación, para tratar el siguiente orden del día:
A) Lectura y firma del acta anterior
B) Puesta al día del convenio con Antel
C) Informe sobre el manejo de convenios en el futuro
D) Informe curso de Cudecoop
E) Asuntos entrados.

Última Publicación

03) $ 2646 3/p 10119 May 02- May 04

CODONCEL
Cooperativa Odontológica de Cerro Largo

Melo, 26 de abril de 2018.
LLAMADO A ASAMBLEA ORDINARIA.
El Consejo Directivo de CODONCEL, convoca a Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el dia miércoles 23 de mayo de 2018, en el local de Codoncel en Avda. Brasil 940 a la hora 19:00 en primera citación y a la hora 20:00 en segunda citación, para tratar el siguiente orden del día:
A)- Control de Asistencia
B)- Lectura del Acta anterior
C)- Informe de la Comisión Fiscal
D)- Memoria Anual del Consejo Directivo correspondiente al Ejercicio Económico comprendido entre el 01/01/2017 y el 31/12/2017
E)- Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico comprendido entre el 01/01/2017 y el 31/12/2017
F)- Proyecto de distribución de excedentes u absorción de pérdidas.

Última Publicación

03) $ 3087 3/p 10117 May 02- May 04

FAR Compañía de Seguros S.A a la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social y disposiciones legales aplicables se convoca a los señores accionistas de "FAR Compañía de Seguros S.A" a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1 de junio de 2018 a la hora 8:00 en primera citación y a la hora 9:00 en segunda citación; en el local sito en Av. Burgues Nº 3170 de Montevideo (FAR Cía. de Seguros), a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Elección de titulares y suplentes del Directorio, y elección del Síndico y sus suplentes, fijándose la hora 13:00 para finalizar el acto eleccionario.-
2) Aprobación de MEMORIA y BALANCE ANUAL.
3) Aprobación de Distribución de Utilidades - Reserva Legal
4) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta de Asamblea.
Cumplidos los procedimientos, actos y formalidades de la elección, la Asamblea pasará a cuarto intermedio, continuando su sesión el décimo día hábil siguiente al de su iniciación, esto es el día 15 de junio de 2018, a la hora 19:00, en el local del Hotel del Prado — Salón Gabriela Mistral- Circunvalación Gabriela Mistral 4223, a fin de considerar los restantes puntos del orden del día.-
Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán inscribirse previamente en nuestra sede social de Avda. Burgues 3170 de esta ciudad, el Libro de Registro de Asistencia de Accionistas, que se abrirá el día 2 de mayo y se cerrará el día 17 de mayo de 2018.- Se recuerda asimismo que de acuerdo al Reglamento de Asambleas de la sociedad (literal e) el plazo para presentar las listas vence el día 17 de mayo de 2018.-
De acuerdo al Estatuto Social, la asamblea en primera convocatoria requerirá la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de los accionistas con derecho a voto y en segunda convocatoria se considera constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 7497 3/p 9962 May 02- May 04

CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE AUTORIDADES
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CACEEMPOME

Se convoca para la Elección de Autoridades para integrar los cargos del Consejo Directivo y la Comisión Fiscal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Caceempome, por el período 2018 - 2020, que se realizará el día Jueves 10 de mayo de 2018, desde las 18:30 hasta las 20:00 horas en el local del Club Brasilero en la Avenida 18 de Julio 984 de la ciudad de Montevideo
EL CONSEJO DIRECTIVO.

Última Publicación

03) $ 3675 5/p 9830 Abr 27- May 04



COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS
C.A.O.F.A.

Se cita a los Señores Socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Oficiales de

las Fuerzas Armadas para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse:
Fecha: 25 de mayo de 2018
Hora 1era. Convocatoria: 14:00 Horas.
Hora 2da. Convocatoria: 15:00 Horas.
Lugar: C.E.P.A.FF.AA., Las Heras 1984.
El Orden del día de la Asamblea será el siguiente:
1. Informe de la Comisión Fiscal.
2. Memoria anual del Consejo Directivo del Ejercicio 2017
3. Estados contables del Ejercicio 2017.
4. Distribución de excedentes o financiación de pérdidas, acorde a lo dispuesto por el estatuto.
5. Nombramiento de tres socios para firmar el Acta de la presente Asamblea.
De acuerdo al Artículo 34 del Estatuto, en la primera convocatoria se requerirá la presencia del diez por ciento de los socios activos, de no alcanzarse el quórm y pasada una hora de tolerancia la Asamblea podrá realizarse en segunda convocatoria con el 5% de los socios activos o 30 socios activos (el menor de ambos).
EL CONSEJO DIRECTIVO.

Última Publicación

03) $ 8820 5/p 9589 Abr 27- May 04

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE NECROPOLIS

Por disposición del Art. 20 Lit. B) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: Henry José, Salva Margarita y Nancy Noemí RIVARA VERO; Juan Antonio VERO BRUZZONE; solicitan título de Nicho Nº 81 Sector F del Cementerio de la ciudad de Las Piedras por regularización del mismo.-
Se emplazará a todos los interesados para que concurran en un plazo de 30 días corridos, contados a partir de la presente publicación, a deducir derechos sobre el bien funerario ante Dpto. Necrópolis de Municipio Las Piedras.-
EXPTE. 2018-81-1420-00243.-
ALBA ALICIA GARRETA CALERO
DIRECTORA NECRÓPOLIS.

04) $ 4410 5/p 10190 May 02- May 08

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPOLIS EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres. Gabriela Inés, Patricia Ana y José Luis PAGANO BUENCRISTIANO solicitando Certificado de Uso del NICHO ATAUD Nº 2160 del CEMENTERIO NORTE, cuyo primitivo titular era Demetria Cristalina Peaguda P. de Pagano, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual se procederá como se solicita. (Solicitud Nº 1142346).-
Montevideo abril 17 de 2018
Ma. Cristina Correa
ESCRIBANA.

04) $ 2205 3/p 10337 May 03- May 07

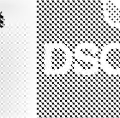
INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

SE NOTIFICA A LOS FAMILIARES DEL SR. LUIS MANCIAL OLIVERA FALLECIDO EL 22 DE MAYO DEL 2010 Y DE LAUREANO RODRÍGUEZ FALLECIDO EL 22 DE FEBRERO DEL 2007 A REALIZAR DESCARGOS EN UN PLAZO DE 10 DÍAS EN RELACIÓN A SUS RESTOS ÓSEOS QUE SERÁN PRESTADOS A ESTUDIANTES DE MEDICINA.

Primera Publicación

04) (Cta. Cte.) 3/p 10428 May 04- May 08

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

TERESA LILIAN TEJERA MARTINEZ y JUAN JOSE MACHADO RODRIGUEZ (FICHA 2-5849/2018).
Montevideo, 12 de abril de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

05) $ 9214 10/p 10473 May 04- May 17

CUARTO TURNO

JUAN PAULO CISNERO SILVERA y MARÍA ESTHER CORDEIRO VILLANUEVA (IUE 2-7678/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 9214 10/p 9816 Abr 27- May 11

SEXTO TURNO

NATALI KAHVEDJIAN LAPACHIAN y LUIS ENRIQUE SCONOMIGLIO VASCONCELOS (IUE 2-51778/2017).
Montevideo, 15 de febrero de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.

05) $ 9214 10/p 10011 Abr 30- May 14

OCTAVO TURNO

MARIA DE LA PAZ MENDIVIL FERNANDEZ y DANIEL ENRIQUE PEREIRA SILVERA (FICHA 2-4091/2018).
Montevideo, 11 de abril de 2018.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

05) $ 9214 10/p 10144 May 02- May 15

DÉCIMO TURNO

ALVARO PICON RODRIGUEZ y YESICA NOELIA LOPEZ USET (IUE 2-6697/2018).
Montevideo, 23 de marzo de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 9214 10/p 9227 Abr 20- May 07

FERNANDO XIMENEZ AZZATO y SUSANA BODUKIAN CHAKIJIAN (IUE 2-51797/2017).
Montevideo, 5 de enero de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 9214 10/p 9088 Abr 20- May 07

DECIMOPRIMER TURNO

HANRIT MARCEL LABRUCHERIE MEDINA y ANDREA LOURDES GONZALEZ REYES (FICHA IUE 2-54692/2017).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 9214 10/p 10020 Abr 30- May 14

MADELEINE RENOM MOLINA y ANDRÉS COBAS MESSINGER (FICHA IUE 2-680/2018).
Montevideo, 8 de marzo de 2018.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.

05) $ 9214 10/p 9368 Abr 24- May 08

DECIMOSEGUNDO TURNO

ADRIAN ALAZRAKI MODELIS y JOHANNA YASMEEN ATALA SPOSARO (EXPEDIENTE 2-52766/2017).
Montevideo, 7 de febrero de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

05) $ 9214 10/p 9673 Abr 26- May 10

DECIMOTERCER TURNO

GABRIEL SOUTO y MARÍA CECILIA VIDAL (FICHA 2-55343/2017).
Montevideo, 22 de marzo de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.

05) $ 9214 10/p 10019 Abr 30- May 14

DECIMOQUINTO TURNO

BERTA MEROÑO MESEGUER y ALEJANDRO RODRÍGUEZ MARIZCURRENA (FICHA IUE 2-6437/2018).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 9214 10/p 9535 Abr 25- May 09

DECIMOSEXTO TURNO

FEDERICO SASSON DUNSKI y PILAR MARÍA GÓMEZ O'BRIEN (FICHA IUE 2-55398/2017).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 9214 10/p 9804 Abr 27- May 11

DECIMOCTAVO TURNO

GUILLERMO FEDERICO MASCARO y ROXSANA KAREN ALEMAN (IUE 2-6037/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 9214 10/p 9339 Abr 24- May 08

ANA VERONICA REBAGLIATTE VELAZQUEZ e IGNACIO GUILLERMO LOPEZ JUANI (IUE 2-4934/2018).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 9214 10/p 9234 Abr 20- May 07

VIGÉSIMO TURNO

HUGO SECUNDINO CACERES MOREIRA y ELSA INES SANCHEZ RICHIERI (FICHA 2-5911/2018).
Montevideo, 13 de abril de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 9214 10/p 10506 May 04- May 17

VIGESIMOPRIMER TURNO

FERNANDO AMADO FERNÁNDEZ y FLORENCIA MONSERRAT QUEROL BRIGNONE (IUE 2-7151/2018).
Montevideo, 11 de abril de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 9178 Abr 20- May 07

ALVARO LANZARO ROBELLO y LUZ MARTINEZ GOMEZ (IUE 2-8414/2018).
Montevideo, 23 de marzo de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 9151 Abr 20- May 07

VIGESIMOTERCER TURNO

ROBERTO MIGUEL BESCHIZZA GALVAN y ALICIA ILIANA PAIS RIUS (FICHA 2-709/2018).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
05) $ 9214 10/p 9222 Abr 20- May 07

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARTIN EDUARDO ALFARO MARTINEZ y MARIA NOEL GIULIO WOJCIECHOWSKY (FICHA 2-12613/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 9214 10/p 10462 May 04- May 17

ABILIO MAURO SILVA o GUILLERMO ABILIO MAURO SILVA y ELIDA CLORIS HAURET BAGNASCO (FICHA 65-50158/1990).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 9333 Abr 24- May 08

EDISON RAMON CORRALES MENDIBOURE y MARIA INES RODRIGUEZ (FICHA 2-4310/2018).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 9173 Abr 20- May 07

VIGESIMOSEXTO TURNO

IVONNE GISEL RIVADAVIA CARBAJAL y JUAN PEDRO LÓPEZ CARBONE (IUE 2-58273/2016).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 10105 May 02- May 15

JORGE ANDRÉS PELUFFO CASTAU y MARÍA CRISTINA MOTTA BERMÚDEZ (IUE 2-14254-2018).
Montevideo, 27 de abril de 2018.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 9980 Abr 30- May 14

MARINA GOFFER y SAÚL ERDMAN (IUE 2-351/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 9160 Abr 20- May 07

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ALEJANDRO SCARAMELLI GERPE y BARBARA MARIA MUSSO DEL OLMO (IUE 2-5962/2018).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 9690 Abr 26- May 10

MATIAS EMILIO CAÑIBE RENAUD y CATHERINE LUCIA BERARDI RODRIGUEZ (IUE 2-4421/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 9449 Abr 25- May 09

ANA MARIA RINCON CABRERA y JUAN SANTIAGO DURA MORANDO (IUE 2-1789/2018).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 9230 Abr 20- May 07

DELSA ALAIDE LUNA GALBAN y JORGE ALBESA SERRAMIA (IUE 2-24338/2017).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 9214 10/p 8943 Abr 19- May 04

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JORGE OLIVERA CARDOZO y GIOVANNA ROSELY DA ROSA (FICHA 156-874/2017).
Artigas, 1 de febrero de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
05) $ 9214 10/p 10291 May 03- May 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

KARLA SILVA BUTRON y FEDERICO DECURNEX RISSO (IUE 541-25/2018).
Atlántida, 9 de abril de 2018.
Dra. Camila Inglés, Actuaria Pasante.
05) $ 9214 10/p 9837 Abr 27- May 11

LUCIA MICAELA BURGUEÑO PEREIRA y JUAN FRANCISCO LAVIÑA RODRIGUEZ (IUE 541-551/2017).
Atlántida, 14 de noviembre de 2017.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
05) $ 9214 10/p 9294 Abr 25- May 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

MARÍA SOLANGE REY NUÑEZ y ENRIQUE SALVADOR MARTÍN NICOLLELIA (IUE 493-87/2018).
Ciudad de la Costa, 12 de marzo de 2018.
Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
05) $ 9214 10/p 10262 May 03- May 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

PABLO JAVIER MUSETTI RAVERA y MONICA ELIZABETH MARTINEZ FIGUEROA (FICHA IUE 440-203/2018).

Las Piedras, 11 de abril de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
05) $ 9214 10/p 9650 Abr 26- May 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

GERARDO HOMERO ALVARIZA PARODI y LANNY ANDREY MOREIRA (FICHA 175-1342/2008).
Pando, 11 de abril de 2018.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
05) $ 9214 10/p 10172 May 02- May 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NANCY BEATRIZ CASERO ARANDA y RICHARD OMAR MORALES ORTIZ (IUE 508-103/2018).
Colonia, 11 de abril de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 9214 10/p 9794 Abr 27- May 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

JUAN MARCELO SUSENA GRASSO y ANDREA FABIANA LÓPEZ (IUE 227-785/2017).
Carmelo, 18 de diciembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 9610 Abr 26- May 10

JUAN BONANSEA y ELIDA SOSA (IUE 227-187/2018).
Carmelo, 9 de abril de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 9508 Abr 25- May 09

ALBERTO ROGELIO CASTRO PORTA y BEATRIZ INES MENDEZ (IUE 227-198/2018).
Carmelo, 9 de abril de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 9505 Abr 25- May 09

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

SIDNEY ADOLFO RAMOS BARRIOS y MARÍA EUGENIA MARTINEZ MORENO (FICHA 286-253/2017).
Maldonado, 24 de abril de 2017.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
05) $ 9214 10/p 9974 Abr 30- May 14

LUIS ENRIQUE OXLEY GARCIA y EVANGELIA JUDITH SOSA RODRIGUEZ (FICHA 286-725/2017).
Maldonado, 27 de setiembre de 2017.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
05) $ 9214 10/p 9199 Abr 20- May 07

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ROMANO, MARIA MERCEDES CONTRA DUTRENIT, EDUARDO. DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. MEDIDAS CAUTELARES DE PROHIBICIÓN DE INNOVAR Y SECUESTRO" IUE 300-480/2016, se hace saber que por decreto Nº 8615/2017 de fecha 05 de diciembre de 2017, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARIA MERCEDES ROMANO y EDUARDO DUTRENIT, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Paysandú, 05 de marzo de 2018.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
05) $ 9214 10/p 9138 Abr 20- May 07

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

MARIA ELBA DINEGRI BALBOA y JULIO GERARDO ZEBALLOS SENA (IUE 342-50/2018).
Rocha, 9 de abril de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
05) $ 9214 10/p 9499 Abr 25- May 09

QUINTO TURNO

MARÍA CRISTINA LOPEZ ACEVEDO y HEBERT DANIEL BRAÑAS PIRIZ (IUE 525-104/2018).
Rocha, 13 de abril de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 9214 10/p 10256 May 03- May 16

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

JORGE MARIO de SOUZA y ADRIANA JACQUELINE PIEGAS (IUE 509-1234/2017).
Salto, 28 de diciembre de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
05) $ 9214 10/p 10365 May 04- May 17

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

JAVIER ALEJANDRO SUAREZ OLIVERA y MARIA LUISA GUTIERREZ MOREIRA (IUE 431-174/2018).
Mercedes, 4 de abril de 2018.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
05) $ 9214 10/p 9435 Abr 25- May 09

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

SANDRA STELLA RIVOIRA CÁCERES y JACINTO CAMARGO BELLOSO (IUE 469-33/2018).

Tacuarembó, 13 de abril de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 9214 10/p 9129 Abr 20- May 07

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º turno, en autos "SANTURIO, ELIZABETH. DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL SOLICITADA POR UN SOLO CÓNYUGE", IUE: 2-48148/2017, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: ELIZABETH SANTURIO y ATILIO ANCELMO RODRIGUEZ, se cita, llama y emplaza a ATILIO ANCELMO RODRIGUEZ, C.I: 1.636.900-4, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que el presente tramite es patrocinado por Defensoría Pública Gratuita. Montevideo, 1º de marzo de 2018.- DRA. VALERIA PICASSO DE LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Sin Costo) 10/p 9773 Abr 30- May 14

DECIMONOVENO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados "PEREZ RODRIGUEZ, NELBI C/ ADJEMIAN FAHRADJIAN, MARIO. D.L.S.C.- SOLICITADA POR UN SOLO CONYUGE", Ficha Nº 2-33879/2017, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre

los esposos NELBI MARIA PEREZ y MARIO ADJEMIAN citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.-
Emplazase al Sr. MARIO ADJEMIAN FAHRADJIAN a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Montevideo, dos de marzo de dos mil dieciocho.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
05) $ 9214 10/p 10111 May 02- May 15

Disoluciones de Sociedades Comerciales



PODER JUDICIAL

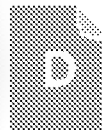
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5to Turno, en los autos caratulados "Zuasti Dupetit, María - Liquidación de Sociedad Comercial "Ficha 2-1682/2018, en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº 82/2018 de fecha 6/02/2018, se cita, llama y emplaza a Héctor Daniel Pirez Neuborg, a compareceré conforme a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar estas actuaciones con Defensor de Oficio. Montevideo 25 de abril de 2018.- Dra. MARIANA ECHENAGUSIA, ACTUARIA ADJUNTA.
06) $ 1302 10/p 10068 May 02- May 15

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3er Turno en autos caratulados "BARCELO LOPEZ, SILVINA C/ LOPEZ LUGO, JORGE - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD IUE 2- 14147/2017" en cumplimiento del auto Nº 1464/2018 del día 11/4/2018 se convoca al SR. JORGE RAFAEL LOPEZ LUGO C.I. 5.878.703-2 a la audiencia de divorcio por sola voluntad con la Sra. Silvina Barcelo López (último comparendo); a realizarse en ésta Sede el día 22 de agosto de 2018 a las 14.30 horas, emplazándolo por el término de 90 días.
EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el doce de abril de dos mil dieciocho.- Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
07) $ 3202 10/p 9621 Abr 26- May 10

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "ALBORNOZ BENTOS, MARIA C/ WINZER FERNÁNDEZ, LUIS — DIVORCIO POR CAUSAL — IUE 2-46386/2017", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 4985/2017 de fecha 27/10/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. JOSE LUIS WINZER FERNANDEZ a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
En el presente es de aplicación la ley 18078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo, 17 de noviembre de 2017. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 9323 Abr 25- May 09

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de 1era. Instancia de Familia de 4to Turno, en los autos caratulados = "CACERES, Nelly C/ MICHELENA CASTILLA, Waldemar. Divorcio por Causal, IUE 2-967/2018, se cita y se emplaza al Sr. Waldemar Sergio MICHELENA CASTILLA, a que comparezca a estar a derecho por el término de 90 días, (bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se continuaran las actuaciones).
Montevideo, 8 de marzo de 2018.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICIÓN.- Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 3202 10/p 9965 May 02- May 15

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados "DE LEON, MARIA C/ BERRUETA CABRAL, HECTOR. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE: 2-45826/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. HECTOR BERRUETA CABRAL, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho
Montevideo, 01 de Febrero de 2018 DRA. VALERIA PICASSO DE LEÓN, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 10107 May 03- May 16

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo Turno, dictada en autos caratulados: "MOTTA, ANA C/ ALVARES SILVERA, JOSE. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-4346/2018, se cita, llama y emplaza a JOSE PEDRO ALVARES SILVERA, por el término de 30 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.-
Se deja constancia que el presente es patrocinado por Defensoria Publica de Familia Montevideo, 10 de Abril de 2018 DRA. VALERIA PICASSO DE LEÓN, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 9740 Abr 30- May 14

DÉCIMO TURNO

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "LEMONNIER NAVATTA, FERNANDO C/ SANCHEZ, ZULMA - DIVORCIO POR CAUSAL - IUE 2-51868/2017", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 6115/2017 de fecha 30/11/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. ZULMA HERMINIA SANCHEZ, a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo, 13 de diciembre de 2017. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 3202 10/p 10330 May 03- May 16

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "PINTOS PADILLA, ANDREA c/ DIAZ, CESAR- DIVORCIO POR CAUSAL.-"; Ficha 2-45067/2017. Emplácese al Sr. CESAR RICARDO DIAZ a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Ley 18.078.
Montevideo, veinticinco de abril de dos mil dieciocho.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 10182 May 03- May 16

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "CROC. MARIA DEL CARMEN C/ PALACIO MILTON.- DIVORCIO POR CAUSAL.-"; Ficha 2-49125/2017. Emplazase al Sr. MILTON GERMAN PALACIO a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Ley 18078.
Montevideo, cuatro de diciembre de dos mil

diecisiete.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 8733 Abr 19- May 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos caratulados "RODRIGUEZ VALERIO, VERONICA C/ PEREIRA MACHADO, SERGIO ANDRES - DIVORCIO SEPARACION DE HECHO" Ficha IUE 458-255/2018; se cita, llama y emplaza a: SERGIO ANDRES PEREIRA MACHADO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que los presentes están exonerados por la Ley 18.078.-
Las Piedras, 24 de Abril de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

07) (Sin Costo) 10/p 10084 May 02- May 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ALEGRE HERNANDEZ, SANDRA MARYSOL - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD", Ficha 176-614/2017, por auto Nº 193/2018 de fecha 06/02/2018 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MARIO RAFAEL GARREL por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 27 de Febrero de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 9117 Abr 20- May 07

EDICTO: Por disposicion del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, se inició en esta Sede juicio de Divorcio Sola Voluntad en los autos caratulados: "MORENO BARBOZA, VALERIA CRISTINA - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD", Ficha 176-675/2017 por lo que se cita, y emplaza a MARTIN SEBASTIAN QUINTERO GAVAGNIN para que comparezca dentro de un plazo de 90 dias a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIÓ AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 15 de Marzo de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 9116 Abr 20- May 07

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "FERRARI WAGNER, JORGELINA BEATRIZ C/ CABILLÓN, JULIO ALBERTO - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 301-180/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al SR. JULIO ALBERTO CABILLON bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.-Paysandú, 13 de abril de 2018.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.

07) (Sin Costo) 10/p 9734 Abr 27- May 11

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º turno, en autos caratulados: "CACERES GIMENEZ, JOSE PEDRO C/ QUIROGA RODRIGUEZ, GRACIELA JUDITH. DIVORCIO POR CAUSAL" Ficha 317,265/2018 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE 90 DIAS A GRACIELA JUDITH QUIROGA RODRIGUEZ bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Publicación exonerada conforme al art 133 de la Ley 17,823 en la redacción dada por art. 3º de la ley 19092. Fray Bentos, 20 de abril del año 2018. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

07) (Sin Costo) 10/p 10093 May 02- May 15

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "ARNOLD HERNANDEZ MARIA HELENA C/ FIRLEY SANTANDER WILFRED DIVORCIO POR CAUSAL- IUE 530-457/2017", se hace saber que por Auto No. 2940/2017 de fecha 14/9/2017, se dispuso emplazar al Sr. WILFRED FRILEY SANTANDER, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de Divorcio por causal, por el término de 60 días y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, veintisiete de febrero de dos mil dieciocho. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 9798 Abr 27- May 11

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Juzgado Ldo.Familia 26º Tº, dictada en autos caratulados: "ALVEZ, NESTOR c/ MINISTERIO DE SALUD PUBLICA y otro - AMPARO", IUE 2-4785/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Luis Díaz bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, miércoles 18 de abril de 2018.

Última Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 8981 Abr 19- May 04

Emplazamientos



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN



"Se EMPLAZA por este medio a la Sra. Iracema Lilián Melo Pereyra (C.I: 4.339.345-8) y Angela Lourdes Vizcaino Brion (C.I: 1.790.684-7), a presentarse en el Ministerio de Educación y Cultura - Reconquista Nº 535 -, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de la presente publicación, a fin de dar cumplimiento a los requisitos necesarios para la acreditación de sus saberes en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados (Expediente Nº 2017-11-0002-1007).".

Única Publicación

08) (Cta. Cte.) 1/p 10283 May 04- May 04

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se emplaza por 10 días hábiles para comparecer en Montevideo - Sección Notificaciones, Colonia 1851, 2do piso, por asunto de su interés, bajo apercibimiento que de no hacerlo se continuará con el trámite hasta dictar resolución denegatoria.
Titular, CI, Expediente;
LEONARDO MORALES, 44529785, 2015-28-1-132895.
Gerencia Servicios de Pasividades.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 10046 May 02- May 04



Se emplaza por 30 días corridos a los siguientes titulares, para comparecer en Montevideo, calle Colonia 1851, 2do piso - Sección Notificaciones por asuntos de su interés, bajo apercibimiento de continuar el trámite, iniciado en expediente detallado, de oficio hasta dictar resolución con los elementos de juicio que obren en autos (Art. 78 y 83 del Reglamento de Procedimiento Administrativo- RD: 15-2-2015).
Titular, CI, Expediente;
DANIEL ESTEVEZ ALICIA SUSANA, 19014197, 2014-28-1-105864;
ARACELI RAMIREZ, 15295167, 2016-28-1-013148;
LUIS PEREIRA, 31833870, 2016-28-1-064153;
MARIA MARTINEZ, 17377395, 2016-28-1-142830;
MAGELA DOMINGUEZ, 29312256, 2015-28-1-028013;
HORACIO DANIEL BARRIOS, 29014139, 2017-28-1-073049.
Gerencia Servicios de Pasividades.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 10045 May 02- May 04



Se emplaza por 10 días hábiles para comparecer en Montevideo - Sección Notificaciones, Colonia 1851, 2do piso, por asunto de su interés, bajo apercibimiento que de no hacerlo se continuará con el trámite a través de la oficina de Asuntos Judiciales a sus efectos (Art. 8 del Reglamento de procedimiento Administrativo - RD 419/2013).
Titular, CI, Expediente;
RUBEN CARDOZO, 15748233, 2016-28-1-148676.
Gerencia Servicios de Pasividades.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 10041 May 02- May 04



Se emplaza a las siguientes personas por 30 días corridos, para comparecer en Montevideo, calle Colonia 1851- entre Fernández Crespo y Eduardo Acevedo ter. Piso, Sección Inspecciones y Certificados a fin de conferir vista de asuntos relacionados con sus expedientes jubilatorios. De no comparecer en el plazo señalado se continuará el trámite hasta adoptar resolución con los elementos de juicio que obren en autos (Art. 78 y 83 del Reglamento de Procedimiento Administrativo- RD -2-97 de fecha 10/12/1997.
Lilyans MORALES, 3.603.796-6, 2016-28-1-102167;
Selva LÓPEZ, 1.246.327-4, 2014-28-1-153148;
Stella ESPINOSA, 3.427.711-4, 2016-28-1-130998.
Gerencia de Sector Trámites de Pasividad.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 10040 May 02- May 04

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

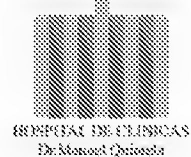
Emplazamiento: Se intima a la promitente compradora Sra. Nubia Delia Rodríguez Barrios y/o sucesores a cualquier título, el pago de la suma de UR 3.494,61 por concepto de servicios, colgamentos, moras e ilíquidos, de la unidad 604 block A (01), CH B-46, padrón 20890/A/604, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de rescisión de compromiso compraventa. Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2018-52-1-01031.

08) $ 5880 10/p 9387 Abr 26- May 10

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



Montevideo - Uruguay
División Recursos Humanos
Departamento de Contralor del Desempeño

Se emplaza a la Sr. Carlos Cezar Muniz Duarte, C. I.: 3.738.683-9, Nº de cargo 8166, para que en el término de 3 (tres) días hábiles concurra a este Departamento a reanudar sus funciones o expresar motivos fundados para no hacerlo. La no concurrencia dará lugar a la aplicación del Art. 24 de la Ley 14416, convalidada por la Ley 15738 que expresa: "Los funcionarios de los Organismos comprendidos en los incisos 1 al 35 del Presupuesto Nacional de Sueldos con excepción de los militares y policiales que falten a sus tareas durante 15 días continuos sin causa justificada, serán considerados como renunciantes".

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 10409 May 04- May 08

Montevideo - Uruguay
División Recursos Humanos
Departamento de Contralor del Desempeño

Se emplaza a la Sra. Estela Lizeth Tarrech Py, C. I.: 2.730.556-0, Nº de cargo 9831, para que en el término de 3 (tres) días hábiles concurra a este Departamento a reanudar sus funciones o expresar motivos fundados para no hacerlo. La no concurrencia dará lugar a la aplicación del Art. 24 de la Ley 14416, convalidada por la Ley 15738 que expresa: "Los funcionarios de los Organismos comprendidos en los incisos 1 al 35 del Presupuesto Nacional de Sueldos con excepción de los militares y policiales que falten a sus tareas durante 15 días continuos sin causa justificada, serán considerados como renunciantes".

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 10408 May 04- May 08



Montevideo - Uruguay
División Recursos Humanos
Departamento de Contralor del Desempeño

Se emplaza a la Sra. LAURA VIVIANA GARCIA BIAÑO, C. I.: 1.849.241-3, Nº de cargo 10618, para que en el término de 3 (tres) días hábiles concurra a este Departamento a reanudar sus funciones o expresar motivos fundados para no hacerlo. La no concurrencia dará lugar a la aplicación del Art. 24 de la Ley 14416, convalidada por la Ley 15738 que expresa: "Los funcionarios de los Organismos comprendidos en los incisos 1 al 35 del Presupuesto Nacional de Sueldos con excepción de los militares y policiales que falten a sus tareas durante 15 días continuos sin causa justificada, serán considerados como renunciantes".

08) (Cta. Cte.) 3/p 10137 May 03- May 07

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

POR DISPOSICIÓN DEL SR. JUEZ DE PAZ DE LA CAPITAL DE 5º TURNO, DICTADA

EN AUTOS CARATULADOS: "ANEP c/ PENADES STEFFEN, Enrique y Otro - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO - I.U.E. 2-29901/2014", SEGÚN DECRETO NRO. 1947/2017 DE FECHA 22/08/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS, A HENSAR S.A. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DEL BIEN EMBARGADO EN AUTOS, POR PROVIDENCIA Nº 1168/2017 DE FECHA 7/6/2017, Y/O CUALQUIER INTERESADO A CUALQUIER TÍTULO SOBRE EL PADRÓN DE MONTEVIDEO NRO. 63.677, A COMPARECER Y ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.
Montevideo, 28 de febrero de 2018. Esc. ADRIANA FARIAS MENDINA, ACTUARIA.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 10/p 10377 May 04- May 17

VIGESIMOCUARTO TURNO

"EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Departamental de Paz de 24º Turno, en autos caratulados "Gadea Barrios, Jesús y otro c/ Ministerio del Interior -Daños y Perjuicios-" - IUE 2-28099/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. Amilkar Vicente Araujo, sus sucesores y/o herederos así como a los arrendadores del inmueble sito en la calle Pineda 3522 Unidad 301 Block 8 (Punta Rieles), también conocida como calle Antequeras o Antequera 3522, a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos." Montevideo, 22 de marzo de 2018. ESC. SANDRA I. DOS SANTOS CORREA, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

08) $ 8820 10/p 9053 Abr 19- May 04

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 33º Turno, en autos caratulados: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ Alfaro Barrán Diana y otros - Intimación", IUE 2-2934/2018, por Decreto 200/2018, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Mirtha Barrán y a los sucesores de Mirtha Ivonne Alfaro Barrán y/o a todo interesado a cualquier título, por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos donde se intima la escrituración del bien inmueble sito en Pasaje C 4557 unidad 083 (Camino La Paloma, Barrio La Paloma), padrón 43071/083, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, 3 de abril de 2018. Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.

08) (Cta. Cte.) 10/p 8542 May 03- May 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 11er. Turno, en los autos caratulados "POLIESKO, MÓNICA C/ FERNÁNDEZ, GABRIEL - INTIMACIÓN" IUE: 49-64/2017, se cita y emplaza al Sr. Gabriel Fernández Romero, a que comparezca a estar a derecho por el término de 90 días (bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones).
El presente trámite es patrocinado por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho, Ley 18078 (sin costo).
Montevideo, 20 de abril de 2018.- Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 9713 Abr 30- May 14

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1º Instancia de Familia de 11er turno, en los autos caratulados "Olveira Bouyssounade Gabriela Isabel y Olveira Bouyssounade, Fernando Javier c/ Fontes Gabard, Eduardo Washington. Incidente de Nulidad", IUE 49-20/2016, se cita y emplaza, a los herederos de Eduardo Washington Fontes Gabard o Eduardo Wasington Fontes Gabard a que comparezcan a estar a derecho por el termino de 90 días (Bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien continuarán las actuaciones). Montevideo, 13 de Noviembre de 2017. ESC. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.

08) $ 7350 10/p 9549 Abr 25- May 09

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "RODRIGUEZ, JULIO - POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL- FICHA: 2-40995/2017 se emplaza a SUSANA LEONOR JESUS UDOVICH por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.-
SE ENCUENTRA EXONERADO SEGÚN LO DISPUESTO SEGÚN LEY 18.078
Montevideo, veinte de abril de dos mil dieciocho.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 10180 May 03- May 16

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos caratulados: "MARTÍNEZ, WALTER" - DISOLUCIÓN DE UNIÓN CONCUBINARIA-. FICHA: 2-3276/2018, se cita y emplaza a todos aquellos que puedan verse afectados por la declaratoria judicial pretendida entre WALTER OSCAR MARTÍNEZ y ANTONIA TOMASA GIUSTI SUAREZ por el máximo término legal, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones con Defensor de Oficio que se designará.-
Montevideo, trece de abril de dos mil dieciocho.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 3202 10/p 9641 Abr 27- May 11

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "AIRES MENDEZ, WALDEMAR C/ AIRES SANES, DEBORA Y OTRO - CESE DE PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-55380/2017, se dispuso a emplazar por edictos a STEFANIE PAOLA; DEBORA TALIA; FRANCO Y NADIA AIRES SANES, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia. Montevideo, once de abril de dos mil dieciocho. Dra. María Elsa País Rivanera, ACTUARIA.

08) (Sin Costo) 10/p 8910 Abr 20- May 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DÉCIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de 10º turno, se emplaza al Sr. Santiago Bernaola Salazar y PICA TV, por el término de 90 días a que comparezca en autos a manifestar dentro de los 30 días subsiguientes al vencimiento del plazo anteriormente establecido a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. IUE 2-30532/2016. Se deja constancia que esta amparado al beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo 05 de abril de 2018. Dra. Adriana De León Saravia, ACTUARIA.

08) (Sin Costo) 10/p 9402 Abr 26- May 10

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 16º Turno, dictada en los autos caratulados: "SIL VERA OLMOS, ANDRÉS c/ ZINGHINI RICCIARDI, SALVADOR y otros", I.U.E.: 2-15621/2017, se cita, llama y emplaza a SUCESORES A TÍTULO UNIVERSAL DEL SR. ALBERTO HÉCTOR ZINGHINI RICCIARDI, por el término de 90 (NOVENTA) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de no hacerlo se le designará Defensor de Oficio (Arts. 89 y 127 del CGP).
Se tramitó auxiliatoria de pobreza la cual fue declarada por Decreto Nª 377/2018 del 14 de marzo de 2018 en expediente I.U.E: 515-1/2018. Amparado artículo 28 de la ley 18572, en la redacción dada por el artículo 8 de la ley 18847. Montevideo, 12 de abril de 2018. ESC. LAURA PÉREZ MÉNDEZ, ACTUARIA.

08) (Sin Costo) 10/p 9388 Abr 26- May 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos caratulados: "UMPIERREZ, MARÍA JOSÉ- RECONOCIMIENTO Y DISOLUCIÓN DE LA UNIÓN CONCUBIBINARIA" I.U.E. 459-591/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, en cumplimiento del auto 5490/2017 del 15 de diciembre de 2017 a DANIELA CASAS para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designación de defensor de oficio.
Canelones, 19 de diciembre de 2017 Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.

08) $ 3202 10/p 9324 Abr 24- May 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3º Turno, en autos IUE: 171-70/2015-" AFFONSO, ANA KARINA C/ MORENO FREDDY. PROCESO LABORAL ORDINARIO", según providencia Nº 1698/2017 del 20/11/2017", SE CITA LLAMA Y EMPLAZA a Leonardo Moreno y Nury Guadalupe por si y en representación de sus menores hijos CAMILA, MICAELA Y GONZALO MORENO GUADALUPE; para deducir oposición por plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con el que se seguirán estos procedimientos.-
La publicación de los presentes es gratuita por estar amparada en el art. 28 de la Lay 18.572.- Las Piedras, 9 de abril de 2018.- Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 9275 Abr 24- May 08

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras 4to. turno, en autos: "GIMENEZ, ZULLY Y OTRO C/ SUCESORES DE RODRIGUEZ DORIS PROCESO LABORAL ORDINARIO "171-36/2013, y según lo dispuesto por providencia Nº 428/2018 de fecha 4 de abril de 2018, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el plazo de 90 días los sucesores mortis causa de Doris Rodriguez a que se presenten a deducir sus derechos en un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, Se libra el presente conforme al principio legal de gratuidad para el trabajador consagrado en el art-28 de la ley 18.572,
Las Piedras, 12 de Abril de 2018.- Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 9107 Abr 20- May 07

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primer Turno de Young, en los autos aratulados: "SANTANA CHAMORRO, WILMA YANET.- RECONOCIMIENTO Y DE DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA.-" I.U.E. 318-352/2017, se cita, se llama, se emplaza a los herederos del Sr. FELIX DANIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PÚBLICA. ART. 1 DE LA LEY 18.078.- Young, 7 de marzo de 2018.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 9719 Abr 27- May 11

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos caratulados: "LAN TURNES RUDY Y OTROS C/ BOREAL S.A. Y OTROS. JUICIO LABORAL", FICHA IUE: 330-314/2015, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a los eventuales sucesores de Rivadavia Dos Santos, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 19 de Diciembre de 2016. Exonerado art 28 Ley 18572. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 9429 Abr 25- May 09

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Salto, hace saber que en autos caratulados "GUGLIELMONE CORTEZ, Armando c/ RIGO, Nelson y RIGO, Aquiles. RECONOCIMIENTO DE UNIÓN CONCUBINARIA Y PETICIÓN DE HERENCIA." - IUE: 509-237/2016, se dispuso EMPLAZAR A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE AQUILES RIGO, A QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO Y EN CASO DE NO SUCEDER SE LE DESIGNARÁ DEFENSOR DE OFICIO, conforme lo dispone el Art. 35 del CGP.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día cinco de abril del año dos mil dieciocho. Esc. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
08) $ 3202 10/p 9859 Abr 30- May 14

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, en autos "PERRIPATE PADILLA BLANCA SILVIA C/ DO CARMO OLIVES - RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA I.U.E. 469-282/2017 SE EMPLAZA a ESTAR A DERECHO por le término de noventa días a los hijos de: OLIVES DO CARMO: LAURA, MARCELO, SILVIA, PAOLA Y ESTELA DO CARMO para que comparezcan a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que se le ha concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Tacuarembó, 13 de abril de 2018. En FE DE ELLO siento el presente, que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el 13 de abril de dos mil dieciocho. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
08) (Sin Costo) 10/p 9663 Abr 26- May 10

Expropiaciones



PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa dictada en autos: "OSE C/ PEINADO FACCIO, ATILIO - EXPROPIACION Y TOMA URGENTE DE POSESION.- IUE: 467-269/2017", y según decreto Nº 584/2018 de fecha 02 de Abril de 2018, se CITA, LLAMA, EMPLAZA al Sr. Atilio Andrés Peinado Faccio o sus eventuales herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el Inmueble Padrón nº 37.350 ubicada en la Localidad Ciudad de la Costa, del Departamento de Canelones, por el término de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio (art. 127.3 C.G.P.).
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN CIUDAD DE LA COSTA, EL NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.- Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.
09) (Cta. Cte.) 10/p 9281 Abr 25- May 09

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los/as. Sres/as. María José DIAB BUSTABAD y Andrés FIGARI NEVES y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 34087 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36610 de fecha 01 de marzo de 2018 y por Resolución Nº 1184/18 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de marzo de 2018, con destino rectificación y ensanche a 30 m de Av. Luis Alberto de

Herrera, en el tramo comprendido entre la Av. Gral. Fructuoso Rivera y la calle Ramón Anador, ubicado dentro de los límites de los CCZ Nos. 4 y 5, Municipio CH.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000013 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 9298 Abr 24- May 08

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. Marina Sandra TAURIÑO MALET, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 28547 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36610 de fecha 01 de marzo de 2018 y por Resolución Nº 1184/18 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de marzo de 2018, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Avenida Luis Alberto de Herrera,en el tramo comprendido entre la Avda. Gral. Fructuoso Rivera y la calle Ramón Anador ubicado dentro de los límites del CCZ Nos. 4 y 5, Municipio CH.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000011, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 9297 Abr 24- May 08

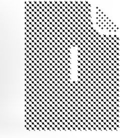
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/Sras. Ángel Humberto GARCÍA CABEZA y Jorge GARCÍA CABEZA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 28545 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36610 de fecha 01 de marzo de 2018 y por Resolución Nº 1184/18 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de marzo de 2018, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Avenida Luis Alberto de Herrera,en el tramo comprendido entre la Avda. Gral. Fructuoso Rivera y la calle Ramón Anador ubicado dentro de los límites del CCZ Nos. 4 y 5, Municipio CH.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000020, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 9296 Abr 24- May 08

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/Sras. Milton Guillermo RAFFO TOBLER, Carlos Daniel FLEITAS SILVA y Marta ELICHALT GÓMEZ y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 28390 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36610 de fecha 01 de marzo de 2018 y por Resolución Nº 1184/18 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de marzo de 2018, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Avenida Luis Alberto de Herrera,en el tramo comprendido entre la Avda. Gral. Fructuoso Rivera y la calle Ramón Anador ubicado dentro de los límites del CCZ Nos. 4 y 5, Municipio CH.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000021, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 9295 Abr 24- May 08

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ MASSA, MARIA - INCAPACIDAD IUE 2-52621/2013", se hace saber que según los dispuesto por auto Nº 1772/2017 de fecha 05/05/2017, se declaró en estado de Incapacidad a la Sra. MARIA CRISTINA ALVAREZ, designándose curador definitivo a la Sra. AMELIA ALVAREZ MASSA, quien aceptó el cargo con fecha 17 de noviembre de 2017.-
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. Montevideo, 21 de noviembre de 2017 Esc. PATRICIA GONCALVES FLORES, ACTUARIA.

Última Publicación

10) $ 3202 10/p 8791 Abr 19- May 04

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Canabarro Eula, Telmo y otro- Incapacidad" IUE 2-30241/2016, por auto Nº 5964 del 14 de diciembre de 2017, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. Flor de Lis Caetano; habiéndose designado curadora definitiva de la misma a su hija, Sra. Marta Graciela Canabarro Caetano y se declaró en estado de incapacidad al Sr. Telmo Canabarro Eula, habiéndose designado curador definitivo del mismo, a su hijo Sr. Telmo Gustavo Canabarro Caetano, quienes aceptaron el cargo el día 20 de diciembre de 2017.
Montevideo, 16 de Abril de dos mil dieciocho. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

10) $ 3202 10/p 10447 May 04- May 17

QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, en autos caratulados "MUÑOZ MARTINEZ, NURIS - Incapacidad", Expediente Nº 2-27256/2017, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a NURIS MUÑOZ MARTINEZ, designándose curador definitivo a JAVIER GONZALEZ MUÑOZ, quedando investido de las facultades conferidas por el Código Civil y sujeto a las responsabilidades que el mismo impone.
Montevideo, quince de marzo de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

Última Publicación

10) $ 3202 10/p 9036 Abr 19- May 04

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "BELEDO PAEZ, ALVARO -INCAPACIDAD-" Ficha 2-15823/2017, por Providencia Nº 6622/2017 de fecha 03/11/2017, se dispuso comunicarle la DESIGNACION en el cargo de Curador a la Sra. LIDIA ESTHER ROBAINA en lugar de la Sra. NELLY PÁEZ, respecto del incapáz de autos Sr. ALVARO JAVIER BELEDO PAEZ.
Montevideo, 16 de abril de 2018.- Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
10) $ 3202 10/p 10273 May 03- May 16

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "VIGNOLI VILLAMIL, JUAN ANTONIO-INCAPACIDAD-" Fa. Nº 52-261/1984, por Providencias Nº 376/2018 de fechas 19/02/2018 y Nº 819/2018 de fecha 13/03/2018, se dispuso comunicarle la DESIGNACION en el cargo de Curador a MARCELO DEVOTO CID en lugar de ALICIA MYRIAM DEVOTO, respecto del incapáz de autos Sr. JUAN ANTONIO VIGNOLI VILLAMIL
Montevideo, 03 de abril de 2018.- Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
10) $ 3202 10/p 9220 Abr 20- May 07

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, en autos caratulados "GENTA MARIANI, MARTIN - INCAPACIDAD" FA: 2-5494/2016, se hace saber que por Decreto Nº 3331/2017 de fecha 14 de agosto de 2017, se designó curadora propietaria de la incapaz MARTIN GENTA MARIANI a la Sra. Luciana Genta Mariani, quien aceptó el cargo con fecha 14 de agosto de 2017.

Montevideo, 05 de febrero de 2018. DRA. VALERIA PICASSO DE LEÓN, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3202 10/p 10106 May 02- May 15

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO en la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, en autos caratulados: "MUSETTI COMINI, JUAN - Incapacidad", Expediente Nº 2-23577/2017, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a JUAN FRANCISCO MARIA MUSETTI COMINI y se declaró curadora a MARIA INES MUSETTI COMINI, quedando autorizada a todos los efectos legales.
Montevideo, cuatro de abril de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
10) $ 3202 10/p 9964 May 02- May 15

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos caratulados: "PEREIRA ZUFFO, JESUS. INCAPACIDAD" IUE Nº 2-30390/2017, por Providencia Nº 5951/2017 de fecha 17/11/2017, se ha declarado en estado de incapacidad a JESUS MARIA PEREIRA ZUFFO nacido el día 09/06/1980 e inscripto el día 18/06/1980, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 7 de Montevideo, Acta Nº 984, designandose curador definitivo a MARIA DOLORES ZUFFO ORTIZ.
Montevideo, 6 de abril de 2018 Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
10) $ 3202 10/p 10325 May 03- May 16

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "TAÑO BENTANCOR, IRIS.- INCAPACIDAD- FICHA 2-40725/2017, se hace saber a sus efectos que por auto 4948/2017 de fecha 21 de noviembre de 2017, se designó curador interino de IRIS TAÑO BENTANCOR al Sr. ALFREDO PEREZ VIERA, quien acepto el cargo el día 15 de diciembre de 2017.-
Montevideo, primero de febrero de dos mil dieciocho.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
10) $ 3202 10/p 10347 May 03- May 16

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "MILLER LEW, DANIEL.- INCAPACIDAD-" FICHA 2-57393/2016, se hace saber a sus efectos que por auto 3241/2017 de fecha 21 de Agosto de 2017, se declaró en estado de incapacidad parcial a DANIEL MILLER LEW y se designó curadora parcial a LYLIAN LEW, quien acepto el cargo el día 23 de agosto de 2017.-
Montevideo, seis de marzo de dos mil dieciocho.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
10) $ 3202 10/p 9817 Abr 27- May 11

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "LUCAS MAGALLANES, GE. INCAPACIDAD- FICHA 2-54515/2017, se hace saber a sus efectos que por auto 402/2018 de fecha 20 de febrero de 2018, se designó curador interino de la presunta incapaz GE GLADYS LUCAS MAGALLANES a la Sra. LAURA MARIA PEREYRA LUCAS, quien acepto el cargo el día 12 de marzo de 2018.-
Montevideo, dieciseis de marzo de dos mil dieciocho.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Última Publicación
10) $ 3202 10/p 8920 Abr 19- May 04

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 23º Turno, en autos caratulados "LAGOS CORREA, MILCAR- INCAPACIDAD-" FICHA: 2-11277/2017, se hace saber que por AUTO Nº 1164/2018 de fecha diez de abril de dos mil dieciocho, se declaró en estado de incapacidad a MILCAR LAGOS, designándose curador propietario al Sr. WALTER GONZALEZ.-
SE ENCUENTRA EXONERADO SEGÚN LO DISPUESTO POR LEY 18.078
Montevideo, doce de abril de dos mil dieciocho.- Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 10051 May 03- May 16

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 23o. Turno en autos caratulados "RODRIGUEZ SALSER, FERNANDO" INCAPACIDAD - FICHA: 2-30544/2016 se hace saber que por auto 4415/2016 de fecha 13 de setiembre de 2016, se procedió a declarar en estado de Incapacidad a FERNANDO RODRIGUEZ SALSER, designándose Curador Definitivo al Sr. ALBA LUZ MARSET ANTUNEZ.-
Montevideo, veintidós de febrero de dos mil dieciocho.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3202 10/p 9176 Abr 20- May 07

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "CORREA PEREZ, NELIDA. INCAPACIDAD" IUE: 2-20505/2017 por Decreto Nro 5732/2017 de fecha 21/12/2017 se declaró en estado de incapacidad a la Sra. NELIDA AMALIA CORREA y se designó curador propietario al Sr. Gabriel Marcel Orlando Correa.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, quince de Marzo de 2018. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3202 10/p 9531 Abr 25- May 09

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "BRANÁA FACCIO, WALTER - INCAPACIDAD", IUE 2-4530/2018, se hace saber que por resolución Nº 474/2018 de fecha 27/02/2018, se designó curador interino de WALTER BRANÁA FACCIO, a su hijo MARCEL BRANAA, quien aceptó el cargo el 27/02/2018.
Montevideo, dos de marzo de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3202 10/p 10322 May 03- May 16

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "MILLER, NATALIE - INCAPACIDAD" IUE 2-34730/2016, se hace saber que por resolución Nº 4544/2016 de fecha 20/10/2016, se designó curadora interina de NATALIE MILLER, a su madre YANINA HERSCOVITS ALTMAN, quien aceptó el cargo el 20/10/2016.
Montevideo, doce de diciembre de dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3202 10/p 9168 Abr 20- May 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno en autos: "ALZUGARAY LEON, Federico Nicolas -INCAPACIDAD Y AUILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. Nº 168-461/2015 se hace saber que el 17 de setiembre de 2015 se presentó denuncia de Incapacidad de Federico Nicolas ALZUGARAY por Resolución Nº 6707/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 se designó CURADORA del incapaz de autos a la Sra. Analberta LEON CHIRIFFE, quien quedó discernida en el cargo habiendo aceptado el mismo con la misma fecha- Se deja constancia que el presente tramite es patrocinado por Defensoria de Oficio y goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, según lo dispuesto por Resolución Nº 6707/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017.-
EN FE DE ELLO: De Mandato Judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Canelones a los veintisiete días de abril de dos mil dieciocho. Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
10) (Sin Costo) 10/p 10282 May 03- May 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6to. Turno, dictada en autos: "PÉREZ FERNÁNDEZ, NÉLIDA ESTHER. INCAPACIDAD. IUE: 493-

254/2015", se hace saber que por Decreto No. 4885/2017 de fecha 17/10/2017, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. NÉLIDA ESTHER PÉREZ FERNÁNDEZ, designándose curador definitivo al Sr. LUIS JORGE BARBAS GIORDANO, quien aceptó el cargo el 20 de octubre de 2017, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Ciudad de la Costa, a los dieciseis días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.- ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3202 10/p 9367 Abr 24- May 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "BANEGA PEREIRA, MATIAS LEONARDO - INCAPACIDAD", Ficha: 176-836/2014, se hace saber que por auto Nº 5521/2016 de fecha 1/11/2016 se declaró en estado de incapacidad a MATIAS LEONARDO BANEGA habiéndose designado curadora definitiva a FLOR DE LIZ PEREIRA C.I.Nº 2.718.208-5, quien aceptó el cargo el 17/05/2017, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
Pando, 25 de Mayo de 2017. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) $ 3100 10/p 8965 Abr 19- May 04

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo, dictado en autos "GUISOLI, ADA - INCAPACIDAD" IUE 227-403/2017, se hace saber que por decreto Nº 6153/2017 de fecha 25 de octubre de 2017, se declaró en estado de incapacidad a ADA RAQUEL GUISOLI, designándosele curadora a CRISTINA MARÍA MORFINO GUISOLI, C.I. 2.701.123-2, quien aceptó el cargo el día 14 de noviembre de 2017, sirviendo la referida providencia de suficiente discernimiento del cargo.
Carmelo, 22 de diciembre de 2017.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3202 10/p 9206 Abr 20- May 07

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos: "DE ARMAS QUIMBO, Mirian Yanet - INCAPACIDAD - IUE 274-272/2016 se hace saber que por resolución nro, 4706 de fecha 26/09/17 se declaro en estado de incapacidad a Mirian Yanet De Armas Quimbo y se designó curadora definitiva de la incapaz Mirian Yanet De Armas Quimbo, a la Sra. Maria Luisa Quimbo Borges.
Minas, 13 de diciembre de 2017.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE ES TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 10383 May 04- May 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, en autos caratulados: "ICASURIAGA AMENDOLA, MARIA GRACIA. - INCAPACIDAD" FA. 503-137/2016", se hace saber que por Auto Nº 4521 de fecha 28.11.2017, fue declarada en estado de INCAPACIDAD la SR. MARIA GRACIA ICASURIAGA AMENDOLA, habiéndose designado Curador Definitivo de la denunciada incapaz al Sr. PABLOANIBAL de LEON ICASURIAGA, habiendo aceptado el cargo el día 5.12.2017, quedando investido de las facultades conferidas y sujeto a las responsabilidades que la ley le impone (art. 437 a 450 del C.C.), sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
San Carlos, 13 de diciembre de 2017. Esc. Valeria Gutiérrez Perla, Actuaria Adjunta.
10) $ 3202 10/p 9976 Abr 30- May 14

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Young, dictada en los autos: "SOSA MENDOZA, VICTORIA.- INCAPACIDAD y AUXILIATORIA DE POBREZA.-" IUE 318-106/2008, se hace saber que por Resolución Nº 1486/08 de fecha 20 de noviembre de 2008 se ha declarado en estado de INCAPACIDAD a VICTORIA MICAELA SOSA MENDOZA designándose como curadora de la misma, a su madre Sra. MARA HAYLIN MENDOZA CHAVEZ, quien acepto el cargo el 27 de noviembre de 2008, sirviendo ésta Providencia de suficiente discernimiento.
El presente trámite se encuentra Auxiliado de Pobreza y Asistido por Defensoría de Oficio.- Young, diez de marzo de dos mil nueve. Esc. Luisa Vico de Benedetti, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 9786 Abr 27- May 11

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, se hace saber que por Decreto Nº 622/2018 de fecha 28/02/2018, se declaró en estado de Incapacidad a Aldo Noel Perez Alvez, (I.U.E.: 330-428/2015), habiéndose designado curador del mismo a Lidia Yovani Alvez Rodríguez. Tramitado por Defensoría Pública. Rivera, 02 de Abril de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 8918 Abr 19- May 04

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "RODRIGUEZ FERREIRA, MARIANELA. INCAPACIDAD."; IUE: 343-40/2016; se hace saber que atento a lo dispuesto por autos Nº 3042/2017 de fecha 29 de Setiembre de 2017, se designó como Curador Interino de la presunta incapaz de autos Sra. MARIANELA RODRIGUEZ FERREIRA C.INº 4.849.064-1, a la Sra. NELLY FRANCESCA RODRIGUEZ C.INº 3.353.540-4, habiendo aceptado su Designación el día 2 de Febrero de 2018.-
Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio.-
Chuy, 6 de Marzo de 2018.-
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA ANTES INDICADOS. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 10148 May 02- May 15

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos caratulados: "SALAZAR VIÑOLES, FRANCISCO." INCAPACIDAD F.A. 58-137/1998 se hace saber que por Providencia Nº. 722 de fecha 28/02/2018 se ha dispuesto la rehabilitación del Sr. FRANCISCO LUIS SALAZAR ETCHEPARE, relevándose del cargo de curador al Director de la Colonia Etchepare, Dr. Federico Sacchi.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

SAN JOSÉ, 19 DE MARZO DE 2018.
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA. Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Pública.
10) (Sin Costo) 10/p 10317 May 03- May 16



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR



Concesión Nº 1/2018

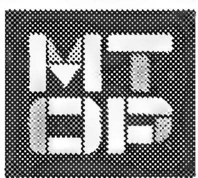
En el marco de la Concesión Nº 1/2018, cuyo objeto es: "Concesión de Servicios para la instalación y mantenimiento de un sistema de control fronterizo, así como el análisis de perfiles de riesgo de pasajeros que ingresan y egresan a la República Oriental de Uruguay", se informa que el Acto de Apertura de ofertas fijado para el día 15 de mayo de 2018, a la hora 11:00, se prorroga para el día 12 de junio de 2018, a la hora 11:00.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 10416 May 04- May 04

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS



LLAMADOS A LICITACIÓN



I/37 "ILUMINACIÓN RUTA 15, EN EMPALME CON RUTA 13 Y EMPALME RUTA 14"

I/38 "ILUMINACIÓN DE TRES TRAMOS EN PAYSANDÚ"

I/39 "ILUMINACIÓN RUTA 8, EN EL TRAMO DOBLE VÍA DESDE PANDO"

Apertura de ofertas **martes 22 de mayo de 2018, 14:00 hs. Sala Metrópolis.**

E/11 "SEÑALIZACIÓN AÉREA EN RUTAS NACIONALES Y CENTROS POBLADOS"

Apertura de ofertas **martes 22 de mayo de 2018, 11:00 hs, Sala Rumbos.**

Venta de pliegos a partir del **miércoles 2 de mayo de 2018**
Valor de pliegos: **I/37, I/38 y E/11: $ 10.000 - I/39: $ 15.000**
Montevideo, Rincón 528



Los pliegos podrán consultarse en forma gratuita visitando **www.cvu.com.uy**

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 10076 May 04- May 04

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 18/2018

Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones educativas, Cooperativas y Fundaciones sin fines de lucro para asesorar, capacitar y guiar técnicamente la implementación del "Sello Cuidando con Igualdad" en 18 centros educativos y de cuidado
ACLARACIÓN 1
Se encuentra disponible ACLARACIONES 1 en la web de Compras Estatales
(www.comprasestatales.gub.uy) y en la web MIDES
(www.mides.gub.uy).
APERTURA: Miércoles 16 de Mayo de 2018
HORA: 11:00
RECEPCIÓN DE OFERTAS PERSONALMENTE HASTA: Miércoles 16 de Mayo de 2018
HORA: 11:00
LUGAR: Departamento de Adquisiciones MIDES – 18 de julio 1453 planta baja.
El presente pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las páginas Web de Compras Estatales
(www.comprasestatales.gub.uy) o en la página del Mides
(www.mides.gub.uy/llamados y licitaciones).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 10263 May 04- May 04

Edictos Matrimoniales



Montevideo, mayo 4 de 2018

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JENY VIVIANA ALFONSO ECHENIQUE, 31 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio DIAGONAL 3521 y BRIAN SEBASTIAN RODRIGUEZ DIAZ, 22 años, soltero, MILITAR, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 10381 May 04- May 08

EXEQUIEL HOYOS ESPINOSA, 49 años, divorciado, EMPLEADA, URUGUAYO, lugar de domicilio DANIEL GARCÍA ACEVEDO 11087 y LETICIA JACQUELINE DELGADO, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO .

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 10371 May 04- May 08

LUCÍA NATALIA DE MATTAS GONZÁLEZ, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ LUIS OSORIO 1173/ 402 y DANIEL FERNANDO BAREÑO DI PASCA, 30 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ LUIS OSORIO 1173/ 402.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 10355 May 04- May 08

OFICINA No. 2

LEONARDO FABRICIO FROS DUARTE, 29 años, soltero, VETERINARIO, URUGUAYA, lugar de domicilio MIIRAMAR 1696 y MILAGROS IRURETA GOYENA BALDOMIR, 28 años, soltera, VETERINARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio MIRAMAR 1696.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 10372 May 04- May 08

OFICINA No. 3

NUBAR ALEJANDRO KASPARIAN NUÑEZ, 22 años, soltero, DESOCUPADO, ORIENTAL , lugar de domicilio TURUBI 360 (BARRIO NUEVO PARIS) y ARIANA GABRIELA MORALES COSTA, 17 años, soltera, LABORES, ORIENTAL , lugar de domicilio TURUBI 360 (BARRIO NUEVO PARIS).

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 10357 May 04- May 08

OFICINA No. 4

JUAN MANUEL GARI BARBÉ, 29 años, soltero, LIC. EN COMUNICACIÓN, URUGUAYO, lugar de domicilio 21 de SETIEMBRE 2511/ 601 y MARIANA LIN SALAYARAN, 29 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA , URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ FELIX ZUBILLAGA 1123/ 201.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 10401 May 04- May 08

OFICINA No. 5

MAYKOOL DAMIÁN TEXEIRA RIBEIRO, 29 años, soltero, AUX CONTABLE, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS DE LA VEGA 4330 y BEATRIZ CAROLINA do CARMO COSTA, 31 años, soltera, TÉC UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS DE LA VEGA 4330.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 10512 May 04- May 08

OFICINA No. 6

DANIEL RODRIGUEZ LOZANO, 51 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio RESISTENCIA 1686 y BETINA SILVIA DEMO CASTILLO, 41 años, soltera, TECNICA EN TURISMO , ARGENTINA , lugar de domicilio RESISTENCIA 1686.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 10448 May 04- May 08

Montevideo, mayo 3 de 2018

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DEIVIS MICHAEL AQUINO ARAUJO, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SERVIDUMBRE 7069/1 y MARIA LUCIA MARTINEZ MORON, 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

14) $ 496 3/p 10249 May 03- May 07

ALEX DAMIÁN ARMELO SOSA, 34 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN DE LA COSA 6199 y LOURDES VERÓNICA RIVERO HERNANDEZ, 30 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 496 3/p 10235 May 03- May 07

JUAN JOSÉ de ARTEAGA LEVRERO, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN MARÍA PÉREZ 2874 y GLORIA INÉS PARIETTI STRAUCH, 31 años, soltera, LIC. PSICOEDAGOGÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio COPACABANA 7224.

14) $ 496 3/p 10231 May 03- May 07

JHONATAN JOEL DENIS RIVERO, 31 años, soltero, POLICIA, ORIENTAL, lugar de domicilio SANTIAGO DE CHILE 1066 y VERÓNICA ELIZABETH SILVA MARTÍNEZ, 28 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 496 3/p 10221 May 03- May 07

OFICINA No. 2

EMELIN FELIZ AQUINO, 29 años, soltero, EMPLEADO, DOMINICANO, lugar de domicilio BARTOLOMÉ MITRE 1423 y RAIZA OLIVANNY PEREZ, 37 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA, lugar de domicilio BARTOLOMÉ MITRE 1423.

14) $ 496 3/p 10243 May 03- May 07

LORENZO DAMIÁN BARBOZA REQUEL, 21 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PRIMERA AL NORTE 161, MARACANÁ NORTE y SHARON JAZMÍN MANEIRO LOROÑA, 19 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PRIMERA AL NORTE 161, MARACANÁ NORTE.

14) $ 496 3/p 10230 May 03- May 07

OFICINA No. 3

ENRIQUE MARTIN INZAURRALDE LLANES, 36 años, divorciado, INGENIERO

EN INFORMATICA, ORIENTAL , lugar de domicilio PEDERNAL 1866 / APTO 3 y MARÍA ANALÍA PAZ BRASIL , 40 años, soltera, SOCIOLOGA, ORIENTAL , lugar de domicilio PEDERNAL 1866 / APTO 3.
14) $ 496 3/p 10237 May 03- May 07

OFICINA No. 4

OSCAR GONZALO GARCÍA LÓPEZ, 30 años, divorciado, PINTOR, URUGUAYO, lugar de domicilio GONZALO RAMÍREZ 1457 y MIRTHA SABRINA BELLIZZI MOREIRA, 22 años, soltera, MOZA, URUGUAYA, lugar de domicilio GONZALO RAMÍREZ 1457.
14) $ 496 3/p 10238 May 03- May 07

KELVIN DANIEL GUZMAN MEDRANO, 31 años, soltero, EMPLEADO, DOMINICANA, lugar de domicilio CERRO LARGO 990 y EDELIN FRIAS ARIAS, 34 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA, lugar de domicilio CERRO LARGO 990.
14) $ 496 3/p 10217 May 03- May 07

OFICINA No. 5

JORGE DANIEL MARCO RODRÍGUEZ, 54 años, divorciado, AUX. de ENFERMERÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio JULIO HERRERA y OBES 977/402 y ALEJANDRA SILVA ACUÑA, 51 años, viuda, AUX. de ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio JULIO HERRERA y OBES 977/402.
14) $ 496 3/p 10354 May 03- May 07

JULIO CESAR TRINIDAD PIRIZ, 26 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio LITUANIA 2425 y VALENTINA QUINTANA VIERA, 24 años, soltera, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LITUANIA 2425.
14) $ 496 3/p 10280 May 03- May 07

OFICINA No. 6

JOAQUÍN SOSA CORUCHINI, 28 años, soltero, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN , URUGUAYO, lugar de domicilio LIBANO 1304 y MARÍA INÉS TROCHE ARHANCET, 28 años, soltera, LICENCIADA EN RECURSOS HUMANOS, URUGUAYA, lugar de domicilio AV LIBERTADOR 1676/1202.
14) $ 496 3/p 10294 May 03- May 07

CHRISTIAN DARIO SENA FACCIO , 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE LOS ALAMOS SOLAR 78 (BARRIO 23 DE OCTUBRE) y STELLA MARY ULTRA LAIN , 39 años, soltera, LABORES , URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE LOS ALAMOS SOLAR 78 (BARRIO 23 DE OCTUBRE).
14) $ 496 3/p 10220 May 03- May 07

OFICINA No. 7

JOSÉ MARÍA PRESNO AMESTOY, 27 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio JESÚS DE GALÍNDEZ 3414 y PILAR MARÍA AZNAREZ TORRENDELL, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio NARIÑO 2276.
14) $ 496 3/p 10250 May 03- May 07

GABRIEL UBALDO YORDA PIZARRO, 53 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN PAULLIER 1338 y MARÍA JESÚS HUERGA CUENCA, 37 años, soltera, DOCENTE, ESPAÑOLA, lugar de domicilio JUAN PAULLIER 1338.
14) $ 496 3/p 10216 May 03- May 07

Montevideo, mayo 2 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

PABLO SEBASTIÁN DA SILVEIRA HERNÁNDEZ, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 4290 y FLORENCIA LOURDES GUERRERO DUTRA, 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 4290.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 10181 May 02- May 04

HEBERT SERGIO da LUZ SILVA, 56 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SAMUEL LAFONE 2043 y ROSA MARIEL OLIVA, 51 años, divorciada, COSTURERA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAMUEL LAFONE 2043.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 10082 May 02- May 04

MIKE de SNOO , 25 años, soltero, PROGRAMADOR, HOLANDES, lugar de domicilio FCO. LLAMBI 1585 y PAULA ARAUJO RABINOVICH, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 10043 May 02- May 04

DANIEL ERNESTO DE LA NUEZ PIÑERA, 33 años, soltero, HERRERO, CUBANO, lugar de domicilio CNO. ONCATIVO 175 y LOURDES ELIZABETH RODRIGUEZ MAGNINBI, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA .
Última Publicación
14) $ 496 3/p 10042 May 02- May 04

VARTAN ADURIÁN ARAKELIAN, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO ROMERO 3881 y MARÍA XIMENA ALZAGA, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO ROMERO 3881.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 10029 May 02- May 04

OFICINA No. 2

WASHINGTON DANIEL BRUN RODRIGUEZ, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. EDISON V.5 M.B y MARIANA SANCHEZ SALGUERO, 24 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. EDISON V.5 M.B.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 10062 May 02- May 04

JUAN ALBERTO BARRIOS, 39 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MMARIANO MORENO2343/7 y ANA LAURA GAGGERO MIRANDA, 29 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSE CATALÁ 2271.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 10034 May 02- May 04

OFICINA No. 3

EDUARDO JOSÉ CARRERA ALVAREZ, 23 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO. DE LAS TROPAS 4866 y YANINA ALEXANDRA LAVEGA PIRIZ, 22 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO. DE LAS TROPAS 4866.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 10085 May 02- May 04

MARTIN RODOLFO COSTIGLIOLO HEINSIUS, 42 años, divorciado, EMPLEADO, ARGENTINO, lugar de domicilio RICALDONI 2521 y ANA PAULA CRUZ OBAL, 41 años, divorciada, AGENTE INMOBILIARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio RICALDONI 2521.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 10038 May 02- May 04

OFICINA No. 4

MARCO ANTONIO GONZÁLEZ GUERRERO, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EUSKAL ERRÍA 92 TORRE E APTO 204 y MARÍA VICTORIA TRUJILLO MARQUEZ, 31 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio EUSKAL ERRÍA 92 TORRE E APTO 204.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 10066 May 02- May 04

ANSELMO ISMAEL LEZCANO SORIA, 72 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GALEANO RAFAEL SOLAR 124 y DIVA DIGLINA FERREIRA, 69 años, divorciada, PENSIONISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio GALEANO RAFAEL SOLAR 124.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 10057 May 02- May 04

ALBERTO SEBASTIÁN GONZÁLEZ RUIZ, 19 años, soltero, SANITARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio JORGE PAEZ VILARÓ 4428 y VERÓNICA ELIZABETH ETCHELAR MOTTA, 35 años, divorciada, EMPLEADA , URUGUAYA, lugar de domicilio JORGE PAEZ VILARÓ 4428.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 10031 May 02- May 04

OFICINA No. 5

CRISTHIAN JOEL QUIROGA SACCO, 29 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio PJE COREA 1310 y NOELIA CECILIA MENDIELA NIEVAS, 33 años,

soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PJE COREA 1310.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 10215 May 02- May 04

DAMIÁN ANDRÉS WEISSMAN KARP, 30 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio ROQUE GRASERAS 640/601 y AVITAL MARCELLE LEVY COHEN, 24 años, soltera, ARQUITECTA, ISRAELÍ, lugar de domicilio ROQUE GRASERAS 640/601.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 10135 May 02- May 04

OSCAR FABIÁN MACHADO GONZÁLEZ, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. SANTOS 4124 y ROSSANA MARISOL VAZQUEZ, 36 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. SANTOS 4124.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 10101 May 02- May 04

ANGEL OMAR MELO GONZÁLEZ, 28 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TURÍN, PJE. A, 5980 y LUISA ANDREA SILVEIRA VAUCHER, 37 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TURÍN, PJE. A, 5980.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 10033 May 02- May 04

MILTON JOSÉ MANZOLIDO SCHMID, 61 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO OLIVERES 4922 y ADRIANA NUÑEZ MOTILENGO, 44 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO OLIVERES 4922.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 10032 May 02- May 04

OFICINA No. 6

GONZALO EDUARDO SANDIAS CORBILLON, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MORALES 2560/302 y SOFIA PAVLOFF MARRONI, 28 años, soltera, CONTADORA PUBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV GRAL RIVERA 2811/703.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 10200 May 02- May 04

OFICINA No. 7

RUBEN DARIO VIQUE PESCADOR, 39 años, soltero, SOCIO COOPERATIVISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE LA REPRESA 3752 y MARÍA MAGDALENA LEMOS GUBITOSI, 45 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE LA REPRESA 3752.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 10214 May 02- May 04

GIMENA PERRONE SAIZAR, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 2682/501 y MARCELO MUNIZ BARÓN, 29 años, soltero, ECONOMISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 2682/501.

Última Publicación

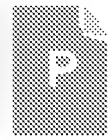
14) $ 496 3/p 10186 May 02- May 04

ROBERTO POSE BARRIOS, 73 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BRUNO MÉNDEZ 3581 BLOCK G APTO 3 y SHIRLEY JUDITH DAMESTOY SARLI, 50 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BRUNO MÉNDEZ 3581 BLOCK G APTO 33.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 10030 May 02- May 04

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz de la Capital de 11º turno en autos caratulados "CASTRO BARRETO, MARÍA- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-1600/2015, se presentó María Castro promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva del bien inmueble ubicado en el Departamento de Montevideo, que se describe a continuación: solar de terreno y mejoras, padrón ciento cuarenta y dos mil ciento treinta y seis (142.136), solar 23, sito en la 20ª sección judicial de Montevideo, el que según plano de mensura de prescripción del Ingeniero Agrimensor Luis Méndez Zeballos, inscripto en la Dirección General de Catastro - Registro Provisorio el día 15 de junio de 2015 con el número 1763, consta de una superficie de 293 mts2 con 64 cm. EN CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien descripto cuya prescripción se solicita por el termino de 90 días, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones, a los propietarios de los padrones linderos números 142135, 142137, 142140, 142141 y a cualquier interesado respecto del padrón 142136

Montevideo, 20 de diciembre de 2017 Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

16) $ 17710 10/p 9059 Abr 19- May 04

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo quinto turno, dictado en autos caratulados: "GOMEZ RODRIGUEZ Carmen y otro. Prescripción Adquisitiva Bien Inmueble", expediente 2/45660/2015. Se hace saber que ante esta sede se ha presentado Carmen Gómez y Andrés Martínez promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: padrón 98.310, ubicado en el departamento de Montevideo, y según el plano del Agrimensor Miguel Gavirondo, inscripto el 14 de septiembre de 2015, con el número 1797, en la Dirección General de Catastro, consta de una superficie de 324 metros cuadrados, tiene 9 metros de frente al Noreste a la calle Inclusa, número de puerta 229, distando su punto extremo 36 metros al Bulevar Manuel Herrera y Obes, lindado 36 metros al Sudeste con el padrón 98311, 9 metros al Sudoeste con el padrón 98304 y 36 metros al Noroeste con los padrones 98305 y 98309. El titular del padrón 98304 es José Ernesto Llopis Yanes, los titulares del padrón 98305 son Sonia Laca, Julio César, Horacio Enrique, Ignacio Andrés, y Leticia Margarita De León Laca, la titular del padrón 98309 es María Inés Gallo Vianese, casada con Rogelio Delmonte y la titular del padrón 98311 Lourdes Myrian Pereyra Radi casada con Mario Moscoso En consecuencia se cita, llama y emplaza a los titulares del padrón 98310, a los titulares linderos y a todos aquellos que se consideren con derechos a deducir en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán dichos actos. Y a todos los efectos legales, se hacen estas publicaciones, en Montevideo, el día 28 de noviembre de 2017.- ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA.

16) $ 22540 10/p 9832 Abr 27- May 11

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 27º Turno, dictada en autos: "Caminiti Néstor. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL. Ficha IUE 2-48224/2015 y según providencia Nº 2109/2017 de fecha 8 de setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble padrón de Montevideo Nº 145.627, Solar 14 de la manzana B, sito en la 4º Sección Judicial del Departamento de Montevideo, que según plano Ingeniero Agrimensor Ricardo Suarez Labarrere, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 21 de abril de 2016 con el Nº 1878, tiene una superficie de 403 mts cuadrados, 50 dm cuadrados, de frente al noroeste 11,73 metros a la calle Dr. Juan B. Morelli, al noreste 33,50 metros lindando con los padrones Nº 145626 y 145625, al sureste 12 metros lindando con el padrón 145624 y al suroeste 34,70 metros lindando con el padrón Nº 145628; en especial a Josefa Cubiló de Rodríguez, Daniel Raúl Boga, Alicia Olga Boga, Olga Furco, y sus sucesores o herederos a cualquier título, y a propietarios de los linderos Padrón Nº 145.626 Eugenia Rosende y Padrón Nº 145.625 Eduardo Sosa Tamasco; Padrón Nº 145.624 Graciela Rodríguez Pérez y Cristina Monzalvo; Nº 145.628 Silvia Sarmiento; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio.- Montevideo, veinte de marzo de dos mil dieciocho.- Esc. CAROLINA BRIANO, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

16) $ 19320 10/p 10505 May 04- May 17

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la capital de trigésimo segundo turno de Montevideo, en autos caratulados: "Cavaliere Pereira, Martín c/ Banco Vizcaya Argentaria Uruguay S.A. - Prescripción Adquisitiva de bien mueble".

IUE: 2-17826/2017, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Martín Aldo Cavaliere Pereira a promover acción de prescripción adquisitiva respecto del siguiente vehículo: tipo Camioneta doble cabina, a nafta, Marca ZXAUTO, Modelo GRANDTIGER DC EXECUTIVE, Año 2011, Motor Nº 999.796, Código Nacional Número 902.069.441, Chasis LTA1222B9B2001102, Matrícula actual SBR 5132 (Matrícula anterior SBL 1485 del Departamento de Montevideo), empadronado en el Departamento de Montevideo con el número 1.197.524.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derecho sobre el vehículo descripto, especialmente al Banco Vizcaya Argentaria Uruguay S.A. (BBVA Banco), bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Esc. Bernardo Gleizer, ACTUARIO.
16) $ 14490 10/p 9544 Abr 25- May 09

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Artigas, se hace saber que ante esta Sede, en autos caratulados "CUTI-JUAYEK, Marcos Abel s/ Prescripción adquisitiva", fa. 158-623/2017, se ha iniciado acción de prescripción adquisitiva del bien inmueble y sus mejoras sito en localidad catastral Artigas del Departamento de Artigas, zona urbana, empadronado con el Nº 2206 con frente a la calle Dieciocho de Julio, solar 22, manzana 257, por lo que se cita y emplaza en forma genérica a cualquier interesado sobre el inmueble a prescribir, y en especial a los Sres. Elio Fagúndez Gómez y Maribel Beatriz Albarenque Lucero y/o a sus sucesores por ser los últimos propietarios; y a los linderos Jesús Ariel Fagúndez Bica, Ana Carolina Silva Tomás, Juan Olivera y Nataly Virginia Irrazábal y por desconocer sus domicilios se solicita el emplazamiento de todos ellos y/o a sus sucesores a cualquier título, a estar a derecho por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso. Artigas, veintisiete de febrero de dos mil trece. Dr. Martín Noble Calvetti, Juez de Paz Departamental.
16) $ 16100 10/p 10293 May 03- May 16

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Atlántida, en autos caratulados "SANCHEZ MOLINARI, Ruben Arquimen. Prescripción Adquisitiva" IUE: 487-1186/2015, y según Decreto Nº 555/2018 de fecha 15 de marzo de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Mario Ferreira y sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón número mil setecientos ochenta y cuatro (Nº 1784) de la 18ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral Las Toscas, que según plano del Ingeniero Agrimensor Alvaro Gonzalez, inscripto en la Dirección general de catastro el 25 de Julio de 2014 con el número 273, consta de una superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados cero un decímetros; asi como a los propietarios de los padrones linderos Aldo Santiago PEREZ SANTANA y Luis Alberto PEREZ, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En consecuencia se expide el presente en Atlántida el día 19 de Marzo de 2018.- Dra. FLORENCIA SORRONDEGUY, Juez de Paz Departamental.
Primera Publicación
16) $ 14490 10/p 10458 May 04- May 17

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 2 Turno en autos caratulados SEGADE GARCIA, ENRIQUE HECTOR Prescripción Adquisitiva IUE: 187-1382-03, se hace saber que en esta Sede se inicio acción de prescripción adquisitiva respecto del siguiente inmueble: Solar de terreno baldío sito en la 18 Sección Judicial del Departamento de CANELONES Paraje y Localidad Catastral Atlántida, zona urbana, empadronado con el número 1665 que según plano del Agrimensor Luzbel Gallo de enero de 1955 inscripto en Catastro con el Nro. 674 el 16 de marzo de 1956 se señala con el Nro. 24 de la manzana C, consta de una superficie de 453 metros 18 dms. con frente al Noreste a Avda. de 30 metros de ancho. En consecuencia SE CITA LLAMA Y EMPLAZA por el termino de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien especialmente a THIEBAUT S.A. y a los titulares de los linderos padrones Nros. 1664, 1448, 1647, 1648 y 1649, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa veintisiete de septiembre de dos mil doce. Dra. ISABEL RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ.
16) $ 17710 10/p 9334 Abr 24- May 08

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO

Las Piedras, ocho de noviembre de dos mil diecisiete.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de 1er. Turno, dictada en autos: "PEREZ ANTUNEZ, JORGE.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA, se se hace saber que ante esta Sede se presentó JORGE PEREZ ANTUNEZ, promoviendo acción de prescripción respecto del Padrón nº 15.091 de la 4ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral Las Piedras, con frente a Camino A. Poquitos. En consecuencia CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho de cualquier naturaleza respecto del referido bien, y especialmente a LUIS ROSTANI y/o SUS SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.
EN FE DE ELLO sello y firmo en Las Piedras, ocho de noviembre de dos mil diecisiete.- Dra. Valeria ALTIERI POSADA, Juez de Paz Departamental.
16) $ 12880 10/p 9513 Abr 25- May 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno, en autos: "SILVA SUAREZ; HECTOR GUSTAVO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" FICHA IUE 168-68/2017, se hace saber que ante esta Sede se presenta Héctor Gustavo SILVA SUAREZ promoviendo Prescripción Adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construcciones y mejoras que le acceden; Sito en la Localidad Catastral de la ciudad de Santa Lucia, 2ª Sección Judicial del Departamento de Canelones; Zona Urbana; Padrón mil novecientos cuarenta y ocho (1948), el que según plano de mensura de Prescripcion del Agrimensor Fernando Lema de agosto de 2016, inscripto en la Direccion Nacional de Catastro - Registro Provisorio el 6 de octubre de 2016 con el numero 577, tiene una superficie de 2.173 metros con 70 decimetros cuadrados, y se deslinda asi: 43.72 metros al Noreste de frente a la calle Dr. Luis A. de Herrera; 42.62 metros la Sureste tambien de Frente por ser esquina, a la calle Bolivia, uniendo ambos frentes ochava recta de 5 metros de extensión; 47.11 metros al Suroeste lindando con el Padrón 1949; y 46.26 metros al Noroeste con parte del Padrón 1952 y con los padrones 2722, 1953 y 1947.
EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto: Padrón Nº 1948, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Canelones, 22 de febrero de 2018.- Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
Primera Publicación
16) $ 22540 10/p 10496 May 04- May 17

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO

Por disposición de este Juzgado de Paz Deptal. de Rosario, en autos: COLMAN VELAZQUEZ, Héctor Daniel y MARTINEZ GIMENEZ, María de los Angeles - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE Nº 229-222/2012, se hace saber que ante esta Sede se presentó Héctor Daniel COLMAN VELAZQUEZ y María de los Angeles MARTINEZ GIMENEZ promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria en esta Sede respecto del inmueble sito en la

13ª Sección Catastral de Colonia, padrón Nº 279 el que según plano del Ing. Agr.. Gustavo Curutchet Holm, inscripto con el Nº 704 el 18 de noviembre de 2014 en la Dirección Nacional de Catastro, tiene una superficie de 29 Hás con 5.152 metros, 40 decímetros; y se deslinda: al Noroeste 298 mts un centímetro con Padrón 565; al Suroeste 316 metros 15 centímetros con Padrón 6249 y al Oeste 951 metros 83 centímetros con Padrón 17392 - Por lo tanto, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los últimos titulares del inmueble: Francisco, Apolonia, Máxima, Juana, María, Isabel y Esteban GIMENEZ BARRETO e Iván GIMENEZ CABRERA; a los Sucesores a cualquier título; a los linderos y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, para que comparezcan a deducirlos dentro el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Rosario, 5 DE OCTUBRE de 2017 (Firm) Dr SEBASTIAN AMOR GONZALEZ- Juez de Paz Departamental.- Dra. Beatriz Giordano Pereyra, Juez de Paz.
16) $ 20930 10/p 9328 Abr 24- May 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Segundo Turno de Carmelo, Dra. Cristina del Valle, en autos caratulados: "AGROFEN S.A. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 227-55/2018, se hace saber que ante este Juzgado se presentó AGROFEN S.A., promoviendo juicio de prescripción adquisitiva respecto del siguiente bien mueble: vehículo automotor, tipo camioneta doble cabina, Marca Nissan, modelo D22 DC Nafta LX, año 2010, empadronado en el Departamento de Río Negro, ciudad de Young con el nº 139052 y matriculado con el nº JYO 3283, del año 2010, con motor número KA24-458647A. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos cuantos se consideren habilitados a deducir oposición y con derecho sobre el vehículo referido y especialmente al último titular "Mariles S.R.L." o "Mariles Ltda.", o a sus sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos, si no comparecen. A los efectos legales se hacen las publicaciones. Carmelo, 17 de abril de 2018.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
16) $ 16100 10/p 9788 Abr 27- May 11

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "PEREIRA PEREIRA, Delia Margarita y OTROS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 275-638/2016, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Delia Margarita PEREIRA PEREIRA, Alvaro Nicolás, Jorge Andrés, Fernando David, José Luis, y Wilson Miguel RODRIGUEZ PEREIRA promoviendo PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA respecto al Padrón Nº 1135, ubicado en la 8ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, con una superficie de 1000 m2, lindando con los Padrones Nº 1136, 1054, 1055 y 398.-
En consecuencia, se cita, llama y emplaza al último titular registral del padrón a prescribir, a los titulares de los padrones linderos Nos. 1136, 1054, 1055 y 398 y a todos los que se consideren con derechos sobre el mismo, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Minas, 13 de marzo de 2018.- Dr. Matías Nicolás PORCIUNCULA. Juez de Paz Departamental.
16) $ 12880 10/p 9136 Abr 20- May 07

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, dictada en autos: "SANCHEZ Mabel, Prescripción IUE 298-110/2015", se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido acción de prescripción adquisitiva treintenal, por parte de Mabel Lorenza SANCHEZ RODRIGUEZ, C.I. 4.103.317-3, respecto del Padrón Nº 1054, ubicado en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, ciudad de Piriápolis, Manzana catastral Nº 25, (señalada con el Nº 31) de la Manzana B en el plano del Agrimensor Juan Nicola, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 20/4/1948 con el Nº 1208, consta de un área de de 500 m2. Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir y sucesores a cualquier titulo, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Piriápolis, 22 de diciembre de 2017. Dr. Juan Pablo NOVELLA HEILMANN, Juez de Paz.
16) $ 12880 10/p 9709 Abr 27- May 11

SEXTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos caratulados CRUZ CLAVIJO EDISON - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL IUE 299-90/2015 se hace saber que ante esta sede se presentó Edison Lavalleja CRUZ CLAVIJO deduciendo prescripción adquisitiva Treintenal sobre los siguientes bienes inmuebles: I.- Inmueble ubicado en la sexta sección Judicial del Departamento de Maldonado, padrón número TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES (13.843), antes padrón 4647, zona urbana, manzana 68, manzana catastral número ciento cuarenta y uno (141) de la Localidad Catastral Balneario Buenos Aires, el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Antonio Odizzio de octubre de 1938, inscripto en la oficina técnica de Catastro de Maldonado el 26 de octubre del mismo año con el número (104), consta de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados y se deslinda así: Al suroeste 15 metros de frente a la calle (nº 18) "El Maneador", entre las calles cuarenta y nueve y cuarenta y ocho, distando su punto medio, veintidós metros con cincuenta centímetros de la esquina que forma con la primera de las nombradas. Al noroeste 30 metros lindando con padrón número cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho (4648), al noreste 15 metros lindando con el padrón número trece mil ochocientos cuarenta (13.840) y al sureste 30 metros lindando con padrón número cuatro mil seiscientos cuarenta y siete (4647). II.- Inmueble ubicado en la sexta sección Judicial del Departamento de Maldonado, padrón número CUATRO MIL SEICIENTOS CUARENTA Y SIETE (4.647), antes padrón 13384, zona urbana, manzana 68, manzana catastral número ciento cuarenta y uno (141) de la Localidad Catastral Balneario Buenos Aires, el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Antonio Odizzio de octubre de 1938, inscripto en la oficina técnica de Catastro de Maldonado el 26 de octubre del mismo año con el número (104), consta de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados y se deslinda así: Al suroeste 15 metros de frente a la calle (nº 18) "El Maneador", entre las calles cuarenta y nueve y cuarenta y ocho, distando su punto medio, treinta y siete metros con cincuenta centímetros de la esquina que forma con la primera de las nombradas. Al noroeste 30 metros lindando con padrón número trece mil ochocientos cuarenta y tres (13.843), al noreste 15 metros lindando con el padrón número cuatro mil seiscientos cincuenta (4.650) y al sureste 30 metros lindando con padrón número cuatro mil seiscientos cuarenta y seis (4646).
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el/los bien/es, en especial al/los último/s titular/es de ambos padrones; Sr. Víctor ZABALA y Sra. Leonor NIETZECHMAN, UREP SA, y/o sus sucesores a cualquier título, a cualquier otro interesado y a los propietarios de los padrones linderos; Por el padrón número 4.648 no surgen datos registrales. Por el padrón 13.840 a SENA SILVERA MATIAS ALEJANDRO, FRANCISCO FRACCHIA, MARÍA NATALIA UGOLINI, FORRESTER PATRICIA GONZALO FERNANDO CAMARDON, CONDORI MEDINA NANCY WILMA y ORLANDO ULISES AMADOR. Por el padrón número 4.650 a ARAMBURU PEÑA MANUEL FELIPE y TERESITA MARTINEZ. Por el padrón número 4.646 a HÉCTOR WALMIR PEDRO HERNÁNDEZ BUSTAMANTE, MÓNICA DEUBALDO, HEDUARDO HECTOR HERNÁNDEZ BUSTAMANTE y MARÍA PEREZ. Para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
San Carlos, 22 de marzo de 2018. Dra. Sylvia Recarey Cancela, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Última Publicación

16) $ 46691 10/p 8979 Abr 19- May 04

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "ECHEVERRIA SERGIO - Prescripción Adquisitiva" IUE: 293-284/2016; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho y, especialmente a los últimos titulares y/o herederos o sucesores a cualquier título, de los bienes inmuebles a prescribir: dos fracciones de terrenos baldíos sitos en la localidad catastral El Tesoro, departamento de Maldonado, zona urbana, (antes Sexta Sección Judicial), según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Carlos Mac Coll de Octubre de 1945, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 61 el 25/03/1946, identificados con los Nº:
a) Padrón Nº 1705 se señala con el Nº 9 de la manzana 41 (hoy manzana catastral 124), tiene una superficie de 724 metros 81 decímetros cuadrados, con 26 metros 40 centímetros al Noreste de frente a calle Nº 39 y 11 metros 46 centímetros también de frente al Noreste a la calle pública, por ser esquina, estando ambas alineaciones unidas por ochava curva de 7 metros 86 centímetros. Así mismo se cita, llama y emplaza a todos los titulares, herederos y/o sucesores a cualquier título y cualquier interesado de los padrones linderos del referido bien Nos. 1704, 1706, 1707, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de Noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
b) Padrón Nº 1707 se señala con el Nº 11 de la manzana 41 (hoy manzana catastral 124), tiene una superficie de 503 metros 78 decímetros cuadrados, con 15 metros al Noroeste de frente a calle Nº 9. Así mismo se cita, llama y emplaza a todos los titulares, herederos y/o sucesores a cualquier título y cualquier interesado de los padrones linderos del referido bien Nos. 1704, 1705, 1706, 1708 a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de Noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
Maldonado, 14 de Diciembre de 2016. Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 28981 10/p 9130 Abr 20- May 07

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO DE PRESCRIPCIÓN
RIO NEGRO- JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCIÓN- NUEVO BERLÍN.

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 2ª Sección Judicial de Río Negro, dictada en los autos "FURTADO BASSO, MARTA ELENA- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 321-86/2017 y según providencia Nº 341 de fecha 31 de Octubre de 2017 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos aquellos que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares registrales: TERESA SAVIO; MARÍA ELENA BASSO VASO ó VAZO, ANGEL MARÍA BASSO VASO ó VAZO; JOSEFA LOLA BASSO VASO ó VAZO y ELSA ESTER BASSO VASO ó VAZO y a sus sucesores a cualquier título sobre el bien inmueble a prescribir PADRÓN Nº 202 de la localidad Catastral Nuevo Berlín, bajo apercibimiento de designarles defensor de Oficio.-
Dicho inmueble Padrón Nº 202 corresponde a Manzana Nº 110 y según el plano del Ingeniero Agrimensor ÁLVARO FRANCO de fecha 8 de Agosto de 2017, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el Nº 245, tiene un área total de 7.378 m2 81 dm2 y se trata de una manzana completa con las siguientes características: 85,90 Mts frente a calle Río Negro; 85,90 Mts frente a calle Flores; 85,90 Mts frente a calle Batalla de Las Piedras y 85,90 Mts frente a calle Paysandú.- Nuevo Berlín, Marzo 23 de 2018.- YOLANDA C. HEINS, Juez de Paz.
16) $ 19320 10/p 9492 Abr 25- May 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primer Turno de Young, dictada en autos: "MALSEÑIDO RODRIGUEZ, FERNANDES.- AUXILIATORIA DE POBREZA Y PRESCRIPCION TREINTENARIA.-" I.U.E. 318-321/2017 y por Decreto Nº 268/2018 del 1º/03/2018 se hace saber que ante esta Sede se ha presentado: FERNANDES MALSEÑIDO RODRIGUEZ, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva respecto del Padrón Urbano Nº 831, de la 4ª Sección Judicial de Río Negro, localidad Catastral de Young, que consta de un superficie de 1 hectárea 4.680 (cuatro mil seiscientos ochenta), metros cuadrados que se deslindan de la siguiente manera: 104,78 m. con frente a calle Batlle y Ordóñez; 126,46 m en dirección ESTE que linda con parte de los Padrones Nº 629 y 630; 108,02 m de SURESTE que linda con VIA FERREA; 154.14 M al OESTE que linda con parte del Padrón Nº 832.- Por lo tanto se: CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien a prescribir, a efectos a que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. El presente trámite cuenta con AUXILIATORIA DE POBREZA.- Young, 10 de abril de 2018.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
16) (Sin Costo) 10/p 9569 Abr 26- May 10

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer Turno, dictada en autos "CARDOZO, CLAUDIO- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. IUE. 331-252/2017", y según providencia nro. 2442, de fecha 6 de diciembre de 2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a: MARIO OLIVERA COGHLAN, y/o a sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho sobre el vehículo, camioneta marca Toyota, modelo Hilux, año 1997, matrícula de Rivera FRA 1096, padrón Nº 14.661, color blanco, motor 2Y-0871810; Chasis YN 85-0077120, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Rivera, 24 de abril de 2018. Dra. Susana Machado Zaromski. Juez de Paz Dptal. De 1º Turno de Rivera.
16) $ 9660 10/p 10055 May 02- May 15

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de San José, en autos caratulado: "GARRASINI VIZZOLINI Javier Gilfredo- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA", I.U.E 374-100/2017, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado JAVIER GILFREDO GARRASINI VIZZOLINI, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras que le acceden, ubicada en la manzana P, solar 176, zona suburbana de la localidad de Pueblo Nuevo, Segunda Sección Judicial del Departamento de San José, empadronada con el Nº. 227, la que según plano del Agrimensor Alvaro González Bogliolo, de setiembre de 2014, inscripto en forma provisoria en la Oficina Delegada de San José de la Dirección Nacional de Catastro, (de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Nº. 318/95), con el Nº. 644, el 24 de los mismos mes y año, se compone de un área de 999 metros 49 decímetros, y deslinda así: 20 m. al Norte, de frente a Calle República; 50 m. al Este, con padrón 121; 20 m. al Sur con padrón 226; y, 50 m. al Oeste, con padrones 120, 405 y 224.-
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, y muy especialmente a Elena Carmona de Moreno y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos.- Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.-
Rodriguez, 8 de marzo de 2018.- Raúl Arrejuría Paradiso, JUEZ DE PAZ.
16) $ 22540 10/p 9511 Abr 25- May 09

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "COOPERATIVA DE VIVIENDAS TACOVI. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 397-694/2017. Se EMPLAZA por el término legal de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes inmuebles empadronados con los Nros. 13023 y 369, ubicados en la Localidad Catastral Tacuarembó, Zona

Urbana, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos.- Dra. Esc. Blanca Luz Rodriguez Araujo - Actuaria Adjunta- Tacuarembó, 13 de Abril de 2018. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 9660 10/p 9643 Abr 26- May 10

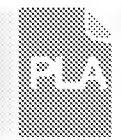
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paso de los Toros, en autos caratulados: "BANDERA ÁLVAREZ, MABEL. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA". IUE 463-649/2016, según providencia número 4020/2017 de 9 de noviembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los últimos titulares, a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles padrones números 4399, y parte del padrón 4398, ubicados en el Departamento de Tacuarembó, Localidad Catastral Paso de los Toros, manzana 160, los que según plano de mensura para prescripción del Ingeniero Agrimensor Edward de Angulo Aizpún de fecha 2 de julio de 2016, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional, Oficina de Catastro de Tacuarembó con el número 595 el día 18 de agosto de 2016, se componen de una superficie total de 224 metros cuadrados 06 decímetros cuadrados, y se deslindan de la siguiente manera: 8 metros al Este de frente a la calle Angela B. de López, 26,25 metros al Sur lindando con parte del padrón 1292, 8 metros al Oeste lindando con parte del padrón 4398, y 18,65 metros al Norte con el padrón 4398. Se emplaza asimismo a los linderos de los inmuebles a prescribir, propietarios del padrón 4398: Eustaquio Lescano Ocampo y María Lilia Machín Cardozo, y propietarios del padrón 1292: Luis Sena Contes y María Rosa Sena Contes. A que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Paso de los Toros, diez de abril de dos mil dieciocho. ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
16) $ 22540 10/p 9128 Abr 20- May 07

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

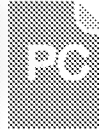
Ricardo Daniel Pintado Coito, solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "CURSO DE WINOLS", (Software de electrónica automotriz), de la cual se declara autor.
Montevideo, 30 de abril de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 165 1/p 10310 May 04- May 04

Ricardo Forastiero Fernández, solicita la inscripción de la obra titulada:
1) "Indice Forastiero- Índice de Concordancia en la medición entre referencias y/o relación de ancho mesio distal entre los dientes superiores e inferiores, por hemi maxilares y por hemi sectores", (Índice de medición dentario), de la cual se declara autor.
Montevideo, 30 de abril de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 165 1/p 10246 May 04- May 04

José Santiago Sellanes Sosa, solicita la inscripción de la obra titulada:
1) "EL IMPULSO DEL YO. Una historia ascendente" (Novela) de la cual se declara AUTOR.
Montevideo, 02 de MAYO de 2018.
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 165 1/p 10236 May 04- May 04

Cristina Lizette Schaffner Schenck, solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "CON LOS OJOS ABIERTOS (Relatos), de la cual se declara autora.
Montevideo, 02 de mayo de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) (Cta. Cte.) 1/p 10233 May 04- May 04

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por auto Nº 1014/2018 de fecha 20 de abril de 2018 dictado por la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. turno, en los autos caratulados: "INDUSTRIALIZADORA DE LANAS URUGUAYAS S.A. - CONCURSO LEY 18.387 - INCIDENTE DE CALIFICACION", I.U.E. 40-39/2018, se dispuso proceder a la publicación del auto Nº 31/2018 de fecha 2 de febrero de 2018, dictado en autos caratulados: "INDUSTRIALIZADORA DE LANAS URUGUAYAS S.A. - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-53212/2014, el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación del concurso a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable, el que se transcribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "Con testimonio de la solicitud de la declaración de concurso, los documentos adjuntos, la sentencia que lo hubiera declarado y de la presente resolución, fórmese pieza por incidente de calificación con las formalidades de estilo, la que se pondrá al despacho sin otro trámite".
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.
Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 9956 May 02- May 04

EDICTO. Por auto Nº 1003/2018 de fecha 20 de abril de 2018 dictado por la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. turno, en los autos caratulados: "MARGARITAS S.A. - CONCURSO LEY 18.387 - INCIDENTE DE CALIFICACION", I.U.E. 40-40/2018, se dispuso proceder a la publicación del auto Nº 576/2018 de fecha 13 de marzo de 2018, dictado en autos caratulados: "MARGARITAS S.A. - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-29449/2016, el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación del concurso a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable, el que se transcribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "Con testimonio de la solicitud de la declaración de concurso, los documentos adjuntos, la sentencia que lo hubiera declarado y de la presente resolución, fórmese pieza por incidente de calificación con las formalidades de estilo, la que se pondrá al despacho sin otro trámite".
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.
Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 9953 May 02- May 04

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. turno, en autos caratulados: "SERILUX S.A. - CONCURSO VOLUNTARIO", I.U.E. 2-18039/2017, por auto Nº 993/2018 del 20 de abril de 2018, se dispuso aprobar el pliego de condiciones para la venta de la empresa en funcionamiento SERILUX

S.A. Se dispuso convocar a la presentación de ofertas en las condiciones establecidas en el pliego, fijándose el día 15 de mayo de 2018 a las 13:15 horas como fecha de cierre para la presentación de las mismas (art. 4 Decreto 182/2009). Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado ante la Oficina Actuaria de este Juzgado sito en San José 1132 Piso 3, bajo el rubro de autos: "SERILUX S.A. - CONCURSO VOLUNTARIO", I.U.E.: 2-18039/2017, conteniendo la propuesta económica formulada, lo estipulado en el art. 7 del Decreto Reglamentario Nº 182/2009 del 24/04/2009 y las demás exigencias expresadas en el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados en la Sede. Las ofertas se abrirán en audiencia pública a realizarse ante la Sede en el despacho del Juzgado de Concursos 1º Turno el día 15/05/2018 a la hora 13:30.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los veintisiete días del mes de abril de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 9951 May 02- May 04

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "SERMUL S.A. - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-32121/2016, se hace saber que por auto Nº 1077/2018 de fecha 26 de abril de 2018, se dispuso publicar en el Diario Oficial un extracto del convenio presentado, por el plazo de 3 días otorgándose a los acreedores concursales un plazo de 20 días para deducir sus oposiciones a partir de la última publicación, siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio el que está a disposición en la Sede de la calle San José 1132 Piso 3: SEGUNDO: Propuesta de convenio - Es importante destacar que la concursada se encuentra al día con el pago de sus obligaciones laborales y tributarias, por lo que deberá abonar únicamente los créditos calificados como quirografarios y subordinados en los términos que se dirán. SERMUL se obliga a pagar a los acreedores adherentes la suma total de $ 5.623.134 (cinco millones seiscientos veintitrés mil ciento treinta y cuatro pesos uruguayos) IVA incluido, suma equivalente al 50% de los pasivos quirografarios y subordinados verificados en los expedientes concursales de SERMUL: "SERMUL S.A. - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-32121/2016 y "SERMUL S.A. - CONCURSO LEY 18.387 - VERIFICACION DE CREDITOS", IUE: 40-88/2016. TERCERO: Forma y plazo para el pago - Una vez ejecutoriada la resolución aprobatoria del convenio concursal, la suma será abonada en una única cuota el viernes inmediatamente siguiente, en el domicilio de LIDECO, ubicado en la calle Julio Herrera y Obes 1413, de esta ciudad. Si transcurrido el plazo previsto, hubiere acreedores cuyos créditos hubieren sido verificados por la Sindicatura, que no se hubieren presentado al cobro de sus créditos en LIDECO dentro del plazo de 5 días hábiles, LIDECO consignará los importes correspondientes a dichos acreedores ante el Juzgado Letrado de Concursos de Primer Turno. El pago indicado en la cláusula segundo incluirá la totalidad de los créditos quirografarios y subordinados de SERMUL, siendo indistinto si los mismos fueron denunciados o no por los acreedores en el plazo legal correspondiente para solicitar la verificación de sus créditos y siempre hasta la suma total determinada en la cláusula segundo del presente convenio. Asimismo, una vez aprobado judicialmente el presente convenio y cancelado el pago indicado en la cláusula segundo en la forma allí indicada, se considerarán extinguidos respecto de SERMUL la totalidad de sus pasivos quirografarios y subordinados sin excepción de especie alguna y el presente convenio se habrá cumplido íntegramente. CUARTO: Declaración de liquidez de SERMUL - El Dr. Fernando Cabrera en representación de LIDECO en su carácter de Síndico de SERMUL suscribe el presente ratificando que se encuentran depositados en dicha institución los fondos suficientes para el pago de la cuota concursal correspondiente y que los mismos están afectados a ese fin. QUINTO: Declaraciones - Los acreedores adherentes al Convenio Concursal Extrajudicial reconocen y declaran expresamente que: El convenio comprende todos los créditos quirografarios y subordinados anteriores a la declaración del concurso de SERMUL y que el convenio tiene por efecto la cancelación de la totalidad de los créditos verificados. Harán total remisión en concepto de intereses, ajustes, actualizaciones, sanciones pecuniarias, multas ya devengadas o a devengarse a futuro, por los créditos que son titulares en el concurso de SERMUL, así como de las costas y costos resultantes de condenas procesales en las acciones judiciales promovidas que tienen por objeto el cobro de créditos concursales. Una vez haya quedado firme la sentencia judicial que apruebe el convenio y que LIDECO en su calidad de síndico de SERMUL haya abonado el monto indicado anteriormente, los acreedores adherentes no tendrán ninguna reclamación que formular contra SERMUL, sus empresas relacionadas, accionistas, directores o representantes, por ningún concepto. Habiéndose abonado la suma de $ 5.623.134 (cinco millones seiscientos veintitrés mil ciento treinta y cuatro pesos uruguayos), se tendrá por cumplido íntegramente el convenio (art. 211 de la Ley 18.387). Los importes de sus créditos son los indicados por la Sindicatura en el listado de acreedores elaborado por el mismo en cumplimiento del artículo 101 de la Ley 18.387, presentado en el proceso concursal. Los acreedores que hayan promovido acciones judiciales de cobro por créditos concursales contra SERMUL S.A., se hayan adherido o no al presente convenio, deberán desistir de las mismas, cualquiera sea su naturaleza, causa o motivo. De haberse dispuesto contra la Concursada medidas de embargo, u otras medidas similares de carácter cautelar o ejecutivo o de cualquier otra índole, deberán de obtener de inmediato su levantamiento e inscripción correspondiente, siendo los gastos y los honorarios respectivos por dicho trámite de cuenta y cargo de los respectivos ejecutantes. En caso de que no lo hagan, SERMUL S.A. podrá solicitarlo ante el juzgado correspondiente, acreditando la homologación del presente convenio, siendo en tal caso, de cargo de los acreedores remisos, las costas y costos de esa gestión. SEXTO: Cese de la suspensión para disponer y obligar a la masa activa - A partir del momento en que alcance firmeza la resolución judicial de homologación de este Convenio, cesará la suspensión de la legitimación de LIDECO para disponer y obligar a la masa del concurso. En consecuencia, LIDECO devolverá a SERMUL los bienes y derechos de la concursada que tuviera en su poder, con excepción de las sumas necesarias para satisfacer los créditos post-concursales en un plazo de 5 días hábiles.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los veintisiete días del mes de abril de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 9950 May 02- May 04

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 1066/2018 de fecha 27/04/2018 dictado en autos caratulados "IUNXI SRL- CONCURSO VOLUNTARIO- IUE: 467-165/2017", se dispuso publicar, un extracto del convenio presentado, a los efectos dispuesto por el inc. 1 del art. 164 de la Ley 18.387, pudiendo los acreedores concursales presentar sus oposiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación. El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado Letrado de Concursos siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio:
PRIMERO: A) Importe a pagar: El deudor pagará a sus Acreedores concurrentes el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) de los pasivos quirografarios y subordinados verificados en el expediente concursal de IUNXI SRL/ Concurso Voluntario - IUE 467- 165/2017 a la cotización determinada por la Sindicatura en la verificación, con quita y remisión de todo saldo de capital, interés e ilíquido y pactándose reajuste "1" (uno), lo que constituirá el importe a pagar. B) Forma de pago: El importe a pagar se abonará en 36 cuotas trimestrales y consecutivas, que comenzarán a devengarse luego de transcurridos doce meses de haber quedado firme la aprobación judicial del convenio, respetando la igualdad de los acreedores y a prorrata de sus créditos. Transcurrido el período de espera, las cuotas se pagarán de acuerdo al siguiente cronograma. a) El importe a pagar durante el primer año será el 4% del importe total a pagar en cuatro cuotas trimestrales iguales.- b) el importe a pagar durante el siguiente año será el 6% del importe total a pagar en cuatro cuotas trimestrales iguales, c) El importe a pagar durante el siguiente año será el 8% del importe total a pagar en cuatro cuotas trimestrales iguales, d) el importe a pagar durante el siguiente año será el 10% del importe total a pagar en cuatro cuotas trimestrales iguales, e) el importe a pagar durante el siguiente año será el 11% del importe total a pagar en cuatro cuotas trimestrales iguales, f) el importe a pagar durante el siguiente año será el 12% del importe total a pagar en cuatro cuotas trimestrales iguales, g) El importe a pagar durante el siguiente año será el 14% del importe total a pagar en cuatro cuotas trimestrales

iguales, h) El importe a pagar durante el siguiente año será el 16% del importe total a pagar en cuatro cuotas trimestrales iguales e i) El importe a pagar durante el siguiente año será el 19% del importe total a pagar en cuatro cuotas trimestrales iguales. C) Mora: La mora se producirá a requerimiento del acreedor omitido, por el atraso de 4 cuotas, y su falta de pago hará exigible el saldo total del importe a pagar de acuerdo y con el alcance de lo establecido en la Ley 18.387.
SEGUNDO: A partir del momento en que alcance firmeza la resolución judicial de aprobación del convenio, cesará la suspensión o la limitación de la legitimación del deudor para disponer y obligar a la masa del concurso.
TERCERO: La concursada queda facultada a acordar y efectivizar con terceros distintas formas de participación, actuación, integración, agrupación, utilización de bienes, administración y/o comercialización, etc a fin de obtener ingresos para cancelar su pasivo concursal optimizando, tercerizando y/o viabilizando su gestión. La insuficiencia de los activos, la paralización de los trámites por más de seis meses o la inactividad del deudor no será tomada como causal de liquidación por cuanto se aceptan las circunstancias referidas si ocurrieren. Al aprobarse este convenio concursal, los acreedores asumen la obligación de dejar sin efecto, a su costo, las medidas cautelares y todo otro accionamiento que hubieren promovido.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, las que se realizarán SIN COSTO por el plazo de tres días.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los veintisiete días del mes de abril de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 10120 May 03- May 07

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 1067/2018 de fecha 27/04/2018 dictado en autos caratulados "SILVIA MOLITERNO CURBELO - CONCURSO LEY 18387- IUE: 2-25116/2017", se dispuso publicar, un extracto del convenio presentado, a los efectos dispuesto por el inc. 1 del art. 164 de la Ley 18.387, pudiendo los acreedores concursales presentar sus oposiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación. El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado Letrado de Concursos siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio:
PRIMERO: A) Importe a pagar: El deudor pagará a sus Acreedores concurrentes el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) de los pasivos quirografarios y subordinados verificados en el expediente concursal de SILVIA MOLITERNO CURBELO/ Concurso Ley 18.387- IUE 2-25116/2017 a la cotización determinada por la Sindicatura en la verificación, con quita y remisión de todo saldo de capital, interés e ilíquido y pactándose reajuste "1" (uno), lo que constituirá el importe a pagar. B) Forma de pago: El importe a pagar se abonará en 36 cuotas trimestrales y consecutivas, que comenzarán a devengarse luego de transcurridos doce meses de haber quedado firme la aprobación judicial del convenio, respetando la igualdad de los acreedores y a prorrata de sus créditos. Transcurrido el período de espera, las cuotas se pagarán de acuerdo al siguiente cronograma. a) El importe a pagar durante el primer año será el 4% del importe total a pagar en cuatro cuotas trimestrales iguales.- b) el importe a pagar durante el siguiente año será el 6% del importe total a pagar en cuatro cuotas trimestrales iguales, c) El importe a pagar durante el siguiente año será el 8% del importe total a pagar en cuatro cuotas trimestrales iguales, d) el importe a pagar durante el siguiente año será el 10% del importe total a pagar en cuatro cuotas trimestrales iguales, e) el importe a pagar durante el siguiente año será el 11% del importe total a pagar en cuatro cuotas trimestrales iguales, f) el importe a pagar durante el siguiente año será el 12% del importe total a pagar en cuatro cuotas trimestrales iguales , g) El importe a pagar durante el siguiente año será el 14% del importe total a pagar en cuatro cuotas trimestrales iguales, h) El importe a pagar durante el siguiente año será el 16% del importe total a pagar en cuatro cuotas trimestrales iguales e i) El importe a pagar durante el siguiente año será el 19% del importe total a pagar en cuatro cuotas trimestrales iguales. C) Mora: La mora se producirá a requerimiento del acreedor omitido, por el atraso de 4 cuotas, y su falta de pago hará exigible el saldo total del importe a pagar de acuerdo y con el alcance de lo establecido en la Ley 18.387.
SEGUNDO: A partir del momento en que alcance firmeza la resolución judicial de aprobación del convenio, cesará la suspensión o la limitación de la legitimación del deudor para disponer y obligar a la masa del concurso.
TERCERO: La concursada queda facultada a acordar y efectivizar con terceros distintas formas de participación, actuación, integración, agrupación, utilización de bienes, administración y/o comercialización, etc a fin de obtener ingresos para cancelar su pasivo concursal optimizando, tercerizando y/o viabilizando su gestión. La insuficiencia de los activos, la paralización de los trámites por más de seis meses o la inactividad del deudor no será tomada como causal de liquidación por cuanto se aceptan las circunstancias referidas si ocurrieren. Al aprobarse este convenio concursal, los acreedores asumen la obligación de dejar sin efecto, a su costo, las medidas cautelares y todo otro accionamiento que hubieren promovido.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, las que se realizarán SIN COSTO por el plazo de tres días.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los veintisiete días del mes de abril de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 10116 May 03- May 07

EDICTO. - Por resolución Nº 956 de fecha 19 de abril de 2018 dictada por el Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "JUFER S.A.- CONCURSO LEY 18.387 -INCIDENTE DE CALIFICACION.- IUE: 41-24/2018", se dispuso proceder a la publicación del auto No. 648/2018 de 21 de marzo de 2018 dictada en autos: "JUFER S.A.- CONCURSO LEY 18.387 -IUE: 2-61769/2016" que ordena la formación de la pieza por Incidente de Calificación del Concurso a los efectos de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley No. 18387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo pueda comparecer, denunciando los hechos que considere relevantes para la calificación del concurso como culpable, el que se trascribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "Con testimonio de la documentación presentada, escrito de solicitud de declaración del concurso de acreedores, la Sentencia que lo hubiera declarado, fórmese pieza por incidente de Calificación." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, sin costo en cumplimiento de lo dispuesto en autos. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los veinticinco días del mes de abril de dos mil dieciocho.- Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.
Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 9954 May 02- May 04

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 1016/2018 de fecha 26/04/2018 dictado en autos caratulados "NITELAND S.A. - CONCURSO LEY 18387- IUE: 2-37550/2017", se dispuso publicar, un extracto del convenio presentado, a los efectos dispuesto por el inc. 1 del art. 164 de la Ley 18.387, pudiendo los acreedores concursales presentar sus oposiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación. El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado Concursal siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio:
1- Espera de un año a partir de la homologación del presente acuerdo.
2- Una quita del 50% de los créditos quirografarios y subordinados. En consecuencia se abonará el 50% de cada crédito en el plazo de 10 años, ofreciéndose de la siguiente forma:
a- Primeros 48 meses abonar en 1% de la facturación mensual
b- segundos 48 meses abonar el 2% de la facturación mensual
c- Transcurridos los 96 meses anteriores, los siguientes 12 meses abonar el 2.5% de facturación mensual.
d- Los últimos 12 meses abonar el 3% de la facturación mensual.
3- En cuanto a los acreedores con privilegio se ofrece el 100% de la siguiente forma:
a- Primeros 48 meses abonar el 0.5% de la facturación mensual
b- Segundos 48 meses abonar el 1% de la facturación mensual
c- Transcurridos los 96 meses anteriores, los siguientes 12 meses abonar el 1.25% de la facturación mensual
d- Los últimos 12 meses abonar el 1.5% de la facturación mensual
La moneda de pago será el peso uruguayo. Serán convertidas todas las monedas extranjeras al día de declaración del concurso, o sea, al 18 de setiembre de 2017, a pesos uruguayos al tipo de cambio interbancario del día, es decir $ 28.42 por cada dólar americano. Los pagos se efectuarán en la cuenta bancaria que indiquen cada acreedor y, en su defecto, en el domicilio de la concursada.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, las que se realizarán SIN COSTO por el plazo de tres días.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los veintiséis días del mes de abril de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.
Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 9952 May 02- May 04

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, Dra. CLAUDIA VALETTI, dictada en autos caratulados: "CHIRIBAO OLIVERA, VIVIANA. CONCURSO VOLUNTARIO". I.U.E: 304-324/2017, se hace saber que por auto Nº 239/2018 de fecha 22/02/2018, se decretó el CONCURSO VOLUNTARIO de Viviana Chiribao Olivera, titular de la cédula de identidad Nº 3.446.383-0, inscripta con el RUT 120284900014 y domiciliada en calle Independencia Nº 1348, al amparo de lo previsto por la Ley 18387. Se designó Síndico al Dr. Fabricio Zuchetti, suspendiéndose la legitimación del deudor para disponer y obligar a la masa del concurso (art. 45 inc. 2 Ley 18387). Se decretó la moratoria previsional (art. 56 y sgtes. Ley 18387). Se convocó a Junta de Acreedores de Viviana Chiribao Olivera para el día 28 de junio del 2018 a las 14 horas. Las presenes publicaciones se realizaran SIN COSTO por no existir recursos suficientes disponibles (art. 21 Ley 18387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello, signo y firmo en la ciudad de Paysandú, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho. ESC. VERÓNICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 10/p 10092 May 02- May 15

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

En autos caratulados: "BEVEDER RODRIGUEZ, PAOLA. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-5328/2018 la Sra. Juez Letrado de Familia de PRIMER Turno, atento al auto Nº 708/2018 de fecha 07 de Marzo de 2018, se hace saber que ante esta Sede se tramita las siguientes Rectificaciones de Partidas, de MATRIMONIO de ROSA RODRIGUEZ Y EDGARDO NESTOR BEVEDER, celebrado en MONTEVIDEO, el día 30 de Junio de 1975 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 16, del departamento de MONTEVIDEO, acta Nº 161, y de NACIMIENTO de IVANNA DEBORAH BEVEDER, nacida en Jose pedro Varela el 07 de Junio de 1962, inscripta el dia 10 de Junio de 1962 ante el oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 10 del Departamento de Lavalleja, acta Nº 63; de DANIELA HELEN BEVEDER, nacida en Montevideo, el dia 2 de Agosto de 1971, e inscripta el dia 12 de Agosto de 1971, ante el Oficial del registro de estado civil de la Oficina Nº 20, acta Nº 112; de ESTEBAN MARCELO BEVEDER, nacido en Montevideo el dia 23 de Mayo de 1974, e inscripto el dia 31 de Mayo de 1974, ante el Oficial de Registro de Estado Civil Oficina Nº 20, Acta Nº 42; y PAOLA VALERIA BEVEDER, nacida en Montevideo el dia 11 de Febrero de 1979, e inscripta el dia 15 de Febrero de 1979, ante el Oficial de Registro de Estado Civil Oficina Nº 2 del Departamento de Montevideo, acta Nº 299, en el sentido que donde dice "MARIA ESTHER ROSAS", debe decir "MARIA ESTHER ROSA", por así corresponder.
Montevideo, 22 de Marzo de 2018 Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 9394 Abr 25- May 09

Edicto:
En autos caratulados: "ARAMBARRY, ALVARO Y OTRO. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-9232/2018 la Sra. Juez Letrado de Familia de Primer Turno Turno, atento al auto Nº 981/2018 de fecha 22 de Marzo de 2018, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificacion de Partida, de NACIMIENTO de LUCAS GABRIEL ARAMBARRY VILLARRUBIO, nacido en Montevideo el día 21/09/2010, e inscripto el día 01/10/2010 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 1, acta Nº 1462, en el sentido que donde dice "VILLARUBIO" y "MARIA GABRIELA", debe decir "VILLARRUBIO" y "MIRTA GABRIELA" respectivamente, por así corresponder.-
Montevideo, 16 de Abril de 2018 Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 9077 Abr 20- May 07

TERCER TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "MARTINEZ, LEANDRO — RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-1848/2018, SE HACE SABER QUE: por auto Nº 530/2018 de fecha 23/02/2018, se dispuso hacer saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: NAHOMI YANAINA VIERA RODRIGUEZ, nacida el 16 de enero de 2014 e inscripta el 27 de enero de 2014, ante el Oficial del Registro de Estado civil a cargo de la Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo, Acta Nº A-239, en el sentido que donde dice: "LEANDRO GABRIEL VIERA", debe decir "LEANDRO GABRIEL MARTINEZ", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 14 de marzo de 2018. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 10147 May 03- May 16

QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "SEQUEIRA, FANY - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-29208/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO del menor Anthony Omar SEQUEIRA ARIAS, inscripto el 28/2/2001 en la Oficina Nº 9 del departamento de Montevideo, Acta Nº 186, en el sentido que en donde dice "hijo de FANNY" debe decir "hijo de FANY, por así corresponder, emplazándose a los interesados por el término de 60 días.
Amparado en la Ley 18.078
En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el primero de marzo de dos mil dieciocho. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 9106 Abr 24- May 08

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 6º TURNO, dictada en autos caratulados: "CISTERNA OLIVERA, HECTOR. DECLARACIÓN DE IDENTIDAD, RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" Fa. Nº 2-53378/2017, por Providencias Nº 329/2018 de fecha 15/02/2018 y Nº 887/2018 de fecha 14/03/2018 de fecha 07/12/2017, se ha decretado promovida la acción de modificación de apellido y en forma subsidiaria la acción de declaración de identidad de HECTOR MIGUEL CISTERNA OLIVERA, por lo que se notifica por edictos a todo interesado en el asunto.
Montevideo, 13 de abril de 2018 Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 10075 May 02- May 15

OCTAVO TURNO

Edicto:

En autos caratulados: "MENA CASCALLARES, KATHERINE Y OTRO. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-48143/2017, la Sra. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, atento al auto Nº 5529/2017 de fecha 29 de noviembre de 2017, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificacion de Partida, de NACIMIENTO de FEDERICO MACHADO MENA, Acta Nº 228, de la oficiona Nº 132 de Montevideo, año 1995, en el sentido que donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino", donde figura el nombre "Federico Machado MENA", debe decir: "Katherine Dayana MENA CASCALLARES" y donde dice: "es hijo de", debe decir: "hija de", por asi corresponder.
Montevideo, 06 de febrero de 2018. DRA. VALERIA PICASSO DE LEON, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 8741 Abr 19- May 04

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados: "DIEGUEZ FREITAS, ROMULO -RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE 2-5298/2018" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO correspondiente a CATTERINA BERTOLASO, registrada con

el Nº 19916, el dia 18/11/1905, por el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 3, Acta Nº 52 en el sentido que donde dice: "CATALINA" debe decir: "CATTERINA" y donde dice: "BERTOLASSI" debe decir: "BERTOLASO", por así corresponder
Montevideo, 4 de abril de 2018. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 9733 Abr 27- May 11

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, dictada en autos caratulados: "DA ROSA, MARIELA - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-21051/2017 se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de Mariela Yanina DA ROSA CÉSPEDES, inscripta el 18/1/1994 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 12 del departamento de Montevideo, Acta Nº 72; en el sentido que donde dice "hija y seguidamente una raya" diga "hija legítima", por así corresponder.
En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintiséis días del mes de setiembre de dos mil diecisiete. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 10241 May 03- May 16

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º Turno, en autos caratulados: "Lemos Almirón Paula. RECTIFICACION DE PARTIDA." IUE 2-10809/2018, por providencia número 1270 de fecha 6 de abril de 2018 se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION del señor ALBERTO LEMOS ALMIRÓN, inscripta el día 3 de Noviembre de 2016, en la Oficina del estado Civil número 4 de Montevideo, Acta A-1722, en el sentido donde dice: de estado civil se ignora, debe decir "soltero", por así corresponder.
Montevideo, veinte de abril del año dos mil dieciocho.- Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 10411 May 04- May 17

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Jueza Letrado de Familia de 15º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "SILVEIRA MOTTA, ANA. RECTIFICACION DE PARTIDA", Expediente Nº 2-55577/2017, se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de ANA LAURA SILVEIRA MOTTA; Acta Nº 5762 de fecha 1985- inscripta en la oficina de Estado Civil Nº 11 del DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO en el sentido de establecer en el texto donde dice: HIJA DE DOMINGO SILVEIRA Y DE EDITH MOTTA, debe decir: HIJA LEGITIMA DE DOMINGO SILVEIRA Y EDITH MOTTA, por así corresponder.
Montevideo, 12 de abril de 2018. Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 10245 May 04- May 17

DECIMOSEXTO TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Arruda Camargo, Ligia y otro, rectificación de partida", Expediente Nº 2-7889/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de nacimiento de María IsabelUchoaArruda; Acta Nº A-1716 de fecha 24 de agosto de 2016 — inscripta en la Oficina de Estado Civil Nº 7 del Departamento de Montevideo, en el sentido de establecer en el texto donde dice "María Isabel UchoaArruda" debe decir: "María Isabel Camargo Pellejero", por así corresponder.-
Montevideo, 19 de abril de 2018.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 10239 May 04- May 17

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24º Turno en autos caratulados "BARBOZA NORBIS, LIDIA"- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA- FICHA: 2-11854/2018 se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
DEFUNCIÓN: Acta Nº A-1858 de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, de la oficina Nº 7 del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice en el cuerpo de la partida de defunción de MARIA ESTHER NORBIS ALVAREZ: "DE ESTADO CIVIL VIUDA", debe decir "DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA", por así corresponder.
Montevideo, diecisiete de abril de dos mil dieciocho.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 9913 Abr 30- May 14

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24º Turno en autos caratulados "FELIPEZ GUALCO, RAUL"- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA- FICHA: 2-11028/2018 se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
DEFUNCIÓN: Acta Nº A-1550 de fecha doce de octubre de dos mil diecisiete, de la oficina Nº 2 del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice en el cuerpo de la partida de defunción de ELIDA AURORA FERRARA ARIGON: "DE ESTADO CIVIL VIUDA", debe decir "DE ESTADO CIVIL SOLTERA", por así corresponder.
Montevideo, trece de abril de dos mil dieciocho.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 9716 Abr 30- May 14

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24º. Turno en autos caratulados "LARROCA BALTRONS, VERONICA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" FICHA: 2-4882/2018, se hace saber que en ésta Sede se solicitó la rectificación de la siguiente partida de:
DEFUNCIÓN: ACTA Nº A -643 de fecha tres de mayo de dos mil diecisiete de la Oficina Nº 3 del Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo de GASTON ALEXANDER COT ROMANO, en cuanto a su estado civil, en el sentido que en donde dice SOLTERO debe decir DIVORCIADO, por así corresponder.-
Montevideo, veintidos de marzo de dos mil dieciocho.- Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 9392 Abr 25- May 09

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ GONZALEZ, María Mercedes- RECTIFICACION DE PARTIDA"- IUE: 444-103/2018 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de MARIA MERCEDES RODRIGUEZ GONZALEZ, acta Nº 22 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas, del día 20 de enero de 1970, en la línea 11 y 12 donde dice: "... don Elpidio Rodriguez de cuarenta...", debe decir: "...don Elpidio Rodriguez Duran de cuarenta..." y en la anotación marginal donde dice:" Rodriguez Maria Mercedes" debe decir: "Rodriguez Duran Maria Mercedes", por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el día 18/04/2018. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 10149 May 02- May 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, dictada en los autos caratulados y tramitados ante esta Sede: "ALVAREZ DE RON VANOLI, María Nubia.- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN-" I.U.E. 168-669/2017 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de: defunción de María Nubia ALVAREZ DE RON VANOLI, Acta Nº 434 de fecha doce de octubre de dos mil diecisiete, inscripto ante Oficial del Registro de Estado Civil de la primera Sección Judicial del Departamento de Canelones, en el sentido que donde dice en el cuerpo de la partida "divorciada", debe decir "casada" por así corresponder. Canelones a los dieciséis días de abril de dos mil dieciocho.- Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 8992 Abr 19- May 04

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "TOLOSA GOTTERO, SILVIA LUJAN -RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 223-90/2018, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la PARTIDA DE NACIMIENTO expedida por la Intendencia Departamental de Colonia y por la Dirección Nacional de Registro de Estado Civil de SILVIA LUJAN TOLOSA GOTTERO, inscripto con el Acta Nº 6 el día 31 de marzo de 1978 ante el Oficial del Estado Civil de la 7º Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde figura "doña Silvia Luján Tolosa nacida el veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis" debe decir "doña Silvia Luján Tolosa nacida el veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis" por así corresponder. Las publicaciones se harán por 15 días (Art. 74 Dec. Ley Nº 1430).- Colonia, 2 de abril de 2018.- ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 8151 Abr 12- May 04

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "FRIPP TOLOSA, ROCIO GISELLE -RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 223-89/2018, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la PARTIDA DE NACIMIENTO expedida por la Intendencia Departamental de Colonia y por la Dirección Nacional de Registro de Estado Civil de ROCIO GISELLE FRIPP TOLOSA, inscripto con el Acta Nº 30 el día 4 de febrero de 1993 ante el Oficial del Estado Civil de la 1º Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde dice "Gotero" debe decir "Gottero" por así corresponder. Las publicaciones se harán por 15 días (Art. 74 Dec. Ley Nº 1430).- Colonia, 2 de abril de 2018.- ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 8139 Abr 12- May 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados: "MARECO CLAUDIA Y OTRO. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 225-681/2017, se hace saber que ante esta Sede han comparecido la Sra. Claudia Noemi Mareco Izquierdo y el Sr. Juan Ariel Belen, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de Nacimiento de BRUNELLA ABIGAIL BELEN MARECO, en el sentido que donde dice, "veinticuatro de agosto de dos mil quince" debe decir "veinticuatro de agosto de dos mil catorce" por ser lo que corresponde.
Se deja constancia que la gestionante obtuvo Auxiliatoria de Pobreza por Auto Nº 7746/2017.-
Rosario, 21 de diciembre de 2017.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 8885 Abr 19- May 04

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO DE RECTIFICACION DE PARTIDA

DRA. ADRIANA NAVARRO JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "DA TRINDADE SPILMAN, IGNACIO RECTIFICACION DE IUE 285-188/2018" DISPUSO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE IGNACIO da TRINDADE SPILMAN INSCRIPTA EN LA CIUDAD DE MALDONADO, EL DIA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS ANTE EL OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE MALDONADO, ACTA Nº 1223, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: "VICTOR HUGO de TRINDADE" DEBE DECIR: "VICTOR HUGO da TRINDADE" POR ASI CORRESPONDER.
MALDONADO, 02 DE ABRIL DE 2018.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 9279 Abr 24- May 08

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "GONNET RIVOIR, ETHEL Y MICHELINI RAMIREZ, VITTORIO AUGUSTO - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 300-656/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de EMILIA MICHELINI GONNET, extendida el 05 de abril de 2016, ante el Oficial del Estado Civil de la 1ra Sección del Departamento de Paysandú, Acta Nro 576, en el sentido de que en el margen de dicha acta donde dice: "Emília", debe decir: "Emilia" y donde dice: "Míchelíni", debe decir: "Michelini", por ser lo correcto y en el texto de dicha acta donde dice: "Vítorrío", debe decir: "Vittorio", en el décimo tercer renglón, donde dice: "Rívoir", debe decir: "Rivoir" y en el vigésimo renglón donde dice: "Rívoír", debe decir: "Rivoir", por ser lo correcto.- Paysandú, 19 de abril de 2018.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 10379 May 04- May 17

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º turno, en autos caratulados: "ANGEROSA, ROBERTO HORACIO. RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO. Nº 30 del 10/11/1909. FICHA 317,353/2015. Se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de la partida de matrimonio de JOSE ANGEROSA Y MARIA DONATTO de la 1a. Seccion Judicial de Rio Negro, del 10 de noviembre de 1909, acta 30, en el sentido donde dice en el cuerpo de la misma los Nombres y Apellidos del padre y de la madre del contrayente JOSE ANGEROSA. Siendo el nombre y apellido correcto del padre GIUSEPPE DI ROCCO ANGEROSA y nombre y apellido correcto de la madre MATILDE ROBILOTTA. Fray Bentos, 20 de diciembre del año 2017. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

19) (Sin Costo) 10/p 9192 Abr 20- May 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha prsentado Leandro Dutra da Costa, en autos caratulados: "DUTRA DA COSTA, LEANDRO. NULIDAD DE PARTIDA DE NACIMIENTO", I.U.E.: 329-712/2017, quien solicitó la ANULACIÓN de su Partida de Nacimiento, ACTA Nº 2 de la 9ª sección dpto. de Rivera. Rivera, 13 de marzo de 2018. Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 8903 Abr 19- May 04

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos: "RODRIGUEZ PIEDRABUENA MAYRA IYSCEL. RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA IUE. 330-338/2017, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de: Axel Santiago Casadei Rodríguez, Acta Nº 347 de fecha 03/05/2011, del Oficial del Estado Civil Oficina 8 del Dpto de Montevideo, en el siguiente sentido: donde dice "Yiscel", debe decir "Iyscel", por así corresponder. Exonerado Ley 18078. Rivera, 22 de Noviembre de 2017. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 10037 May 02- May 15

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "SANTURIO ANTELO, KARLA Y FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUAN MANUEL. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 448-24/2018 se hace saber que por decreto Nº 233/2018, de fecha 15 de Febrero de 2018 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento correspondiente a FRANCO FERNANDEZ SANTURIO, nacido el día veinticinco de febrero de dos mil tres, e inscripto el día cinco de marzo de dos mil tres ante el Oficial del Estado Civil de la 3era. Sección del Departamento de Rocha, ciudad de Lascano, Acta Nº 27, solicitando se rectifique lo que se consigna en el cuerpo de la misma donde dice: "Carla", debe decir "Karla" por así corresponder. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE PUBLICACIÓN DEBERÁ EFECTUARSE POR EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE.- Chuy, 2 de Marzo de 2018.-
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADOS UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 15/p 10177 May 02- May 23

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "TERECHENCO GULARTE, SAN JORGE Y SALAS, CECILIA ESTHER EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO: ESTEVEZ SALAS, DAVID- RECTIFICACIÓN de PARTIDA", FICHA I.U.E. número 509-196/2018, hace saber que San Jorge Terechenco Gularte, C.I. 2.748.895-0 y Cecilia Esther Salas, C.I. 4.179.890-9, se presentó ante esta Sede, solicitando la Rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de: David Estevez Salas, registrada por el Acta Nº 137, de fecha 23 de enero de 2012, por la Oficina de Estado Civil de la PRIMERA SECCIÓN JUDICIAL del departamento de SALTO.
En el sentido de que en el cuerpo de la partida, donde dice: "hijo de Cecilia Esther Salas", debe decir: "hijo legítimo de Cecilia Esther Salas y de San Jorge Terechenco Gularte, por así corresponder. Asimismo, en el margen de la partida, donde dice: "David Estevez Salas", debe decir: "David Terechenco Salas". A los efectos legales y al amparo del Art. 340 de la Ley 16.170, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día diez de abril del año dos mil dieciocho.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA SALTO.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 10065 May 02- May 15

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Tercer Turno, en autos caratulados "SANTANA SUAREZ, IDA LISTARDA- RECTIFICACION DE PARTIDA". FA. 449-86/2018, hace saber que se presentó ante la Sede, Ida Listarda Santana Suarez solicitando la rectificación de partida de matrimonio ACTA Nº 7 llevada por la Oficina de Registro de Estado Civil de la Novena Sección de Treinta y Tres, respecto a la fecha de matrimonio DONDE DICE "Treinta y uno de Abril de mil novecientos ochenta y seis" DEBE DECIR "Treinta y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y seis" POR SER LO VERDADERO. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres 15 de Marzo de 2018". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 9104 Abr 20- May 07

Remates



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 15/05/2018 - HORA: 14:30 BASE: 598,95 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 640.080 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Daniela Cuentas Luján (MAT. 5883 - R.U.T. 216029370018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 101, empadronada individualmente con el Nº 58.405/101, el cual consta de una superficie de 97 mts. 70 dms., que forma parte del edificio sito en la segunda sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a Soriano Nº 1743/1745 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 70193 a nombre de JUAN CARLOS MARQUEZ ACUÑA Y NELBA LUCIA CUILIGOTTI VIÑAS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 4/4/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 689.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR.1883,18 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes.- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; impuestos, y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos; Tarifa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1068,67. En caso de variar la equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1789,02 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.

División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 19/4/2018.
20) (Cta. Cte.) 5/p 9899 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PAYSANDÚ - TREINTA Y TRES Nº 947
15/05/2018 - HORA: 14:00
BASE: 450,34 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 481.268 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JUAN FUMEAUX (MAT. 5497- R.U.T. 120196160015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 015, empadronada individualmente con el Nº 1118/015, que forma parte del Edificio sito en la duodécima sección judicial del departamento de Paysandú, localidad catastral Paysandú, consta de un área de 60 m. 95 dm., con frente a la calle Dr. Luis Alberto de Herrera Nº 1430, entre las calles Salto y Tacuarembó y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 2729 a nombre de SOCIEDAD CIVIL VICOEDET CENTRO UNO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/04/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 148.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 2.088,61); d) el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas); e) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente con letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes); B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1.068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.984,18 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal Paysandú. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 11/04/2018.
20) (Cta. Cte.) 5/p 9898 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PAYSANDÚ - TREINTA Y TRES Nº 947
14/05/2018 - HORA: 15:00
BASE: 450,34 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 481.268 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JOSE IGNACIO RUIZ DIAZ (MAT. 5790- R.U.T. 120252740018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 014, empadronada individualmente con el Nº 1118/014, que forma parte del Edificio sito en la duodécima sección judicial del departamento de Paysandú, localidad catastral Paysandú, consta de un área de 60 m. 95 dm., con frente a la calle Dr. Luis Alberto de Herrera Nº 1430, entre las calles Salto y Tacuarembó.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 2728 a nombre de SOCIEDAD CIVIL VICOEDET CENTRO UNO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/04/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 269.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 1.503,63); d) el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas); e) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente con letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes); B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1.068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.428,44 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal Paysandú. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 11/04/2018.
20) (Cta. Cte.) 5/p 9897 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
15/05/2018 - HORA: 14:45
BASE: 188,12 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 201.035 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XIII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Nelson Canteros, (MAT. 6840 - R.U.T. 217918100019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 006, empadronada individualmente con el Nº 132371/006, superficie 35 mts. 69 dms., que forma parte del edificio sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle

Santander Nº 2042 Bis y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 5147 a nombre de BURINDAN CELSO DA COSTA y NILDA GLADYS VARELA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/04/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 73.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.862,67 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente con letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes). B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es $ 1068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.769,54 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 17/04/2018.

20) (Cta. Cte.) 5/p 9896 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 15/05/2018 - HORA: 14:45 BASE: 373,61 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 399.261 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Luis Cardozo, (MAT. 4954 - R.U.T. 212502870016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condicio-nes indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 101, empadronada individualmente con el Nº 72264/101, superficie 39 mts. 6160 cms., que forma parte del edificio sito en la quinta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Mariano de Salas No. 3456 y a la calle Jaime Roldós y Pons, formando esquina y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 14795 a nombre de LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ CABRAL y RITA MOLINA PÉREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/04/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 221.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.492,40 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente con letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes). B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es $ 1068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.417,78 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) A los solos efectos de su notificación a los acreedores se hace saber que existe 2ª. Hipoteca a favor de Estela Mary Bonanni Rodríguez.- 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 18/04/2018.

20) (Cta. Cte.) 5/p 9895 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 14/05/2018 - HORA: 14:30 BASE: 1001,60 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.070.377 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero FELIPE LIMA, (MAT. 6723 - R.U.T. 214990700014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1007, empadronada individualmente con el Nº 179.621/1007, superficie 50 m. 45 dm., que forma parte del edificio sito en la décimo octava sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Manuel Quintela Nº 3166 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 88692 a nombre de DANIEL RODRIGUEZ MASEDA y SILVIA CORINA LAVIÉ BUELA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/04/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 211.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 4199,14 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia

en el acto de remate; y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente con letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes).- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, Tasa de Saneamiento, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Impuesto de Enseñanza Primaria y Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3.359,31 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 16/04/2018.

20) (Cta. Cte.) 5/p 9894 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL OFICINA TÉCNICA DE MALDONADO - SOLÍS Y ROMÁN BERGALLI
15/05/2018 - HORA: 15:00
BASE: 460,81 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 492.456 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Angelo Renna (MAT 6394 - R.U.T. 100683110019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 030, empadronada individualmente Nº 15987/030, superficie 65 mts. 84 dms, sita en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, con frente a la Avda. Wilson Ferreira Aldunate y a la calle Dr. José Ramón Cortez, formando esquina y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 91 Nº 3081 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDAS MALDONADO III (COVIMA III) y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09/04/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.292,29 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $1068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.177,68 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Oficina Técnica de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 17/04/2018.

20) (Cta. Cte.) 5/p 9893 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL OFICINA TÉCNICA DE MALDONADO - SOLÍS Y ROMÁN BERGALLI
15/05/2018 - HORA: 16:00
BASE: 759,94 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $812.121 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Irene Gaucher (MAT 4238 - R.U.T. 211865890011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada individualmente Nº 5040/002, superficie 56 mts. 98 dms, sita en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, con frente a la calle 25 de Mayo Nº 373 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 950 Nº 357 a nombre de IRIS LYLIAN PEREZ PEREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/04/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.157,45 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al

inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.049,58 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Oficina Técnica de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 17/04/2018.
20) (Cta. Cte.) 5/p 9892 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL OF. TECNICA MALDONADO-SOLIS Y ROMAN BERGALLI
15/05/2018 - HORA: 14:00
BASE: 796,79 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 851.501 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Gabriel Etcheverry (MAT. 5659 - R.U.T. 100087950010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble empadronado con el Nº 8339, el que consta de una superficie de 835 mts. 07 dcm.., sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, Localidad Catastral Punta del Este, de frente a Lope de Vega, MZ 1418 SL 1, Barrio "Deauville" y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 950 Nº 1533 a nombre de PEDRO ALFREDO PITTAMIGLIO VIGLIONE Y JORGELINA RAMIREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/3/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR.5119,71 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes.-B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1068,67. En caso de variar la equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR 4095,77. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y en Oficina Tècnica Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 19/4/2018.
20) (Cta. Cte.) 5/p 9891 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
14/05/2018 - HORA: 15:00
BASE: 554,70 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 592.790 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JOSE PEDRO ACHARD, (MAT. 3935 - R.U.T. 212102850018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 102, Block "D", empadronada individualmente con el Nº 408.415/D/102, superficie 47 m. 90 dm., que forma parte del edificio sito en la décimo séptima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Leandro Gómez Nº 3269 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 894 a nombre de CLEVER LOPEZ OSORIO y NAIR FERNANDEZ FERNANDEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/04/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 211.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR.1161,42 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente con letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes).- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de Saneamiento, Impuesto de Primaria y Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $1068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.103,35 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 16/04/2018.
20) (Cta. Cte.) 5/p 9890 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 14/05/2018 - HORA: 13:45 BASE: 257,29 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 274.953 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero RAFAEL HERNANDEZ, (MAT. 6700 - R.U.T. 212828080018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 5675, superficie 420 m., sito en la cuarta sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Las Piedras, con frente a la calle Carlos Roxlo Nº 109 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 5064 a nombre de HUGO RAUL ROMERO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/03/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1.342,52 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente con letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes).- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1.068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.275,39 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 16/04/2018.

20) (Cta. Cte.) 5/p 9889 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 15/05/2018 - HORA: 13:30 BASE: 445,98 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 476.606 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero PATRICIA CAMESELLA (MAT. 6915 - R.U.T. 214234360014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble, empadronado con el número 86261, que consta de una superficie de 366 metros 92 decímetros., sito en la décimo novena sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Juan Cruz Varela No. 3440 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 300 a nombre de LUIS FERNANDO ALVEZ MUÑOZ y PATRICIA GISSEL PIRIZ ESCOBAL y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/04/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 105.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del valor de mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR.4.716,14) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente con letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes); B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), tasa de saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1.068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR. 3.772,91. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 11/04/2018.

20) (Cta. Cte.) 5/p 9888 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 14/05/2018 - HORA: 14:45 BASE: 447,37 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 478.092 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JAVIER SUAREZ,(MAT. 5622 - R.U.T. 215095700014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 003, empadronada individualmente con el Nº 180.871/003, superficie 42 m. 29 dm., que forma parte del edificio sito en la quinta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle José Serrato Nº 3077 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de

los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 21224 a nombre de WALTER RODRIGUEZ PEREYRA y CLAUDINA MIRTA PEREZ LANZA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/04/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 503.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1460,57 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente con letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes). B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tasa de Saneamiento, Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Impuesto de Enseñanza Primaria y Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.387,54 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 16/04/2018.

20) (Cta. Cte.) 5/p 9887 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 15/05/2018 - HORA: 15:00 BASE: 326,20 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 348.597 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Pablo Barrientos (MAT. 5445 - R.U.T. 110206470014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 003, empadronada individualmente con el número 27.729/003, la cual consta de una superficie de 57 mts. 35 dms., que forma parte del edificio sito en la sexta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Galicia Nº 2118 al 2122 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 68024 a nombre de MARÍA TERESA de LEÓN MORALES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/03/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 246.200 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.347,47 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para suma superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19.210 modificativas y concordantes). B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), gastos comunes.- La ANV se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Tasa de Saneamiento; Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1.068,67. En caso de variar la equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR 1.280,10. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) A los solos efectos de notificar al acreedor existe segunda Hiptoeca a favor de Violeta Tricánico la que fue cedida a favor de Diego Andrés Fuentes Brito.- 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 19/04/2018.

20) (Cta. Cte.) 5/p 9886 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 15/05/2018 - HORA: 15:30 BASE: 579,24 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 619.021 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Luis Brum (MAT. 2810 - R.U.T. 210680350012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 101, empadronada individualmente con el número 7.511/101, la cual consta de una superficie de 66 mts. 25 dms., que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Mercedes Nº 1279 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 82559 a nombre de DIEGO FLORES MORA y NELLY OLGA GUGLIELMINO LAGOS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/03/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 100.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 3.648,38 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de

remate; d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para suma superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19.210 modificativas y concordantes). B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), gastos comunes y Tarifa de Saneamiento.- La ANV se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1.068,67. En caso de variar la equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR 2.918,70. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 19/04/2018.

20) (Cta. Cte.) 5/p 9885 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 15/05/2018 - HORA: 13:45 BASE: 237,66 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 253.983 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero CARLOS MARTUCHO (MAT. 5527- R.U.T. 213636840012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble, empadronado con el Nº 16310, sito en la cuarta sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Las Piedras, consta de un área de 315 m., con frente a la calle Florencio Sánchez S/No., entre las calles Ecuador y Paralela 6, (Mz. 06, Sl. 17) y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 88602 a nombre de CLAUDIA MONICA PLACERES OSORES Y FABIAN PACI DAMIAN y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/04/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 1.835,10); d) el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas); e) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente con letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes); B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1.068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.743,34 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 11/04/2018.

20) (Cta. Cte.) 5/p 9884 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 15/05/2018 - HORA: 15:15 BASE: 1.724,27 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.842.671 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Isabel Jaume, (MAT. 5416 - R.U.T. 212744180011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 6777, superficie 465 mts., sito en la décima novena sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa (Barra de Carrasco), solar 7, manzana XV, con frente a la calle San Rafael Nº 1717, entre las calles Valdivia y Montreal y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 171 Nº 89788 a nombre de GILDA ARCELUS ESPOSITO y ATANASIO JORGE SIERRA CASARIEGO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/04/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 7.697,79 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente con letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes). B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por

cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es $ 1068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 6.158,23 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 18/04/2018.

20) (Cta. Cte.) 5/p 9883 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 15/05/2018 - HORA: 15:00 BASE: 744,26 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 795.370 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero José Ignacio Decimas, (MAT. 6686 - R.U.T. 020411220017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 002, empadronada individualmente con el Nº 6753/002, superficie 93 mts. 04 dms., sita en la vigésima sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa (Barra de Carrasco), con frente a la Avenida al Parque Roosevelt y a la calle La Paloma No. 1412, formando esquina y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 88466 a nombre de JORGE DANIEL MUSSO IBALDI y CLAUDIA MARÍA SEOANE OTTONELLO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/04/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 5.127,49 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente con letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes). B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es $ 1068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 4.101,99 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 18/04/2018.

20) (Cta. Cte.) 5/p 9882 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA Nº 950 15/05/2018 - HORA: 15:00 BASE: 318,59 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 340.469 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero FERNANDO MIER (MAT. 6918- R.U.T. 214146140012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble, empadronado con el Nº 2525, sito en la séptima sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Pinamar, integrado por 2 solares: el No. 1 y el No. 42, que constan de un área de 956 m. 97 dm. y 656 m., respectivamente, con frente a las calles No. 34 y No. 57, por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipotecas Clase 100 Serie 600-800 Nº 5682-5683 a nombre de LYLIAM GLADYS PALLARES KOBACH y ANIBAL RAMON HIPPA EIZAGA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/04/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 1.975,82); d) el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas); e) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente con letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes). B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1.068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.877,02 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal Pando. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 11/04/2018.

20) (Cta. Cte.) 5/p 9881 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 15/05/2018 - HORA: 14:30 BASE: 823,10 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 879.617 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Juan Dutra (MAT. 5559 - R.U.T. 215064800017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1902, empadronada individualmente con el Nº 132.875/1902, el cual consta de una superficie de 56 mts. 89 dms., que forma parte del edificio sito en la décimo quinta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a Avenida Brasil Nº 2377 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 66379 a nombre de RICARDO DOMINGO REGUSCI JUNG y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 4/4/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 40.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR.3772,91 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes.- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; impuestos, contribución inmobiliaria, tributos domiciliarios, tasa de saneamiento y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1068,67. En caso de variar la equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3018,33 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 19/4/2018.

20) (Cta. Cte.) 5/p 9880 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 14/05/2018 - HORA: 15.45 BASE: 359,54 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 384.226 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero César Demartino (MAT 6677- R.U.T. 217543850010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, un inmueble empadronado con el Nº 66.857, sito en la cuarta sección judicial, localidad catastral de Montevideo del departamento de Montevideo, consta de una superficie de 296 m 8.425 cms, con frente a la calle Timoteo Aparicio 3940 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 500 Nº 6692 a nombre de VICTOR EDUARDO BORGIANI ALONZO y LAURA RAQUEL RIOS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/04/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 74.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1051,03 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes.- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; impuestos. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Contribución Inmobiliaria, Tarifa de Saneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1.068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 998,48 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 18/04/2018.

20) (Cta. Cte.) 5/p 9879 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL SAN JOSÉ - 25 DE MAYO 600 14/05/2018 - HORA: 15:00 BASE: 31,98 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 34.172 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero María Ausan (MAT. 5386 - R.U.T. 170132440013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 728, superficie 460 mts., sito en la sexta sección judicial del departamento de San José, localidad catastral Autódromo Nacional, con frente a la Avenida número 5 Luis J. Supervielle entre las calles Dodge Brothers y Cadillac y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 79908 a nombre de WASHINGTON BELTRAN MENDEZ DIAZ y MARIA AURORA COFRE y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 06/04/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades

acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1.619,21 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes.- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.538,25 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito , en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y Sucursal San José. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 09/04/2018.

20) (Cta. Cte.) 5/p 9878 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL MINAS – 25 DE MAYO 549 14/05/2018 - HORA: 15:00 BASE: 548,94 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 586.640 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Edison Casas (MAT. 4673 - R.U.T. 090086820015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 9391, superficie 588 mts., sito en la primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja, localidad catastral Minas, con frente a la Ruta Brigadier Juan A. Lavalleja (Ruta 8 Km. 114) y calle 17 mts de ancho y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 88723 a nombre de CARLOS LIESEGANG LOTAIG o LOITEY y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/04/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1752,93 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente con letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes).- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.665,28 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y Sucursal Minas. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 09/04/2018.

20) (Cta. Cte.) 5/p 9876 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 14/05/2018 - HORA: 14:15 BASE: 1.363,09 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.456.696 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera María Castro (MAT. 6491 - R.U.T. 215997780011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 017, Bloque D, sita en la décima cuarta sección judicial de Montevideo, padrón individual Nº 56128/017, consta de una superficie de 89 mts. 71 dms., localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Lucas Obes Nº 1071 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 090 Nº 1457 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN FELIPE Y SANTIAGO DE MONTEVIDEO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09/04/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. Del certificado mencionado surge que existe designación de expropiación a favor de la Intendencia Municipal de Montevideo. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 64.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 5.389,88 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes.- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La

financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; Tasa de Saneamiento, impuestos, gastos comunes e Impuesto de Enseñanza Primaria. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, del siguiente tributo: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) y Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 4.311,90 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 09/04/2018.

20) (Cta. Cte.) 5/p 9875 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 14/05/2018 - HORA: 15.30 BASE: 286,65 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 306.334 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Rúben Lomiento (MAT 6150- R.U.T. 217633700018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, un inmueble empadronado con el Nº 9.270, sito en la segunda sección judicial, localidad catastral de Montevideo del departamento de Montevideo, consta de una superficie de 80 m 6.804 cms, con frente a la calle Gonzalo Ramírez 1395 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 64169 a nombre de MARIA ROSA CABRERA SANCHEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/04/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 330.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 2.302,32 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes.- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; impuestos. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Contribución Inmobiliaria, Tarifa de Saneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1.068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.187,20 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 18/04/2018.

20) (Cta. Cte.) 5/p 9874 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL FRAY BENTOS – TREINTA Y TRES Nº 3199 14/05/2018 - HORA: 15:00 BASE: 206,05 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 220.199

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Nelson Marquez (MAT. 6929- R.U.T. 160140440011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 2906, superficie 464 mts. 88 dms., sito en la primera sección judicial del departamento de Río Negro, localidad catastral Fray Bentos, con frente a la calle Rivera entre las calles América (hoy Gasaniga) y Hammet.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 17834 a nombre de BLANCA NIEVES VARELA GIUSTI o GIUSTTI DE DAVESAC y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/04/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 116.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; en caso de resultar inferior al 5% la diferencia se abonará a cuenta del precio de remate. d) Si el precio ofertado supera UR.709,89 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; e) Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente con letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes) .- B) Integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No. 400 y Sucursal Fray Bentos. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 09/04/2018.

20) (Cta. Cte.) 5/p 9873 Abr 30- May 07

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO- Por disposición del Sra. Juez de Concursos de 1er. Turno dictada en autos GOMALAR S.A. Y OTRO. Concurso Ley 18.387 - IUE 2-4247/2015 se hace saber que el 15

de mayo de 2018 a las 14 Y 30 horas en Avenida Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y presidido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate del siguiente vehículo: a) camión Dahiatsu año 1993 modelo Delta V 116HU matrícula SAO 5812 de Montevideo padrón 417504. b) Camión Ford Cargo año 1994 modelo 1617 matrícula actual SBF 8097 de Montevideo (anterior de Maldonado B 116039) padrón actual 940.099 c) Camión Bedford año 1981 modelo TK 1260 matrículas anteriores B 31009 B3 1009 matrícula actual de Maldonado B 134.013 padrón anterior 1009 padrón actual 152.185 y d) Camión Bedford año 1980 modelo ELR4CCO matrícula de Maldonado B 112.578 padrón 394.180 los que se ubican en km. 23,600 de ruta Nacional nro. 102, lugar donde se exhibirán.
SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 100% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en pesos, con los medios de pago previstos por la ley de inclusión financiera. 2) Los gastos de tributos, comisiones y escrituración correrán por el interesado y la comisión del rematador e impuestos o sea el 12,20% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo y el 2,44% de comisión de venta será de cargo del expediente. 3) El retiro de los bienes es de cuenta y riesgo de los compradores, debiendo efectuarse dentro de las 48 horas posteriores al remate. Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 30 de abril de 2018 Dra. ANALIA ELGART, Actuaria Adjunta.

Única Publicación

20) $ 2656 1/p 10497 May 04- May 04

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

Edicto. Por disposición del señor juez letrado de primera instancia de Río Branco en autos: "Brou c/ Techera Gonzales Gregorio Hermes y Garcia Gonzalez, Carmen María. Ejecución hipotecaria ficha 488-81/2017, se hace saber que el día 6 de junio de 2018 hora 15 en puertas del juzgado de Rio Branco, en la calle Virrey Arredondo 1054 el martillero Francisco Daleiro, matricula 5738, sacara a la venta en publica subasta, sin base y al mejor postor en dolares americanos asistido por el señor alguacil el siguiente bien que se describe:
1) Una fracción de campo y demás mejoras que le acceden, padrón 6165 (seis mil seiscientos sesenta y cinco), antes padrón 6165 en mayor área, ubicado en la zona rural de la tercera sección judicial del departamento de Cerro Largo, paraje bañado de pajas, tiene una superficie de 53 hectáreas 6235 metros y se deslinda de la siguiente manera: al noroeste 458 metros 20 decímetros con camino nacional que separa del padrón 13338, al este tres tramos de rectas que de norte a sur corre, lindando y mide: 262 metros 23 centímetros a rio branco que separa del padrón 2722, 468 metros 39 centímetros y 275 metros 06 centímetros ambas con el padrón 6166, al sur linea quebrada compuesta de dos tramos de recta que de este a oeste corren, lindan y miden: 406 metros 80 centímetros con el padrón 16009 y 203 metros 12 centímetros con ruta 26 del mismo plano, y al oeste 855 metros 01 centímetro con padrones 10367 y 10366, todos del mismo plano
Se Previne: 1) Que el mejor postor debera consignar el 30% de la oferta en el acto de serle aceptada la misma en carácter de seña; tanto la seña como el precio sera integrada conforme a lo establecido por la ley de inclusión financiera nro 19210. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuesto de remate, asi como los gastos de escrituracion y los impuestos que la ley pone a su cargo, salvo a aquellos que graven a los enajenantes. 3) existen deuda por contribución inmobiliaria, y se desconoce deuda primaria, los que por ser necesario para su escruituracion se podrán imputar al precio 4) Se desconoce la existencia de construcciones y estado ocupacional del bien 5) El bien se remate en las condiciones en las que se encuentran actualmente, que surgen del expediente, de los certificados registrales agregados y de los títulos de propiedad que están en la sede a disposición de los interesados 6) Que el plazo para consignar el saldo de precio sera de 20 días corridos los cuales no se interrumpen por ferias judiciales ni semana de turismo, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate. 7) Los bienes se encuentran libres de afectaciones mineras y no están comprendidos en el régimen del instituto nacional de colonización Rio Branco 17 de abril 2018 Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 4150 1/p 10406 May 04- May 04

Edicto. Por disposición del señor juez letrado de primera instancia de Río Branco en autos: "Vera, Maria del Carmen / Manuela Pintos y preliminar S.A- ejecución de sentencia. Ficha 488-399/2014, se hacer saber que el día 13 de junio de 2018 a las 13 horas en el local de la sociedad Fomento de Treinta y tres, el martillero Francisco Daleiro matricula 5738, sacara a la venta en publica subasta, en pesos, sin base y al mejor postor, asistido por el señor alguacil, los siguientes bienes que se describen: 340 lotes de bolsas y cajas de ropa conteniendo prendas varias según inventario de fojas 15 a 45 del expediente.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de la oferta en el acto de serle aceptada la misma, pagaderos con los medios establecidos por la ley de inclusión financiera nro 19210. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuesto de remate. 3) Los bienes se rematan en las condiciones que se encuentran actualmente a la vista y sin reclamo Río Branco 17 de abril de 2018 CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1660 1/p 10405 May 04- May 04

Edicto. Por disposición del señor juez letrado de primera instancia de Río Branco en autos: "Techera Adan c/ Becerra Ramirez, Nelida- remate - ficha 488-53/2016, se hace saber que el día 30 de mayo de 2018 hora 15 en puertas del juzgado de Rio Branco, en la calle Virrey Arredondo nro 1054 el martillero Francisco Daleiro, matricula 5738, sacara a la venta en publica subasta, sin base y al mejor postor en dolares americanos, asistido por el señor alguacil el siguiente bien que se describe:
Solar con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la tercera seccion judicial del departamento de Cerro Largo, localidad catastral Rio Branco, Zona urbana, manzana 60, empadronada con el numero 946 (novecientos cuarenta y seis), antes padron en mayor area 464, señalado con el numero 7 en el plano del agrimensor Jose B Lopez, inscrito en la dirección Nacional de Catastro, oficina delegada de Cerro Largo, con el numero 1703 el 24 de Setiembre de 1959, se compone de una superficie de cuatrocientos setenta y nueve metros ocho mil quinientos ochenta y ocho decímetros (479 metros 8588 decimetros) y se deslinda así: al noreste 22 metros 44 centímetros frente a calle numero 14; al sueste 21 metros 55 centímetros lindando con solar 8; al suroeste 22 metros 44 centímetros lindando con solar 9; y al noroeste 21 meteros 22n centímetros con solar 5 y 6, todos los solares son del mismo plano.
Se Previne: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 25% de la oferta en el acto de serle aceptada la misma en carácter de seña; tanto la seña como el precio sera integrada conforme a lo establecido por la ley de inclusión financiera nro 19210. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuesto de remate, asi como los gastos de escrituracion y los impuestos que la ley pone a su cargo, salvo a aquellos que graven a los enajenantes. 3) existen deuda por contribución inmobiliaria, y se desconoce deuda de ose y primaria, los que por ser necesario para su escruituracion se podrán imputar al precio 4) El bien se encuentra ocupado y se desconoce su situación material, la situación de las construcciones, y su situación frente al bps. 5) El bien se remate en las condiciones en las que se encuentran actualmente, que surgen del expediente, de los certificados registrales agregados y de los títulos de propiedad que están en la sede a disposición de los interesados 6) Que el plazo para consignar el saldo de precio sera de 20 dias corridos los cuales no se interrumpen por ferias judiciales ni semana de turismo, contados a partir del dia habil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate. Rio Branco 17 de abril de 2018 Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 3984 1/p 10404 May 04- May 04

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

REMATE JUDICIAL.-

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de 5to. Turno de Paysandú, en Autos "WILKINSON RODRIGUEZ, Wilson y Otros c/ GONZALEZ CARDOZO, Graciela Maria (HOY: EJECUCION DE SENTENCIA), IUE 304-173/1998, se hace saber que el día Jueves 17 de Mayo de 2018, a las 15:00 horas, en el Hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín Nº 942, Primer Piso), por intermedio del MARTILLERO JUAN CARLOS MÜNTZELL, Matrícula Nº 4572, RUT 211295480015, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, se procederá a la venta en pública subasta, en dólares americanos, sin base y al mejor postor, del 64,86% del siguiente bien inmueble: fracción

de terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, zona urbana, Localidad Catastral Paysandú, parte de la manzana 282, empadronada en la actualidad con el número 4.440, que según planos de los Agrimensores: a) José Meier del 11 de Junio de 1937, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Paysandú, el día 12 del mismo mes y año con el número 81, consta de una superficie de 308 metros 3.152 centímetros, está señalado con el número 03 y se deslinda así: al Norte, 13 metros 58 centímetros con frente a calle Washington; al Este, 23 metros 44 centímetros con propiedad de Eloy E Kistes y E. M. Haedo; al Sur, 12 metros 58 centímetros lindando con parte de propiedad de Orlando y Brígida Garaventa; al Oeste 10 metros con padrón 02 y 13 44 centímetros con fracción 01. Todas fracciones del mismo plano, b), en plano del Agrimensor Manuel Piaggio de abril de 1964, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú el día 10 del mismo mes y año con el número 2.489, consta de una superficie de 86 metros 48 decímetros, está señalado como fracción 02 (procedente del padrón 4.507) y se deslinda así: al Norte, 12 metros 80 centímetros con parte del padrón 4.440; al Este, 6 metros 77 centímetros con padrón 10.766; al Sur, 12 metros 80 centímetros con padrón 4.508 y al Oeste, 6 metros 75 centímetros con fracción 1 del mismo plano. c) Surge de la nota existente en este último plano que la fracción 02 (del padrón 4.507), se deslindó a los efectos de anexar al inmueble empadronado con el número 4.440.
SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto del remate en carácter de seña, más el 3,66% de impuestos y comisión del Rematador al contado; 2) El pago deberá efectuarse conforme a la ley 19.210 y los tributos serán reintegrados en su oportunidad. 3) Que el saldo de precio, deberá ser abonado a los veinte días corridos a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate; 4) Se desconoce el estado de regularidad de las construcciones, deudas por tributos y estado ocupacional del bien; 5) Encontrándose el expediente en la Oficina para su consulta. 6) En caso de ser el ejecutante el mejor postor se le exonera de la seña correspondiente. 7) Que no luce agregada copia de la cesión de derechos hereditarios efectuada por Héctor González a la Sra. Juana Rosa Cardozo, respecto al causante Héctor Gregorio González, ni testimonio de partida de defunción de esta última.
EN FE DE ELLO: Siento el presente que sello signo y firmo en la Ciudad de Paysandú, 30 de Abril de 2018.- ESC. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
20) $ 14442 3/p 10311 May 03- May 07

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, dictada en autos caratulados "KUTSCHER CORCOLL, JUAN ESTEBAN c/ EL ATROPEYO SOCIEDAD COLECTIVA Y OTROS - JUICIO EJECUTIVO" IUE: 356-167/1999", se hace saber que el día 9 de Mayo de 2018 a la hora 15:00, en el hall del tercer piso de la sede del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, calles Treinta y Tres y Artigas de la ciudad de Salto, por intermedio del Rematador ALFREDO PABLO BERRETTA CHIARA, Matrícula Nº 5331, RUT 160170700011, presidido por el Sr. Alguacil, se procederá a rematar en moneda nacional, en pública subasta, sin base y al mejor postor, los derechos hereditarios embargados en autos, que detentan los demandados de autos Sra. Mary Isabel Arbiza Moraes y Sr. Cesar Ricardo Arbiza Moraes, en la sucesión de su padre Enrique Samuel Arbiza Moraes y de su madre María Celia Moraes Arbiza; SE PREVIENE QUE: I) El mejor postor deberá consignar el 25% de la oferta en carácter de seña, en el acto, de serle aceptada la postura; II) Será de cargo del comprador la comisión e IVA de compra del Sr. Martillero; III) Será de cargo del expediente el impuesto municipal, la comisión e IVA de venta del Sr. Martillero; IV) Se saca a remate una cuota parte en una universalidad, sin determinación de activo y pasivo; V) La sucesión de María Celia Moraes no fue tramitada al día de la fecha; VI) Se desconoce si existen deudas hereditarias así como la composición del activo; VII) Podrán imputarse como parte de precio el I.R.P.F. e I.T.P. correspondiente a la parte demandada que genere este acto; VIII) Deberá el primer y segundo mejor postor constituir domicilio electrónico, en el momento de la subasta de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 71 del CGP bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados judiciales en caso de omisión; IX) Se previene lo dispuesto en el Art. 390 del C.G.P. X) El plazo para consignar el saldo de precio, será de 20 días corridos, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, no interrumpiéndose por feria Judicial ni Turismo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 2 de Mayo de 2018. Esc. María Alexandra Moneta. Actuaria Adjunta.
Única Publicación
20) $ 3320 1/p 10361 May 04- May 04

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



ELME LTDA.
Cesión- Modificación

Contrato: 30/06/2017
Inscripción: Nº 4067 año 2018
Cedentes: VIVIAN LILIANA, ANA CLAUDIA y DANIEL NICOLAS LAZORCZYK HERYLA (todas las cuotas partes indivisas que tenían en el condominio sucesorio)
Cesionario: Nicolás Lazorczyk Mac
Administración: Nicolás Lazorczyk Mac.
Única Publicación
22) $ 2022 1/p 10509 May 04- May 04

BLANBEL S.R.L.

Contrato: 20/03/2018
Inscripción: Nº 4098 el 3/04/2018
Socios: DIEGO HECTOR BELTRAME DIAZ (50 cuotas)
MARCELA VANESA BLANCO PEREZ (50 cuotas)
Capital: $ 300.000.-
Objeto: Realizar actos de comercio de compra de materias primas, elaboración de alimentos, venta de alimentos en el ramo de rotisería.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.
Única Publicación
22) $ 3033 1/p 10503 May 04- May 04

BONAMUS S.R.L.

Constituida 26/4/2018
Inscripción Nº 5451
Socios Pablo MUSLERA LUSTRINO (79 cuotas) y María BONANATA RODRIGUEZ (1 cuota).-
Objeto: Importación artículos para la construcción y afines
Plazo 30 años
Administración: Pablo MUSLERA LUSTRINO
Capital $ 40.000. 80 cuotas de $ 500
Domicilio Montevideo.
Única Publicación
22) $ 3033 1/p 10499 May 04- May 04

CONBOX SELF STORAGE S.R.L.

FECHA: 05/04/2018
INSCRIPCIÓN: Nº 4546, 12/04/2018
SOCIOS: Juan Eduardo Arechavaleta Pombo (99 cuotas) y Agustina María Fossati Hughes (1 cuota)
OBJETO: Almacenamiento y depósito de todo tipo de bienes y mercaderías.
CAPITAL: $ 100.000. 100 cuotas de $ 1.000
PLAZO: 10 años renovables automáticamente
DIRECCION: Montevideo
ADMINISTRACION: Juan Eduardo Arechavaleta Pombo, en forma exclusiva.
Única Publicación
22) $ 3033 1/p 10495 May 04- May 04

PAYSANDU GAS S.R.L.

Contrato: 27/02/2018.
Inscripción: 2207 (1º/03/2018).
Socios/ Cuotas: Juan RODRIGUEZ GILARDONI (150), Milka PAEZ FOSSA (150).
Capital: $ 300.000.
Objeto Principal: Distribución, compra y venta de súper gas.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Paysandú.
Administración y Representación: Conjunta.
Única Publicación
22) $ 2022 1/p 10483 May 04- May 04

FORTINA S.R.L.

CONTRATO: 26/01/2018
INSCRIPCIÓN: 1622 (14/02/2018).
SOCIOS: Bernardo Gabriel BACCINO OGGIANI y María Victoria BELGERI PAMPARATTO (50 cuotas c/u).

OBJETO: negocios inmobiliarios, actos de intermediación, tasaciones, remates.
ADMINISTRACION: 2 cualquiera de los socios, actuando conjuntamente.
PLAZO: 30 años prorrogables automáticamente por periodos de 2 años cada uno
CAPITAL: $ 60.000.
DOMICILIO: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 3033 1/p 10482 May 04- May 04

VIP REMISES S.R.L.

CONTRATO: 15/03/2018
INSCRIPCION: 3720/2018
SOCIOS: Bruno CALCAGNO, Gonzalo BALTAR (3 cuotas c/u)
OBJETO: explotación de vehículos afectados al servicio del transporte, traslado de personas y bienes
ADMINISTRACION: INDISTINTA
PLAZO: 30 AÑOS
CAPITAL: $ 60.000
DOMICILIO: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 2022 1/p 10461 May 04- May 04

UN PASO ADELANTE SRL

Contrato: 05/09/2017
Registro: 14432 de 14/09/2017
Socios: Martina Bracco Neves (50 cuotas)
Camila Bracco Neves (50 cuotas)
Capital: $ 100.000
Administración: socias indistintamente
Objeto: industrialización y comercialización en todas sus formas, en el ramo alimentación, producir, adquirir, enajenar, administrar, arrendar, exportar e importar materias primas, mercaderías, bienes y servicios.
Domicilio: San José
Plazo: 30 años.
Única Publicación
22) $ 3033 1/p 10455 May 04- May 04

M. CABRERA S.R.L.- CESION DE CUOTAS y MODIFICACION DE ADMINISTRACIÓN

Contrato: 21/02/2018
Inscripción: No. 2658 Año 2018
Cedentes: Miguel Angel CABRERA DORADO (25 cuotas) y Lilian Rosa CEDRES DE PEREDA (25 cuotas)
Cesionarios: Joaquina Micaela Herrero Cabrera (20 cuotas); Josefina Dominga Herrero Cabrera (20 cuotas) y José Miguel Cabrera Cedres (10 cuotas).-
Administración y representación social: José Miguel Cabrera Cedrés, con plenitud de facultades sin limitación alguna.
Única Publicación
22) $ 4044 1/p 10450 May 04- May 04

NASSOR URUGUAY S.R.L. MODIFICACION

Inscripción: 5061/2018.
Nueva denominación: NASSOR URUGUAY S.R.L.
Objeto: Se excluye servicios médicos.
Única Publicación
22) $ 1011 1/p 10438 May 04- May 04

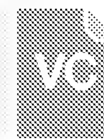
SERVICIOS VETERINARIOS URUGUAY SRL

Contrato: 27/02/2018
Inscripción: Nº 2242, 02/03/2018
Socios: Walter Martínez Carrera
Luciano Martínez Carrera (50 cuotas c/u)
Capital: $ 350.000
Plazo: 30 años
Domicilio: Canelones
Administración: Indistinta
Objeto: Ventas servicios, productos veterinarios, medicamentos y afines.
Única Publicación
22) $ 2022 1/p 10422 May 04- May 04

DAFELUX SRL REFORMA DE ESTATUTOS

Por modificación de contrato social de fecha 6/4/2018, se resolvió modificar al socio administrador.
Socios Administrador Exclusivo: Graciela YELPO CORTES
Inscripción: Nº 4.980 el 20/04/2018.
Única Publicación
22) $ 2022 1/p 10417 May 04- May 04

Venta de Comercios



VENTA DE COMERCIO

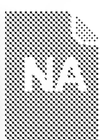
LEY 2.904. ANDREA SILVANA PENA BECERRA y MARIA FERNANDA TAGLIABUE RICO (sociedad de hecho) prometieron vender a ANA VALERIA FRECHERO REYES, Salón de fiestas "PLAYROOM", sito en José Luis Osorio 1370, Montevideo. Acreedores en Eduardo Acevedo 1494 esc. 301. Lunes a jueves de 10 a 13 hs. y 16.30 a 18 hs, viernes de 10 a 13 hs.
Primera Publicación
25) $ 3202 20/p 10502 May 04- Jun 01

Ley 2904. Mirta Raquel MONTEBELLO y José Luis PARDIEZ, prometen vender a Mathías Ángel PAGANI Quiosco Fijo Puesto 059, Calle 3 S/No. entre Matilde Pacheco y Capitán Tula, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 3202 20/p 10298 May 03- May 31

Ley 2.904.

ADRIANA LARTIGA URQUIZO, cederá derechos de pormitente comprador a MARIA ISABEL ALZATE RIVERO y IVONNE CIPRIANA MORENO DOS SANTOS, sobre el establecimiento comercial "FARMACIA DEL NAVIO" en Avenida del Navío esquina Lira, Balneario La Paloma, Departamento de Rocha. Acreedores presentarse en Avenida del Navío esquina Lira, Balneario La Paloma, Departamento de Rocha.
25) $ 3202 20/p 7825 Abr 11- May 10

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "LOPEZ VIERA, MARIA DEL CARMEN - RATIFICACION DE TENENCIA - FICHA 2-54710/2013", se cita, llama y emplaza al Sr. Alfredo Ramón Andrada a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO DE FACULTAD DE DERECHO. Montevideo 19 de abril de 2018. Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 9777 Abr 30- May 14

EDICTO.-
La Sra. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 2º TURNO, en autos "MORALES GOMEZ, MARIO, ALVEZ CARDOZO, KATERIN C/ ALVARIZA, EDUARDO Y MONZON, ELIZABETH" - AUXILIATORIA DE POBREZA, ADOPCION PLENA - Ficha 2-22659/2017, se dispuso expedir edicto rectificatorio al confeccionado con fecha 4/12/2017 y publicado en el diario oficial con fecha 13/12/2017 y fecha 2/2/2018 con los números 29845 y 29880, respectivamente, en relación a donde dice "MORALES GOMEZ, MARIO Y ALVEZ CAORDOZO, KATERIN C/ ALVARIZA, EDUARDO Y MONZON, ELIZABETH" debe decir "MORALES GOMEZ, MARIO Y ALVEZ CARDOZO, KATERIN C/ ALVARIZA, EDUARDO Y MONZON, ELIZABETH", por así corresponder. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO TIENE OTORGADO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 6 DE ABRIL DE 2018. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 9637 Abr 27- May 11

CUARTO TURNO

Edicto: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ADOPCION PLENA", Ficha 176-412/2017, por auto Nº 763/2018 de fecha 1/03/2018 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los familiares del menor KEVIN BENJAMIN ROMERO LATALLADA, hasta el 3º grado de consanguinidad por el término legal de 90 días, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento,

en caso de no comparecer, de designárseles defensor de oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ART. 133.1 DEL CNA, ATENTO A LA NATURALEZA DEL TRAMITE, LOS EDICTOS QUE CORRESPONDIERAN A LOS EFECTOS DE EFECTUAR LOS EMPLAZAMIENTOS SERAN GRATUITOS.
Pando, 16 de Abril de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 9065 Abr 24- May 08

QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "CALLORDA, CAROLINA C/ ORDOÑEZ, MARCELO PENSIÓN ALIMENTICIA", Expediente Nº 2-10886/2018, se CITA y EMPLAZA a CARLOS MARCELO ORDOÑEZ VARGAS por el plazo de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, dieciocho de abril de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 10232 May 04- May 17

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "MADRUGA CARLON, MARIA C/ LIMA, LUIS - PERDIDA PATRIA POTESTAD", Expediente Nº 2-49612/2017, se CITA y EMPLAZA a LUIS DARIO LIMA por el plazo de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, cuatro de diciembre de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 9955 May 02- May 15

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "PARADA, GISELL C/ ANDRADE, GONZALO - PERDIDA PATRIA POTESTAD", Nº 2-11147/2018, se CITA y EMPLAZA a GONZALO SEBASTIAN ANDRADE AQUINO por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, diecinueve de abril de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 9919 May 02- May 15

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "Ferrando Cortés, Constanza - Ratificación de tenencia", Expediente No. IUE 2-45729/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. Maximiliano Exequiel Rodríguez, a estar a derecho en las presentes actuaciones, en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle la Sede un Defensor de Oficio.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18.078.
Montevideo, 6 de abril de 2018. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 9321 Abr 25- May 09

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º turno, dictada en autos: DAVILA VIERA, ANA, RATIFICACIÓN DE TENENCIA, Expediente Nº 2-33396/2017, se cita, llama y emplaza al Sr GUILLERMO ANDRES MEDINA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la ley 18.078.
Montevideo, Jueves 15 de marzo 2018. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 9485 Abr 26- May 10

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "MARTINEZ MARTINEZ, WASHINGTON C/ FERNANDEZ PEDREIRA, LUIS" - IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL, I.U.E.: 2-37401/2017 - se cita, llama y emplaza a DAHIANA STEFANY DHONG MESA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, cinco de abril de dos mil dieciocho.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 9779 Abr 30- May 14

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "MOREIRA GARCIA, SILVANA. RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-47019/2017. Emplazase a los Sres. NAHUEL SANTIAGO CASELLA PEREIRA y MICAELA LUCIA ALONSO MOREIRA a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la parte actora es asistida por consultorio jurídico gratuito de la facultad de derecho y la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, veintitres de febrero de dos mil dieciocho. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 9660 Abr 27- May 11

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "DE LEON, ANA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA- Ficha 2-12943/2013. Se de noticia y emplazase al Sr. WASHINGTON GERMAN MORALES MARTINEZ a estar a derecho en el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la Ley 18.078, por estar asistida la parte actora por defensoria de oficio de familia.
Montevideo, diecisiete de abril de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 9715 Abr 30- May 14

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "CORE FERNANDEZ, TAMARA -RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 2-6699/2018, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 780/2018 de fecha 12 de Marzo de 2018, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al SR. JORGE PABLO PÉREZ SILVERA.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 23 de Marzo de 2018.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 9865 May 02- May 15

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "PINO ABREU ROBERTO. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-8425/2017, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 1112/2017 de fecha 30,03,2017, se dispuso dar noticia de estas actuaciones a la Sra. NATALIA PINO.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de

la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 3 de abril de 2017.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 9635 Abr 27- May 11

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "GODOY, MARIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-21971/2017, se dispuso a emplazar por edictos a ANA RAQUEL SUÁREZ, a estar derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, veintiuno de junio de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 8914 Abr 20- May 07

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "KALANGA, CLARA — RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-4775/2018, se dispuso a emplazar por edictos a MIGUEL LAYENDA, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, seis de marzo de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 9632 Abr 27- May 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dr. DANIEL ERSEGUER, dictada en autos "DEL PRETIS ACUÑA RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 526-83/2018, se hace saber que por decreto Nº 706/2018 de fecha 09 de marzo de dos mil dieciocho se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a DULIO GUSTAVO VERA a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Atlántida, 16 de marzo de 2018.
Se deja constancia que el presente edicto es al amparo de lo previsto por el artículo 89 del CGP en la redacción dada por la Ley 19.090 y Ley 18.078.- Esc. Mª SOFIA ECHENAGUSIA, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 9031 Abr 19- May 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º turno, dictada en autos: "GOMEZ RECCIOPPE, NOELIA PAOLA C/ CIVETTI, EDUARDO JAVIER PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE: 179-67/2018", en cumplimiento del Decreto Nº 905/2018 de fecha 12/03/2018 se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. EDUARDO JAVIER CIVETTI, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa el veintiuno de marzo de dos mil dieciocho.- Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) $ 7350 10/p 10427 May 04- May 17

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º turno, dictada en autos: SASTRE MARTÍNEZ, MARÍA DEL LOURDES C/ GONZÁLEZ, FERNANDO. AUXILIATORIA DE POBREZA. PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 179-719/2017", en cumplimiento de la Sentencia Interlocutoria Nº 842/2018 de fecha 07/03/2018 se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. FERNANDO GONZÁLEZ, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa el catorce de marzo de dos mil dieciocho.-
EL PRESENTE TRÁMITE TIENE EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 9191 Abr 24- May 08

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º turno, dictada en autos: "GUIMERANS, MARÍA NOEL. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 179-208/2017", se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. DANNY GONZÁLEZ, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
En Ciudad de la Costa el veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADA POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 8783 Abr 19- May 04

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "PONCE ÁLVAREZ, MARÍA FERNANDA C/ ARBELO MONTELONGO, JIM SACHARI. PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE: 180-348/2017", en cumplimiento del Decreto Nº 706/2018 de fecha 19/03/2018 se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. JIM SACHARI ARBELO MONTELONGO, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa el tres de abril de dos mil dieciocho.- Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
26) $ 8820 10/p 9701 Abr 26- May 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "BARRERA ARANDA, CARLOS WILSON - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 440-240/2018; se cita, llama y emplaza a la Sra. CAROLINE OLIVERA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente fue TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Las Piedras, 12 de Abril de dos mil dieciocho.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 9590 Abr 26- May 10

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "QUINTANILLA, CAMILA BELEN - RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha IUE 458-242/2018; se cita, llama y emplaza a: ELTON JOHN ARCE PILAZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley 18.078.-
Las Piedras, 18 de Abril de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 9591 Abr 26- May 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "LEYES FERRO, SOFÍA ESTEFANI Y JESSICA AGUSTINA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-82/2018, se NOTIFICA a CARINA ISABEL FERRO, madre de las niñas

SOFIA ESTEFANI Y JESSICA AGUSTINA LEYES FERRO por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 09 de Abril de 2018. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 9122 Abr 20- May 07

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "GONZALEZ PERDOMO, SANTINO BENJAMIN - RAT. DE TENENCIA", Ficha 176-257/2017, por auto Nº 6165/2017 de fecha 20/11/2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a, MAXIMILIANO ANDRES GONZALEZ padre del niño SANTINO BENJAMIN GONZALEZ por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 05 de Diciembre de 2017. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 9118 Abr 20- May 07

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "GONZALEZ DOS SANTOS, FLAVIA -RAT. DE TENENCIA", Ficha 176-93/2018, por auto Nº 1053/2018 de fecha 15/03/2018 se CITA, Y EMPLAZA a, ISIDORO LUIS GONZALEZ padre de la menor FLAVIA GONZALEZ DOS SANTOS por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 04 de Abril de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 8961 Abr 19- May 04

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
RATIFICACION DE TENENCIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. María Alejandra Alvez, en autos caratulados: "IGLESIAS RAMIREZ, LEONELA SOLEDAD.- RATIFICACION DE TENENCIA, Fa. 284-754/2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a PABLO CESAR SUAREZ, a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle DEFENSOR DE OFICIO.
El presente es librado al amparo de la Ley 18.078. Maldonado, 31 de octubre de 2017 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 8907 Abr 19- May 04

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "VIANA CARVALHO, VIVIAN PATRICIA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA", I.U.E.: 329-85/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Jeferson Texeira Suárez, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio. Rivera, 09 de Abril del 2018. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 9638 Abr 26- May 10

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos caratulados: "DONDI LEITES, FABIANA ANDREA. RATIFICACION DE TENENCIA", I.U.E.: 330-274/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Raúl de León Aguiar, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 13 de junio de 2017. Exonerado Ley 18.078. DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 9385 Abr 25- May 09

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "MOREIRA VIERA RENZO RAMIRO. RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA IUE: 462-615/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a la Sra. Ana Carolina Vico Scasso, para que comparezca a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite de Defensoria de Oficio. Rivera, 14 de Noviembre de 2017. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 9447 Abr 25- May 09

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos caratulados: "VITTORELLO FERNANDEZ, NARCIO ENRIQUE. RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE: 462-575/2016, se NOTIFICA a CLAUDIA VIRGINIA CAMARGO BORGES, que se ha presentado el Sr. NARCIO ENRIQUE VITORELLO FERNANDEZ, solicitando la Ratificación de Tenencia de las menores: LUCIANA VITTORELLO CAMARGO y SASHA ALANA VITTORELLO CAMARGO, por lo que se le EMPLAZA por el término de 90 días a que comparezca a esta Sede a estar a derecho, bajo apercibimiento de designación de Defensor de oficio. Trámite patrocinado por el Consultorio Jurídico Gratuito del CED-MIDES, ley 18.078. Rivera, 15 de Setiembre de 2016. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 9446 Abr 25- May 09

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "ATHAIDES BENTOS CARMEN MAGDALENA. RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA IUE: 462-844/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Andrés Luis Gonçalves Cruz, para que comparezca a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 2 de Abril de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 8876 Abr 19- May 04

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "ORNES MALDONADO, MAUREN DAIANY. RATIFICACIÓN DE TENENCIA", I.U.E.: 329-66/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Luis Eduardo Olivera Quintanilla, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Trámite patrocinado pro Defensoría de Oficio. Rivera, 04 de Abril del 2018. ESC. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 9382 Abr 25- May 09

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 2444/2016 de fecha 24/06/2016 y Decreto Nº 794/2018 de fecha 05/03/2018, dictado el primero por la Dra María Isabel Rodríguez y el segundo por el Sr. Juez Letrado de Tercer Turno Dr José Luis Nicola, dictado en autos caratulados: "LOPEZ MAUTONE NATALIA GABRIELA. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 341-214/2016", se hace saber que se EMPLAZA por el término de noventa días, a SEBASTIÁN ROJAS RAPALÍN C.I 4.571.160-0 a los efectos de que comparezca en autos a deducir sus derechos.
Se deja constancia que que el presente trámite está patrocinado por el Consultorio Jurídico gratuito del Centro de Estudiantes de Derecho de la Universidad de la República. MIDES Departamento de Rocha.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintidos días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho. Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 10222 May 03- May 16

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

CERTIFICO QUE: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "PEREYRA, LORENA VANESSA C/ LOPEZ, CHRISTIAN MARIO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA." IUE 530-350/2016, se hace saber que por auto Nº 2566/2016 de fecha 01/08/2016 se dispuso emplazar al Sr. Christian Mario Lopez, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de Perdida de Patria Potestad y auxiliatoria de pobreza solicitadas, por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día diecinueve de abril de dos mil diecisiete. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 9720 Abr 27- May 11

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, se cita, llama y emplaza a WALTER ADRIAN GIROLETTI JIMENEZ, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "VEGA RODRIGUEZ, ARACELI VANESSA C/ GIROLETTI JIMENEZ, WALTER ADRIAN. Pérdida de la patria potestad". IUE 382-12/2018, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Dolores, 14 de marzo de 2018. Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 9903 Abr 30- May 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

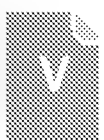
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "GÓMEZ LAIRIHOY MACARENA ELIANA Y ELIZABETH. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 381-916/2016.", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado FERNANDO LEONEL GOMEZ FERNANDEZ, promoviendo trámite de Ratificación de Tenencia con respecto a sus menores hijas MACARENA ELIANA y ELIZABETH GOMEZ LAIRIHOY. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a la Sra. STEPHANIE LAIRIHOY GARCÍA, que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PARTE ACTORA ES PATROCINADA POR CONSULTORIO JURÍDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO, C.E.D, UDELAR.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, veintiuno de diciembre 2016.- Esc. Carla Lascalla, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 9401 Abr 25- May 09

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 102/81, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación y/o Paso, sobre los padrones Nros. 2140, 15138, 15675 y 15150, ubicados en la 8ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, otórguese vista a propietarios de los referidos bienes, SRES: YOLANDA ISABEL PEREIR INZAURRALDE, CARMELITA LUCÍA, EDUARDO, LUIS, RAMÓN MARÍA, MARÍA ORFILIA, DELIA MARGARITA PEREIRA PEREIRA y GERENARDA PEREIRA, JUAN JOSÉ GEPP FERRI y demás interesados a cualquier titulo, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Encargado de Área Minería.

27) $ 2988 3/p 10094 May 03- May 07

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN M.E.C. 0356/018
2017-11-0002-2023 Montevideo, 19 ABR. 2018
VISTO: el trámite iniciado a fin de efectuar la acreditación de saberes de las personas que realizaron el curso "Formación para la función de Asistentes Personales" dictado por el "Centro de Estudios en Seguridad Social, Salud y Administración" (CESS) del Banco de Previsión Social, impartido en el Departamento de Rivera en el marco de lo dispuesto por los artículos 29 a 31 del Decreto Nº 130/016 de 18 de abril de 2016.
RESULTANDO: I) que en dicha disposición se implementó la acreditación de saberes y experiencias para aquellas personas que al momento de la vigencia del Decreto mencionado hayan realizado cursos de capacitación para desarrollar la tarea de cuidados.
II) que a los efectos precedentes se creó una Comisión Especial Ad Hoc integrada por representantes del Ministerio de Educación y Cultura, la Administración Nacional de Educación Pública, el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional y el Ministerio de Desarrollo Social, con el fin de resolver sobre las solicitudes de acreditación previstas en la normativa de referencia.
III) que la Institución gestionante dictó el curso: "Formación para la función de Asistentes Personales" con un total de 30 (treinta) horas.
IV) que la señora Elsa Renée Custodio, titular de la cédula de identidad 3.411.527-9 no cumplió con la presentación de la documentación en forma, lo que dio lugar en pos de la regularización, a su emplazamiento mediante publicación en el Diario Oficial de 11 de diciembre de 2017 (fojas 75) y reiteración por error en su nombre, en el Diario Oficial de 6 de marzo de 2018, que luce a fojas 92 del expediente administrativo.
V) que ante la convocatoria mencionada y habiendo transcurrido los plazos establecidos en la norma reglamentaria, la referida señora no se presentó a evacuar la vista correspondiente.
CONSIDERANDO: I) que entre los años 2010 y 2014 se desarrollaron diversas experiencias piloto del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, entre las que el curso de referencia constituye un antecedente de formación desarrollado en el marco de la prestación de Asistentes Personales por parte del Banco de Previsión Social, según lo establecido en los artículos 25 a 30 de la Ley Nº 18.651 de 19 de febrero de 2010 y el Decreto Nº 214/014 de 28 de julio de 2014.
II) que en su Sesión Ordinaria Nº 2/2016 de 24 de agosto de 2016 la Comisión Especial Ad Hoc analizó el diseño curricular del curso y acordó validar el "Módulo Formativo Específico IV".
III) que en virtud de lo dispuesto por el artículo 94 del Decreto Nº 500/991, el emplazamiento se tuvo por efectivamente cumplido y por transcurrido el plazo de 10 (diez) días hábiles para evacuar la vista otorgada.
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal E) del artículo 9 la Ley Nº 19.353 de 27 de noviembre de 2015, artículos 29, 30 y 31 del Decreto Nº 130/016 de 18 de abril de 2016, con las modificaciones realizadas por el Decreto Nº 212/017 de 7 de agosto de 2017, los artículos 75, 91, 94, 95 y 112 del Decreto Nº 500/991 de 27 de setiembre de 1991 modificado por el Decreto Nº 420/007 de 7 de noviembre de 2007 y la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura Nº 860/016 de 29 de setiembre de 2016.
LA MINISTRA (I) DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RESUELVE:
1ro.- No hacer lugar a la solicitud de

acreditación de saberes de la señora Elsa Renée Custodio, titular de la cédula de identidad 3.411.527-9, respecto del curso "Formación para la Función de Asistentes Personales" dictado por el "Centro de Estudios en Seguridad Social, Salud y Administración" (CESS) del Banco de Previsión Social, en el Departamento de Rivera.
2do.- Dispónese que la mencionada persona para poder trabajar en el área de cuidados en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, deberá realizar el curso: "Atención a la Dependencia en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados", que con carácter obligatorio dispuso el Ministerio de Educación y Cultura por la Resolución Nº 860/016 de 29 de setiembre de 2016.
3ro.- Comuníquese a la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura, a la Comisión Especial Ad Hoc y al Centro de Estudios en Seguridad Social, Salud y Administración (CESS) del Banco de Previsión Social.
4to.- Notifíquese mediante su publicación en el Diario Oficial.
5to.- Cumplido, archívese.
NT
Edith Moraes
Ministra (i)
Ministerio de Educación y Cultura.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 10284 May 04- May 04

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de la firma COLONVADE S.R.L., Exp. 2016/14000/18709, para obtener una concesión para embalsar y usar aguas públicas con un represamiento que almacena 240.500 m³ de agua de una cañada, tributaria de la Cañada Malacara, afluente del Río Tacuarembó, en la cuenca del Río Negro, con destino a control de incendios. El dique de la represa y su embalse se ubican íntegramente en el padrón Nº 11.497, perteneciente a la 3ª sección catastral del Departamento de Rivera.- Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 28 de Mayo de 2018, a las 10:00 horas, en la oficina de la Dirección Nacional de Transporte, en la ciudad de Rivera, calle Agraciada Nº 438.-
Ing. Agrim. Ramón L. Lluviera
Coordinador RRHH - Cuenca Río Negro.

Última Publicación

27) $ 3984 3/p 10056 May 02- May 04

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

Solicitud de Autorización Ambiental Especial
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de la Autorización Ambiental Especial presentada por Krol S.A. para su emprendimiento Fabricación de harina de carne/ hueso y sebo ubicado sobre la Ruta 68, km 24,500, padrones 8890 y 60073, paraje Canelón Chico, 4ª sección catastral del departamento de Canelones.
El emprendimiento comprende una planta industrial en la cual se realiza el procesamiento de residuos provenientes de la industria cárnica para su posterior comercialización.
El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de internet del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el sitio: http://mvotma.gub.uy/portal/ambiente-territorio-y-agua/gestiona/puesta-de-manifiestos/itemlist/category/299-autorizacion-ambiental-especial-aae.html
Montevideo, 20 de abril de 2018.

Única Publicación

27) $ 1328 1/p 10306 May 04- May 04

Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de la Autorización Ambiental Previa presentada por SERVIAM S.A. para su ampliación de proyecto en el padrón nro. 19.069 (p), de la 7ª Sección Catastral del departamento San José, paraje Juan Soler. Se puede acceder al mismo por la Ruta 11, en la progresiva 35K000, y luego por camino vecinal en Ruta 11 y Aº Laurel, dirección sur, recorriendo aproximadamente unos 320 metros, hasta encontrar el acceso al padrón.
El proyecto comprende la explotación de un yacimiento de piedra y tosca, realizando la extracción a cielo abierto, por medios mecánicos y mediante uso de explosivos.
El proyecto comprende la explotación del yacimiento en 2 sub-áreas. En una sub-área la extracción total proyectada será de aproximadamente 736.201 m³ en un horizonte de 25 años, en escenario de máxima. En la segunda sub-área la extracción total proyectada será de aproximadamente 100.000 m³ en un horizonte de 3 años.
El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de internet del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el sitio web:
http://mvotma.gub.uy/portal/ambiente-territorio-y-agua/gestiona/puesta-de-manifiestos/itemlist/category/257-autorizacion-ambiental-previa-aap.html.
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito, en oficinas de DINAMA las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 26 de abril de 2018.

Única Publicación

27) $ 2158 1/p 10300 May 04- May 04

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se intima a la siguiente empresa a efectos de presentar en Montevideo, Calle Mercedes 1950 Subsuelo 1 - Tramitación y Liquidación de Activos, de 9:15 a 16 hs., en un plazo de cinco días hábiles a partir de la última fecha de esta publicación, los elementos probatorios de la causal de egreso declarada para el trabajador de referencia, bajo apercibimiento de la aplicación de las multas previstas en el art. 27 del decreto 162/09 reglamento de la ley 15180 en su nueva redacción.
Nombre Empresa, Numero, Expediente, C.I. Trabajador;
FONDO SOCIAL DE VIVIVENDA COETC, 567264, 2018-28-1-029858, 1.276.657-3.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

27) (Cta. Cte.) 3/p 10229 May 03- May 07



Se notifica al beneficiario que se detalla a continuación, la Resolución Denegatoria recaída en su solicitud de Subsidio que se indica.
C.I., Nombre, Expediente, Resolución, Subsidio;
4.800.101-0, CLIMACO NAHUEL OLIVERA ARCE, 2017-28-1-064887, 01-1372-2018-684, SDES.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

27) (Cta. Cte.) 3/p 10227 May 03- May 07



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá a efectos de notificar de la Vista de Determinación Tributaria, en BPS UDAI Tacuarembó, calle 25 de mayo Nº 309 - dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, luego de la 3era publicación, de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO: Nº 6531980
EMPRESA: MOROY SILVA LILA ESTHER
MOTIVO ACTUACIÓN: Nº 705331
Unidad Descentralizada de Atención Integral - Tacuarembó
Dpto. de Tacuarembó.

27) (Cta. Cte.) 3/p 10226 May 03- May 07



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse del Acta Final de Inspección y Vista, en Montevideo, Colonia 1921, PB. oficina Gerencia de Inspecciones Interior (Unidad Operativa 5), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO;
24094, IRAZABAL SENDIC BLANCA ESTHER, APIA 2017-28-1-090439, Act. Nº 748978.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 10224 May 03- May 07



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá a efectos de notificar Resolución Nº 327460, de Determinación Tributaria, Nº 783118, en BPS UDAI Tacuarembó, calle 25 de mayo Nº 309 - dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario
Nº Empresa, Nombre, Nº expediente, Monto, Resolución;
4756822, CHAGAS MEDEROS MAYITO DARLEZ, 2016-28-1-106350, $ 32.831, 327460.
Unidad Descentralizada de Atención Integral - TACUAREMBO
Dpto. de TACUAREMBO.
27) (Cta. Cte.) 3/p 10223 May 03- May 07



Se cita a la empresa que se detalla a continuación, para NOTIFICARSE de las RESOLUCIONES por MULTA a EMPRESA recaída en sus respectivos expedientes, quién deberá presentarse en Montevideo, calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio Sede - Sección Cálculo de Deuda; dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la última fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darla por notificada y dando cumplimiento a lo dispuesto en las Resoluciones Numeral 3 de los expedientes, se intima al pago de las multas generadas dentro del plazo de diez (10) días.-
Nº Empresa, -Nombre-, Nº Expediente, Resolución, Monto;
3.715.396, CAFUSMI, 2017-28-1-003569, 03-936-2017-2590, UR 20;
3.715.396, CAFUSMI, 2016-28-1-093699, 01-936-2018-27, UR 30.
Gerencia Prestaciones Económicas.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 10049 May 02- May 04



Se cita a la empresa que se detalla a continuación, para NOTIFICARSE de la RESOLUCIÓN por DEUDA MUTUAL recaída en el respectivo expediente, quién deberá presentarse en Montevideo, calle Colonia 1851 Planta Baja. Edificio Sede- Sección Cálculo de Deuda; dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la última fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darla por notificada y promoverse las acciones pertinentes.-
Nº Emp., Nombre, Nº Expediente, Monto;
6.634.265, Piston Perdomo Alejandra Paola, 2016-28-1-108632, $ 10.197,49
Gerencia Prestaciones Económicas.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 10048 May 02- May 04



Se procede a dar Vista de Actuación 837186, de fecha 08/02/2018, recaída en actuaciones del expediente de empresa BOURDALE SUSANA MONICA, registro por aportación Servicio Doméstico Nº 3306706, correspondiente al expediente Nº 2018-28-1-017109, por período 01/09/2016 a 30/11/2016, otorgándose un plazo de quince días hábiles para presentar descargos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 46 del Código Tributario.
El expediente permanecerá a disposición del interesado en BPS UDAI San Carlos, en Avda. 18 de Julio 751 esq. Maldonado, Sector Gestión de Cobro en el horario de 9.15 a 16.00.
Unidad Descentralizada de Atención Integral - San Carlos
Dpto. de Maldonado.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 10047 May 02- May 04



Se notifica a los siguientes titulares de la resolución por la cual culmina el procedimiento administrativo iniciado, denegando el acceso a la prestación solicitada:
Desde el día hábil siguiente a la última publicación contará con 10 días corridos para presentar los recursos correspondientes, conforme a los Artículos 80, 83 y 112 del Reglamento de Procedimiento Administrativo - RD: 15-2/2015, en Montevideo, calle Colonia 1851 - 2do piso - Ed. Sede, Sección Notificaciones.
TITULAR, C.I., RESOLUCION Nº- (Fecha), EXPEDIENTE;
NATHALIA NADALES BALADON, 36564509, 03-936-2017-2296 — (18/10/2017) , 2017-28-1-059287;
NESTOR OMAR MOREIRA ESPINDOLA, 17602538, DP158/2017 — (10/11/2017), 2013-28-1-091578;
WILMA ORTIZ, 39603518, DP136/2017 — (27/09/2017), 2016-28-1-160287;
NEVER SERGIO GONZALEZ MALDONADO, 18341989, 03-936-2017-2588 — (20/11/2017), 2016-28-1-020323;
ROBERTO MARIO RIOS PUGA, 10943141, 03-936-2017-2151 — (29/09/2017), 2017-28-1-076869;
MARIA CRISTINA BARBOZA, 20035447, DP168/2017- (22/11/2017), 2016-28-1-164043;
MARIA CRISTINA ESPINOSA MIRANDA, 43117257P, DP168/2017 — 22/11/2017), 2017-28-1-113675;
BELQUIS MACHADO FEO, 15326695, DP74/2017 — (07/06/2017), 2017-28-1-051272;
DANTE JESUS DE BRUM, 32357221, DP10/2018 — (17/01/2018), 2017-28-1-151959;
JOSÉ ENRIQUE ALTAMIRANDA, 13448990, DP9/2018 — (17/01/2018), 2016-28-1-020449;
MARIA ELINA DA ROSA DOMINGUEZ, 19654323, DP178/2017 — (13/12/2017), 2017-28-1-050192;
MIRIAM LOURDES DE LOS SANTOS SILVA, 18578792, 01-936-2018-5 — (03/1/2018), 2017-28-1-114486;
GLORIA VIDAL, 33079850, DP126/2017 - (06/09/2017), 2017-28-1-101399;
PABLO PIROZINSKI, 14851784, DP21/2018 — (09/02/2018), 2017-28-1-089046;
BILBIL ODALI RAMIREZ OLAVERRY, 38192504, AP44/2018 — (14/02/2018), 2015-28-1-019202.
Gerencia Servicios de Pasividades.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 10044 May 02- May 04



Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nro. 01-936-2017-1804 Numeral 2 del expediente Nro. 2015-28-1-065051, se intima a la empresa NADER MATA JORGE ANDRES al pago de la deuda por conceptos de cuotas mutuales dentro del plazo de diez (10) días hábiles. Vencido dicho plazo, se iniciarán las gestiones correspondientes para su cobro vía judicial.-
El plazo empezará a regir a partir de la última fecha de esta publicación.
Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto;
3.559.604, NADER MATA JORGE ANDRES, 2015-28-1-065051, $ 55.791,00.
Gerencia Prestaciones Económicas.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 10039 May 02- May 04

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - BSE

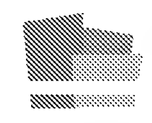


LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES PARA LA PROVISIÓN DE 5 (CINCO) CARGOS Y CONFORMAR UNA LISTA DE 25 (VEINTICINCO) SUPLENTES DE MÉDICO TRAUMATÓLOGO PARA LA CENTRAL DE SERVICIOS MÉDICOS DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO.
BASES DE LA SELECCIÓN
Se encuentran publicadas en la página Web del Banco de Seguros del Estado: www.bse.com.uy.
REQUISITOS EXIGIDOS AL CIERRE DE LA INSCRIPCIÓN:
* Título Profesional Universitario en Medicina.
* Certificado de Especialista en Traumatología y Ortopedia expedido o revalidado por la Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina.
* Residencia en Traumatología culminada o cursando el último año.
* No sobrepasar los 55 años de edad al cierre de la inscripción
El desempeño del cargo para el cual se convoca es incompatible con el ejercicio de actividades simultáneas en otro cargo o función pública remunerada (salvo aquellas que legalmente se puedan acumular).
Para el presente Concurso rige lo establecido en el Art. 13º del Estatuto del Funcionario, que fuera modificado por el Decreto Nº 290/2014, de fecha 14 de octubre de 2014.
FORMA DE POSTULACIÓN
Los postulantes al presente llamado deberán inscribirse a través del sitio web del Banco de Seguros del Estado
(www.bse.com.uy) entre la hora 12:00 del mediodía del día 07/05/2018 y la hora 12:00 del mediodía del día 21/05/2018.
INFORMACION Y NOTIFICACIONES
Toda la información y las notificaciones referidas al presente llamado a Concurso se publicarán exclusivamente a través de la página web del Banco de Seguros del Estado.
División Capital Humano
Departamento de Desarrollo y RR.LL.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 9907 May 02- May 04

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN





Llamado a aspirantes para la provisión Efectiva de:
* 2 cargos de Profesor Adjunto, Gr. 3, 13 hs. Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, perfil Historia.
Apertura 07/05/18 Hora: 10:00 Cierre 10/07/18 Hora 13:00
Por información sobre el llamado: www.fic.edu.uy.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 10259 May 04- May 04

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA "PROF. ALBERTO LANGLADE" - ISEF



SECCIÓN CONCURSOS
COMUNICADO
LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS Y PRUEBAS PARA LA PROVISIÓN EFECTIVA DE CARGOS DOCENTES

DEPARTAMENTO DE E.F. Y PRÁCTICAS CORPORALES
003053-001437-16 – 1 (un) cargo, Profesor Adjunto, Esc G, Gº 3, 10 hs. semanales LLOA, de carácter efectivo para el Departamento de Ed. Física y Prácticas Corporales con radicación en Paysandú.
Inscripciones: Apertura: Viernes 4 de mayo de 2018
Cierre: Miércoles 4 de julio de 2018
INFORMACIÓN :
WEB - www.isef.edu.uy (Requisitos y Bases)
Correo –
concursos@isef.edu.uy
INSCRIPCIONES:
Sede Maldonado Calle Tacuarembó s/n entre Bvar. Artigas y Av. Aparicio Saravia. Teléfono: 4223 6595 int. 100, horario: 10.00 – 13.00 hs.
Sede Paysandú Florida 1051. Teléfono 47220221 – 47238342, horarios: 10.00 a 13.00 hs.
Sede Montevideo Oficina de Concursos – Parque Batlle y Ordoñez s/n
Teléfono – 24800102 int. 222, horarios: 09:00 a 12.00 hs.
Sede Rivera Ituzaingó 667. Teléfono 4622 6313 int 25, horario: 10.00 a 13.00 hs.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 10286 May 04- May 04

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

"EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

1º) Confírmase la Resolución de la Gerencia General de la Administración de los Servicios de Salud del Estado N.º 4362/2015 dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, de 27 de agosto de 2015, por la cual se dispuso instituir un sumario administrativo con suspensión preventiva y retención de mitad de haberes, incorporándose al mismo las actuaciones cumplidas en la investigación administrativa previa, a la Técnico III Químico Farmacéutico del Centro Hospitalario Pereira Rossell dependiente de la citada Administración (programa 06 - Unidad Ejecutora 004 - Escalafón A - Grado 08 - Correlativo 4246), Q.E. SILVIA ARAGO GONZÁLEZ.
2º) Pase a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, quien notificará a la interesada de la Resolución adoptada.
Ref. Min. N.º 13/018
Ref. N.º 068-2352/2015.
N.º 001-3/2912/2016.
ST.".

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 10373 May 04- May 04

"La Gerencia General de A.S.S.E. en el ejercicio de las atribuciones delegadas Resuelve:

1) Deniégase lo peticionado por la Sra. Laila Zuma Britos.
2) Notifíquese a la interesada. Cumplido vuelva a la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E.
Ref. 1003/2016- 1120/2017
Res. 238/2018
/mmf.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 10314 May 04- May 04

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a ANA MONICA CAMPAÑA CABRAL para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 30 de abril de 2018.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación
27) $ 830 1/p 10278 May 04- May 04

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 5º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Sucesores de José Luis Curcio Quintian Intimación de pago" Ficha 2-50537/2017 se intima a los sucesores de José Luis Curcio Quintian al pago de $ 207.133 debidamente actualizada con sus intereses, en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
Montevideo, 17 de abril de 2018. Esc. ADRIANA FARIAS MENDINA, ACTUARIA.
27) $ 8300 10/p 9771 Abr 27- May 11

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Sucesores de Washington Benítez Antich, Intimación de pago" Ficha 2- 5110/2018 se intima a los sucesores a cualquier título de Washington Ricardo Benítez Antich al pago de la suma de $u 93.928, debidamente actualizado con sus intereses en el plazo de 10 días bajo apercibimiento de iniciar juicio de resolución de contrato de uso y goce. Montevideo, 2 de abril de 2018. Dra. Esc. Andrea Ferrari Caetano, Actuaria Adjunta.

Última Publicación
27) $ 8300 10/p 8952 Abr 19- May 04

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Umpierrez, María y otro, Intimación de pago" Ficha 2-4002/2018 se intima a María Teresa Umpierrez y a los sucesores a cualquier título de Marcelino Britos al pago de la suma de $u 83.247, debidamente actualizado con sus intereses en el plazo de 10 días bajo apercibimiento de iniciar juicio de resolución de contrato de uso y goce. Montevideo, 2 de abril de 2018. Dra. Esc. Andrea Ferrari Caetano, Actuaria Adjunta.

Última Publicación
27) $ 8300 10/p 8951 Abr 19- May 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Vivian, José y/o sus sucesores. Intimación de pago" IUE 2-50545/2017 se intima a los sucesores a cualquier título del Sr. José Walter Vivian Chiminello por el término de 90 días al pago de la suma adeudada $ 2.412.048,4, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, trece de marzo de dos mil dieciocho. Esc. GABRIELA DI MATTEO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación
27) $ 8300 10/p 8944 Abr 19- May 04

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno dictada en autos caratulados: "República Afisa c/ Sorrenti e Hijos Ltda. - Juicio Ejecutivo" IUE 28- 254/2003 se notifica conforme al art. 89 del C.G.P. a la Sra. Marie Therese Muracciole Champenois que por auto Nº 2987/2017 de 12/12/2017 se decretó el remate de la mitad indivisa del inmueble padrón Nº 5.737 de la localidad Rincón del Indio, departamento de Maldonado, habiéndose señalado el remate para el 21/06/2018 a las 15 hs. en 25 de Mayo 604 P.B.. Montevideo, 17 de abril de 2018. Esc. JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
27) $ 9960 10/p 9685 Abr 26- May 10

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

MUNICIPIO F
Servicio Centro Comunal Zonal 9

Intímese al propietario Sr. Alfredo Fabio Cardozo Trías, CI: 2.593.006-4 o en su defecto, presuntos/as herederos/as del predio padrón Nº 413966, sito en Cno. Corrales Nº 3286, que por incumplimiento en la intimación correspondiente a mantenimiento y/o construcción de vereda y no haber tramitado el Permiso de Construcción de Vereda, la Intendencia de Montevideo y los Municipios podrán disponer directamente la ejecución de las obras con cargo a la propiedad, con la facultad de percibir el costo de las obras conjuntamente con el Impuesto de Contribución Inmobiliaria del ejercicio siguiente en la forma que se encuentra establecida en el artículo D.2185.1 del Digesto Departamental. Dispone de 10 días a fin de dar vistas, cumplido, se incorporará a Planilla de Compromisos de Veredas a la espera de su ejecución con cargo a la Contribución.
27) (Cta. Cte.) 3/p 10247 May 03- May 07

VARIOS

Por la presente comunicamos que los socios de Juan Pedro Damiani Corredor de Bolsa S.R.L. han resuelto con fecha 30.04.2018 cesar sus actividades como Corredor de Bolsa.

Primera Publicación
27) $ 664 2/p 10498 May 04- May 07

BIEN DE FAMILIA

Constitución: 8/11/2017
Inscripción: Nº 41.951 el 15/11/2017
Constituyente: ANA BEATRIZ PADRÓN LÓPEZ
Beneficiarios: María Alexandra Morales Padrón, Hugo Federico Fernández Padrón, Carlos Nahuel Escoto Morales y Millie Tatiana Escoto Morales.
Padrón: Nº 83.624/002 Decimo segunda sección judicial de Montevideo.
Tasación BHU: 2.232,58 UR.

Primera Publicación
27) (Sin Costo) 10/p 10410 May 04- May 17

Sociedades Anónimas y Balances



EFKLURY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años, $ 80.000, 24/04/2018, 5087.

Única Publicación
28) $ 6066 1/p 10445 May 04- May 04

MAGLURY COMPANY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación,

constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años, $ 80.000, 24/04/2018, 5101.

Única Publicación

28) $ 6066 1/p 10444 May 04- May 04

ILMUK CORPORATION S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años, $ 80.000, 24/04/2018, 5089.

Única Publicación

28) $ 6066 1/p 10443 May 04- May 04

DIXEROL TRADING S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años, $ 80.000, 24/04/2018, 5096.

Única Publicación

28) $ 6066 1/p 10442 May 04- May 04

LEADA INVESTMENT S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años, $ 80.000, 24/04/2018, 5098.

Única Publicación

28) $ 6066 1/p 10441 May 04- May 04

PINOVYL TRADING S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años, $ 80.000, 24/04/2018, 5103.

Única Publicación

28) $ 6066 1/p 10440 May 04- May 04

CCIC TRACEABILITY SOUTH AMERICA TECHNOLOGY SERVICE S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 10/4/2018, 4465.

Única Publicación

28) $ 6066 1/p 10439 May 04- May 04

GALENDRIN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años, $ 80.000, 24/04/2018, 5099.

Única Publicación

28) $ 6066 1/p 10437 May 04- May 04

IREUL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años, $ 80.000, 24/04/2018, 5090.

Única Publicación

28) $ 6066 1/p 10436 May 04- May 04

LAMBERTIS CORPORATION S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina,

automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años, $ 80.000, 24/04/2018, 5092.

Única Publicación

28) $ 6066 1/p 10435 May 04- May 04

BOLGARAD S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años, $ 80.000, 24/04/2018, 5094.

Única Publicación

28) $ 6066 1/p 10434 May 04- May 04

COMANBEL FINANCE S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años, $ 80.000, 24/04/2018, 5095.

Única Publicación

28) $ 6066 1/p 10433 May 04- May 04

SARCOBEL S.A.

100 AÑOS
$ 60.000
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción operaciones bienes inmuebles excepto rurales (Art. 3, Ley 17.777) autorización Poder Ejecutivo si correspondiera, Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos preindicados.
INSCRIPCIÓN: 06/04/2018 Nº 4331.

Única Publicación

28) $ 6066 1/p 10388 May 04- May 04

GAMASHOP S.A.

100 AÑOS
$ 60.000
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción operaciones bienes inmuebles excepto rurales (Art. 3, Ley 17.777) autorización Poder Ejecutivo si correspondiera, Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos preindicados.
INSCRIPCIÓN: 06/04/2018 Nº 4327.

Única Publicación

28) $ 6066 1/p 10387 May 04- May 04

EVERNEK S.A.

100 AÑOS
$ 60.000
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción operaciones bienes inmuebles excepto rurales (Art. 3, Ley 17.777) autorización Poder Ejecutivo si correspondiera, Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos preindicados.
INSCRIPCIÓN: 06/04/2018 Nº 4329.

Única Publicación

28) $ 6066 1/p 10386 May 04- May 04

REFORMAS

UNILAM S.A.
Art. 17 Ley 18.930

Asamblea Extraordinaria de 1 de noviembre de 2017
Art. 3º cambia a acciones nominativas endosables
Inscripción Nº 4276 de 6.4.2018.

Única Publicación

28) $ 2022 1/p 10504 May 04- May 04

Botril Corporation S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 04/01/18.
Capital rescatado: $ 37.248.533,08
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.

Primera Publicación

28) $ 20220 10/p 10500 May 04- May 17

Guldey S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 11/01/18.
Capital rescatado: $ 38.240.523,28
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.

Primera Publicación

28) $ 20220 10/p 10494 May 04- May 17

Drysey Company S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 05/01/18.
Capital rescatado: $ 38.241.091,35

Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.

Primera Publicación

28) $ 20220 10/p 10492 May 04- May 17

Cilkary Trading S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 11/01/18.
Capital rescatado: $ 38.241.144,35
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.

Primera Publicación

28) $ 20220 10/p 10490 May 04- May 17

Morkil Corporation S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 15/01/18.
Capital rescatado: $ 38.240.835,91
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.

Primera Publicación

28) $ 20220 10/p 10487 May 04- May 17

Bymont Corporation S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 11/01/18.
Capital rescatado: $ 38.330.444,52
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.

Primera Publicación

28) $ 20220 10/p 10486 May 04- May 17

Misnay Company S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 18/01/18.
Capital rescatado: $ 38.240.875,76
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.

Primera Publicación

28) $ 20220 10/p 10485 May 04- May 17

"FANDINES S.A."
AUMENTO DE CAPITAL

Asamblea Extraordinaria: 11/04/2016, resolvió aumentar capital contractual a $ 10.000.000 (art. 3).
Inscripción: 3573 (16/03/2018).

Única Publicación

28) $ 1011 1/p 10477 May 04- May 04

ALICUDI S.A.

Asamblea, fecha 16/03/2018 resolvió reformar Estatuto Art. 5º.
$ 17.000.000
05/04/2018, 4240.

Única Publicación

28) $ 1011 1/p 10413 May 04- May 04

TILLMANS CORNER S.A.
(Reducción de Capital Integrado - Art. 290 L. 16.060)

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 30 de diciembre de 2017 resolvió reducir el capital integrado a $ 139.600.738,77 y rescatar 46.345.018 acciones y un certificado provisorio de $ 0,48. Por la presente se emplaza a acreedores sociales para que en el plazo de 30 días desde la última publicación deduzcan sus oposiciones y se pone la documentación a su disposición en la sede social, Juncal 1392, Montevideo, conforme lo dispuesto por art. 294 Ley 16.060.

28) $ 50550 10/p 9849 Abr 27- May 11

FRIMEL SOCIEDAD ANÓNIMA
Reducción de capital. Art. 294 Ley 16.060

Asamblea: 01/03/17
Capital rescatado: $ 25.000.000
Capital integrado remanente: $ $ 79.516
Documentación: Cerrito 532 Oficina 802
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.

28) $ 20220 10/p 9459 Abr 25- May 09

DSF EMPREENDIMENTOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria 31/12/2017 Rescate de capital por $ 37.183.796,98. Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en Cerrito 461 piso 2, convocándoselos a deducir oposiciones.

28) $ 20220 10/p 9450 Abr 25- May 09

FIDUNION S.A.
Reducción de Capital Integrado
Rescate de acciones

La Asamblea General Extraordinaria del 16 de abril de 2018 decidió reducir el capital integrado a $ 400.000 y rescatar 2.802.920 acciones. Se emplaza a los acreedores sociales para que en el plazo de 30 días desde la última publicación, deduzcan oposiciones. Se pone la documentación a disposición en la sede de Luis E. Lecueder 3536, Torre 1, Piso 12, en virtud de lo dispuesto por el artículo 294 de la ley 16.060.

28) $ 50550 10/p 9272 Abr 24- May 08

Cantidad de avisos de fecha 04/05/2018 publicados en esta edición: 152.

BALANCES

INSTITUCION **AMECOM**
DEPARTAMENTO Maldonado

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		
Activo Corriente	30-09-17	30-09-16
Disponibilidades	113.702.313	155.051.621
Inversiones Temporarias	10.328.502	10.783.522
Créditos por Ventas	93.190.252	86.528.296
Otros Créditos	30.676.181	29.717.765
Bienes de Consumo	31.547.845	23.638.952
Total Activo Corriente	**279.445.093**	**305.720.156**
Activo No Corriente		
Créditos a Largo Plazo	23.200.948	19.264.592
Bienes de Consumo No Corrientes	0	0
Inversiones a Largo Plazo	158.215.672	135.100.665
Bienes de Uso	1.856.701.448	1.635.061.402
Intangibles	3.561.361	2.123.565
Total Activo No Corriente	**2.041.679.429**	**1.791.550.224**
Total del Activo	**2.321.124.522**	**2.097.270.380**

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Deudor)	0	0
Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Acreedor)	0	0

PASIVO		
Pasivo Corriente	30-09-17	30-09-16
Deudas Comerciales	178.668.025	172.919.827
Deudas Financieras	122.185.002	51.764.263
Deudas Diversas	425.567.607	399.776.450
Previsiones Corrientes	0	0
Total Pasivo Corriente	**726.420.634**	**624.460.540**
Pasivo No Corriente		
Deudas Comerciales	0	0
Deudas Financieras	186.863.901	130.958.502
Deudas Diversas	7.614.872	3.349.487
Previsiones No Corrientes	29.808.303	29.062.132
Total Pasivo No Corriente	**224.287.076**	**163.370.121**
Total del Pasivo	**950.707.710**	**787.830.661**
PATRIMONIO		
Aportes de Propietarios	1.593.900	1.791.531
Ajustes al Patrimonio	1.102.940.233	1.079.191.135
Ganancias Retenidas	26.093.550	26.093.550
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	202.363.503	206.222.323
Resultados del Ejercicio	37.425.626	(3.858.820)
Total Patrimonio	**1.370.416.812**	**1.309.439.719**
Total Pasivo y Patrimonio	**2.321.124.522**	**2.097.270.380**

ESTADO DE RESULTADOS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES (En Pesos Uruguayos)

INGRESOS OPERATIVOS	30-09-17	30-09-16
Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago (Cuotas Afiliados)	2.345.793.994	2.243.238.867
Ordenes y Tiques	182.690.692	186.013.392
Venta de Servicios	189.251.488	167.950.340
Otros Ingresos Operativos	18.446.941	19.409.934
Total Ingresos Operativos	**2.736.183.115**	**2.616.612.533**
- Descuentos, Bonificaciones	(15.639.780)	(16.783.981)
Total Ingresos Operativos Netos	**2.720.543.335**	**2.599.828.552**

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
Remuneraciones y Cargas Sociales	188.756.489	173.780.777
Arrendamientos	579.831	855.070
Gastos de Funcionamiento	55.572.384	58.391.106
Gastos de Mantenimiento	4.266.375	3.389.203
Amortizaciones	1.177.879	5.560.314
Impuestos, Tasas y Contribuciones	2.008.286	2.294.458
Otros Gastos Administración y Ventas	0	0
Total Gastos de Administración y Ventas	**252.361.244**	**244.270.928**

RESULTADO OPERATIVO	**59.265.998**	(16.050.243)

Cra. Sandra Laluz
Gerente Contaduría
AMDM - IAMPP

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	30-09-17	30-09-16
Retribuciones al Personal	1.424.313.136	1.328.120.056
Cargas Sociales	84.098.868	80.375.650
Honorarios Profesionales	179.383.653	178.681.805
Consumos de Medicamentos	205.149.799	223.583.844
Consumo de Materiales y Suministros	143.323.843	117.186.358
Servicios de Salud Contratados	188.851.725	270.996.187
Gastos de Funcionamiento	116.582.279	113.128.388
Gastos de Mantenimiento	20.300.316	19.416.679
Amortizaciones	46.912.474	40.118.900
Otros Costos de Servicios Prestados	0	0
Total Costo del los Servicios Prestados	**2.408.916.093**	**2.371.607.867**

RESULTADO BRUTO	**311.627.242**	228.220.685

RESULTADOS DIVERSOS		
Ingresos Diversos	24.940.272	42.687.992
Egresos Diversos	59.217.617	49.092.840
Total de Resultados Diversos	**(34.277.345)**	**(6.404.848)**

RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos Financieros	25.747.365	33.170.839
Egresos Financieros	13.310.392	14.574.568
Total Resultados Financieros	**12.436.973**	**18.596.271**

RESULTADOS TOTAL DEL EJERCICIO		
Resultados del Ejercicio	**37.425.626**	**(3.858.820)**

Resultado Total Integral del Ejercicio		
Resultado Total Integral del Ejercicio	**61.167.617**	**(3.858.820)**

Los presentes Estados Contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 18 de diciembre 2017 y presentados oportunamente al Ministerio de Salud Pública (Decreto N° 388/2002 del 8/10/2002). El día 29 de Diciembre de 2017.

Empresa Auditora (Decreto N° 95/2001)	**RSM URUGUAY Ltda**

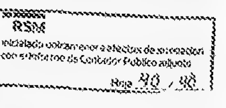
Comentario Informe de Auditoría (Decreto Nº 95/2001)

Hemos auditado los estados financieros separados de Asistencial Médica Departamental de Maldonado IAMPP (AMDM IAMPP) que comprende el estado de situación financiera separado al 30 de setiembre de 2017, y los correspondientes estados de resultados, del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo separados por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, así como notas que contienen un resumen de las políticas contables más importantes y otra información explicativa.
En nuestra opinión, basados en nuestra auditoría, los estados financieros separados mencionados anteriormente presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la situación financiera de Asistencial Médica Departamental de Maldonado IAMPP (AMDM IAMPP) al 30 de setiembre de 2017, así como los resultados de sus operaciones, flujos de efectivo por el ejercicio anual finalizado en esa fecha de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas según lo establecido en los Decretos N° 291/014, 372/015, 408/016, 538/009 y complementarios, y a los criterios emitidos por el Sistema Nacional de Información (SI.NA.D.I.) del Ministerio de Salud Pública.
Sin que ello tenga efecto sobre nuestra opinión, llamamos la atención sobre la nota 3 de los estados financieros separados, en la que se describe la base de preparación. Los estados financieros separados han sido preparados para permitir a Asistencial Médica Departamental de Maldonado IAMPP (AMDM IAMPP) cumplir los requerimientos de el Sistema Nacional de Información (SI.NA.D.I.) En consecuencia, los estados financieros pueden no ser apropiados para otra finalidad.

Cra. Giselle Jorcin
Area Economía de la Salud
JUNASA-MSP







Única Publicación

28) $ 18074 1/p 10459 May 04- May 04

INSTITUCION CUDAM
DEPARTAMENTO Montevideo

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		
Activo Corriente	30-09-17	30-09-16
Disponibilidades	39.805.238	78.734.234
Inversiones Temporarias	20.826.302	14.299.191
Créditos por Ventas	102.635.774	94.603.833
Otros Créditos	8.825.416	17.184.480
Bienes de Consumo	17.162.047	17.676.316
Total Activo Corriente	**189.254.777**	**222.498.054**
Activo No Corriente		
Créditos a Largo Plazo	0	0
Bienes de Consumo No Corrientes	0	0
Inversiones a Largo Plazo	0	0
Bienes de Uso	366.193.335	349.042.601
Intangibles	1.362.464	643.433
Total Activo No Corriente	**367.555.799**	**349.686.034**
Total del Activo	**556.810.576**	**572.184.088**

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Deudor)	0	0

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Acreedor)	0	0

PASIVO		
Pasivo Corriente	30-09-17	30-09-16
Deudas Comerciales	116.059.536	121.840.223
Deudas Financieras	12.628.117	14.195.363
Deudas Diversas	150.012.989	137.336.444
Previsiones Corrientes	10.911.634	11.539.053
Total Pasivo Corriente	**289.612.276**	**284.911.083**
Pasivo No Corriente		
Deudas Comerciales	0	0
Deudas Financieras	0	0
Deudas Diversas	0	0
Previsiones No Corrientes	0	0
Total Pasivo No Corriente	**0**	**0**
Total del Pasivo	**289.612.276**	**284.911.083**
PATRIMONIO		
Aportes de Propietarios	50	50
Ajustes al Patrimonio	241.977.437	241.977.437
Ganancias Retenidas	13.578.236	13.578.236
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	31.717.282	19.021.213
Resultados del Ejercicio	(20.074.705)	12.696.068
Total Patrimonio	**267.198.300**	**287.273.005**
Total Pasivo y Patrimonio	**556.810.576**	**572.184.088**

ESTADO DE RESULTADOS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES (En Pesos Uruguayos)

INGRESOS OPERATIVOS	30-09-17	30-09-16
Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago (Cuotas Afiliados)	1.246.159.802	1.207.127.494
Ordenes y Tiques	34.573.544	33.520.822
Venta de Servicios	26.147.848	25.127.398
Otros Ingresos Operativos	87.508	66.727
Total Ingresos Operativos	**1.306.968.702**	**1.265.842.441**
- Descuentos, Bonificaciones	(495.259)	(815.289)
Total Ingresos Operativos Netos	**1.306.473.443**	**1.265.027.152**

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
Remuneraciones y Cargas Sociales	159.375.804	131.433.230
Arrendamientos	7.551.968	7.340.817
Gastos de Funcionamiento	24.506.357	25.691.034
Gastos de Mantenimiento	21.646	44.544
Amortizaciones	443.651	400.174
Impuestos, Tasas y Contribuciones	1.409.458	1.651.882
Otros Gastos Administración y Ventas	0	0
Total Gastos de Administración y Ventas	**193.308.884**	**166.561.681**

RESULTADO OPERATIVO	(19.923.954)	20.474.127

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	30-09-17	30-09-16
Retribuciones al Personal	535.214.763	501.104.441
Cargas Sociales	28.404.486	26.204.400
Honorarios Profesionales	164.833.850	153.622.849
Consumos de Medicamentos	79.338.489	77.863.049
Consumo de Materiales y Suministros	77.813.856	69.174.213
Servicios de Salud Contratados	183.376.750	190.781.666
Gastos de Funcionamiento	40.583.111	36.639.513
Gastos de Mantenimiento	6.292.931	5.719.297
Amortizaciones	17.230.277	16.881.916
Otros Costos de Servicios Prestados	0	0
Total Costo del los Servicios Prestados	**1.133.088.512**	**1.077.991.344**

RESULTADO BRUTO	**173.384.930**	187.035.808

RESULTADOS DIVERSOS		
Ingresos Diversos	2.528.370	1.142.186
Egresos Diversos	5.452.099	13.804.492
Total de Resultados Diversos	**(2.923.729)**	**(12.662.306)**

RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos Financieros	7.946.467	9.627.060
Egresos Financieros	5.173.489	4.742.813
Total Resultados Financieros	**2.772.978**	**4.884.247**

RESULTADOS TOTAL DEL EJERCICIO		
Resultados del Ejercicio	**(20.074.705)**	**12.696.068**

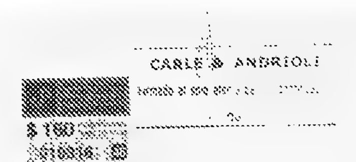
Resultado Total Integral del Ejercicio		
Resultado Total Integral del Ejercicio	(20.074.705)	12.696.068

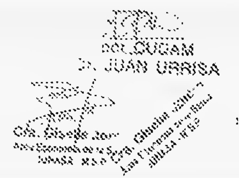
Los presentes Estados Contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 24 de Abril de 2018 y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha 29 de Diciembre de 2017 (Decreto N° 388/2002 del 8/10/2002).

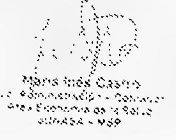
Empresa Auditora (Decreto N° 95/2001)	

Comentario Informe de Auditoría (Decreto Nº 95/2001)

En opinión de los auditores, los Estados Financieros conjuntamente con sus notas y anexos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación patrimonial y financiera de la institución al 30 de setiembre de 2017, los resultados de sus operaciones, la evolución de su patrimonio y los flujos de fondos por el ejercicio finalizado en dicha fecha de conformidad con normas contables adecuadas.







Única Publicación

28) $ 18074 1/p 10253 May 04- May 04

INSTITUCION Asoc. Española
DEPARTAMENTO Montevideo

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		
Activo Corriente	30-09-17	30-09-16
Disponibilidades	306.251.262	59.991.181
Inversiones Temporarias	0	0
Créditos por Ventas	566.350.436	474.039.013
Otros Créditos	170.251.610	183.345.510
Bienes de Consumo	215.422.992	138.584.747
Total Activo Corriente	**1.258.276.300**	**855.960.451**
Activo No Corriente		
Créditos a Largo Plazo	8.158.834	11.221.350
Bienes de Consumo No Corrientes	0	0
Inversiones a Largo Plazo	5.505.967	5.713.704
Bienes de Uso	4.680.640.154	4.686.961.954
Intangibles	135.353.748	129.447.763
Total Activo No Corriente	**4.829.658.703**	**4.833.344.771**
Total del Activo	**6.087.935.003**	**5.689.305.222**

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Deudor)	0	0

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Acreedor)	0	0

PASIVO		
Pasivo Corriente	30-09-17	30-09-16
Deudas Comerciales	1.115.066.420	1.007.360.861
Deudas Financieras	805.295.851	795.367.134
Deudas Diversas	1.438.541.574	1.275.560.320
Previsiones Corrientes	0	0
Total Pasivo Corriente	**3.358.903.845**	**3.078.288.315**
Pasivo No Corriente		
Deudas Comerciales	0	0
Deudas Financieras	1.616.801.770	1.747.042.575
Deudas Diversas	145.008.695	167.395.231
Previsiones No Corrientes	7.567.574	15.670.377
Total Pasivo No Corriente	**1.769.378.039**	**1.930.108.183**
Total del Pasivo	**5.128.281.884**	**5.008.396.498**
PATRIMONIO		
Aportes de Propietarios	3.572	3.572
Ajustes al Patrimonio	2.740.156.793	2.740.156.793
Ganancias Retenidas	591.490.999	591.490.999
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-2.650.742.640	-2.360.223.747
Resultados del Ejercicio	278.744.395	-290.518.893
Total Patrimonio	**959.653.119**	**680.908.724**
Total Pasivo y Patrimonio	**6.087.935.003**	**5.689.305.222**

ESTADO DE RESULTADOS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES (En Pesos Uruguayos)

INGRESOS OPERATIVOS	30-09-17	30-09-16
Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago (Cuotas Afiliados)	5.922.814.849	5.849.599.237
Ordenes y Tiques	850.250.415	837.621.551
Venta de Servicios	1.039.186.439	1.077.191.394
Otros Ingresos Operativos	320.274.677	6.126.565
Total Ingresos Operativos	**8.132.526.380**	**7.770.538.747**
- Descuentos, Bonificaciones	0	0
Total Ingresos Operativos Netos	**8.132.526.380**	**7.770.538.747**

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
Remuneraciones y Cargas Sociales	700.868.263	686.924.758
Arrendamientos	338.213.610	274.298.632
Gastos de Funcionamiento	82.544.019	111.938.038
Gastos de Mantenimiento	0	0
Amortizaciones	35.625.455	30.448.238
Impuestos, Tasas y Contribuciones	0	0
Otros Gastos Administración y Ventas	84.305.640	58.053.217
Total Gastos de Administración y Ventas	**1.241.556.987**	**1.161.662.883**

RESULTADO OPERATIVO	**77.558.446**	**297.572.911**

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	30-09-17	30-09-16
Retribuciones al Personal	4.338.155.020	4.387.711.063
Cargas Sociales	268.906.842	273.720.584
Honorarios Profesionales	43.877.886	28.235.558
Consumos de Medicamentos	689.931.253	728.488.782
Consumo de Materiales y Suministros	415.092.976	473.871.832
Servicios de Salud Contratados	671.232.392	619.057.442
Gastos de Funcionamiento	175.330.607	175.012.819
Gastos de Mantenimiento	83.006.219	99.064.144
Amortizaciones	127.877.752	121.286.551
Otros Costos de Servicios Prestados	0	0
Total Costo del los Servicios Prestados	**6.813.410.947**	**6.906.448.775**

RESULTADO BRUTO	**1.319.115.433**	864.089.972

RESULTADOS DIVERSOS		
Ingresos Diversos	434.920.474	217.444.492
Egresos Diversos	260.409.922	300.275.766
Total de Resultados Diversos	**174.510.552**	**(82.831.274)**

RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos Financieros	244.056.687	464.975.117
Egresos Financieros	217.381.290	375.089.825
Total Resultados Financieros	**26.675.397**	**89.885.292**

RESULTADOS TOTAL DEL EJERCICIO		
Resultados del Ejercicio	**278.744.395**	**-290.518.893**

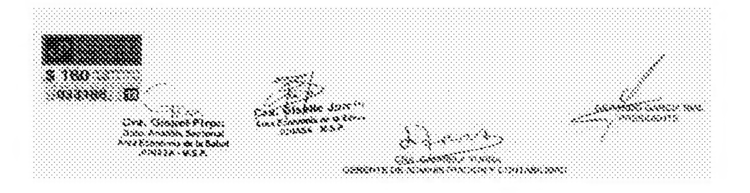
Resultado Total Integral del Ejercicio		
Resultado Total Integral del Ejercicio	**278.744.395**	**-290.518.893**

Los presentes Estados Contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 21.03.2018 y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha 26.12.2017 (Decreto Nº 388/2002 del 8/10/2002).

Empresa Auditora (Decreto N° 95/2001)	**Deloitte S.C.**

Comentario Informe de Auditoría (Decreto Nº 95/2001)

Los estados financieros fueron auditados por Deloitte S.C. donde se establece en el dictamen con fecha 22 de diciembre de 2017 que los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Asociación Española Primera de Socorros Mutuos al 30 de setiembre de 2017, los resultados de sus operaciones, y sus flujos de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha de acuerdo con las políticas y prácticas contables establecidas por el Ministerio de Salud Pública. Asimismo, en dicho dictamen se incluyeron énfasis en asuntos que no afectan la opinión relacionados con litigios que enfrenta la Asociación, a la operativa desarrollada con partes vinculadas, a la inversión mantenida en Farunel S.A. ("Familia servicio de acompañantes") y a la resolución adoptada por el Ministerio de Salud Pública en relación a la suspensión de la apertura del período de movilidad regulada.



Única Publicación
28) $ 18074 1/p 10251 May 04- May 04

INSTITUTO NACIONAL DE LOGISTICA

ESTADOS CONTABLES AL 31/12/2016

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2016
(Cifras expresadas en Pesos Uruguayos ajustados por inflación)

	Saldos al 31.12.2016 reexpresados al 31.12.2016
ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
DISPONIBILIDADES - (Nota 3.2)	
Caja Chica M/Nacional	1.160
Caja Chica M/Extranjera	25.525
Banco BROU Caja Ahorro pesos	17.602
Banco BROU Caja Ahorro dólares	12.873.649
Banco BROU cta cte M/N	5.353.845
Tarjetas de Crédito (Nota 3.3)	26.834
	18.298.615
OTROS CRÉDITOS - (Nota 3.5)	
Depósitos en Garantía M/N	4.870
	4.870
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**18.303.485**
ACTIVO NO CORRIENTE	
BIENES DE USO (Anexo 1 - Nota 3.6)	
Valores Originales	3.257.697
Amortización Acumulada	-2.014.358
INTANGIBLES (Anexo 1 - Nota 3.6)	
Valores Originales	563.936
Amortización Acumulada	-362.855
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	**1.444.420**
TOTAL DE ACTIVO	**19.747.905**

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2016
(Cifras expresadas en Pesos Uruguayos ajustados por inflación)

	Saldos al 31.12 .2016 reexpresados al 31.12.2016
PASIVO	
PASIVO CORRIENTE	
DEUDAS COMERCIALES	
Proveedores Plaza.	
Proveedores por Bienes (Notas 3.7 y 4.1)	68.076
Proveedores por Servicios (Nota 3.7 y 4.2)	226.203
	294.279
DEUDAS DIVERSAS (Nota 4.4)	
Sueldos a pagar	
Acreedores por Cargas Sociales	336.303
B.P.S. I.R.P.F Retenciones	86.837
Alq/Gastos comunes a pagar	33.543
Obligaciones acordadas a pagar (M/ext)	1.467.000
	1.923.683
PROVISIONES	
Provisiones varias M/N (Nota 4.6)	1.038.092
TOTAL PASIVO CORRIENTE	**3.256.054**
TOTAL DE PASIVO	**3.256.054**
PATRIMONIO (Anexo II y Nota 3.8)	
Reexpresiones contables	5.488.149
Resultados Acumulados	8.761.631
Resultados del ejercicio	2.242.071
TOTAL PATRIMONIO	**16.491.851**
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO	**19.747.905**

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2016
(Cifras expresadas en Pesos Uruguayos ajustados por inflación)

	Saldos al 31.12 .2016 reexpresados al 31.12.2016
INGRESOS OPERATIVOS (Notas 3.8 y 5)	**24.502.749**
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (Nota 3.8)	**-16.929.704**
Retribuciones y Beneficios Sociales	-10.690.788
Cargas Sociales	-1.196.279
Honorarios profesionales	-229.460
Alquileres	-1.155.259
Gastos Comunes	-356.674
Impuestos	-6.069
Gastos Generales	-368.105
Antel- Ancel	-225.067
UTE	-112.151
Gastos Papelería	-231.944
Gastos limpieza y mantenimiento	-250.259
Insumos informáticos	-27.506
Servicios de soporte y mantenimiento	-1.101.338
Viáticos y pasajes	-627.283
Seguros	-212.644
Locomoción y estacionamiento	-138.878
RESULTADOS DIVERSOS (Nota 3.8)	**-4.929.249**
Ingresos varios M/N	6.695
Amortizaciones	-414.803
Comunicación y Marketing	-1.480.358
Servicios de Consultorías	-2.227.260
Auspicios, ferias y eventos	-373.816
Capacitaciones, Seminarios, selección personal	-419.085
Multas y recargos	-7.517
Cooperación Internacional	-13.105
RESULTADOS FINANCIEROS (Nota 3.8)	**-401.725**
Comisiones y Gastos Bancarios	-39.664
Diferencia de cambio perdida	-16.283
Diferencia de cambio ganada	350.682
Intereses ganados	8.448
Resultado por Tenencia (Nota 3.4 y 3.9)	-17.482
Resultados por Exposición a la Inflación (Nota 2.5 y 3.1)	-687.426
RESULTADO DEL EJERCICIO	**2.242.071**

"Los estados financieros de INALOG correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 fueron visados por el Tribunal de Cuentas con fecha 8 de setiembre de 2017.
El Tribunal de Cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los estados remitidos con los registros contables, constituyendo dichos estados afirmaciones de la Administración del Organismo."

Única Publicación
28) $ 18074 1/p 10244 May 04- May 04

Tarifas Vigentes a partir del 2 de abril de 2018

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones — **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios........................**$ 5.413.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales................**$ 9.214.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales....................................**$ 1.302.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria ....**$ 3.202.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística ....**$ 165.00 (*)**

Edictos Matrimoniales ....**$ 496.00 (*)**

Publicaciones — **Tarifa por cm([2])**

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia .... **$ 147.00 (*)**

Prescripciones.. **$ 161.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas .... **$ 1.011.00 (*)**

Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) ....**$ 166.00 (*)**

Publicaciones — **Tarifa por página([3])**

Balances...**$ 18.074.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.
Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.
Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.
Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.
Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones — **Tarifa por cm([4])**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otros)...... **$ 197.00 (*)**

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 2 de abril de 2018

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos........ $ 41 c/u (*)
Página de Sección Documentos........ $ 18 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy